TOMO 127 Montevideo, Viernes 25 de Junio de 1937 Núm. 9246

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se reglamentan cometidos de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

2

Decreto. Se reglamenta el contralor de cargas de aeronaves entre Montevideo, Salto y Rivera.

3

Decreto. Se fija un aforo a los cueros de cabra para industrialización.

4

Decreto. Se modifica una disposición sobre Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos.

5

Decreto. Se modifica un plazo para la liquidación de permisos previos de importación.

6

Decreto. Se exonera de recargo a oro a las sardinas y el atún en aceite procedente de Italia.

7

Decreto. Se incluyen en franquicias determinadas importaciones de repuestos para ómnibus.

Ministerio de Defensa Nacional

8

Ley. Se modifican asignaciones de retiro y se da destino a aumentos producidos en el Montepío de Tropa.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

9

Ley. Se autoriza una contribución al funcionamiento de la "Compañía Nacional de Comedia".

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley reforzando el presupuesto de Enseñanza Industrial.

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley destinando una suma al pago de gastos del refectorio "Pilar de Herrera de Arteaga".

12 al 26

Pensiones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamentan cometidos de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1937.—Núm. 894|937.

Siendo conveniente reglamentar los cometidos inherentes a las funciones públicas que ejerce la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado;

Considerando: Que el decreto de 11 de Setiembre de 1908, que creó la Comisión Administrativa de los Bienes Inmuebles del Estado, cuyas funciones ejerce hoy la nombrada Dirección General, es imperfecto en su aplicación y su alcance carece de normas concretas que definan inequívocamente las atribuciones administrativas que competen a la Dirección General de Avalúos, razones éstas que crean con harta frecuencia, en ese aspecto, interferencias con las reparticiones públicas, a cuyos servicios se encuentran afectados esos bienes inmuebles, lo cual es conveniente evitar en beneficio del orden y mayor eficacia funcional de las gestiones de que se trata;

Considerando la necesidad que existe de reglamentar y centralizar esos cometidos en una sola oficina;

Considerando: Que la Dirección General de Avalúos ha ejercicio hasta ahora esas facultades administrativas, encontrándose, además, en inmejorables condiciones para seguir cumpliendo con éxito, por disponer de personal técnico que le facilita sus tareas para la apreciación de valores, a efectos del arrendamiento de los bienes raíces del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, que ejerce actualmente facultades administrativas sobre los bienes raíces del Estado, seguirá desempeñando esas funciones en la forma y en los casos que se determinan en el presente decreto.

Art. 2.° La Administración de los indicados bienes del Estado, significará ejercer sobre ellos el control inmediato, que evite su abandono o su improductibilidad, y una constante vigilancia en beneficio de su conservación material.

Art. 3.° La Dirección General de Avalúos, en ejercicio de las facultades que se reglamentan, administrará todos los bienes raíces del Estado, con las excepciones que se expresarán en este decreto, pudiendo, en tal sentido, darlos en arrendamiento a plazo fijo o a título precario; determinar la renta que esos contratos devengarán y los períodos y forma de su pago; licitar los precios; percibir su importe; aceptar o no las fianzas propuestas u otorgar esos contratos sin garantía, si así lo estimara oportuno, acordándose, a éstos y demás efectos inherentes a esta contratación, todos los atributos que la ley ordinaria confiere a los arrendadores.

Art. 4.° Quedan exceptuados de las disposiciones del presente decreto, aquellos bienes del Estado ocupados por las reparticiones públicas para cuyos servicios fueron adquiridos, siempre que llenen su finalidad y sean, en consecuencia, efectivamente empleados u ocupados por la entidad a que pertenecen o a otra de carácter público.

Art. 5.° Quedan igualmente exceptuados de la Administración de que trata este decreto, los inmuebles de uso público y los de propiedad de los Entes Autónomos.

Art. 6.° Previamente a todo contrato de arrendamiento, la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado consultará, en cada caso, a la repartición propietaria del bien raíz que pretenda arrendarse y si ésta no tuviera proyectado un determinado destino para ese inmueble, la Dirección General de Avalúos quedará facultada, por esa sola circunstancia, a darlo en arriendo dentro de los términos del presente decreto.

Art. 7.° Si la entidad propietaria, de acuerdo con el anterior artículo, tiene destino prefijado para el inmueble que se trata de arrendar, pero estima que en el período de un año, por lo menos, no dispondrá de él a los fines de su servicio o destino, quedará igualmente la Dirección General de Avalúos facultada a arrendarlo a título precario.

Art. 8.° La Dirección General de Avalúos, de acuerdo con la ley respectiva podrá invertir el producto de las rentas obtenidas mediante los contratos que realice, en la

refacción, conservación y mejora de los bienes que administre, dando cuenta, oportunamente, a las respectivas reparticiones propietarias.

Cuando se trate de propiedades afectadas a instrucción pública, se observará un procedimiento análogo, cuando la suma a emplearse no exceda de mil pesos.

Art. 9.° En lo que se refiera a las gestiones judiciales, que, por la naturaleza de sus cometidos, deba intervenir la Dirección General de Avalúos, se declara en vigor el decreto de 9 de Diciembre de 1935.

Art. 10. Los bienes raíces del Estado sitos en los Departamentos del litoral e interior, que se encuentren comprendidos en los términos del presente decreto, serán administrados de acuerdo con el decreto de 13 de Setiembre de 1934.

Art. 11. Todas las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, están en la obligación de comunicar a la Dirección General de Avalúos, por intermedio de sus respectivos Ministerios, cuando tengan conocimiento de un bien raíz del Estado, que esté abandonado, ocupado por intrusos o desocupado simplemente.

Art. 12. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—RAUL A. PREVITALI.

2

Decreto. Se reglamenta el contralor de cargas de aeronaves entre Montevideo, Salto y Rivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1937.—Núm. 3452|930.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, proponiendo la reglamentación a adoptarse para controlar el movimiento de cargas por vía aérea entre las ciudades de Montevideo y Salto y entre Montevideo y Rivera, autorizado por resolución de 14 de Febrero de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las aeronaves que conduzcan pasajeros entre las ciudades de Montevideo, Salto y Rivera, sólo podrán aterrizar en los puertos aéreos habilitados especialmente, salvo los casos de aterrizaje forzoso y de los cuales deberá darse cuenta por escrito dentro de las 24 horas de arribo, en la Aduana de llegada.

Art. 2.° Deberán llevar una lista de pasajeros y una declaración en la que consten las marcas, números, envases, cantidad o peso, clase, procedencia y destino de las mercaderías. Esa declaración será hecha ante la Aduana de salida en los formularios que ésta expedirá al precio de costo.

Art. 3.° Las aeronaves serán recibidas e inspeccionadas por los empleados de Aduana, como las naves del comercio de cabotaje.

Art. 4.° Inmediatamente que la nave aterrice, el piloto entregará al empleado aduanero destacado al efecto la declaración de la carga que conduce. El mismo empleado revisará la carga y el equipaje con sujeción a lo dispuesto en el decreto de 14 de Abril de 1934, considerando a la carga como encomiendas aduaneras.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL A. PREVITALI.

3

Decreto. Se fija un aforo a los cueros de cabra para industrialización

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1937.—Núm. 14325|934.

Vista la gestión de la Dirección General de Aduanas, para que se apruebe el aforo de $ 2.50 el kilo de cueros de cabra que se importa para ser industrializados en las curtiembres nacionales, asignado por la Comisión Aforadora de Materias Primas de la expresada Dirección;

De conformidad con lo determinado por el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923 y lo informado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase el aforo de dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50) el kilo de los cueros de cabra que se importen para su industrialización en las curtiembres nacionales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—RAUL A. PREVITALI.

4

Decreto. Se modifica una disposición sobre Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1937.—Núm. 18478|936.

Vista la nota de la Administración Nacional de Puertos, comunicando que el Directorio de dicha Institución, ha resuelto modificar el inciso D) del título "Descarga Directa" de las tarifas de Servicios Terrestres, volviendo a otorgar recibos a las Agencias Marítimas por las mercaderías llegadas a nuestro puerto, cualesquiera sea la forma de su descarga;

Atento a que la modificación propuesta presenta la ventaja de allanar dificultades a la navegación;

De acuerdo con lo aconsejado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el inciso D) del título "Descarga Directa" de las tarifas de Servicios Terrestres de dicha Institución, el que quedará redactado en la forma siguiente:

"D) La Administración no se constituye en depositaria de las mercaderías que se descargan directamente y, por lo tanto, no asume responsabilidad por faltas, errores o diferencias, sean cuales fueren".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—RAUL A. PREVITALI.

5

Decreto. Se modifica un plazo para la liquidación de permisos previos de importación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1937.—Núm. 18472|936.

Siendo conveniente reducir el plazo máximo de seis meses, establecido en el decreto de 29 de Diciembre de 1936 artículo 4.°), fijado para la liquidación de los permisos previos de importación a fin de impedir que queden inmovilizados y sin aplicación importantes sumas en divisas ya controladas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Dentro de un plazo de quince días, a partir de la fecha en que haya sido acordado el permiso previo de importación, deberá contratarse el 80 % del monto de las divisas respectivas. El 20 % restante deberá liquidarse en el momento de efectuarse el despacho de las mercaderías importadas.

Art. 2.° Las anulaciones de cambio, parciales o totales, que no se ajustaren a lo establecido en el artículo anterior, serán efectuadas con un recargo del 1 % sobre los tipos de cambio establecidos en los respectivos contratos.

Art. 3.° Quedan derogados los artículos 4.° y 6.° del decreto de 29 de Diciembre de 1936.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—RAUL A. PREVITALI.

6

Decreto. Se exonera de recargo a oro a las sardinas y el atún en aceite procedente de Italia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1937.—Núm. 687|937.

Vista la gestión de la Cámara de Comercio Italiana, sobre exoneración del recargo a oro sobre los derechos a la importación a las conservas que se introduzcan con procedencia del Reino de Italia:

Atento a que de acuerdo con el convenio comercial celebrado con dicho país, las mercaderías italianas tendrán a su importación el tratamiento más favorable concedido a otros países;

Considerando: Que sólo tienen el beneficio de exoneración de recargo a oro, las sardinas y atún en aceite importados de España, Francia y Estados Unidos de Norte América, por lo que corresponde poner en las mismas condiciones las que se importen de Italia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase del pago del recargo a oro de 25 % sobre los derechos de importación a las sardinas

y atún en aceite que se introduzcan al país con procedencia del Reino de Italia.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—RAUL A. PREVITALI.

7

Decreto. Se incluyen en franquicias determinadas importaciones de repuestos para ómnibus

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1937.—Núm. 18356|937.

Vista la gestión del Centro de Propietarios de Omnibus, solicitando se les permita introducir repuestos para ómnibus bajo el régimen de consignación;
Considerando: Que el artículo 7.° del decreto de 18 de Diciembre de 1934, establece que podrán operar bajo ese régimen, las firmas que prueben haber hecho regularmente, y con anterioridad a la fecha del mismo, operaciones a consignación;
Atento a la opinión favorable de la Comisión Honoraria de Importación y Cambios y a lo aconsejado por el Banco de la República,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese dentro de las prerrogativas del artículo 7.° del decreto reglamentario de fecha 18 de Diciembre de 1934, las importaciones de repuestos para ómnibus, que bajo el régimen de consignación realice el "Centro de Propietarios de Omnibus".
Art. 2.° Las operaciones de que se trata deberán ser liquidadas dentro del plazo de seis meses en las condiciones reglamentarias.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—RAUL A. PREVITALI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Ley. Se modifican asignaciones de retiro y se da destino a aumentos producidos en el Montepío de Tropa

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícanse las asignaciones que perciben los Jefes y Oficiales retirados de los cuadros activos del Ejército, con arreglo a la ley de Retiro del 1.° de Febrero de 1919, en el sentido de que ellas serán de tantas treinta avas partes, de los sueldos fijados por la ley número 8049 del 16 de Noviembre de 1926, como años de servicios computados tengan.
Art. 2.° El aumento producido de los descuentos de Montepío de Tropa, experimentado por la mejora que, para los sueldos de los mismos, fija la ley de Presupuesto General de Gastos para el año 1937, ingresará a Rentas Generales, durante el tiempo y en la cantidad necesaria para contribuir a solventar la erogación demandada por la presente ley.
Art. 3.° A medida que no sea ya necesario, utilizar la cantidad a que se refiere el artículo anterior, o parte de la misma, a los fines indicados, figurará como recurso de la Caja de Pensiones Militares.
Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 16 de Junio de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 18 de 1937.

Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese y archívese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 18 de 1937.—Núm. 1287|936.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfredo Navarro:

Tengo el agrado de acusar recibo del mensaje de ese Alto Cuerpo, fecha el 16 de Junio corriente, mediante el cual se remite el texto de la ley sancionada con igual fecha, por la cual se modifican las asignaciones que perciben los Jefes y Oficiales retirados de los cuadros activos del Ejército, con arreglo a la ley de Retiro del 1.° de Febrero de 1919, en el sentido de que ellas serán de tantas treinta avas partes, de los sueldos fijados por la ley número 8049 del 16 de Noviembre de 1926, como años de servicios computados tengan.
Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — GABRIEL TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Ley. Se autoriza una contribución al funcionamiento de la "Compañía Nacional de Comedia"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de diez mil pesos, con destino a asegurar el funcionamiento regular de la temporada de la "Compañía Nacional de Comedia".
Art. 2.° Esos recursos se tomarán de Rentas Generales.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 14 de Junio de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley reforzando el presupuesto de Enseñanza Industrial

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1937.—Núm. 1107|936.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley que reguerza diversos rubros de la planilla de presupuesto de la Dirección General de la Enseñanza Industrial para el ejercicio en curso.
No obstante de tener la característica presupuestal G. los rubros cuyos refuerzos se solicita, con ellos se atiende el pago de las asignaciones de una parte de los funcionarios de aquella Institución, a los cuales no ha sido posible acordarles el aumento general establecido por la ley de Presupuesto General de Gastos para los sueldos inferiores a cien pesos mensuales, en razón de su insuficiencia.
El Poder Ejecutivo se limita a expresar su opinión favorable al refuerzo de los rubros solicitado por la Dirección General de Enseñanza Industrial, pues la necesidad de hacerlo está plenamente justificada y se demuestra de manera convincente en los antecedentes iniciados por aquella Dirección, que, como elemento ilustrativo se adjuntan al presente mensaje.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración. — GABRIEL TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO. —RAUL A. PREVITALI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzase el presupuesto de la Dirección General de Enseñanza Industrial correspondiente al ejercicio 1937 con la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos ($ 6.456.00), de acuerdo con el destino que a continuación se indica:

Item 6.05-G 3—Para Ayudantes complementarios de talleres	$ 120 —
G 4—Para enseñanza de puericultura	" 60 —
G 5—Para enseñanza práctica de economía doméstica	" 60 —
G 6—Cursos nocturnos	" 780 —
G 7—Para iniciar secciones A), B), C) y D)	" 696 —
G 8—para pago de Directores y Profesores de enseñanza agraria	" 240 —
G 9—Para pago de Maestros	" 4.500 —
Totales	$ 6.456 —

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.
RAUL A. PREVITALI.

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley destinando una suma al pago de gastos del refectorio "Pilar de Herrera de Arteaga".

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1937.—Núm. 1701|937.

A la Asamblea General:

La sociedad de Montevideo, ha sido recientemente dolorosamente sorprendida por el fallecimiento de la distinguida dama doña Pilar de Herrera de Arteaga.

Es de todos conocida la gestión desarrollada por la extinta en el elevado apostolado de proteger a la infancia desvalida. Su acción eficaz y propulsora dió impulso singular a la obra de amparo al niño, y trascendió en el ambiente, con su noble ejemplaridad.

Fué doña Pilar de Herrera de Arteaga la iniciadora de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, y a la benemérita obra dedicó sin avaricias todo el esfuerzo de su recio espíritu. Pero su inextinguible anhelo por el bien, determinaba el concepto de insuficiencia para el propio esfuerzo; y esto la llevaba a prodigar la colaboración moral sin reticencias, y el apoyo material sin regateos. Y así fué como, cuando en Diciembre de 1931 el Estado retiró la subvención que pasaba a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, doña Pilar de Herrera de Arteaga se hizo cargo de la totalidad de los gastos del Refectorio número 2, que desde esa fecha lleva el nombre de su bienhechora.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de que perdure la ilustre impronta de esta esforzada luchadora por la colaboración privada en la solidaridad social, se propone contribuir a la continuidad de su obra, con el doble propósito de rendir un justiciero homenaje a la labor de la señora Pilar de Herrera de Arteaga, y contribuir a que su acción no se esterilice en la desolación del tránsito. A tal efecto se propone que el Estado se haga cargo de la contribución pecuniaria que la extinta hacía para el funcionamiento del Refectorio número 2, y se consagra en la ley, el hecho, dándole al mencionado Refectorio el nombre de "Pilar de Herrera de Arteaga".

Estos son los motivos que fundan la iniciativa que someto a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi consideración más distinguida.—GABRIEL TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO. —RAUL A. PREVITALI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) anuales como subvención a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, para atender los gastos del Refectorio número 2, que se denominará "Pilar de Herrera de Arteaga".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.
RAUL A. PREVITALI.

12

Resolución. Se declara pensionista a doña Gil Pino de Silveira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 4 de 1937.—Número 1442|937.

Resultando de los informes producidos, que la señora Gil Pino de Silveira se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex Guardián de la Comisión Nacional de Educación Física don Antonio Silveira,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Gil Pino de Silveira, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 186.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 42.60 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Josefa Ardisone de Andueza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Número 1380|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefa Ardisone de Andueza y los menores Saúl Nelson, Santiago Francisco, Abelardo, Ramón Nelly y Nubia Raquel Andueza Ardisone y la señorita María Elida Andueza Lacuesta se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones don Francisco Andueza,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Josefa Ardisone de Andueza y los menores Saúl Nelson, Santiago Francisco, Abelardo, Ramón Nelly y Nubia Raquel Andueza Ardisone y la señorita María Elida Andueza Lacuesta pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 157.10 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se declara pensionista a doña Margarita Burgos de Vitiello

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Número 1383|37.

Resultando de los informes producidos que la señora Margarita Burgos de Vitiello se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex jornalero de la Administración Nacional de Puertos don Jesús Vitiello,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Margarita Burgos de Vitiello pensionista civil con derecho a una asignación de $ 148.01 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara pensionista a doña María Amarelle de Gómez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Número 1251|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Amarelle de Gómez se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex obrero de la Intendencia Municipal de Montevideo don Faustino Gómez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora María Amarelle de Gómez pensionista civil con derecho a una asignación de $ 139.06 anuales, la que por aplicación del artículo 54 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, queda reducida a la suma de $ 69.53 la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 54.00 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se declara pensionista a doña Constancia Leonardi de Mettini

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Número 1314|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Canstancia Leonardi de Mettini se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925 en su calidad de madre viuda del ex empleado de la Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado don José Mettini,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Constancia Leonardi de Mettini pensionista civil con derecho a una asignación de $ 138.09 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se declara pensionista a la menor Romana Teresa Olivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Número 1455|937.

Resultando de los informes producidos que la menor Romana Teresa Olivera se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de hija del ex jubilado civil don Justiniano Olivera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada menor Romana Teresa Olivera pensionista civil con derecho a una asignación de $ 137.47 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

Resolución. Se declaran pensionistas a los menores Luis Alberto y Walter Spósito Curbelo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Número 1377|937.

Resultando de los informes producidos que los menores Luis Alberto y Walter Spósito Curbelo se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como hijos del ex empleado del Frigorífico Nacional don Rafael Spósito,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados menores Luis Alberto y Walter Spósito pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 48.24 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Resolución. Se declara pensionista a doña Josefa Moreira de García e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 4 de 1937.—Número 1443|937.

Resultando de los informes producidos, que la señora Josefa Moreira de García y sus hijas Juana María y María Esther García Moreira, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas respectivamente del ex empleado de la Intendencia Municipal de Durazno don Francisco García,

El Presidente de la República

RESUELVE:

—Declarar a las expresadas, señora Josefa Moreira de García y sus hijas Juana María y María Esther Grcía Moreira, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — TERRA. — EDUARRO VICTOR HAEDO.

20

Resolución. Se declara reformada la pensión de doña Antonia Varela de Mareco e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 4 de 1937.—Número 1439|937.

Resultando de los informes producidos, que la señora Antonia Varela de Mareco y su hija Ana Margarita Mareco, pensionistas civiles, por S|D de fecha 31 de Enero de 1934, solicitan reforma de cédula,

El Presidente d ela República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Antonia Varela de Mareco y su hija Ana Margarita Mareco con derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 717.42 hasta Enero de 1934 y de $ 665.70 desde Febrero de 1934 en adelante anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 528.42 y de $ 476.70, respectivamente, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

Resolución. Se declara pensionista a doña Martina Urrutia de Ferrer

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 4 de 1937.—Número 1454|937.

Resultando de los informes producidos, que la señora Martina Urrutia de Ferrer se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Manuel Ferrer,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Martina Urrutia de Ferrer, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

22

Resolución. Se declara reformada la pensión de doña Carmen Amarelle de Aldecoa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 4 de 1937.—Número 1645|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la señora Carmen Amarelle de Aldecoa, pensionista civil por S|D de fecha 21 de Junio de 1935, a efecto de que se le reforme su cédula de pasividad como viuda del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Ignacio L. Aldecoa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Carmen Amarelle de Aldecoa, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 510.89 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

23

Resolución. Se declara reformada la pensión de doña Catalina Castelli de Blanco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 4 de 1937.—Número 1804|935.

Resultando de los informes producidos, que la señora Catalina Castelli de Blanco, pensionista civil por S|D de fecha 6 de Julio de 1935, solicita reforma de cédula, por hallarse comprendida en los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Catalina Castelli de Blanco, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 303.19 hasta Enero de 1934 y de $ 271.15, desde Febrero de 1934 en adelante anuales, sujetas a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedan incluídas en estas pasividades las sumas de pesos 139.38 y $ 107.34 anuales, hasta Enero de 1934 y desde Febrero del mismo año en adelante por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

24

Resolución. Se declara pensionista a doña Amalia Huerta de Bianchi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 11 de 1937.—Núm. 1532|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Amalia Huerta de Bianchi se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Rebrero de 1925, en su calidad de viuda del ex patrón del Resguardo de la Capital don Alejandro Bianchi,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Amalia Huerta de Bianchi pensionista civil con derecho a una asignación de $ 633.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

25

Resolución. Se declara pensionista a doña Antonia Irastorza de Blanco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 11 de 1937.—Número 1636|937.

Resultando de los informes producidos, que la señora Antonia Irastorza de Blanco se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex Oficial del Resguardo (Dirección General de Aduanas) don Leonardo Justo Blanco,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Antonio Irastorza de Blanco pensionista civil con derecho a una asignación de $ 1.118.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

26

Resolución. Se declara pensionista a doña Rosa Fernández de Simonet

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 11 de 1937.—Número 1641|937.

Resultando de los informes producidos, que la señora Rosa Fernández de Simonet se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Balbino P. Simonet,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Rosa Fernández de Simonet pensionista civil con derecho a una asignación de $ 731.13 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por el Ministerio de Obras Públicas el día 17 de Junio de 1937.

Pasa a la Contaduría General de la Nación rendición de cuentas formulada por el habilitado del personal presupuestado de la Dirección de Vialidad correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

—Relación número 2188 de la Dirección de Vialidad correspondiente a planilla de jornales por el mes de Mayo próximo pasado, importe: $ 47.90.

—Idem, ídem relación número 2185 de la Dirección de Vialidad de planilla de jornales por los meses de Marzo, Abril y Mayo próximo pasados, importe: pesos 1.239.30.

—Idem, ídem número 2185 de planilla de jornales y destajo por el mes de Mayo próximo pasado.

—Idem, ídem relación número 2189 por suministros a la Dirección de Vialidad en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

—Idem, ídem número 2187 de cuentas por suministros en Abril y Mayo próximo pasados.

—Idem, ídem número 2181 de cuentas por suministros a la Dirección de Vialidad en Abril y Mayo próximo pasados.

—Idem, ídem número 2186 de cuentas por suministros a la misma Dirección en los meses de Enero a Mayo del corriente año, $ 6.858.83.

—Idem, ídem relación de cuentas por artículos y servicios efectuados al garage de este Ministerio en el mes de Mayo próximo pasados.

—Idem, ídem relación número 2190 de planilla de jornales de la Dirección de Vialidad por el mes de Mayo próximo pasado.

—Idem, ídem número 2191 de cuenta por suministro a la misma Dirección de Vialidad en los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para efectuar un llamado a licitación para la realización de los trabajos de reparación en la draga H. A. 7.

—Se autoriza a la misma Dirección para hacer confeccionar en los talleres de la Administración Nacional de Puertos seis válvulas de bronce destinadas a la caldera del ganguil H. E. 8.

—Idem, ídem para efectuar una licitación para reparaciones en la draga H. A. 7.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la Gueret's Anglo Uruguayan Coal Lmt. 1.800 kilogramos de carbón de fragua por un total de pesos 49.18.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación relación número 2192 de cuentas por fletes de ferrocarril originados a la Dirección de Vialidad en los meses de Febrero y Marzo próximo pasados pesos 454.81.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación expediente relacionado con obras en el edificio central del Correo por $ 20.500.00.

—Idem, ídem certificado 1 Selva y Vanoli $ 2.240.70 Comisaría 3.a Sección Urbana de Ituzaingó.

—Idem, ídem número 2 ídem, ídem $ 1.296.41, ídem, ídem.

—Idem, ídem cuentas Ferrocarril Central $ 72.66 pasajes en Abril próximo pasado.

—Idem, ídem planilla anticipo fondos $ 15.00 Guarino Fletcher, escuela 22 de Solís.

—Idem, ídem $ 10.00 Pou Cardozo, Escuela Industrial de Melo.

—Idem, ídem $ 1.00 Guarino excedente gasto resguardo Castillo.

—Idem, ídem $ 10.00 A. de Malherbe Comisaría 1.a de Maldonado.

—Idem, ídem $ 70.00 J. P. Carzoglio Receptoría del Chuy.

—Idem, ídem $ 10.00, ídem, ídem Escuela Industrial de San José.

—Idem, ídem $ 20.00 J. Guarino escuela 5 de Solís.

—Idem, ídem $ 10.00 T. La Banca sobrestante Comisaría de Treinta y Tres que regresa por terminación.

—Idem, ídem expediente relacionado con obras caballeriza y vereda en la Comisaría 10.a sección de Maldonado.

—Idem, ídem expediente relacionado con obras complementarias en el edificio de la Comisaría 7.a sección de Treinta y Tres.

—Idem, ídem a Instituto Penales expedientillo relacionado adquisición de metal desplegado y baldosas de vereda para el Hospital Penitenciario.

—Idem, ídem al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal nota de la Dirección de Arquitectura sobre compra de terreno para escuela 46 Colonia Miguelete.

—Idem, ídem a la Comisión de Viviendas Obreras autorizando pago a José Föglia $ 9.716.13 certificado 9 Barrio Obrero del Cerro.

—Idem, ídem a la Dirección de Arquitectura nota del Ministerio del Interior sobre pago certificado J. Link $ 1.719.52.

—Idem, ídem relacionado con rendición de cuentas de trabajos por Administración en la escuela 15 de Zapicán.

—Idem, ídem expediente relacionado escrito Nocetti Ratti y Compañía para empleo de caños en las obras del Hospital de Clínicas, calefacción.

—Idem, ídem expediente relacionado obras escuela 64 Barrio Jardines del Manga.

—Idem, ídem al Ministerio de Instrucción Pública expediente relacionado autorización para pago $ 338.71 obras escuela 54 Lata Vieja.

Asuntos despachados en el Ministerio de Obras Públicas el día 21 de Junio de 1937.

A la Contaduría General de la Nación pasan la nota de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, comunicando que se ha dispuesto que por la Tesorería de la Universidad se deposite en el Banco de la República cuenta "Tesoro Nacional Dirección de Arquitectura", de suma de $ 4.800 para pago de sueldos de los sobrestantes señores Juan P. Montes, etc., de dicho Hospital.

—Se concede autorización para adquirir por la Dirección de Arquitectura, 3.000 ejemplares de "Liquidación de obras contratadas" por $ 16.00.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles, pasa el expediente sobre colocación de barreras en el paso a nivel del Ferrocarril al Manga, en el cruce de las calles Güemes y Avellaneda.

—Al Ministerio de Ganadería y Agricultura, pasa el expediente promovido por varios vecinos de la estación Timote respecto a la mala ubicación del pastoreo que sirve el movimiento de tropas que operan en dicha Estación.

—Al Consejo Superior de Enseñanza Industrial pasa el expediente sobre reformas en el edificio de la Escuela Industrial de Rivera.

—A la Contaduría General de la Nación, pasa el expediente de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay cuenta número 17 por $ 13.37, correspondiente a pasajes girados en Abril próximo pasado, correspondientes a este Ministerio.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el expediente adjuntando cuenta de la Empresa del Ferrocarril del Uruguay $ 519.79, importe de pasajes y fletes girados por cuenta de este Ministerio Abril próximo pasado.

—Se pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, expediente adjuntando propuestas para la construcción de la Escuela Urbana número 3 de Tranqueras (Rivera).

—A informe de la Dirección de Arquitectura, pasa el expediente sobre construcción de cercos y veredas en los terrenos de Punta del Este.

—A la Comisión de Viviendas Obreras, pasa el expediente adjuntando certificado de pago número 6 por $ 11.234.91 correspondiente a trabajos ejecutados de la construcción de 104 viviendas del Barrio Obrero del Cerro.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la relación de gastos de la Oficina de Ferrocarriles, por el mes de Junio próximo pasado, por la suma de pesos 128.86, alquileres, etc.

—A la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, pasa el certificado número 13 por $ 303.81, a favor de La Carmeta Sociedad Anónima obras de carpintería metálica en el Instituto Experimental de Higiene.

—Se expide pasaje a favor del señor F. Gómez Ferrer, por inspección obras sanitarias de la Comisaría 1.a Urbana y Jefatura y Cárcel Central de Minas.

—A la Tesorería General de la Nación pasa el pedido de fondos por $ 15.00 a favor del señor Jaime L. Márquez.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el certificado de pago número 6, a favor del señor Eugenio Barth y Compañía, $ 17.352.33, instalación de luz, fuarza motriz, etc., en el Hospital de Clínicas.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio de la Escuela Rural número 25 de Quiebra Yuyos (Departamento de Tacuarembó).

—Se expide pasaje a favor del señor Luis Abreu para inspeccionar obras de la Jefatura y Cárcel de Lavalleja.

—Se remite a la Contaduría General de la Nación, la planilla ficha censal, copia del nombramiento del señor Jaime Márquez, y certificado médico.

—Idem, ídem del señor Aquiles Angulo.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, pasa expediente adjuntando certificado número B por pesos 217.23 a favor de los señores Ramón Pedro y Carmelo Costábile, obras en el edificio escolar número 29 de Puntas de Maciel (Florida).

—Pasa al Consejo de ídem, ídem el expediente adjuntando certificado número 2 a favor del señor Ramón y Pedro Costábile por $ 1.049.26, obras en la Escuela Urbana número 29 de Florida.

—Se expide pasaje y orden de carga a favor del señor Pedro Ferreyra obras en la Comisaría 1.a Urbana de Minas.

—Se concede licencia médica a la señorita Camila Badano.

—A la Dirección de Arquitectura, pasa el expediente relacionado con las obras de reparación en el edificio de la Jefatura de Policía y Cárcel de Cerro Largo.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, pasa el expediente sobre edificación de la escuela de 2.o grado número 106 de Canelones.

—Idem, ídem sobre reparaciones a efectuarse en la Escuela Rural 45 de Chamangá (Lavalleja).

—Idem, ídem sobre reparaciones en la Escuela Rural 14 de Cuchilla de Yaguarí (Tacuarembó).

—Vuelve al Ministerio de Salud Pública, el expediente sobre obras del pabellón para tuberculosis a construirse en Durazno.

—Se remite a la Dirección de Arquitectura, el acta de entrega de las obras complementarias terminadas en el edificio de la Dirección General de la Enseñanza Industrial.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el certificado número 1 por $ 1.872.10, obras en la Jefatura y Comisaría Urbana de Trinidad (Flores) a favor del señor D. Miglierina.

—A la Dirección de Arquitectura, pasa la nota del Ministerio del Interior, sobre pago del certificado número 3 a favor del señor Salvador Cingolani, obra Comisaría 10.a de Canelones.

—A la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, pasa el certificado número 5 por $ 12.771.02, a favor de los señores Eugenio Barth y Compañía, trabajos en dicho Hospital.

—A la Dirección General de Institutos Penales pasa el certificado número 8 por $ 652.78, a favor de los señores Deana Labacá y Cazalás obras en la Cárcel Preventiva y Correccional.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, pasa el certificado número A por la suma de $ 354.57 obras en la escuela de Sarandí de Cuchilla Navarro número 16 (Río Negro). Diferencia de jornales.

—Se autoriza a la Tesorería General del a Nación para abonar la suma de $ 2.37 importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central por fletes a cargo de la Dirección de Vialidad en el mes de Febrero próximo pasado.

—Idem, ídem para abonar la suma de $ 100.00 importe del sueldo del sobrestante Pedro C. Sigales de las obras de los Bañados de Rocha en Mayo próximo pasado.

—Idem, ídem para abonar la suma de $ 11.29 importe de la cuenta del Ferrocarril Central proveniente de fletes a cargo de la Dirección de Vialidad en Febrero próximo pasado.

—Se libra orden de pago a favor de don Albino Zecchi por la suma de pesos 6.360.70 importe del certificado número 0 equivalente al 95 o|o de las obras ejecutadas en Abril próximo pasado en el puente sobre el arroyo Cuñapirú en el Paso de Castro.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la droguería Surraco Sociedad Anónima los artículos de botiquín por valor de $ 19.20.

—Idem, ídem para abonar la suma de $ 732.04 para reintegrar el importe de las planillas de jornales abonados al personal que trabajó en Febrero y Marzo próximo pasado en los estudios de las obras al Norte del río Negro.

—Idem, ídem para abonar la suma de $ 174.12 importe de la planilla de jornales del personal que trabajó en Enero y Abril próximo pasado en las obras detalladas en la relación B. 105.

—Idem, ídem la suma de $ 62.39 importe de las cuentas que se detallan en la relación B. 101.

—Idem, ídem la suma de $ 27.54 importe de cuentas por suministros a la Dirección de Vialidad en Febrero y Abril próximo pasado.

—Idem, ídem $ 72.97 importe de cuenta por suministros a la misma Dirección en Enero y Marzo próximo pasado.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación relación número 2195 de la Dirección de Vialidad referente a cuentas por el mes de Marzo próximo pasado $ 18.50.

—Idem, ídem rendición de cuentas formulada por el señor C. Justino de los Santos del anticipo de fondos de $ 200.00 recibido en el mes de Abril próximo pasado.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para solicitar de la respectiva Comisión de Trabajo 30 peones destinados a las reparaciones del camino que va a Paso de la Cadena del arroyo Negro.

—Se libra orden de pago a favor de los señores Neyeloff y Farriolo por la suma de $ 1.662.87 importe del certificado número 7 por obras ejecutadas al 30 de Abril próximo pasado en la construcción del puente del río Cebollatí.

—Nota a la Cámara de Representantes expersándole que ya fué proyectada y licitada la obra de reparación de la carretera de acceso de la Estación del Ferrocarril de Vergara a esa misma localidad.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a las obras a su cargo de la firma Trabucatti y Compañía y otros materiales por un importe global de $ 73.63.

—Idem, ídem para adquirir de los señores D. Mantero y Compañía herramientas destinadas a las obras a cargo de la Dirección.

—Idem, ídem para adquirir de los señores Molinari y Compañía y con destino a la Sección C. 5000 astillas de eucaliptus por un importe total de $ 82.50.

—Idem, ídem para adquirir de Librerías Unidas Sociedad Anónima y con destino a los talleres de Colón diversos artículos por la suma de $ 9.98.

—Se libra orden de pago a favor de don Rodolfo Casterés por la suma de $ 2.208.26 importe del certificado número 3 por obras ejecutadas al 13 de Mayo próximo pasado en el Paso de Antolín del arroyo San Juan hasta el Paso del Pelado en el arroyo Miguelete (Alambrados).

—Idem, ídem a favor de don Carlos Gásperi importe del certificado número 4 por trabajos ejecutados al 31 de Marzo próximo pasado en el puente sobre el arroyo San Francisco Chico.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para solicitar de la respectiva Comisión de Trabajo 10 peones con destino a las obras de afirmado del camino de Santa Lucía a Paso Ancho.

—Licencia médica por el término de 8 días a favor de Pedro Ferrari.

—Idem, ídem 10 días a favor de Germán Tuduri.

—Idem, ídem por 8 días a favor de don José Gallo.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Día 17 de Junio de 1937. — N.o 131

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Importación sin cuota).

A, 22295. A, 22318. A, 22507. A, 23408.
A, 23620. A, 23763. A, 23771. A, 23797.
A, 23806. A, 23809. A, 23813. A, 23816.
A, 23824. A, 23828. A, 23842. A, 23870.
A, 23872. A, 23879. A, 23883. A, 23886.
A, 23887. A, 23896. A, 23897. A, 23902.
A, 23906. A, 23907. A, 23908. A, 23916.
A, 23951. A, 23963. A, 23975. A, 23980.
A, 23998. A, 24011. A, 24012. A, 24123.

Valor 15|6|937

A, 22704. A, 22775. A, 22783. A, 22785.
A, 22804. A, 22814. A, 22817. A, 22944.
A, 22945. A, 22946. A, 22968. A, 22969.
A, 23175. A, 23176. A, 23177. A, 23342.
A, 23404. A, 23769. A, 23856. A, 23857.
A, 23858. A, 23869. A, 23884. A, 23970.
A, 23977. A, 24006. A, 24007. A, 24008.
A, 24018. A, 24045.

Con cambio libre dirigido. (Importación con cuota)

Convenio oficial

23519. 23730. 23753. 23765. 23767.
23768. 23773. 23774. 23775. 23776.
23777. 23778. 23779. 23780. 23781.
23782. 23783. 23784. 23785. 23786.
23787. 23788. 23789. 23791. 23790.
23792. 23793. 23796. 23805. 23708.
23808. 23810. 23811. 23815. 23816.
23817. 23818. 23820. 23821. 23823.
23825. 23827. 23831. 23832. 23833.
23835. 23846. 23848. 23850. 23861.
23862. 23864. 23865. 23873. 23878.
23880. 23885. 23888. 23891. 23892.
23901. 23903. 23904. 23905. 23909.
23911. 23913. 23914. 23915. 23920.
23923. 23924. 23925. 23926. 23927.
23927. 23930. 23931. 23932. 23933.
23934. 23935. 23936. 23937. 23938.
23939. 23940. 23941. 23942. 23943.
23944. 23945. 23946. 23949. 23950.
23953. 23962. 23971. 23972. 23973.
23974. 23978. 23981. 23982. 23987.
23990. 23991. 23992. 23993. 23995.
23996. 23997. 24000. 24002. 24005.
24009. 24010. 24013. 24014. 24016.
24017. 24155.

Convenio privado

23339. 23402. 23566. 22994.

Sin convenio

23761. 23762. 23802. 23803. 23801.
23804. 23608. 23812. 23819. 23826.
23829. 23830. 23838. 23847. 23849.
23851. 23855. 23875. 23896. 23899.
23967. 23900. 23954. 23955. 23956.
23958. 23959. 23960. 23961. 23964.
23965. 23966. 23968. 23969. 23871.
23874. 23979. 23983. 23984. 23986.
23988. 23889. 23890. 23893. 23999.
24003. 24004. 24015.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

18.ª SESION ORDINARIA

MAYO 17 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR FELISBERTO F. CARAMBULA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de los señores Representantes doctor Abelardo Carnelli y don Mario Sadí Barbé, de ampliación del plazo para los beneficios de la ley mayo 29 de 1909, a los astilleros, varaderos y diques secos.
4—Inasistencia.
5—Licencias.
6—Manifestación del señor Representante don Leonardo Tuso, en la que propugna una gestión del vecindario de Las Piedras respecto de la habilitación de las clases de liceo costeado por algunas personas de la localidad. — Pase de la versión taquigráfica al Consejo de Enseñanza Secundaria.
7—Manifestación del señor Representante Luis V. Semino, en la que denuncia la falta de cumplimiento de la ley de cierre dominical de los almacenes. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.
8—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que propugna el comienzo de la construcción del trozo de carretera Sauce-Puntas del Pantanoso. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
9—Manifestación del señor Representante doctor César O. Argüello, en la que propugna las resoluciones de la Federación de Sociedades de Fomento Rural de Soriano, sobre vigilancia de personal técnico radicado cerca de la jurisdicción del Departamento; sobre la ingerencia de las Comisiones de Fomento Rural en la lucha contra el acridio, y sobre la extirpación del abrojo. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
10—Manifestación del señor Representante don Bolívar Sozo, en la que declara que el producto de la colecta para la adquisición de un aparato de Rayos X destinado a la sala del hospital del Tala, a la que se refirió en sesión anterior, está depositado en el Banco de la República.
11—Manifestación del señor Eofelio de Dovitiis, en la que reproduce algunos cargos de la población y prensa de Nueva Helvecia contra el servicio de la farmacia del Centro de Salud Pública de aquella localidad. — Pide que la versión taquigráfica a la que se incorpora un memorándum, pase al Ministerio de Salud Pública. (Afirmativa).
12—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, en la que protesta contra la intervención de la Oficina Nacional del Trabajo favorable a la Empreta Tranviaria en la última huelga, y en la que anuncia un pedido de informes al señor Ministro de Industrias y Trabajo respecto de la ingerencia denunciada.
13—Sugestión del señor Representante don Miguel Vieyte, a propósito de la cesión del edificio que ocupa la Secretaría de la Presidencia de la República, al Centro Militar, para que el local ocupado por éste sea destinado al Círculo Policial y se procure otro a la Asociación de Retirados Policiales. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio del Interior.
14—Manifestación del señor Representante don Armando D. Pirotto, en la que propugna la gestión del vecindario de Juan L. Lacaze, para la dotación de una de las ambulancias que se proyecta adquirir con destino a centros poblados. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública.
15—Manifestación del señor Representante don Julio V. Iturbide, en la que insiste que se contemple completamente por el Ministerio de Obras Públicas, la situación creada al personal de la Remesa de los Ferrocarriles del Estado.
16—Manifestación del señor Representante don Alcides Aldama, en la que propugna la realización del proyecto de la Dirección de Saneamiento para la provisión de agua potable al pueblo La Paloma, Departamento de Durazno. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
17—Conferencia Internacional Parlamentaria. — Moción del señor Representante don Ramón Viña para designar al señor Senador doctor Luis Alberto de Herrera. —Nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores. —Moción del señor Representante don Alcides Aldama. (Afirmativa).
18—Cuestiones de orden. — Estatuto del Funcionario. — Exhortación de pronto despacho a pedido del señor Representante doctor Carlos Manini Ríos. — Aclaración del señor Representante don Gregorio Barañano, miembro de la Comisión de Asuntos Administrativos. —Funcionarios docentes. (Efectividad). — Moción del señor Representante don S. Cabrera Martínez, de gravedad y urgencia. (Aplazada por falta de quórum). —Tratados Comerciales con el Japón y Bélgica. — Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide, de inclusión en la orden del día del mes próximo y a la vez de integración de la Comisión de Asuntos Internacionales mientras dure la ausencia del doctor Julio César Estol. — Reserva del señor Representante don S. Cabrera Martínez a la primera parte de la moción. — (Aprobación de las dos partes primeras de la misma). — Cuestión reglamentaria promovida por el señor Representante Cabrera Martínez sobre la procedencia de la integración de la Comisión. — Aclaración de la Presidencia. — (Aprobación de la última parte de la moción Iturbide).
19—Afiliados al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Opción a los servicios de la F. E. O. N. y la A. N. D. A. — Artículo sustitutivo de los 1.o y 2.o de la Comisión, presentado por los Srs. Rep. Manacorda, Iturbide y Tuso. — Explicación del Sr. Representante Manacorda. — (Debate en el que intervienen los señores Representantes Kayel, Manacorda, Cabrera Martínez, Ríos, Tuso Vieyte, Iturb'de Dupont Aguiar y Barbé). — Inhibición planteada por el señor Representante doctor César O.

Argüello. — Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez para que se declare que el señor Representante Argüello puede intervenir ampliamente en el debate. (Afirmativa). — Manifestación de voto afirmativo del señor Representante don S. Cabrera Martínez a una moción del señor Representante Dupont Aguiar, de devolución del asunto a la Comisión. — El señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores funda y presenta moción para que la Comisión de Legislación Social se transforme en investigadora respecto de las denuncias formuladas en el debate. — El señor Representante don Rafael Méndez Rodríguez propone que se pidan informes al Directorio del Instituto de Jubilaciones. —Incidencia entre los señores Representantes Manacorda y Vieyte. (Aprobación de la moción Dupont Aguiar). — Constancia de voto negativo del señor Representante Barbé a la moción Guerrero Flores. —Rectificación del señor Representante Dupont Aguiar. (Interrupciones del señor Representante Guerrero Flores). — Aclaraciones pedidas por los señores Representantes don Felisberto F. Carámbula y don Alfredo S. Vigliola. — Designación de la Comisión preinvestigadora de acuerdo con la proposición Guerrero Flores. Excusaciones de los señores Representantes Salgado, Carámbula (don Felisberto F.) y Vigliola. — El señor Representante Iturbide solicita que se lea la versión taquigráfica referente a su pedido de inhibición. (Negativa). — Constancia de voto negativo del señor Representante Barbé. — Manifestación del señor Representante Salgado respecto al mismo punto en cuanto al planteamiento de la misma cuestión personal del señor Representante Iturbide en la Comisión y a la cuestión de principio en general. — Constancia del señor Representante Vieyte. — Manifestación del señor Representante Manacorda.

20—Cuestiones de orden. — Destino de doscientos mil pesos para subsistencias y abrigo a los necesitados. (Modificaciones del Senado). — Preferencia. (Moción del señor Representante doctor Lucio Malmierca). — Jefes y Oficiales retirados. (Modificación de asignaciones). Preferencia. (Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo).

21.—Subsistencias y abrigos a los necesitados. — Destino de doscientos mil pesos. — Modificaciones del Senado. (Aprobación).

22—Jefes y Oficiales retirados. — Modificación de asignaciones de acuerdo con la ley 1.o de Febrero de 1919. — Antecedentes. —Objeciones del señor Representante don Pablo G. Ríos. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Manini Ríos, Barbé y Ríos). — (Pase a la discusión particular). — Agregado al artículo 1.o propuesto por el señor Representante Barbé. Objeciones de carácter constitucional del señor Representante Ríos. El señor Representante Barbé retira la proposición. Manifestación favorable a la proposición del señor Representante don Lisandro Cersósimo. (Aprobación del proyecto de la Comisión.—Sanción.—Texto del proyecto sancionado.

23—Presupuesto General de Gastos. — Disposiciones complementarias. — Moción del señor Representante doctor Dardo Regules, de pase del asunto a la Comisión de Constitución y Legislación General. — Ampliación del señor Representante don Felisberto F. Carámbula, para que se integre con un miembro de la Comisión de Asuntos Administrativos. — Adhesión del señor Representante don Líber Troitiño a la moción Regules, con el agregado de que la Comisión de Presupuesto debió considerar todas las observaciones contra el Correo. Moción para que pase a Comisión la versión taquigráfica del debate pertinente. — Oposición a la moción Troitiño y aceptación de la moción Regules modificada, del señor Representante Martínez. — Constancia del señor Representante Barañano. — (Aprobación de las mociones Regules y Troitiño).

24—Comisión de Asuntos Internacionales. — Designación del señor Representante don Mario Sadí Barbé mientras dure la ausencia del doctor Julio César Estol.

25—Sarnífugos, lombricidas, garrapaticidas, etc. — Franquicias a las materias primas destinadas a la fabricación de esos productos. — Proyecto del Senado. (Aprobación en general y en particular. — Sanción).

26—Infracciones Aduaneras. — Distribución de comisos y multas. — Antecedentes. — Pase a la discusión particular). — Explicaciones del señor informante Méndez Rodríguez sobre el alcance de los artículos 1.o y 2.o. (Sanción del proyecto).

27—Cuestiones de orden. — Paso de los Toros. (Autonomía). Moción de preferencia del señor Representante doctor Lucio Malmierca — Comisión preinvestigadora sobre denuncias formuladas por el señor Representante Vieyte. Preferencia. Moción del señor Representante doctor Félix Polleri.

28—Comisión preinvestigadora sobre denuncias formuladas por el señor Representante Vieyte. — Informe verbal del señor Representante Polleri contrario a la investigación. — Adhesiones de los señores Representantes don Leonardo Tuso y don Telmo Manacorda. — (Aprobación del dictamen de la Comisión). —Moción del señor Representante Tuso, para que la versión taquigráfica de este episodio pase a la Comisión informante sobre el asunto de la ANDA. — (Afirmativa).

29—Conflicto tranviario. — Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, de autorización a la Comisión de Legislación Social para intervenir. (Afirmativa).

30—Cuestiones de orden. — Afiliados al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. (Opción a los beneficios de la ANDA). Inclusión en la orden del día del mes próximo. (Moción del señor Representante Méndez Rodríguez). — Disposiciones complementarias del Presupuesto General de Gastos. Moción del señor Representante Martínez para que la cuestión constitucional y las disposiciones complementarias se incluyan en la primera sesión del mes próximo — Moción del señor Representante Salgado para que se incluya también la designación del personal técnico docente. (Aprobación de las mociones Martínez y Salgado).

31—Conflicto Tranviario. — El señor Representante Iturbide funda y presenta moción de reconsideración sobre intervención de la Comisión de Legislación Social. (Afirmativa). — El señor Representante don Daniel Fernández Crespo insiste en la moción anterior. — El señor Representante Alaggia propone la creación de una Comisión especial mediadora. — Manifestaciones del señor Representante Troitiño.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Almada, Argüello, Artecona, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León. Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, García Corbo, Giambruno, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Olaso, Oliú, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sozo, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 71.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Azeves, Aznárez, Camps, Espalter, Estol, Gómez (don Eugenio) y Rosa Giffuni.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Barragué, Carámbula García, Carballo, Casas Araújo, Castro Ferrería, Frugoni, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Rossi, Schekleton, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Torres y Viera.

Total: 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las leyes que acuerdan pensión a la señora María Aparicio de Botto y a la señora Ana Fonseca de Buquet.

—Archívense.

2—El señor Ministro de Defensa Nacional remite una comunicación relativa a la exposición formulada por el señor Representante Gregorio Barañano, respecto de un local para inventariar los materiales del Telégrafo Nacional por parte de la Comisión Investigadora.

—A sus antecedentes.

3—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una comunicación referente a la representación de la Cámara a la Conferencia Parlamentaria Internacional a celebrarse en París.

—Se resolverá oportunamente.

4—La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se deroga el artículo 3.o de la ley de 17 de marzo de 1934 sobre primas al ganado.

—Repártase.

5—El señor Representante don Líber Troitiño solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo, sobre si es cierto que personas dependientes de la Oficina Nacional del Trabajo han intervenido en el conflicto tranviario.

—Transmítase.

6—Los señores Representantes don José Rosa Giffuni y don Aquiles Espalter, solicitan licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

7—La Junta Departamental de Salto solicita interpretación del artículo 17 de la ley Orgánica de Gobiernos Municipales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

8—Los deudos del doctor Alberto Palomeque agradecen las manifestaciones de condolencias tributadas por la Cámara.

—Archívese.

9—Los enfermeros del "Hospital Maciel", solicitan ser incluídos en los beneficios que acuerda el proyecto a estudio de la Cámara, referente a los enfermeros del Hospital Fermín Ferreira, Instituto de Radiología, etc.

—A sus antecedentes.

10—La Liga del Trabajo de Young, solicita la pronta sanción del proyecto de Código Rural.

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Representantes doctor Abelardo Carnelli y don Mario Sadí Barbé, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se renueva por el término de veinticinco años, contados desde la sanción de la presente ley, todos los beneficios acordados por la ley de 27 de mayo de 1909 a los astilleros, varaderos y diques secos establecidos en la República, así como a los establecimientos anexos y a los materiales, artículos de construcción y enseres destinados a las habitaciones de sus empleados y obreros.

Art. 2.o Las Empresas de esta misma índole que se establezcan en lo sucesivo gozarán de iguales beneficios por el propio término de veinticinco años, pero éstos empezarán a contarse desde la fecha de la presentación de la respectiva solicitud de franquicias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 17 de 1937.

Abelardo Carnelli, Rep. por Colonia. — Mario Sadí Barbé, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En el año 1909 fué dictada una ley, sabia y progresista, que exoneraba de todo derecho de importación por el término de veinticinco años a los materiales, artículos y enseres necesarios para la construcción, funcionamiento y conservación de los astilleros, varaderos y diques secos establecidos en la República o que en lo sucesivo se establecieren.

Fué al amparo de los beneficios otorgados por esa ley que se desarrolló ampliamente en el país la industria de las construcciones navales, instalándose diques y varaderos, y agrandándose y perfeccionándose los establecimientos de esta índole que ya existían.

Todo ello trajo aparejado el doble importante beneficio nacional de proporcionar medios de trabajo, y de facilitar la construcción y la reparación de embarcaciones destinadas especialmente al fomento del comercio de cabotaje.

La caducidad de esta ley traerá como consecuencia, la decadencia de la industria de construcciones navales, en una zona muy importante y muy poblada del Departamento de Colonia como lo es la ciudad de Carmelo, llevando la desocupación y el hambre a numerosos hogares que hoy viven del trabajo del varadero.

Actualmente se ha resuelto la construcción de un buque-motor de 1800 toneladas de registro, así como la de un gran número de lanchas para el río; además si se lleva a cabo, como es muy probable, la implantación de los autobuques, también está en el programa de trabajo la construcción de uno de ellos — y agregando a todo esto, que la gran mayoría de la flota Mihanovich que navega en el río se repara en los astilleros de Carmelo — se verá claramente los inmensos perjuicios que la clausura de dichos astilleros con motivo de la caducidad de dicha ley, traerá para la población de Colonia.

Para remediar esta situación, que tantos perjuicios irroga a la industria de construcciones y reparaciones navales en particular, y, de un punto de vista más amplio a la economía general del país; es necesario que se dicte una disposición legal, renovando por el mismo período de veinticinco años de la anterior, los beneficios que a la industria de que se trata otorgara la ley de fecha 27 de mayo de 1909. Los adelantos alcanzados en el país en todos los órdenes de las actividades económicas, industriales y comerciales, permiten esperar que en este nuevo período de franquicias a instaurarse, resulten todavía mayores y más fecundas, que en el anterior período, los beneficios de una ley protectora de esta naturaleza, cuyos excelentes resultados han sido demostrados por la experiencia.

Puede afirmarse, que si nuevamente se conceden las franquicias contenidas en la ley de mayo de 1909, nuevos establecimientos de la industria de que se trata se instalarán con el consiguiente beneficio para los intereses generales del país. — Montevideo, mayo 17 de 1937.

Abelardo Carnelli, Rep. por Colonia. — Mario Sadí Barbé, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:

Con licencia: Antúnez, Azevez, Aznares, Camps, Estol, y Gómez (don Eugenio),

Sin aviso: Barragué, Carámbula García, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cursi, Dubra, Ferrería, Frugoni, Giambruno, González Olaza, Manacorda, Martínez, Montes, Nunes Ribeiro, Pérez Sánchez, Peyrou, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Rossi, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal y Tubino.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias scolicitadas.

(Se vota. **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

—Se han inscripto nueve señores Legisladores para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Le corresden tres minutos a cada uno.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Tuso.

SEÑOR TUSO. — Me voy a ocupar, señor Presidente, con la brevedad que exige el plazo perentorio de que dispongo, de una situación que necesita rápidas medidas por parte del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Voy a referirme a que el vecindario de Las Piedras organizó oportunamente, en un gesto plausible que le honra, el funcionamiento de un Liceo costeado por los padres de los propios alumnos y algunos otros benefactores de esa población. Los directores de ese Liceo y la Comisión de Fomento de esa localidad gestionaron, en tiempo, ante el Consejo de Enseñanza Secundaria la habilitación de las clases del Liceo. El Consejo pidió un plazo para resolver y estudiar el funcionamiento de esa institución docente. La opinión de los inspectores fué favorable y la población esperó poder celebrar la fecha de mañana con un acto en el que quedara definitivamente informada toda esa localidad de que las clases habían sido habilitadas por el Consejo de Enseñanza Secundaria. Sin embargo, no ha ocurrido así: el Consejo, en su última sesión, no pudo adoptar resolución en ese punto, porque se originó un debate en el cual un señor consejero opuso reparos que no tuvieron respuesta oportuna por haber llegado el momento de levantarse la sesión.

Considero que esa no es la mejor manera de estimular a los vecindarios a que tomen iniciativas culturales de este género y que funden liceos por su propia cuenta. Por lo tanto, pido que, por intermedio del Poder Ejecutivo, se trasmita al Consejo de E. Secundaria la aspiración de este

Legislador, de que cuanto antes se resuelva un estado de cosas del cual está pendiente toda la población de Las Piedras; estado de cosas que, por desgracia, ya empiezan a referir, los comentarios lugareños, a la posible influencia de intereses clericales que, en ese caso, estarían representados en el Consejo de Enseñanza Secundaria por uno de los directores, persona sumamente vinculada al clero de este país.

Para evitar que a esta altura del siglo en que vivimos se presente un problema de esa índole, la mejor solución es que el Consejo de Enseñanza Secundaria, de una vez por todas, de trámite al expediente de acuerdo con el informe de los inspectores y con la opinión de la Cámara y del Poder Ejecutivo.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea transmitida, como corresponde, al Consejo de Enseñanza Secundaria, a través del Ministerio respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Tuso.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Semino.

SEÑOR SEMINO. — Yo voy a decir cuatro palabras relativas al incumplimiento de la ley de cierre dominical de los comercios de almacén.

Por distintos conductos recibí denuncias relativas a ese incumplimiento, y por no hacer uso de la palabra en barbecho, he procurado por mis propios medios comprobar la realidad de esas denuncias, y evidentemente, ellas son veraces. Tanto en la capital, como en los Departamentos del interior que he podido visitar, he comprobado que la ley del cierre dominical de los comercios de almacén no se cumple.

Entiendo que esta situación no puede permitirse, ni puede continuar, y que es necesario que la Oficina Nacional del Trabajo adopte las medidas pertinentes para liquidarla. Es por eso que hago uso de la palabra, para que ellas sean remitidas por intermedio del Ministerio respectivo, a la Oficina Nacional del Trabajo, a fin de que termine la violación de la ley del cierre dominical de los almacenes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Semino al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — En una visita que hice estos días a la zona del Sauce, los vecinos de esa sección del Departamento de Canelones, se interesan por que se de pronto comienzo a las obras de construcción de un trozo de carretera que va del Sauce a Puntas del Pantanoso. Hace unos años yo presenté en esta Cámara ese proyecto, que fué aprobado por el Parlamento; se hicieron los estudios, se llamó a licitación, y cuando se iban a comenzar las obras hubo dificultades acerca del trazado a seguirse, lo que ocurre frecuentemente en los vecindarios, porque todos quieren que la carretera pase por los lugares que más le conviene a cada vecindario. Pero el hecho es que, técnicamente, esa carretera, a mi juicio, debe hacerse por el trazado primitivo, que es el que ya está licitado.

Esa es la aspiración de aquellos vecinos y, sobre todo, que se de comienzo lo más pronto posible a esta obra, porque viene a servir el interés de una zona agraria de mucha importancia, que carece de vías de comunicación para el transporte de sus productos.

Pido que estas palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas, en la certidumbre de que este Ministerio tomará las medidas del caso para que se contemple esa aspiración del vecindario del Sauce.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la vesión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Buranelli al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. **Afirmativa: veinticuatro en treinta y seis**)

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Argüello.

SEÑOR ARGUELLO. — Deseo referirme, en esta media hora inicial de la sesión, a dos o tres puntos que ha planteado en el ambiente público la Federación de Sociedades de Fomento Rural de Soriano.

El primero se refiere a la creación de la Oficina Agronómica Departamental de Soriano, organización que actualmente depende de un inspector radicado en la ciudad de Fray Bentos. Entiendo, como entiende la entidad que ha planteado este asunto, que no es posible que un Departamento de la importancia del que represento — por el volumen de sus operaciones agrícolas — se encuentre bajo la vigilancia de un personal técnico radicado fuera de la jurisdicción departamental.

El segundo asunto, también planteado por la entidad a que he hecho referencia, es el que se relaciona con la lucha contra la langosta. Entiende esa Federación de Sociedades de Fomento, que se debe resolver, de una vez por todas, el que los elementos de lucha contra el acridio, estén confiados a las comisiones de Fomento Rural, capacitadas como ninguna para encarar con ventajas, en épocas de invasiones, la lucha contra la langosta.

Y, por último, señor Presidente, esa misma Federación de Sociedades de Fomento ha hecho gestiones para que, por las ramas respectivas se tome medidas en lo que se relaciona a la extirpación del abrojo, verdadera plaga de nuestros campos, cuyo combate ha caído en desuso, y cuyas disposiciones legales no se cumplen; un poco, por desidia de los agricultores y propietarios y otro poco, por tolerancia de las autoridades encargadas de hacer cumplir las disposiciones legales vigentes en la materia.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura a efecto de que estas resoluciones, tomadas por la entidad a que he hecho referencia, que son otras tantas aspiraciones de las clases agrícolas y ganaderas del Departamento de Soriano, puedan tomar las vías de la realización, mediante las gestiones pertinentes de los organismos encargados de hacerlas cumplir.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Argüello al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Sozo.

SEÑOR SOZO. — En una de las sesiones efectuadas en la semana anterior, solicité del Ministerio de Salud Pública, la reapertura de la sala-hospital de la localidad de El Tala Durante el curso de mi exposición expresé que el vecindario de esa localidad había juntado una cantidad de dinero que había entregado a la Asistencia Pública Nacional a efecto de que con su producido se adquiriera un aparato de Rayos X para aquel hospital.

Algún diario de la oposición, ocupándose del asunto, y con el ánimo de atacar decididamente al actual régimen, creyó del caso comentar las palabras pronunciadas por mí en la Cámara y preguntar en dónde estaba y qué se había hecho esa cantidad de dinero.

Como en aquella oportunidad yo dije que no sabía dónde estaba el producido de aquella colecta pública, rectifico mis palabras y expreso que esa cantidad de dinero, adquirida con el concurso de todo el vecindario está en el Banco de la República a disposición del Ministerio de Salud Pública y dispuesta para, en oportunidad de la reapertura de ese hospital, adquirir el aparato que en aquella oportunidad se quiso obtener

Es lo quería expresar.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — He recogido cargos serios en el seno de la población y prensa de Nueva Helvecia, contra las autoridades de Salud Pública, referentes a la forma en que se expenden actualmente los medicamentos en la farmacia del Centro de Salud Pública de aquella localidad. Sin tener en cuenta la urgencia en obtener los medicamentos por la gravedad del caso, o por la distancia desde los domicilios de los pacientes hasta el establecimiento, se obliga al público a esperas que varían de 6 a 24 o 48 horas para entrar en posesión de ellos.

La índole misma de los cargos formulados, impide concretarlos en breve término, por cuyo motivo entrego un memorándum, de cuya lectura voy a hacer gracia a la Cámara, para que se envíe con la versión de mis palabras al Ministerio de Salud Pública.

Es oportuno hacer resultar en estas breves palabras, que es opinión generalizada en aquella población, que esos hechos deliberados generalizada al propósito da ahuyentar los enfermos de aquel nosocomio a los efectos de justificar un cierre a breve plazo.

En lo que me concierne, al tanto de las aspiraciones y necesidades de aquella localidad, considero que ese cierre no estaría justificado de manera alguna.

Interpretando el clamor unánime de Nueva Helvecia y zonas vecinas, solicito urgentemente el establecimiento y regularización de todos los servicios.

Solicito, señor Presidente, que se incorpore a la versión taquigráfica el memorándum que entrego a la Mesa, y el envío de las mismas al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De Dovitiis, en el sentido expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y seis**).

(El memorándum a que se refiere el señor Representnte De Dovitiis, es el siguiente):

"MEMORANDUM

El Administrador, del Centro de Salud Pública de Nueva Helvecia, que cumplía simultáneamente las funciones de practicante de farmacia, fué trasladado en comisión el 10 de marzo del año en curso. Atento a razones de economía que hubieran impedido la sustitución de aquél por un farmacéutico o por un idóneo, la Dirección propuso una solución satisfactoria y que asimismo contemplaba el aspecto económico: consistía en hacer preparar las recetas en el Centro de S. P. por un idóneo empleado en una de las farmacias locales que efectuaría ese trabajo diariamente desde la hora 13 a la hora 15, plazo suficiente para llenar las necesidades si se toma en consideración el hecho de que los establecimientos de S. P. deben poseer un stock de medicamentos standardizados que resultan la mayoría de los que se entregan, rol éste que se puede encomendar a cualquier otro empleado. Para la preparación de esos medicamentos standardizados y para la esterilización del material de curaciones, el idóneo estaba a la disposición del Centro en todo momento no incluído en su horario de trabajo particular, que era de 8 a 12 y de 15 a 19. Todo su trabajo era compensado con una asignación de $ 20 mensuales. Así se procedió durante un mes y medio y se puede asegurar que en ese plazo todas las recetas y fórmulas fueron entregadas al público antes de la hora 14 del día en que fueron redactadas. Desde el 25 de abril próximo pasado por disposición superior, el Centro de S. P. de Nueva Helvecia hace preparar sus medicamentos en la farmacia del Hospital Rosario. Funcionando las policlínicas como está dispuesto, desde la hora 10 a la hora 12, recién después de esa hora pueden ser enviadas a Rosario, lo que se efectúa generalmente por medio del servicio de ómnibus y digo generalmente porque en teoría es posible y sería más rápido por comunicación telefónica pero en la práctica resulta un sistema peligroso por falta de control a poco que el número de recetas se eleve a tres o cuatro, lo que siempre ha sucedido. Las recetas preparadas en Rosario deben esperar el turno correspondiente de ómnibus para llegar a Nueva Helvecia, de cuya agencia de ómnibus deben ser retiradas.

Suponiendo que todo el engranaje de conducción marche perfectamente (desgraciadamente no es así) corren seis horas entre el momento en que se depositan las recetas redactadas y aquel en que se reciben los medicamentos, porque en el mejor de los casos llegan alrededor de las 18 horas. Para la mejor comprensión de lo que se expone, creo oportunos algunos detalles al margen. La zona atendida por el Centro de S. P. de Nueva Helvecia (zona de influencia) es muy extensa y comprende además de la sección propia, la de Cufré y Costa de Rosario en su casi totalidad, y parcialmente la de Colonia Española, Colonia Valdense, La Paz, y respecto a hospitalizaciones la de Ecilda Paullier de cuya Policlínica son enviados. Algunos de los enfermos de campaña que al Centro de N. H. vienen a asistirse, poseen en propiedad los medios de locomoción pero la inmensa mayoría tiene allí un problema ya que el caballo, locomoción frecuente no se utiliza o se hace muy pocas veces cuando se trata de enfermos. En general se pide prestado un charret a un vecino que lo posea y quiera prestarlo o arrendarlo, o en algunos contados casos en que los pacientes viven en las proximidades de la carretera, se utilizan los ómnibus. Para esa gente que necesita gastar en llegar hasta el sitio en que buscan asistencia médica, el problema subsiste planteado en otros términos, ya que el desembolso por cada viaje en ómnibus alcanza o sobrepasa el mínimo de $ 0.40 y el arrendamiento de un charret pasa siempre esa cantidad. Es fácil imaginar, en posesión de esos detalles lo que representa para esa gente una espera de seis horas a las que debe agregarse el tiempo que necesitan en el viaje de ida y de regreso y la circunstancia de que habiendo salido temprano para estar a las horas marcadas están obligados a un ayuno prolongado. Hemos supuesto hasta aquí que no hubiera tropiezos en la locomoción de medicamentos, pero la experiencia desde que está en marcha la nueva disposición dice otra cosa. Diariamente, por diversos motivos, olvidos, desidia, retrasos de horario, etc. el plazo calculado de seis horas se estira mucho, tanto que hasta el día de la fecha, únicamente en cinco oportunidades los medicamentos han llegado el mismo día en que fueron redactadas las recetas. Han viajado ha Montevideo varias veces, otras tantas han dormido en la agencia de Rosario, etc. A pesar de que no debe pesar para nada frente a estos cuadros de miseria y dolor, tratemos ahora el aspecto financiero de la cuestión para destacar más el desacierto en que se ha incurrido. La preparación por el sistema propuesto y realizado durante un mes y medio erogaba un gasto de $ 20 mensuales. Examinemos los gastos actuales. La correspondencia por ómnibus importa $ 0.27 diarios y el transporte desde Rosario de los medicamentos $ 0.40. Debe agregarse a este total una conferencia telefónica diaria para conocer el destino de los medicamentos, que importando $ 0.06 eleva el total diario a $ 0.73 y en un mes de 30 días el mensual a $ 21.90. Lo absurdo de la nueva disposición agregado a otros antecedentes, hacen pensar seriamente en que existe un deliberado interés en desacreditar el Centro de S. P. de Nueva Helvecia y en el interés de corroborar esta suposición recordaré antecedentes que en apariencia nada tienen que ver con lo expuesto.

A) Desde febrero hasta junio de 1936, se denunciaron aproximadamente 180 casos de difteria registrados en Nueva Helvecia y su zona de influencia, número que debía duplicarse para estar más cerca de la realidad si se toman en consideración los casos tratados y no denunciados, los que no tuvieron tratamiento y los no diagnosticados. Esa cifra provocó la consiguiente alarma y el Ministerio dispuso enérgicas medidas entre las cuales la declaración de infectado al Centro de S. P. de Nueva Helvecia, a fin de que sólo atendieran casos de difteria en los hospitalizados, y el desplazamiento en la localidad de una Visitadora social, en misión de higiene y profilaxis. A esta funcionaria se le encomendó en modo especial la tarea de intensificar las vacunaciones encontrando a su llegada un ambiente propicio porque había alarma en el ambiente y aún los más recalcitrantes acudían a vacunarse. La vacunación antidiftérica, la primera entonces en el objetivo de la profilaxis iniciada en forma intensiva, se practica por la anatoxina de Ramón, en 3 dosis, las 2 últimas de las cuales se practican respectivamente a los 21 y 36 días de la primera. Se vacunó en gran cantidad en el local del S. P. y en las escuelas urbanas de la villa pero, a los efectos de intensificar más la campaña, se vacunó sistemáticamente en todas las escuelas rurales en más de veinte kilómetros a la redonda, y aún en algunas como la del Rincón del Rey a más de 35 kilómetros. Si recordamos que en el año 1936 se registraron frecuentes lluvias con el mal estado consiguiente de los caminos se comprende que en muchas oportunidades debió postergarse la fecha señalada para las dosis correspondientes máxime considerando la cantidad de escuelas visitadas. De ese modo se explica que la estadía de la visitadora debió prolongarse algo más de lo previsto aunque recalcando que aun cuando los caminos le imposibilitaran desplazarse a campaña, dedicaba sus actividades a tareas de aislamiento y desinfección en los locales donde se habían registrado casos de difteria. Aunque en junio no se había dado término a la vacunación emprendida, se ordenó desde el Ministerio el regreso de la funcionaria en comisión, y al no enviar reemplazante se suspendió automáticamente la campaña de profilaxis con tanto entusiasmo emprendida porque el Centro de S. P. tiene un personal tan escaso que le resultaba absolutamente imposible hacerlo con él, hecho perfectamente conocido del Ministerio. Por esa circunstancia sucedió que en muchas de las escuelas visitadas quedó trunca la vacunación con el consiguiente desagrado de maestros y padres de familia que inútilmente reclamaron repetidas veces la terminación de la obra. Y de tal manera quedó desprestigiado el Centro de S. P. que en algunas de esas escuelas suenan a malas palabras, vacunaciones, profilaxis, etc. Pese a lo cual se conmina desde el Ministerio se proceda a las vacunaciones escolares y se hagan estadísticas, encuestas, etc.

B) En el presupuesto del Centro de Salud Pública de Nueva Helvecia, no existe partida asignada para el encargado de la Policlínica Odontológica, puesto honorario al que sucesivas exigencias sin ninguna compensación obligaron a los Odontólogos de la localidad a renunciar, provocando con ese hecho un problema al funcionamiento de aquélla. Ese problema fué resuelto en un primer momento y ha seguido así hasta ahora asignándole $ 20 por locomoción al Dentista del Hospital Rosario el que viene a Nueva Helvecia una hora por semana. Es infantil comprender que en ese plazo y acumulándose en un día el trabajo de toda la semana es imposible hacer otra cosa que extracciones, lo que quiere decir que en la Policlínica de Nueva Helvecia no se efectúan curaciones desde dos años atrás y en ella hay que optar o por sufrir dolores y complicaciones de las caries o extraer dientes que con poco trabajo se arre-

glarían. Esta situación conocida del Ministerio no interesa lo más mínimo porque las apariencias quedan a salvo.

C) El local ocupado desde su fundación por el Centro de Salud Pública de Nueva Helvecia, es uno de los edificios más viejos de la localidad, que recientemente termina de festejar su 75 aniversario. Es un local no sólo incómodo sino que no llena ni siquiera aproximadamente las condiciones higiénicas exigibles a los fines a que ha sido destinado. Habiendo vencido el último contrato de arrendamiento hace 6 meses, se propuso para arrendar otro que le supera en todos los sentidos en comodidad, ubicación, construcción, y que satisfaría bien las necesidades de un Centro de Salud Pública de la categoría de Nueva Helvecia. El importe del arrendamiento elevaría en $ 20 más la cantidad actualmente fijada, pero su carácter de casa cerrada y nueva hacen innecesario el encargado de limpieza y reparaciones actualmente remunerado con $ 55, lo que hace salir en la comparación una apreciable economía. Estos datos fueron corroborados en los informes presentados después de la proposición presentada por la Dirección por Inspectores de Hospitales enviados al efecto A pesar de esos informes favorables, el cambio de local no se produce porque se sustenta la teoría de que un arrendamiento mensual de $ 20 más le daría mayor categoría a Nueva Helvecia! Por lo menos esa fué la explicación, proporcionada en el Ministerio para justificar el "archívese" con que cerraron el expedientillo. Puede agregarse a éste que se propuso al Director de Nueva Helvecia el que contestara con evasivas al propietario del nuevo local, con objeto de hacer tiempo...

Afirmo pues en consideración a lo expuesto que deliberadamente se trata de desacreditar al Centro de Salud Pública de Nueva Helvecia, utilizando para esos fines cualquier procedimiento, aunque estos perjudiquen en primera línea, directamente a los enfermos, a los que no tienen recursos.

Se busca ahuyentarlos de Nueva Helvecia, desplazarlos a otros sitios, disminuir las cifras de asistencia en aquel establecimiento, preparando desde ya un cierre definitivo al que los números que en esa forma vendrán le darán justificativo. Y si bien puede pensarse en el cierre del Centro atento a razones de otra índole es una justicia que no se puede silenciar que a esos fines se usen estos procedimientos.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: la Federación de Obreros Tranviarios ha denunciado públicamente que algunos personas dependientes de la Oficina Nacional del Trabajo han estado interviniendo estos últimos días a favor de la Empresa, en el conflicto que todavía subsiste. Se podría atribuir a lógico apasionamiento de los obreros esta grave acusación pero un artículo aparecido en el diario "El Plata", el viernes 14 del corriente, en el cual se recogen algunas afirmaciones e informaciones de la Empresa, absolutamente tendenciosas, y que pretenden refutar en parte algunas manifestaciones que hice anteriormente en la Cámara, deja traslucir perfectamente esa intervención inaceptable de los inspectores y personal de la Oficina Nacional del Trabajo.

En efecto: esas informaciones que habrían sido sugeridas por la Empresa, dicen que "la Gerencia accedió al pedido del Instituto Nacional del Trabajo, suministrando a éste nombres y domicilios, para que esa oficina facilite el acercamiento de dichos obreros a la Empresa". Agrega luego "que esta gestión se realizó con éxito" y que muchos trabajadores volvieron a sus puestos, quedando solamente una cantidad insignificante, según la Empresa, de obreros por volver al trabajo.

Estos datos que da la Empresa, son datos evidentemente falsos. Existe una cantidad mucho mayor que la que se cita en ese suelto, de obreros que aún se mantienen en huelga. Pero en este momento me interesa destacar la participación de la Oficina Nacional del Trabajo, que ha sido denunciada por los trabajadores, y que está confirmada por manifestaciones de la Empresa, según las cuales ella habría dado el nombre y domicilio de los huelguistas, para que fuera la Oficina Nacional del Trabajo la que se dirigiera a ese personal, a fin de acercarlo a la Empresa; es decir, a fin de insinuarles, por lo menos, que volvieran a sus puestos.

Me parece que esta intervención de la Oficina Nacional del Trabajo es absolutamente inadmisible. Dejo constancia de mi protesta, y como no tengo tiempo para más, anuncio que presentaré en la sesión de hoy un pedido de informes al señor Ministro de Industrias, para que explique en qué puede basarse esa intervención de una oficina de tal naturaleza.

Es lo que tenía que decir.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Se ha hecho público en la prensa que el Poder Ejecutivo ha resuelto entregar para su instalación en esa sede, el actual edificio que ocupan las oficinas de la Secretaría de la Presidencia de la República a una institución compuesta por servidores del Estado. Me refiero al Centro Militar. La misma noticia dice que una oficina pública pasaría a ocupar esa sede actual del Centro Militar.

Habiendo otras instituciones de servidores del Estado, de verdadera importancia, por el número de afiliados con que cuentan y por constituir clases burocráticas que contribuyen eficazmente al orden social, se me ocurre sugerir que esa sede donde tiene actualmente el seno de sus actividades el Centro Militar, sea cedida para uso del Círculo Policial, entidad con personería jurídica con largos años de actuación, que comprende una cantidad apreciable de funcionarios, y, además, se procure otra para la agrupación de Rettirados Policiales, otra entidad, también, de muchos miles de socios, y que está constituída por una clase social cuyos servicios tienen una característica especial.

En virtud de las consideración que se tuvieron en cuenta para ceder el edificio de la calle 18 de Julio y Cuareim al Centro Militar, y tratándose de una clase de funcionarios como los retirados policiales y los integrantes del Círculo Policial, sugiero esta solución, y pido que mis palabras pasen al Ministerio del Interior, para que llegue hasta la Jefatura de Montevideo, por si considera oportuno hacer gestiones en ese sentido a fin de que se destine esa sede social al Círculo Policial y otra a la Asociación de Retirados Policiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

14

Tiene la palabra el señor Representante Pirotto.

SEÑOR PIROTTO. — Dentro de breves días, es de esperar que el Poder Legislativo preste su aprobación a un mensaje del Poder Ejecutivo referente a la adquisición de ambulancias destinadas a determinados centros poblados del interior. Quiero ahora transmitir un pedido del vecindario de la localidad de Juan L. Lacaze, en el Departamento de Colonia, abonado por importantes razones.

Juan L. Lacaze es un centro poblado que tiene más de 4.000 habitantes, 2.000 de los cuales prestan sus servicios en las dos importantes fábricas de paño y de papel ubicadas en esa localidad.

Como la sala de auxilio es pequeña e insuficiente para los numerosos accidentados que la actividad industrial de la población determina, es necesario que esos accidentados sean trasladados a la localidad de Rosario, por lo que se hace imprescindible el establecimiento de ambulancias.

Traduciendo la aspiración de ese vecindario, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno**).

15

—Tiene la palabra el señor Representante Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Hace algunos días me ocupé en Cámara, de la situación que se le ha creado al personal de la Remesa de Ferrocarriles del Estado, por el Reglamento vigente de la misma.

Entiendo que la contestación que da a mis palabras el señor Ministro de Obras Públicas se refiere solo a una parte de ellas, y aun cuando no estoy conforme con la respuesta, considero que la parte principal de mi petición no ha sido debidamente considerada.

Me refería a un estado de cosas serio que mantiene al personal obrero en una situación de verdadera disconformidad, lo que es realmente lamentable en un régimen como este, que trata de hacer justicia a todos y especialmente a los humildes.

(Apoyados.)

—Por ello, señor Presidente, me limito por hoy a señalar que espero que el Ministerio conteste en lo principal las palabras por mí pronunciadas, porque de no hacerlo así, volvería a plantear, con detalles, la situación no muy justa ni muy humana en que viven y trabajan los obreros de los Ferrocarriles del Estado.

Es cuanto tenía que decir.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — En el pueblo de "La Paloma" que cuenta con más de 2.000 habitantes, situado en el Departamento de Durazno, hace más de dos años que el Instituto de Geología y Perforaciones hizo un pozo semisurgente para la provisión de agua potable a esa población. Hace aproximadamente un mes, la Dirección de Saneamiento ha hecho la instalación de un molino, accionado a viento, con un pequeño depósito para el agua; pero es el caso que con esa simple instalación no se puede surtir a toda la población, por cuanto ha ocurrido que a los pocos días de instalado el molino ha vaciado completamente el tanque y el molino no ha funcionado, quedándose la población sin agua.

Hay un proyecto de la Dirección de Saneamiento para hacer una instalación mecánica con un tanque de gran capacidad y cañerías de distribución para llevar el agua a zonas distintas de donde está el pozo, dado que es una población muy extendida.

Yo solicitaría del Ministerio de Obras Públicas que se llevara a la práctica, a la brevedad posible, ese proyecto de la Dirección de Saneamiento, y en ese sentido formulo moción, pidiendo al Ministerio de Obras Públicas se sirva realizar la obra respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta.**)

17

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Viña.

SEÑOR VIÑA. — La Legación de la República en París ha comunicado, señor Presidente, que se han iniciado en el día de hoy las reuniones preliminares de la Conferencia Internacional Parlamentaria.

Encontrándose en París el señor Senador Luis Alberto de Herrera, formularía moción para que el Parlamento le confiera su representación y le comunique telegráficamente en el día de hoy, su designación.

(Apoyados.)

—Por otra parte, lo solicita también nuestra Cancillería. De manera que formulo moción en ese sentido, pidiendo que se dé lectura a la nota de comunicación respectiva.

(Apoyados.)

(Ocupa la Presidencia el señor Presidente doctor Julio César Canessa.)

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 14 de 1937.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

La Delegación de la República en París acaba de hacerme saber el interés especial del Gobierno francés por la participación de nuestro país en la Conferencia Parlamentaria Internacional que se realizará del 17 al 25 de mayo en París.

Al mismo tiempo, el señor Ministro doctor Alberto Mañé solicita la autorización necesaria para que pueda representar al Parlamento del Uruguay en dicha ocasión el doctor Luis Alberto de Herrera, que se hallará allí de paso en la ocasión citada.

Al efecto de responder de inmediato a la Legación de la República en París, quedaría agradecido al señor Presidente tuviera a bien transmitirme lo que se disponga a ese respecto.

Reitero al señor Presidente la seguridad de mi más alta consideración. — JOSE ESPALTER."

—Está a la consideración de la Cámara.

SEÑOR ALDAMA. — Formulo moción para que la Cámara designe al doctor Luis Alberto de Herrera delegado al Congreso Parlamentario a celebrarse próximamente en París.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición se va a votar la moción del señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres.**)

18

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: con motivo de cumplirse mañana un año de vencido el plazo fijado por la Constitución para la vigencia del Estatuto del Funcionario, me permito recordar por intermedio de la Cámara, a la Comisión respectiva de este Cuerpo, que tiene desde hace cerca de un año en su poder el proyecto sancionado por el Senado, y que la omisión en expedir su informe, así como la omisión de esta Cámara en discutir y sancionar el proyecto, constituye una violación de la Constitución, no cumpliéndose con un mandato expreso del Constituyente, que fijó como término máximo para la vigencia del Estatuto del Funcionario el plazo de dos años después de sancionada. Al mismo tiempo se está violando una promesa expresa contraída con el país cuando se cambió el régimen institucional, ya que en aquella oportunidad se prometió a todos los funcionarios públicos y a la opinión del país en general, la inmediata sanción del Estatuto del Funcionario.

En consecuencia, solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión de Asuntos Administrativos el pronto despacho de este proyecto, señalando además que no bastará para cumplir con la Constitución, con la cual estamos en mora de un año en la sanción del proyecto, que se haga ley tal como él vino del Senado, sino que será necesario enmendarlo, porque en aquel proyecto, por las enmiendas introducidas por la Cámara de Senadores, se dilata en dos años la aplicación del mismo Estatuto, por lo que esta enmienda resulta inconstitucional, ya que tiende, por vía indirecta, a no cumplir el mandato expreso de la Constitución.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Administrativos al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra para ocuparme del mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Como miembro de la Comisión de Asuntos Administrativos, señor Presidente, desde el período anterior, debo manifestar que ella no ha descuidado el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Manini Ríos.

A fines del año pasado vino el proyecto sancionado por la Cámara de Senadores, y lo ha expresado muy bien el señor Diputado preopinante al decir que hay que estudiar es asunto a fondo. De manera que hecho el repartido en la nueva Comisión de Asuntos Administrativos, sus miembros se hallan ocupados en estudiar ese asunto.

Es cuanto debo informar a la Cámara.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — El Senado nos ha remitido con aprobación, un proyecto relacionado con la confirmación en sus cargos, de funcionarios que desempeñan tareas técnico-docentes en algunos institutos. Por ese proyecto se confiere a estos funcionario, la efectividad en los cargos, teniendo cinco años de antigüedad y habiendo acreditado competencia en el desempeño de los mismos.

Considero, señor Presidente, que es de justicia — porque ya está comprendida esta disposición, creo, en la ley de Ordenamiento Financiero — que la Cámara se aboque a la consideración de este asunto que, dada su sencillez, desde luego me imagino que no ha de provocar mayor discusión.

Por manera que haría moción en el sentido de que se declarase grave y urgente, en el caso de que hubiera número reglamentario en Sala, para ser considerado de inmediato este justiciero proyecto, que reconoce a los funcionarios técnicos que están en condiciones de inestabilidad, el derecho a la efectividad, siempre que cuenten con los años que establece el artículo pertinente de la iniciativa sancionada ya por el Senado.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya número reglamentario, la Mesa someterá a consideración de la Cámara la proposición que acaba de formular el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Desde hace años está en la Comisión de Asuntos Internacionales el tratado con el Japón firmado ad-referéndum por el Poder Ejecutivo.

Yo solicito que se incluya en la orden del día de la sesión que celebramos el próximo mes, así como también el tratado a celebrarse con Bélgica, que también ha sido firmado ad-referéndum.

Al propio tiempo, señor Presidente, encontrándose en Europa y con licencia el señor Representante Estol, miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales, pido que, mientras dure la ausencia de este legislador, se integre esta Comisión con otro Representante de la misma bancada.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Con referencia al asunto que acaba de proponer el señor Representante, debo decir que la Comisión de Asuntos Internacionales en su última sesión, se abocó a la consideración de este proyecto de ratificación legislativa del convenio de carácter comercial suscrito por nuestro país con el Japón, que contiene algunas cláusulas que comprenden problemas de inmigración. En la Comisión de Asuntos Internacionales— a la que concurrió el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Espalter — se deliberó "in extenso" acerca de este asunto. Habíamos convenido efectuar una révisión de los estudios anteriormente hechos con respecto a dicho instrumento internacional para, una vez puestos de acuerdo los Representantes de las dos bancadas mayoritarias, traer a Sala a dicho proyecto para su correspondiente discusión. Yo propuse en aquel momento un compás de espera, porque teniendo en cierto modo opinión comprometida en el seno de mi bancada sobre este asunto — de cuya trascendencia y complejidad, llegado el momento me ocuparé — creí que no iba a ser posible tratarlo en las sesiones de junio, como proponía el señor Representante Iturbide y como acaba de ratificarlo ahora, porque lo quería someter nuevamente al examen de los Diputados de mi sector.

Ahora bien: en realidad yo debo declarar lealmente que pondré todo el empeño posible para llevar al seno de mi bancada este asunto, en caso de que tenga el quórum necesario para tratarlo y uniformar opinión acerca del mismo.

Por esta razón creo que no está justificada la urgencia que parece deducirse de la propia moción del señor Representante, de tratarlo ya, en una sesión del mes de junio, porque yo no puedo tener la seguridad de que mi bancada — máxime cuando hoy termina el período mensual de sesiones de la Cámara — pueda reunirse en el interregno que va desde el 18 de este mes al 1.o de junio.

Por manera que, con esta sola reserva, yo voy a acompañar al señor Diputado en su moción; pero, desde ya anticipo que en el caso de que no sea posible reunir la bancada y plantear ese asunto, nos veremos obligados a pedir la transferencia para su consideración en Sala.

SEÑOR ITURBIDE. — Quiero dejar constancia de que ese asunto hace tres años que está en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Iturbide: para que en la primera sesión del mes de junio se incluya en la orden del día la consideración del asunto relativo a tratado con el Japón.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y tres).**

—Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Representante Iturbide: para que se incluya en segundo término, en esa misma sesión, el convenio comercial con Bélgica.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro).**

—Se va a votar la tercera moción formulada por el señor Representante Iturbide: para que se integre la Comisión de Asuntos Internacionales con un señor Representante en sustitución del doctor Estol, mientras dure la ausencia del mismo.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Es procedente esa sustitución de un miembro de una Comisión que no ha renunciado?...

Hay un precedente ...

SEÑOR ITURBIDE. — No es la bancada nacionalista la que debe hacer esa observación. ¿O es que la bancada nacionalista quiere tener la mayoría en esa Comisión?

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — No, señor. No quiere más que lo suyo. Con eso le basta ...

(Interrupciones).

—En el período anterior, por ausencia, no sé si deliberada, del señor Diputado Vieyte, la Comisión de Asuntos Internacionales se vió obligada a sesionar con la ausencia de este distinguido compañero de Cámara.

En aquel momento a nadie se le ocurrió sustituir al señor Diputado Vieyte. Al señor Vieyte sé que se le citaba y no concurría. Se planteó muchas veces la situación curiosa en que quedaba la Comisión en estado de acefalía, porque resultaba que estábamos tres a tres: la Comisión estaba integrada por tres miembros nacionalistas y tres miembros colorados. Estábamos en permanente situación de empate ...

Como el señor Diputado Vieyte no concurría sistemáticamente, yo reclamé — quisiera ser fiel a mis recuerdos — del señor Presidente de la Comisión que gestionara de su bancada la sustitución de aquel Diputado, o la concurrencia del señor Diputado Vieyte, porque había algunos asuntos urgentes, entre ellos un tratado, que hace ya cerca de dos años que tiene informe y que no ha podido repartirse, porque le faltaba una firma. Si el señor Diputado Vieyte hubiera concurrido, ese informe hubiera sido repartido entre los señores Diputados. En cambio, duerme en la Comisión. Por manera que es sólo un escrúpulo de orden reglamentario lo que me induce a plantear esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reglamentario.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo soy muy respetuoso del Reglamento y como tenía ese escrúpulo, he hecho lo menos que podía hacer: consultar a la Mesa. Si la Mesa dice que está bien, yo no tengo nada más que decir.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Se podrían leer los artículos respectivos del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Regules solicita una aclaración. De acuerdo con las prescripciones reglamentarias se integran las Comisiones y basta que un cargo quede acéfalo, aunque sea transitoriamente, para que un sector determinado pueda solicitar que sea integrado, también transitoriamente, hasta que vuelva el titular a la Comisión.

SEÑOR VIEYTE. — El señor Diputado Cabrera Martínez se refería a mí y yo no integro Comisión alguna.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Me refería al período anterior.

SEÑOR VIEYTE. — El señor Diputado sabe que en el período anterior nuestro sector no aceptó las designaciones.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y seis).**

19

—Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término: extensión de beneficios a la Asociación Nacional de Afiliados.

El proyecto estaba en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los afiliados en situación de actividad o pasividad, de las distintas Cajas que integran el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, podrán ser socios, indistintamente, de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación o de la Asociación Nacional de Afiliados, para obtener los beneficios que les acuerdan las leyes de 20 de octubre de 1931, 19 de octubre de 1933 y 3 de marzo de 1934".

—Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los afiliados en situación de actividad o pasividad de las distintas Cajas que integran el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, podrán ser socios de la Asocioción Nacional de Afiliados, dentro de las limitaciones y condiciones establecidas por la ley de jubilaciones de fecha 3 de marzo de 1934".

—¿La Comisión acepta las modificaciones propuestas por el señor Representante Manacorda?

SEÑR MANACORDA. — ¿Me permite?...

Como parece que no está en Sala ningún miembro informante que responda a la pregunta de la Mesa, quería decir que el espíritu de nuestra modificación al presentar el artículo sustitutivo, no es otro que el de adaptarse a las nuevas circunstancias originadas por el hecho de que ya no existe la FEON, a la cual también se refería el artículo presentado por la Comisión informante el 9 de julio de 1936. Se trata, pues, de una razón de circunstancias, que justifica plenamente la sustitución.

SEÑOR KAYEL. — Yo desearía que el señor Diputado Manacorda explicara por qué se justifica; qué beneficios puede dar a los empleados públicos la afiliación a la ANDA.

SEÑOR MANACORDA. — Creía, señor Presidente, que ya habíamos entrado en la discusión particular de la ley, y que, por lo mismo, no corresponde la interferencia del señor Diputado Kayel. Ello, no obstante, voy a tratar de explicar a mi distinguido compañero de bancada, los motivos que, a mi juicio, justifican este proyecto.

La Comisión de Legislación Social es bastante explícita en sus informes anteriores, pero si el distinguido compañero Kayel desea saber más, voy a decir que la ANDA es una

institución semioficial cuya seriedad y honradez de procedimientos le dan una justo prestigio.

Mueve actualmente sumas millonarias y sirve a la masa social de sus afiliados que son más de 14.000, con más de 200.000 pesos de créditos. En la actualidad tiene más de 400.000 pesos en garantías de alquileres y otros tantos 400.000 en créditos descontales.

Estas cifras no más dan proporciones extraordinarias a la Institución, que bajo la permanente fiscalización de un Delegado del Gobierno nombrado por la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del frecuente control de la Inspección General de Hacienda, se desenvuelve desde la fecha de su creación.

La Inspección de Hacienda, en un informe reciente en el que detalla una inspección a fondo realizada en la Institución, hace elogios honrosos para la ANDA. Recomienda el régimen bancario en que se desenvuelve, la seriedad y la disciplina interna de su organización, el sistema contable, y especifica también que la obra social que realiza, es de una enorme trascendencia; obra social que se ampliaría ahora al permitir a esa Institución la afiliación de los funcionarios públicos que no tienen, en verdad, ninguna asociación semejante en facilidades de créditos y suministros.

Esa es la verdad. Ninguna Institución dispensa actualmente a los jubilados, ni a los empleados públicos, los grandes servicios que les presta la ANDA. Créditos descontables, créditos de contado, garantías de alquileres, cobro de jubilaciones y pensiones por poder, forman esos servicios. Las adquisiciones las hacen los afiliados mediante el libramiento de órdenes que después van pagando en cuotas mensuales. El monto de las operaciones que puede efectuar el afiliado, no debe exceder del total de dos meses de su sueldo o sea el 20 o|o de ese sueldo. Los funcionarios públicos tendrían, pues, a su alcance, una institución seria, capaz de ayudarlos en múltiples conceptos.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Las garantías de alquileres en el momento actual no son necesarias, porque está la Contaduría de la Nación, que da las garantías. Así que no es necesaria la garantía de ninguna entidad como la ANDA o como la FEON.

SEÑOR MANACORDA. — La FEON no existe.

SEÑOR KAYEL. — Existe, porque todavía no ha pagado lo que debe.

SEÑOR MANACORDA. — No existe. Está clausurada. Desapareció. Ha perdido su personería jurídica.

SEÑOR KAYEL. — No, señor; no la ha perdido.

SEÑOR MANACORDA. — ¡Cómo no! Es de pública notoriedad! Y en cuanto a las garantías de alquileres, me extraña esa afirmación de que ya no se precisan, porque acabo de decir que actualmente la ANDA mueve más de 400.000 pesos en garantía de alquileres...

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?...

¿Cuánto dinero movía la FEON? Sería interesante saberlo para establecer el parangón y ver si ésta no correrá el mismo riesgo y tendrá el mismo fin.

SEOR MANACORDA. — La ANDA no tiene nada que ver con la FEON. Por otra parte, la Contaduría General de la Nación cobra un pequeño porcentaje sobre las garantías de los funcionarios públicos.

(Interrupciones).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Y la ANDA, ¿qué interés cobra?

SEOR MANACORDA. — No sé. No conozco. Creo que ninguno.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—Pero es un caso magnífico de generosidad!

SEÑOR MANACORDA. — He dicho que no conozco. Y no conocer no quiere decir que no cobre.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Es extraño que quien tiene un dominio tan absoluto del asunto, no conozca ésto. Y se lo voy a decir: cobra el 4 o|o.

SEÑOR MANACORDA. — ¡Son chistes del señor Diputado!

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado Manacorda?

SEÑOR MANACORDA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa consulta a los miembros de la Comisión si aceptan la modificación propuesta por el Diputado Tuso.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Hay pocos miembros de la Comisión en Sala. Por lo que a mí respecta, desearía conocer la ley que cita la moción que se propone. Evidentemente, la proposición es lógica, por cuanto tiende a corregir la redacción del artículo que se está discutiendo, desde que la FEON ha desaparecido.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

En el tiempo en que formaba parte yo de la Comisión de Legislación Social, fué que se discutió este proyecto de ley, y recuerdo que entonces se había establecido en ese precepto las dos leyes, porque una se refería a la FEON y la otra a la ANDA. Desaparecida la FEON, queda la ley que se refiere a la fundación de la ANDA. Eso es todo.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo, señor Presidente, no voy a discutir que la ANDA sea una institución bien organizada, como dice el señor Diputado Manacorda. En lo que no estoy de acuerdo es que en estas sociedades, que no son cooperativas, sean un intermediario entre el empleado y la casa vendedora. Nosotros, al dictar la ley para que los empleados públicos puedan afiliarse y operar con la ANDA, les colocamos una soga al cuello.

Yo no voy a discutir que la ANDA en sí opere bien; pero están los intermediarios, los que compran las órdenes. Nosotros tenemos que evitar esa venta que se hace de órdenes en todas estas sociedades que se llaman cooperativas.

Yo entiendo que la cooperativa es una sociedad que tiene sus almacenes para vender la mercadería al empleado público. En cambio, la ANDA no tiene. La ANDA, lo que es, es un intermediario entre el empleado y la casa vendedora.

No podemos, así nomás, dar esa libertad para que el empleado se vaya hundiendo cada vez más al tener esa facilidad que dicen para operar, que, al final, es un perjuicio para él. Por eso creo que es necesario meditar antes de dictar esta ley.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo creo, señor Presidente, que las que voy a hacer son consideraciones de carácter general, que las hubiera expuesto al tratarse en general el proyecto si hubiera estado en Sala; pero las voy a exponer al considerarse el artículo 1.o, porque no me encontraba en Sala en el momento en que se empezó a tratar.

Creo que es muy dolorosa la experiencia que ha quedado y de la que ha pagado tributo una cantidad enorme de funcionarios del Estado, con lo ocurrido con la FEON, para que se vayan a otorgar privilegios parecidos a los que la FEON tenía, a otras instituciones más o menos análogas.

Se decía recién que la ANDA es una institución semioficial. Realmente, merecerá casi este calificativo por su origen. Es sabido que surgió a la vida con un crédito abierto de 40.000 pesos, otorgado por el Estado para que se realizara; pero es sabido, además, que la organización que tenía hasta no hace mucho tiempo, ofreció serias dudas, tan serias dudas hasta en el manejo de los intereses de los afiliados, que ello no estaría de acuerdo con los elogios que el señor Diputado Manacorda tejía alrededor de la institución.

Yo justifico mis asertos con esto: el Directorio del Instituto de Jubilaciones del Uruguay tiene un inspector que controla el funcionamiento de la ANDA, y los informes que ha producido la inspección delegada del Directorio del Instituto de Jubilaciones del Uruguay, en más de una vez han hecho serias observaciones a diversos aspectos de su administración. Hay en el archivo del Directorio del Instituto de Jubilaciones del Uruguay algún sumario que deja mal parada la moral nada menos que del Presidente de la institución en el ejercicio de las funciones que a las autoridades de la institución compete. Porque en las funciones de esta institución — y para eso se constituye esa organización social — está defender los intereses de los afiliados. Se agrupan éstos para que las autoridades dirigentes les faciliten todos los trámites que sea posible allanar, en beneficio del afiliado, y en este caso particular que yo menciono el Presidente o los miembros de la Comisión Directiva de la ANDA se encargaban de gestionar ante las oficinas de las Cajas de Jubilaciones, los trámites jubilatorios y, además, al final de éstos, la percepción de los haberes correspondientes, el canje de los bonos de previsión social con que el instituto pagaba a sus afiliados, y en algún sumario —según mi conocimiento, que obra en poder del Instituto de Jubilaciones— se pudo esclarecer que precisamente los dirigentes de la ANDA que se encargaban de ese trámite, hubiéronse quedado con casi el total de la pasividad a cobrar en la primera percepción de pasividades de determinado jubilado. Si está eso documentado en un expediente administrativo que tiene que constar en el Directorio del Instituto de Jubilaciones, si hay otras irregularidades...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No es que se haya querido retener o que se haya retenido indebidamente cantidades a los afiliados. Es otra cosa: es que, una vez hechas las gestiones, y abusando de

la situación del poder concedido por los afiliados para hacer la percepción en su compañía, los haberes han quedado en poder del Presidente de este instituto, la mayor parte de los haberes cobrados...

(Interrupciones.)

—... de acuerdo con un contrato de préstamo, que es inconcebible que un jubilado modesto, con una pasividad insignificante pueda otorgarlo, cuando ha pasado meses de espera sin cobrar su pasividad, y sufriendo necesidades. Lo lógico es creer que ha habido un abuso de la situación de preponderancia y de influencia en que se encontraba por su condición de representante del organismo ante las autoridades oficiales, la persona que hacía la gestión. Si bien no ha habido un delito, está comprobado que ha habido una serie de irregularidades, que ha habido un abuso.

(Interrupciones.)

—Eso está comprobado en el sumario administrativo, que se puede pedir al Instituto de Jubilaciones, donde yo lo he visto. Ahí están esa y otras irregularidades denunciadas con respecto a la constitución de la Comisión Directiva, en cuanto a la forma de su integración, o de su desintegración. Todo ello habla de una poca estabilidad, de una dudosa estabilidad.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

¿De cuándo es eso?

SEÑOR VIEYTE. — De hace dos o tres años.

SEÑOR ITURBIDE. — La ANDA acaba de realizar una asamblea con casi la totalidad de sus afiliados, y sólo catorce personas estuvieron en contra de la Directiva, y el resto se manifestaron favorablemente a ella.

(Interrupciones.)

SEÑOR VIEYTE. — Continúo, señor Presidente.

Tuvo un serio conflicto en su seno la Comisión Directiva por estas irregularidades que ocurrían. Y yo digo esto: después de la dolorosa experiencia de la FEON, a la cual todavía hoy, después de muchos meses, están pagando tributo funcionarios del Estado, ¿cómo vamos a dar por la ley nuevas atribuciones, nuevos privilegios a instituciones privadas que no tienen la seguridad absoluta del normal desarrollo de sus actividades?

No quiero terminar estas palabras, con las que fundamento mi voto en contra de este proyecto de concesión a la ANDA, sin decir que es lamentable, todavía, encima de esto, el considerar que un instituto que surge así, semioficial y apoyado financieramente por el Estado —que se acaba de declarar que es semioficial —haya tomado reiteradamente a su servicio, a sueldo, a legisladores integrantes de esta Cámara, ante la que, más adelante, habría de hacer gestiones que lo favorecieran.

He terminado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — También yo creo, como el señor Diputado Vieyte, que la experiencia recogida con otras instituciones similares, obliga a la Cámara a ser prudente en la concesión de este género de beneficios.

Creo, asimismo, que las informaciones que se han podido recoger a través de ardientes polémicas periodísticas por parte de miembros de la Comisión Directiva de la ANDA— que debieron renunciar debido a que ellos aseguran procedimientos irregulares por parte de algunos dirigentes de la institución— hace igualmente que sea forzoso considerar y estudiar detenidamente la situación de ese instituto antes de concederle nuevas franquicias.

Creo que la ANDA ha empezado a ensayar los primeros pasos por el camino que siguió su similar, la FEON; y digo que ha ensayado los primeros pasos, porque ya incursionan por el atajo de vicios y corruptelas, fijándose sueldos los propios dirigentes. Se me dice que el Presidente, por ejemplo, se ha fijado, para gastos de representación o de locomoción, una suma mensual crecida.

(Interrupciones.)

—No tengo ningún motivo, ni siquiera una información minuciosa, como para poder hacer acusaciones contra la dirección de ese instituto; pero sí creo que así comenzó la FEON, y el final de la FEON todos lo conocemos.

De manera que, sin oponerme radicalmente a la sanción de un proyecto de este orden, lo único que creo conveniente es que la Cámara estudie la situación real de ese instituto; cuáles son los procedimientos que sigue su dirección, y si ellos son correctos y ofrecen las mayores garantías, entonces será el momento de ver si debemos conceder los beneficios que se gestionan.

En lo que se refiere a la situación creada a este mismo asunto, con un informe y un proyecto presentado por la casi totalidad o la totalidad de la Comisión de Legislación Social, y un proyecto sustitutivo presentado por un señor legislador, que la Comisión de Legislación, por no estar presente en este acto, no puede aceptar ni rechazar, corresponde, hasta reglamentariamente, que este asunto vuelva a Comisión, que la Comisión lo estudie y nos diga después si acepta o no acepta las modificaciones propuestas.

En ese sentido, señor Presidente, y con el carácter de moción previa, formulo la indicación de que este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Al terminar su exposición el señor Diputado Vieyte, entiendo que dejó deslizar un cargo que es conveniente aclarar.

Dijo que se había preparado el terreno para la ANDA habiendo legisladores empleados a sueldo de esa institución. Yo pediría que el señor Diputado Vieyte aclarara esa situación.

(Apoyados.)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo pediría antes, que la Mesa enterara al señor Diputado Vieyte de cuál fué mi actitud al aniciarse el debate de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Iturbide hizo una declaración en Sala, y puesta a consideración de la Cámara...

SEÑOR ITURBIDE. — La Cámara me autorizó a intervenir en el debate, después de unas palabras del señor Diputado Salgado.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez.)

—El Diputado Iturbide, como periodista, antes de ser legislador, fué Director de la revista de la ANDA. Después de comenzar esta Legislatura, el Diputado Iturbide dejó de dirigir la revista de esa institución.

Pero como eso creó vínculos bastante hondos con la institución de la Anda, creí del caso plantear mi situación ante la Cámara, y la Cámara resolvió que yo podía intervenir en el debate. Lo mismo hice en la Comisión de Legislación Social, negándome a intervenir en el debate y en la votación del proyecto, y no firmando, como no viene con mi firma el asunto, a pesar de haber sido yo miembro de la Comisión.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo, señor Presidente, no dije exactamente las palabras que me atribuyó el señor Diputado Barbé. No dije que la ANDA había preparado el ambiente para traer este asunto; dije que era lamentable que este instituto hubiera tenido Diputados remunerados, en su servicio de oficina o en lo que fuera, o periodístico...

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Con ese criterio, se podría decir que el Ministerio de Relaciones Exteriores había preparado el ambiente para que el señor Diputado votara tratados, porque el señor Diputado fué empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR VIEYTE. — ¡Es un absurdo!

SEÑOR ITURBIDE. — Es la misma situación. Yo, en mi calidad de periodista, fuí Director de la revista de la ANDA, hasta que fuí Diputado. Cuando fuí Diputado renuncié a la dirección de esa revista. Es una cosa tan clara que ninguna persona que tenga un espíritu sereno, puede traer al debate una situación de esa naturaleza, a no ser que se quiera sombrear honorabilidades que nunca han tenido por qué ser sombreadas.

SEÑOR VIEYTE. — El señor Diputado Iturbide contesta a lo que no se le ha dicho. Yo no lo he nombrado.

SEÑOR ITURBIDE. — Porque el señor Diputado está haciendo referencias en plural...

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor; estoy haciendo plurales, porque mis informes, señor Presidente, de varios meses atrás, de personas perfectamente enteradas, es que había más de un Diputado a sueldo en la ANDA, ya sea en funciones periodísticas, o lo que fuera con pequeñas remuneraciones...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El señor Diputado Iturbide, por ejemplo, acaba de manifestar que él al entrar a la Cámara, dejó de pertenecer a la ANDA o de dirigir su revista; será así; no lo pongo en duda, no he manifestado lo contrario. Lo que digo es que mis informes son en el sentido de que la ANDA tiene en la actual Legislatura, dos o tres Diputados a los que remunera sus servicios.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Qué clase de servicios?

SEÑOR VIEYTE. — De cualquier clase que fueran. Un instituto privado, como es la ANDA, o semioficial, no puede, no debe tener —y eso es lo que yo lamentaba, no hacía el cargo, sino que lo lamentaba— no puede tener legisladores a su servicio para después venir al Parlamento a plantear privilegios como el que ha planteado. Eso es lo que dije y eso es lo que mantengo, porque es así, y si no, que se haga una investigación en los archivos de la ANDA, y se verá si hay legisladores que han sido retribuídos por los servicios que prestaban a ese

instituto, ya sea porque en él desempeña un puesto, o por lo que fuere.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra para hacer una aclaración sobre la materia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Yo, señor Presidente, que he asistido a este debate sin intervenir en él, iba a hacer, en el momento de votarse, una aclaración, para decir que no votaría este proyecto ni en favor ni en contra, porque presto servicios como médico, en carácter honorario, a los afiliados a la ANDA. Creo que en ese sentido no habría ninguna implicancia, desde el momento que por esos servicios yo no percibo ninguna remuneración. Pero en el momento de tomarse la votación, como no pensaba intervenir en el debate, iba a hacer esa aclaración. Ahora, si la Cámara resuelve otra cosa, estoy a lo que la Cámara resuelva.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?

Terminada esta incidencia, o como se quiera llamar, queda en pie mi moción previa.

SEÑOR ARGUELLO. — ¿Me permite?...

Después de las observaciones que se han hecho en Cámara, yo planteo lealmente mi situación, y exijo un pronunciamiento al respecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — No puede haber inhibición para el señor Diputado Argüello, por cuanto él mismo declara que los servicios que presta a la ANDA son honorarios. Entiendo que, si fueran retribuídos, otra sería la posición del señor Diputado. Por eso, hago moción para que la Cámara declare que el señor Diputado Argüello puede intervenir no sólo en la votación, sino en la consideración de este proyecto.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un asunto de carácter personal planteado por el señor Diputado Argüello, que requiere el pronunciamiento de la Cámara.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que la Cámara declare que el señor Diputado Argüello puede intervenir en la consideración y votación de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez, tal como lo ha expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Las consideraciones que se han formulado en Sala y que he oído con toda atención, como complemento del examen a que sometí este proyecto así que llegó a mis manos, justifican, plenamente, a mi juicio, la vuelta de este asunto a Comisión, para un mejor estudio.

Creo que no así, a corazón ligero, se pueden votar iniciativas de esta naturaleza, máxime cuando el debate producido en su torno nos instruye acerca de ciertos aspectos que explican y justifican más aún la duda que teníamos respecto de la conveniencia de sancionar a escape el proyecto en discusión.

Creo que el asunto en sí es de suficiente entidad para que el Parlamento, con la severidad de que da pruebas a diario, vuelva a aplazarlo a efecto de que la Comisión que debe dictaminar, haga una revisión de lo actuado y nos traiga en forma clara, la constatación de que estamos en presencia de una iniciativa que puede votarse sin ninguna vacilación de conciencia.

La moción que formuló el señor Diputado Dupont Aguiar, la comparto en absoluto. Se han dicho cosas, en realidad, graves. Yo no sé si son o no son exactas, porque no entro en ese territoro, que no es de mi jurisdicción. Cada uno tiene por juez privativo su conciencia y sabe a qué atenerse conforme a los dictados de la misma.

Se ha dicho que había legisladores vinculados en una forma o en otra a la ANDA. Eso es grave; eso merece una investigación, y yo la votaría con plena conciencia de que voto una medida útil y hasta necesaria para el prestigio del Parlamento, porque, en realidad, cuando se pone, no digo, ya en duda, sino solamente en tela de juicio la conducta de los hombres que se sientan en el recinto de la Representación Nacional, hay que agotar todos los recursos para probar la calumnia, si la calumnia existe, o para evidenciar la verdad, si por el contrario, es susceptible de comprobación.

(Apoyados).

—Hay un antecedente doloroso, señor Presidente. Me refiero a lo que ocurrió con la FEON. Anda por ahí una verdadera caravana de comerciantes defraudados, que han sido víctimas de la FEON que se nos presentó como un instituto modelo; que era algo así como el desiderátum, como el ideal del punto de vista de la protección a los empleados públicos, y, sin embargo, el resultado final fué, como le consta a la opinión pública, que quedó el tendal de doloridos, como resultado de malos manejos financieros; que ha quedado el tendal de defraudados, a los cuales se les adeuda todavía millares de pesos, que se fueron "por peteneras" de entre las manos de los antiguos dirigetnes de la FEON.

(Interrupciones).

—Por manera que hay que andar, como se dice vulgarmente, con pie de plomo, en asuntos de esta naturaleza.

El procedimiento adoptado por la ANDA es poco simpático. Partamos de la base de que es una institución que no tiene carácter cooperativo, como lo decía muy bien el señor Diputado Kayel, y que, según parece, su única finalidad, o su finalidad principal, es facilitar operaciones en dinero a los funcionarios del Estado; verdadera corruptela con la que hay que concluir definitivamente, porque, a la larga, la víctima de esas transacciones menudas, es la familia del pobre empleado, vicioso o seducido, y es, ese empleado mismo, que se ve obligado a dejar parte de sus haberes mensuales en manos de gente que, posiblemente, bien inspirada, y con muy buenos propósitos, los esquilma, porque los verdaderos beneficiados resultan a la postre quienes a su costa se pasean en automóvil y disfrutan de grandes sueldos, como acaba de decirse, cuando, en realidad, si fuera una obra de solidaridad y de verdadera protección al gremio de los funcionarios del Estado, debería prestarse esos servicios gratuitamente o cobrarse por ellos una mínima comisión.

Podría abundar en otras razones, pero no quiero distraer más la atención de la Cámara. Sintetizo, pues, diciendo que, en mi concepto, este es un proyecto que debió ser detenido "in límine"; que no debió siquiera estudiarse hasta no tenerse informes fehacientes, de los cuales no quedara absolutamente ninguna duda de que lo que se nos pone por delante, de que lo que está a nuestra consideración, es un proyecto tendiente a beneficiar a los empleados públicos. Pero la verdad es que esos institutos si en teoría traducen el deseo de beneficiar ,en la práctica resultan dolorosamente perjudiciales, como en el caso de la FEON, de infeliz y deplorable memoria.

Por estas consideraciones, señor Presidente, acompaño la moción formulada por el señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: en vista de que se ha reeditado, como decía hace un momento en esta Cámara, las mismas consideraciones sobre la marcha de la Feon y de la Anda y también respecto de los funcionarios y de las personas que dirigen esas instituciones, y como a pesar de que hicieron publicaciones por la prensa y en folletos sobre el estado en que se encuentran económica y financieramente esas instituciones, queda la duda, y puede quedarla, sobre todo, después de las objeciones que se han vertido en Sala, considero del caso, señor Presidente, hacer una moción, porque no hay razón alguna, por informes y por datos que se tengan y que no están concretados en hechos intergiversables, para sombrear la reputación de nadie, aunque se esté ocupando una banca en el Parlamento, ni para sombrear la solvencia de una institución que hasta ahora no ha merecido ningún reparo.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

Pero yo he mencionado un hecho concreto que el señor Diputado debe conocer, que está documentado: el sumario administrativo instruído por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones a raíz de la denuncia formulada por un afiliado de la Anda, de que la casi totalidad de los haberes cobrados en las primeras jubilaciones habían quedado en poder del Presidente del instituto, y que después se llegó a establecer en el mismo sumario qu a cambio de la que le había retenido el Presidente del instituto al afiliado, le había firmado un vale para reintegrárselo al tiempo, y que ello originó las medidas de parte del Directorio de prohibir que se hicieran con el instituto los cambios de los bonos correspondientes a los afiliados para que los hicieran estos mismos en persona. ¿Ese hecho en sí no configura ya un hecho grave y no está documentado? ¿La crítica que se hace a las remuneraciones de los funcionarios dirigentes de la Anda, quienes están en funciones honorarias, funciones de solidaridad social, no es hecho concreto? ¿No es hecho concreto cuando se dice que funcionarios dirigentes de la ANDA se fijaban altos sueldos a costa de los honorarios que pagaban como afiliados los socios del instituto, sueldos de cien y más pesos mensuales, gastos de representa-

ción, compra de autos para hacer sus gestiones el Presidente del instituto?

Creo que todo eso constituye un principio de camino análogo al que siguió la FEON.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Precisamente, quiere decir que el señor Diputado insiste en afirmar que existe una grave irregularidad. Como no he tenido la oportunidad de observar ni de estudiar el sumario, como él, yo no puedo abrir opinión sobre el particular y, por lo tanto, lo que procede es que alguna Comisión parlamentaria investigue sobre esas cuestiones que se acaban de denunciar.

(Apoyados).

—No hay derecho, repito, a que quede flotando en el ambiente la sospecha, que es peor todavía que si existiese una sanción o un cargo.

Deseaba señalar, para terminar, que el que habla fué asesor de la FEON. Esa situación misma la sometí a la consideración de la Cámara, la que me autorizó a poder desempeñar sin ninguna implicancia el ejercicio de mi profesión de abogado como asesor de ese instituto.

El hecho de que cualquier Diputado preste sus servicios profesionales a cualquier institución, si salva el obstáculo que pueda, a su juicio, influir sobre su probable responsabilidad, es innegable que no se puede atacar para nada la situación del legislador...

(Murmullos).

—Por esas consideraciones, señor Presidente, yo voy a formular moción concretamente para que la Comisión de Legislación Social se constituya en Comisión investigadora a los efectos de indagar la verdad sobre los cargos que se han formulado por parte de los señores Diputados.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MENDEZ ZRODRIGUEZ. — Señor Presidente: el señor Diputado Vieyte ha formulado cargos graves contra el Directorio de la ANDA, y en su última exposición se ha personalizado con su Presidente.

Yo entiendo, por los informes que tengo, que las denuncias formuladas por el señor Diputado Vieyte no son correctas. El señor Presidente de ese Directorio no se ha quedado con fondos de ningún jubilado, ni ha habido vales firmados por él, como lo ha denunciado el señor Diputado. Conozco muy bien al señor Gómez y lo sé incapaz de incorrecciones. A fin de que no quede duda al respecto, hago moción para que la Mesa se dirija al Directorio del Instituto de Jubilaciones pidiéndole informes sobre las graves denuncias formuladas por el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra.

SEKOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANACORDA. — Adhiero y hago mía la moción del señor Diputado Guerrero Flores en el sentido de que la Cámara, por medio de la Comisión de Legislación Social o de cualquier otro modo, se aclare en investigación en la ANDA, a pesar de que conceptúo que las acusaciones que se han formulado en Cámara, proceden de un sector de la misma a quien hay que decirle que le comprenden las generales de la ley, o de otro modo más claro, que en estritca verdad estaría inhabilitado de hacerlas, porque, según conozco, tiene una cuestión pendiente con la ANDA, la cual le ha trabado embargo, por apropiación indebida, a la Editorial "Uruguay", a que pertenecen estos señores. Esa situación es de por sí suficientemente seria como para invalidar y sombrear las acusaciones que contra la ANDA proceden de ese cuasi sector parlamentario. Pero, como lo digo, a pesar de ello, y en la seguridad de la corrección de procederes de la institución, y, sobre todo de la corrección de procederes del señor Presidente de la ANDA, contra quien, por razones tan explicables, se acusa y agravia, y a quien conozco en el terreno de la amistad y sé que es absolutamente incapaz de haber procedido en otra forma que no fuera la digna, hago moción para que se vote sobre tablas la proposición del señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — El señor Diputado Manacorda no pierde oportunidad de desahogar su mala pasión política.

SEÑOR MANACORDA. — No hay tal.

SEÑOR VIEYTE. — En este caso no podía dejar de traer de alguna manera a la discusión a la Editorial Uruguay. Y el señor Diputado Manacorda sabe perfectamente que el Diputado que habló, que es el que está hablando, nada tiene ni tuvo que ver en las cuestiones de la Empresa Editora "Uruguay", y, que yo sepa, la mayoría del sector parlamentario que integro, tampoco. De manera que su exposición, además de ser fuera de lugar, es injustificada, porque no puede inhabilitarme a mí nada que pueda tener relación con los intereses de la Empresa Editora "Uruguay"; que no los tengo ni los tuve en ella, cosa que creo que el señor Diputado Manacorda no debía ignorar.

Además, debo decirle al señor Diputado Manacorda que mi reputación moral está a cubierto de toda clase de malas intenciones, porque mi honestidad ha sido siempre absoluta y correcta en todo sentido. Y si en este caso hice esa exposición es porque mucho me temo que la ANDA llegue a crear a sus afiliados, a los más modestos, la situación afligente que ha creado la Feon a una cantidad enorme de modestos funcionarios del Estado, a los que, a muchos de ellos, se les ha estado obligando a pagar hasta dos alquileres mensuales durante el mes, abusándose del precepto legal que autorizaba el descuento de los sueldos de sus afiliados, y no quisiera yo tener el cargo de conciencia de otorgar el privilegio legal que va a servir después a situaciones de hambre a los hogares humildes. Demasiado hay con el reajuste jubilatorio de las pasividades de la Caja de Servicios Públicos para que mañana les caiga encima los desastres de una institución particular mal administrada.

Esa asociación podrá merecer a los dirigentes o a sus actuales defensores todo el buen juicio que les parezca. Eso no quiere decir que mañana no se encuentren, hasta por mala visión de sus afiliados, ante una Comisión Directiva que les tire por la ventana sus intereses sin que éstos puedan defenderse frente a la ley.

(Murmullos.)

—Pido a la Cámara que se pronuncie si participa de ese concepto absurdo, arbitrario y agresivo del señor Diputado Manacorda, que pretende retacearle las facultades a un legislador, por integrar un sector político.

(Interrupciones.)

SEÑOR MANACORDA. — Propongo que se vote la moción del señor Representante Guerrero Flores.

SEÑOR MANINI RIOS. — Hay una moción de pase a Comisión.

Desde hoy se ha abandonado esa cuestión previa y se plantean nuevas cuestiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Representante Dupont Aguiar, para que se aplace el proyecto en debate y vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y siete.**)

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUBINO. — He votado negativamente, señor Presidente, porque considero que la moción del señor Representante Guerrero Flores es previa a esta otra.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado Guerrero Flores que debe llenar las prescripciones reglamentarias, porque hay necesidad, en primer término, de designar una Comisión preinvestigadora.

SEÑOR BARBE. — ¿Me permite?

Deseo pedir al señor Representante Guerrero Flores una pequeña modificación a su moción. El pide que la Comisión de Legislación Social se constituya en investigadora. Yo le pediría que desistiera de eso y que se nombrase una Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Representante Guerrero Flores.

(Se lee:)

"Que se nombre una Comisión preinvestigadora para que se pronuncie sobre las denuncias formuladas por los señores Representantes Vieyte y Dupont Aguiar."

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Tengo de nuevo que rectificar al señor Diputado Guerrero Flores. Habla de acusaciones. Yo no he hecho acusaciones. He dicho que se ha estado debatiendo por la prensa los procederes de los dirigentes de la ANDA y que eso obliga a la Cámara a ser prudente cuando tiene que conceder nuevos beneficios a esa institución. No he hecho acusaciones de ninguna clase; he manifestado, además, que ni siquiera he ensayado una oposición radical al proyecto. Lo único que pedí fué un estudio mejor del asunto. De manera que no puedo admitir que quede registrado en la moción que yo he hecho acusaciones, porque no he hecho acusaciones de ninguna clase y creo que la Cámara me ha escuchado bien y me ha entendido.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — La acusación que hace el señor Diputado, es bastante nebulosa.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero esa es una apreciación del señor Representante y precisamente por ello no puede afirmar que he acusado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Si se rectifica el señor Diputado y expresa que no ha hecho ninguna denuncia, no tengo ningún inconveniente en retirar la parte que se refiere a él.

(Interrupciones.)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo quisiera rectificar al señor Diputado Guerrero Flores, o por lo menos que quede constancia en la versión taquigráfica de que el señor Representante incurre en un error. No me rectifico y mantengo las mismas expresiones que he vertido anteriormente. Es muy distinto cuando se concretan acusaciones que cuando uno se hace eco, porque se ha debatido y acusado por la prensa. Por tanto, hay necesidad de estudiar la situación de ese instituto. Es una cosa completamente distinta que tiene que entenderla el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Decía que la ANDA empieza a funcionar lo mismo que la FEON.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sí, señor; pero me referí a un hecho concreto; que se había fijado un sueldo el Presidente; es un hecho concreto, público y notorio, que nadie ha desmentido. No es una acusación mía.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Yo formulé una moción, con respecto a las denuncias formuladas por el señor Representante Vieyte, para que se pida informes a la Caja al respecto. Esa moción es de orden y debe votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado fué posterior a la del señor Guerrero Flores.

(Interrupciones.)

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Yo pido que se aclare, señor Presidente, antes de votarse, porque, si no he oído mal, mediante una aclaración del señor Diputado Dupont Aguiar, el señor Diputado Guerrero Flores retiraría su moción.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No, señor: retiraría la parte referente al señor Dupont Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción del señor Diputado Guerrero Flores en la forma en que ha sido modificada.

(Se lee:)

"Que se nombre una Comisión preinvestigadora para que se pronuncie sobre las denuncias formuladas por el señor Diputado Vieyte."

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo pediría que se aclarara, porque en lo que ha dicho el señor Diputado Vieyte no veo que haya una acusación. Parecería que algunos señores Diputados tuvieran ciertas dudas. El señor Diputado Guerrero Flores expresa la suya, quien, como abogado de la FEON hizo algunas manifestaciones a la Cámara, que resultaron para la misma, aceptables. El doctor Argüello ha hecho la manifestación de que su gestión como médico es gratuita, y ya antes había explicado el señor Diputado Iturbide su situación con la ANDA. Entonces no veo qué razón hay para hacer la investigación, porque sería sobre la conducta ¿de quién?

Ahora, con lo que pasa en el instituto ese, de índole comercial, la cuestión es votar o no este proyecto de ley, y como va a ir a la Comisión, porque a ella vuelve, entonces se podrá esclarecer bien todo esto y la Cámara le dará o no a este instituto todo lo que se pide, y allá los particulares que se arreglen, porque el Parlamento no tiene por qué defenderlos. Por eso, señor Presidente, yo con una posición tan ambigua, no me animo a votar una Comisión preinvestigadora, porque creo que no tiene objeto, a menos que el señor Diputado Vieyte concrete en una forma clara cuáles son los Diputados acusados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La designación de Comisión preinvestigadora no tiene votación.

La Mesa designa a los señores Diputados Carámbula, De la Fuente y Salgado para integrar la Comisión.

¿El señor Diputado Méndez Rodríguez insiste en su moción?

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Si va a nombrarse una Comisión preinvestigadora, ella se encargará de pedir los informes.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Solicito de la Mesa me sustituya en la Comisión preinvestigadora. Me he formado el propósito irrevocable de no actuar en alguna Comisión preinvestigadora ni investigadora de esta Cámara. Ese es el temperamento que he seguido desde que integro, desde hace muchos años, este Parlamento. Agradezco, sin embargo, la distinción que he merecido del señor Presidente.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido a la Mesa, en ejercicio de sus facultades, quiera excusarme de formar parte de la Comisión, porque he prejuzgado sobre el asunto. Tengo opinión hecha en el sentido de que no procede el nombramiento de esa Comisión investigadora. En esa situación de espíritu, no estoy en condiciones de obrar en Comisión con la libertad de juicio que debía hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En sustitución de los dos señores Diputados, la Mesa designa a los señores Diputados Polleri y Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo estoy en el mismo caso que el señor Diputado Carámbula. Si a mí me parece una monstruosidad que se haga la investigación, lo mismo tiene que ser con respecto a la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR POLLERI. — Esos que han sido nombrados en primer término son los que deben actuar. No hay nada que autorice a renunciar.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Yo no he renunciado; he pedido a la Mesa, en uso de las facultades discrecionales que tiene y atendiendo la violencia moral en que me colocaría la situación de haber prejuzgado, que haga uso de esa facultad discrecional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entendiéndolo así es que la Mesa decidió sustituir al señor Diputado Carámbula. En sustitución del señor Diputado Vigliola, la Mesa designa al señor Diputado Raffo Arrosa.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Deseo que quede en la Cámara la impresión clara de mi conducta y, en consecuencia, pido que se lea la versión taquigráfica de las palabras que pronuncié el día que se trató este asunto por primera vez en Cámara. Me remito a las palabras de los miembros de la Comisión para que nos digan cuál fué mi conducta el día en que se trató por primera vez este asunto en Comisión.

En consecuencia, pido que se lea la versión taquigráfica de mis palabras en esa sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da lectura a la versión que ha solicitado el señor Diputado.

(Se vota. — **Negativa: quince en cuarenta y tres).**

SEÑOR BARBE. — He votado negativamente porque me parece que no conduce a nada la lectura de esa versión, desde que nadie ha dudado de la caballerosidad del señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Iturbide reiteradamente ha expresado sus deseos de que los compañeros de Comisión manifiesten si es verdad que se ha excusado en ella de intervenir en este asunto. No había querido agregar ninguna manifestación, porque presumí que la Cámara, si él lo dice, tiene que creerlo, salvo prueba en contrario.

Recuerdo perfectamente que el señor Diputado Iturbide en todos los casos que en la Comisión se ha planteado algo sobre la ANDA, se ha excusado de intervenir, y en la época que cita, no solamente se excusó de intervenir, sino que se retiró de sala aclarando que su situación era la que él ha referido hace un instante; es decir, la de que había tenido vinculaciones con la ANDA desde el cargo de director de su revista, antes de ser Diputado. Posteriormente nos agregó que ya había dejado de ser director de la revista; pero que, a pesar de eso no quería intervenir en las cuestiones relacionadas con ese instituto.

En lo que respecta a su posición en los debates que sobre tal cuestión han tenido lugar en la Cámara, tengo el recuerdo reciente de lo ocurrido en una sesión de hace pocos días en que el señor Diputado manifestó cuáles eran sus vinculaciones con la ANDA, y que, por esa circunstancia, quería que la Cámara manifestara si podía intervenir o no en el debate. Recuerdo perfectamente que pedí a la Cámara que autorizara al señor Diputado para intervenir, agregando que así tendría que proceder en atención al conocimiento personal que este legislador tenía.

Podía agregar ahora que parecería imposible poder seguir actuando en una Cámara en que los legisladores estuvieran de tal manera implicados, que tuvieran una vinculación de intereses particulares y personal tan estrecha con los asuntos que se tratan en ella, que los obligara a estar permanentemente denunciándola. Sería el caso de hacer una revisión total de los antecedentes de todos los legisladores.

Yo, en todos los casos en que se plantean situaciones como ésta, me inclino a conceder la autorización, ya que creo que los legisladores, no sólo tienen la obligación de denunciar la situación, sino también de mantenerse alejados de organismos que gestionan algo ante la Cámara. Así es por disposición constitucional y por deber moral que tienen los legisladores en el desempeño de su cargo.

SEÑOR VIEYTE. — Vuelvo a dejar constancia, señor Presidente, de que yo no aludí para nada al señor Diputado Iturbide.

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANACORDA. — Al oir ahora al señor Diputado Salgado he pensado que él forma parte del Consejo Directivo del Instituto de Jubilaciones y Pensiones y que, por lo tanto, debe estar enterado de las acusaciones que contra la ANDA se formularon y de ese sumario a que aludió el Diputado Vieyte. Sería interesante que el señor

Diputado Salgado nos dijera si existe y a qué conclusiones llegó y qué dispuso la Caja en ese asunto.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención del señor Diputado en el sentido de que, con ese objeto, se ha nombrado una Comisión preinvestigadora.

20

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se altere la orden del día y se coloque en primer término el asunto que figura en 10.o término relacionado con la ayuda a los necesitados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca.

Se necesitan dos tercios de presentes para alterar la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y siete**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se altere la orden del día y se coloque, a continuación del asunto recientemente votado, el que figura en tercer término relativo a modificación de las asignaciones de Jefes y Oficiales retirados.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Negativa: veinte en treinta y seis**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y seis**).

21

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto venido con modificaciones del Senado sobre subsistencias y abrigo para los necesitados.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) destinados a la adquisición y distribución de elementos de subsistencia y abrigo a los necesitados.

Art. 2.o Los Ministerios del Interior, Salud Pública y de Industrias y Trabajo organizarán por intermedio de Comisiones Vecinales la distribución de esos efectos en todo el territorio de la República.

Art. 3.o De la suma indicada en el artículo 1.o se destinarán cuarenta mil pesos a los radicados en el Departamento de la Capital y los ciento sesenta mil restantes a los radicados en los Departamentos de campaña.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, 11 de mayo de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — **José Pastor Salvañach**, Secretario".

—Está a consideración de los señores Representantes. Se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

22

—Continúa la orden del día con la segunda preferencia votada relacionada con la consideración del proyecto sobre asignaciones de los Jefes y Oficiales retirados.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 23 de 1936.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro.

La Asamblea Legislativa de su digna presidencia, acaba de sancionar un justiciero proyecto de ley, oportunamente sometido a su consideración por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se corrige la situación de injusticia en que se encontraban, en lo que se refería a sus sueldos de retiro, los militares pasados a esta situación a raíz de la ley N.o 8049, del 16 de noviembre de 1926.

Queda, todavía, un núcleo de militares en retiro, que se hallan en condiciones aún más injustas que aquella que acaba de ser reparada. Son éstos, los retirados con anterioridad a la ley que termino de citar.

Analizando los haberes de retiro que perciben estos militares, se encuentran anomalías como las que, a título de ejemplo ofrecido para proporcionar un claro concepto de la cuestión aquí planteada, citaré a continuación: existen 8 Generales, retirados con más de 40 años de servicios, que perciben sólo $ 297.00 mensuales, cantidad ésta inferior en $ 123.00 al sueldo de retiro que corresponde a un Coronel, inferior, también, en $ 63.00 al haber mensual que por el mismo concepto recibe un Teniente Coronel, de acuerdo con la ley N.o 9332, del 26 de marzo de 1934, en vigencia.

Hay otros casos más elocuentes. ¡Cabe citar, simplemente, por no recurrir a otros, en obsequio a la brevedad, el que se refiere a Capitanes con 24 o más años de servicios, que sólo gozan de asignaciones que oscilan entre $ 82.00 y $ 89.00 mensuales; y el ofrecido por Tenientes, con más de 25 años de servicios, cuyos sueldos de retiro varían entre $ 57.00, $ 59.00 y $ 75.90, como máximo. Es así como viejos soldados, que han consagrado toda una larga vida al servicio de la Nación, en épocas duras, se encuentran, en la ancianidad, en situación inferior a la de sus subalternos, pasados a retiro con posterioridad a la ley aludida, y aún como en el caso de muchos Capitanes y en el de la casi totalidad de los restantes Oficiales, perciben sueldos de retiro inferiores a los que cobran simples hombres de tropa que se hallan en esta situación.

Tal cosa les ocurre —repito— en plena ancianidad, es decir, en una época de su existencia en que después de haber dado todo de sí, en el servicio del país, carecen de las energías necesarias para emprender una nueva vida. Justo es recordar, a este propósito, que la edad de los Generales aludidos oscila entre los 69 y 90 años; la de los Capitanes entre los 52 y 91; y la de los Tenientes, excepto uno, entre 53 y 92 años.

La ley de Retiro número 9332, actualmente en vigencia, establece que el sueldo para esta situación, se fijará tomando por base el total de las asignaciones percibidas por el Oficial. Por el proyecto de ley adjunto, sólo se fija, como base para determinar el monto de la asignación de retiro, solamente el correspondiente sueldo.

Se ha seguido [illegible], porque los Oficiales [illegible] de Sueldos del año 1926 (número 8049), no gozaban de la compensación asignada al grado. Además, la sensible mejora económica que experimentarían con la aprobación de dicho proyecto, bastaría para aliviar su difícil situación actual permitiéndoles vivir, los últimos años de su existencia, con el decoro exigido por su jerarquía y al que tienen pleno derecho por los largos años de servicios computados a su favor.

El monto total de las erogaciones anuales que demandaría la aprobación del proyecto de ley adjunto, ascendería a menos de $ 225.724.08. Pero en realidad, si se tiene en cuenta que se vierten a Rentas Generales el 70 o|o de las economías en sueldos, compensaciones y equipos de Oficiales que se efectúan anualmente en el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, resulta que, en realidad, el aumento que produciría la vigencia de la ley en proyecto, quedaría reducido, aproximadamente, a $ 71.453.64.

Esta cantidad quedaría compensada vertiendo también a Rentas Generales, los $ 50.000.00 a que alcanzará cuando menos el aumento de los descuentos, producidos por la mejora en los sueldos de tropa.

Quedaría así, sensiblemente reducida, la erogación que al erario público demandaría la aprobación del proyecto de ley aludido.

Es conveniente hacer resaltar, asimismo, que, de acuerdo con elementales previsiones, esa erogación disminuirá rápidamente en el correr de muy poco tiempo.

En noviembre de 1926, es decir, en la época en que fué aprobada la ley de Sueldos Militares en vigencia, el número total de Jefes y Oficiales retirados era de 656; en la actualidad, esta cantidad ha descendido a 307, lo que quiere decir, que, en 10 años la disminución ha sido de más del 53 o|o.

Esta disminución acrecerá más rápidamente, aún en los años sucesivos, porque en los militares retirados que se beneficiarían con la aprobación del proyecto de ley, que se acompaña, la edad de 7 de ellos oscila entre 90 y 100 años; la de 51, entre los 90 y los 80 años; la de 91, entre 80 y 70 años; la de 84, entre 70 y 60; la de 45, entre 60 y 50 años, y sólo 6, pertenecientes a las jerarquías de Capitán o Teniente, sólo alcanzan a una edad inferior a los 50 años.

Como se ve, del total de 307 Oficiales beneficiados, unos 233, es decir, los 3|4 aproximadamente, tienen una edad superior a los 60 años y 149 la tienen superior a los 70 años.

La faz financiera, resulta así, grandemente reducida, en importancia, por cuanto el simple análisis de estas cifras evidencia que los aumentos que aparejará la sanción de la ley adjunta, serán fatalmente, por exigencias de las leyes naturales, de muy corta duración, en su casi totalidad.

Hay, todavía, otra razón, de carácter fundamental, a exponer y que refuerza los motivos de justicia que impulsan al Poder Ejecutivo a proponer la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Reside aquélla, en la diferencia esencial que ha existido, entre la situación en que se encontraban los militares a que me vengo refiriendo, en la época en que prestaban servicios y la de los demás servidores del Estado.

Estos, los de condición civil, estaban —como lo están ahora— amparados en el precepto constitucional sobre inamovilidad de los empleados públicos.

Para los militares no había ningún derecho; bastaba incurrir en el desagrado de algún gobernante personal en sus decisiones, para que fuesen condenados, ellos y sus familias, a las mayores estrecheces cuando no a la miseria, que no otra cosa representaba el sueldo de la situación de "Reemplazo" a que inexorablemente eran pasados.

Con frecuencia, esa era la suerte reservada a los militares que conservaban la altivez varonil del soldado, frente a las prepotencias de la época, no muy lejana, todavía, en nuestra Historia, en que se gestaba, con la contribución, en primera línea, de esos ciudadanos, la era de libertad y de bienestar de que goza el país.

Hubo, pues, una diferencia esencial, entre las condiciones en que actuaron los militares aludidos y aquellas en que, durante la misma época, se hallaban los empleados civiles de la nación.

Por las razones anteriormente enunciadas y otras que no escaparán al ilustrado criterio de los señores legisladores, me permito solicitar el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

GABRIEL TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícanse las asignaciones que perciben los Jefes y Oficiales retirados de los cuadros activos del Ejército, con arreglo a la ley de Retiro del 1.° de febrero de 1919, en el sentido de que ellas serán de tantas treinta avas partes, de los sueldos fijados por la ley número 8049 del 16 de noviembre de 1926, como años de servicios computados tengan.

Art. 2.° El aumento producido en los descuentos de Montepío de Tropa, experimentado por la mejora que, para los sueldos de los mismos, fija la ley de Presupuesto General de Gastos para el año 1937, ingresará a Rentas Generales, durante el tiempo y en la cantidad necesarios para contribuir a solventar la erogación demandada por la presente ley.

Art. 3.° A medida que no sea ya necesario, utilizar la cantidad a que se refiere el artículo anterior, o parte de la misma, a los fines indicados, figurará como recurso de la Caja de Pensiones Militares.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 23 de 1936.

General DOMINGO MENDIVIL.—CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes:

Comisión de Milicias y Policías.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Milicias y Policías atenta a las razones expuestas por el Poder Ejecutivo en el mensaje que elevó a la Asamblea General sobre la situación de los retirados militares, encuentra perfectamente justo las modificaciones que propone, sobre las asignaciones que perciben los Jefes y Oficiales retirados de los cuadros activos del Ejército con arreglo a la ley de 1.° de febrero de 1919.

Concordando con el Poder Ejecutivo, entiende esta Comisión que los militares retirados en la fecha anteriormente citada, se encuentran en una situación de verdadera injusticia frente a todos los militares que se retiraron amparados con la ley de fecha 16 de noviembre de 1936 y que acaba de ser completada en parte, equiparándolos a los que se retiran de acuerdo con la ley de 26 de marzo de 1934.

En vista de estas razones, someramente expuestas y que son ampliadas por otras que señala ampliamente en el mensaje respectivo, esta Comisión aconseja la sanción del proyecto tal como lo ha remitido el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 12 de abril de 1937.

Manuel Z. Dubra, miembro informante. — Mario Sadí Barbé. — Zacarías García Corbo. — Pedro Ruggiero. — Alfredo Nébel Ellauri. — Pascual Restuccia. — Santiago Mestre."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Este proyecto de ley da la impresión de que, si bien tiene que ver con las milicias, debería tener conocimiento de él también la Comisión de Legislación y Previsión Social, ya que se trata especialmente de retiros. Por lo menos debió ser integrada con miembros de ésta la Comisión dictaminante. Nosotros, los miembros de la Comisión de Legislación Social, por lo pronto, no conocemos el asunto. Sabemos de la situación de la Caja Militar, porque hay cantidad de proyectos en nuestra Comisión referentes a la misma. Y esa Caja, por cierto, no está en condiciones de soportar nuevas cargas, sin que, concomitantemente, se voten los respectivos recursos.

Pediría, por lo menos, que se nos informara en cuánto aumentarían las erogaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares, con las nuevas obligaciones que establece el artículo 1.o de este proyecto.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Ya el mensaje del Poder Ejecutivo establece claramente las erogaciones que originará este proyecto de ley, erogaciones que —como lo dice muy bien en su mensaje el Poder Ejecutivo— irán desapareciendo rápidamente, hasta el extremo que desde el día en que se presentó este proyecto, hará un mes, ya han dejado de existir cinco de las personas a quienes les correspondería el sueldo a que hace referencia la ley.

Sobre todo, es una situación de equiparación con la de los demás militares, porque no es posible que Oficiales de igual jerarquía ganen distintos sueldos en la misma situación.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?...

Por otra parte, en el argumento que hace el señor Diputado Ríos, parece que hay un excesivo celo en defender la competencia de cada una de las Comisiones. La Cámara debe entender que todas las Comisiones son igualmente aptas para tratar los asuntos, que se distribuyen entre ellas por razón de la materia de que tratan, pero no es posible que pasen de una Comisión a otra, cuando ya —como sucede en el caso— una Comisión, la de Milicias, que es la que debe entender en todas las cuestiones militares, debe haber estudiado también el aspecto referente a la situación de la Caja de Pensiones Militares. Por lo tanto, no hay por qué pasar este asunto a la Comisión de Legislación Social. Con la misma razón podría reclamarlo también la Comisión de Presupuesto o la de Asuntos Financieros, sin darle nunca solución.

SEÑOR DUBRA. — También tendría que pasar este proyecto a la Comisión de Presupuesto, como acaba de manifestar el señor Diputado Manini, y, en consecuencia, cada proyecto tendría que pasar de Comisión en Comisión, para nunca resolverse.

(Interrupciones).

SEÑOR BARBE. — Yo creo que lo que le interesa al señor Diputado Ríos, es saber a cuánto ascenderían los gastos. El mensaje del Poder Ejecutivo lo establece: "en realidad el aumento que produciría la vigencia de la ley en proyecto, quedaría reducido, aproximadamente a pesos 71.453.64."

SEÑOR RIOS. — Hay que leer todo: "el monto total de las erogaciones anuales que demandaría la aprobación del proyecto de ley adjunto, ascendería a $ 225.724.08.

SEÑOR BARBE. — Pero, sigue otra cosa. Establece el mensaje que si se tiene en cuenta que se vierten a Rentas Generales el 70 o|o de las economías en sueldos, etc., la suma esa queda reducida a $ 71.453.64.

(Interrupciones).

SEÑOR RIOS. — Precisamente para evitar estas cuestiones, no por celos ni por nada relativo a ello, he creído que siendo una práctica un poco inveterada en la Cámara, cuando hay un asunto que pertenece, o tenga relación con el cometido de dos Comisiones, que, por lo menos, se integre la Comisión que debe dictaminar con uno o dos miembros de la otra.

El propio doctor Manini Ríos, que integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, ha tenido que integrar otras Comisiones diversas veces como miembro delegado de aquélla.

Por otra parte, es notorio que la Cámara ha designado una Comisión especial para estudiar todos los asuntos relativos a las jubilaciones de las personas comprendidas en las diversas Caja, hoy todas ellas, con excepción casi única de la Bancaria, en muy difícil situación financiera. Es natural, entonces, que al votar nuevas cargas para las Cajas de Jubilaciones, tengamos un poco de preocupación sobre si votando el asunto por partes no agravamos más el problema que se trata de resolver.

Ese es el motivo de mi pregunta, y no por celo ni por otra cosa por el estilo, como lo ha supuesto el doctor Manini, más bien por el deseo de que se hagan las cosas bien, evitando inconvenientes posteriores.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Yo he notado, señor Presidente, que de aprobarse el artículo tal como viene en el mensaje, quedarían sin ser amparados cuatro o cinco militares retirados con anterioridad a la ley del 19. Por lo tanto hago moción para que se agregue, a continuación del "1.o de febrero de 1919", lo siguiente "y disposiciones anteriores".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La modificación del señor Representante la formula a nombre de la Comisión?

SEÑOR BARBE. — En nombre propio, pero tengo el asentimiento de la Comisión.

SEÑOR DUBRA. — La Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Modifícanse las asignaciones que perciben los Jefes y Oficiales retirados de los cuadros activos del Ejército, con arreglo a la ley de Retiro de 1.o de febrero de 1919, y disposiciones anteriores, en el sentido de que ellas serán de tantas treintas avas partes, de los sueldos fijados por la ley número 8049 de 16 de noviembre de 1926, como años de servicios computados tengan."

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Lamento tener que oponerme otra vez a lo que propone el señor Diputado, porque no es mi propósito ponerle piedras a este asunto. Me parece que es inconstitucional esa proposición, si no viene aconsejada por el Poder Ejecutivo. La disposición constitucional establece que no se puede sancionar retiros ni aumentos de dotaciones sino a propuesta del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARBE. — La objeción que opone el señor Diputado Ríos ya la había meditado, pero entiendo que no varía el monto total del asunto. Por lo tanto, estando dentro de la cantidad total propuesta por el Poder Ejecutivo creo que se puede mantener la proposición que he formulado.

SEÑOR TARABAL. — ¿Podría leerse el artículo constitucional?

SEÑOR RIOS. — Se lo voy a leer inmediatamente. El artículo 76 de la Constitución dice: "La creación y supresión de empleados y servicios públicos; la fijación y modificación de dotación, así como la autorización para los gastos, se hará ordinariamente durante el Presupuesto General, con sujeción a lo establecido en la sección II".

"Toda otra ley que significa que gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo."

¿Es terminante esto o no?

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Antes que el asunto pase a Comisión, prefiero retirar la moción, a la espera de que el Poder Ejecutivo, en nuevo mensaje, trate de aliviar la situación de los militares a que me he referido.

SEÑOR TARABAL. — Entonces, yo también retiro mi moción a la espera del pronunciamiento del Poder Ejecutivo, en el momento oportuno.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Yo entiendo, señor Presidente, y tengo la plena convicción, de que en el monto total de los recursos para las erogaciones de los señores militares que no están comprendidos en la ley anterior, el propósito del Poder Ejecutivo es extender a los militares los privilegios que tienen los militares actuales, y ese monto de recursos, repito, es también para la inclusión de los que están en la modificación propuesta por el señor Diputado Barbé. Ha sido una omisión del Poder Ejecutivo, simplemente, por cuanto los recursos son los mismos y las erogaciones van a ser las mismas. Lo único que ha habido es que en el mensaje del Poder Ejecutivo se ha olvidado de establecer la situación de esos cuatro o cinco militares. De modo que yo creo que la Cámara no puede detenerse en una cuestión de orden constitucional, cuando el propósito de la ley es hacer justicia a los militares que no están equiparados a los actuales.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Que se vote el artículo de la Comisión tal como viene redactado, y luego, si fuera negativa la votación, se votaría con el agregado del señor Diputado Barbé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.° tal como está redactado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 2.° y 3.°, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 2.° (**Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

Artículo 3.° (**Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícanse las asignaciones que perciben los Jefes y Oficiales retirados de los cuadros activos del Ejército, con arreglo a la ley de Retiro del 1.° de febrero de 1919, en el sentido de que ellas serán de tantas treinta avas partes, de los sueldos fijados por la ley número 8049 del 16 de noviembre de 1926, como años de servicios computados tengan.

Art. 2.° El aumento producido en los descuentos de Montepío de Tropa, experimentado por la mejora que, para los sueldos de los mismos, fija la ley de Presupuesto General de Gastos para el año 1937, ingresará a Rentas Generales, durante el tiempo y en la cantidad necesarios para contribuir a solventar la erogación demandada por la presente ley.

Art. 3.° A medida que no sea ya necesario, utilizar la cantidad a que se refiere el artículo anterior, o parte de la misma, a los fines indicados, figurará como recurso de la Caja de Pensiones Militares.

Art. 4.° Comuníquese, etc."

23

—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de modificación a la ley de Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR BALTAR. — ¿Qué es lo que se va a tratar? ¿El proyecto de presupuesto o la cuestión previa planteada por el señor Diputado Regules, sobre si era o no constitucional el procedimiento seguido en este proyecto?

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Yo creo que eso no se resolvió el otro día.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — En concordancia con las observaciones que hice el otro día, hago moción para que el asunto vuelva a la Comisión de Presupuesto integrada con la Comisión de Constitución y Legislación General, a fin de expedirse sobre el problema constitucional que plantea el examen de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no había puesto a consideración ningún pase a Comisión, porque no había sido concretada ninguna moción.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?...

Yo la amplío en el sentido de que se incluya un miembro de la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción de pase a Comisión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo voy a apoyar la moción formulada por el señor Diputado Regules, porque entiendo que hay base suficiente en los argumentos que formuló en la sesión en que se trató el asunto, para discutir el punto de vista planteado por ese señor Representante; pero entiendo que la Comisión debe también tomar en cuenta todas las observaciones que se formularon en la misma sesión con respecto a este presupuesto, sobre el estado actual del Correo.

Cuando se trató el refuerzo de rubros votado hace varios meses, yo hice una extensa exposición relacionada con una campaña que había realizado el diario "El País" respecto de este asunto, y demostré que había en el Correo una gran perturbación. Y este presupuesto y las manifestaciones que han hecho al respecto los Diputados Barañano, Kayel y Malmierca, demostraron que yo tenía absoluta razón cuando hacía todas aquellas objeciones al votarse dicho refuerzo de rubros.

De manera que ahora, si tuviéramos presentes esas observaciones, seguramente entenderíamos la importancia que tiene, y los que procedemos solamente inclinados por el deseo de poner en las mejores condiciones posibles a una institución de tanta importancia como es el Correo Nacional, estaríamos dispuestos a pedir que la Comisión tome en cuenta todo el debate que se produjo alrededor de este asunto.

(Apoyados).

—Por estos motivos yo formulo moción para que pase a esa Comisión toda la versión taquigráfica del debate, a fin de que ella pueda estudiar todas las objeciones que con tanta razón se han formulado.

(Apoyados).

—He terminado.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo considero que con respecto a la cuestión constitucional planteada por el señor Diputado Regules, no habría, desde luego, inconveniente serio en que se oyera previamente a la Comisión especializada de la Cámara; pero la segunda cuestión planteada por el señor Diputado Troitiño ya fué ampliamente considerada por la Comisión de Presupuesto y de seguro ésta no podrá soportar ningún otro dato. Datos tiene suficientes para contestar y rebatir las observaciones que con respecto a este proyecto de ley ha hecho de especial manera el señor Diputado Barañano, y lamento que esté ausente el doctor Salgado, que tiene en su poder todos los datos y que, por otra parte, era el miembro informante que iba a contestar a esas observaciones.

Me parece que respecto a este segundo punto, la Comisión de Presupuesto tiene informes y documentos bastantes para probar la procedencia de las sumas que la Comisión de Presupuesto ha establecido para cada uno de los rubros de gastos que se destinan al Correo. Ahora, en lo que respecta a la cuestión constitucional planteada por el señor Diputado Regules. entiende que, más que integrarse la Comisión de Presupuesto, podría pasarse ese punto a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara, que me parece que es la especializada. Por eso yo me permito modificar, si es que la Cámara está dispuesta a pasar esta cuestión a consulta de la Comisión de Legislación, la moción del señor Representante Regules, en el sentido de que las observaciones de carácter constitucional por él formuladas pasen a estudio de esa Comisión de Constitución y Legislación. Me parece que es el procedimiento regular y lógico.

(Apoyados).

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Yo no me opongo a la modificación que propone el señor Diputado Martínez, pero sí entiendo que la faz constitucional del asunto es discutible, está muy bien. Pero entiendo también que hubiera habido economía de tiempo en este asunto si la Comisión se hubiese integrado de acuerdo con la moción del señor Diputado Regules, ampliada por el señor Diputado Carámbula, porque a pesar de que el señor Diputado Martínez establece que hay categóricas afirmaciones del miembro informante sobre la procedencia de los gastos propuestos, yo puedo afirmar, insistiendo en mi exposición de días anteriores, que tengo las pruebas documentales de que los datos que posee la Comisión, son erróneos. Entonces, volviendo el asunto a la Comisión integrada, se hubiera economizado tiempo.

No me opongo a la moción del señor Diputado Martínez, de que pase primero el asunto a la Comisión de Constitución, pero también dejo constancia de que, a mi entender, una vez vuelto, por esa consulta, a Sala, este asunto, volverá a su vez a la Comisión de Presupuesto integrada con la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Podríamos modificar la moción, de acuerdo con el debate que ha habido en Cámara, en estos términos: para que el problema constitucional que plantea el examen de este proyecto pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y que simultáneamente pase el asunto a la Comisión de Presupuesto.

(No apoyados).

—Bien. Desde luego, mantengo la primera parte, que es la que yo propuse. Con respecto a la otra, la pueden formular los señores Diputados que la han planteado.

Mi moción queda concretada así: que la cuestión constitucional planteada, pase a la Comisión de Constitución.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?...

En virtud de la modificación que ha sufrido la moción, no tengo inconveniente en retirar la ampliación que yo había formulado a la moción del señor Diputado Regules, sobre integración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Mociono para que la versión taquigráfica de la sesión en que se discutió el asunto pase a la Comsión de Presupuesto, a fin de que esta Comisión tenga presentes las objeciones que en ese momento se formularon.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

24

La Mesa comunica a la Cámara que ha designado al señor Diputado Barbé para integrar la Comisión de Asuntos Internacionales, mientras dure la licencia del doctor Estol.

25

Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término: liberación de derechos de importación a las materias primas para la fabricación de sarnífugos, lombricidas, etcétera.

SEÑOR SANTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco**).

(Proyecto del Senado:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las materias primas destinadas a la fabricación de sarnífugos, lombricidas, garrapaticidas y los demás específicos que se empleen en combatir las enfermedades del ganado, serán libres de derechos de importación y de todo impuesto aduanero de otra clase.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley, adoptará las disposiciones pertinentes para asegurar el abaratamiento de los productos que se fabrican con las materias primas de la referencia, en una proporción no inferior a la franquicia que se les acuerda.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis**).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o

del proyecto, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o: **(Afirmativa: veintidós en veinticinco).**

Artículo 2.o: **(Afirmativa: veintitrés en veintiséis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

26

Continúa la orden del día con la discusión del asunto que figura en quinto término: distribución de comisos y multas por infracciones aduaneras.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 4 de 1936.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se determina en forma precisa la distribución de los comisos y multas que por infracciones aduaneras, se adjudican a los funcionarios de las Visturías de Aduana.

La ley de 13 de marzo de 1862, establece que esos comisos se distribuirán entre el Vista, el Adjunto y el Jefe que dirija el despacho, pero no fijó el porcentaje que a cada uno de esos funcionarios correspondía.

Sin embargo, en la práctica fué cumpliéndose esa disposición, asignándose el 50 o|o al Jefe de Visturía y el otro 50 o|o al Verificador de Despacho, que comprobaba la infracción.

Con fecha 22 de setiembre de 1927, el ex Consejo Nacional de Administración, dictó un decreto por el que se disponía una fórmula cierta de distribución de los comisos, y para ello se tuvo en cuenta que el porcentaje de mayor importancia debía corresponder al Verificador o Fiscal de Balanza, según los casos, que el que se otorgara al Jefe de Vistas, porque el mayor mérito corresponde, precisamente, al funcionario que denuncie las infracciones o declaraciones inexactas, y no al Jefe de Vistas, cuya actuación, en esos casos, se concreta a indicar cuál es el funcionario que se encargará de la revisación de determinada mercadería

Ese decreto dispuso que los Verificadores de Despacho o Fiscales de Balanza obtendrían el 85 o|o de los comisos y multas y el Jefe de la División el 15 o|o.

Sin embargo, se ha creído que el Poder Ejecutivo, no tenía facultad bastante para establecer esos porcentajes, a pesar de que la ley no los fijaba, sino que disponía solamente que serían distribuídos entre los funcionarios, y por ese motivo algunos interesados recurrieron a la justicia, creyéndose lesionados en sus derechos. El fallo judicial acaba de serles favorable y reconociéndoles el derecho reclamado, se condena al Fisco a pagarles las diferencias percibidas de menos que importan cantidades de consideración.

Entiende el Poder Ejecutivo que en cualquiera de los casos debe quedar perfectamente establecido, en forma precisa, cómo han de distribuirse esos comisos y multas y por eso ha formulado el adjunto proyecto de ley en que se contempla la situación de los funcionarios que intervienen, de acuerdo con la tarea que cada uno desempeña, fijándose el 85 o|o para el denunciante, el 9 o|o, para el Jefe de la División de Visturía y el 6 o|o para el 2.o Jefe, a fin de que estos últimos funcionarios tomen su verdadera situación jerárquica.

Con tal motivo me es grato saludar muy atentamente a esa Asamblea General.

GABRIEL TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Los comisos y multas que se apliquen en las **Aduanas** de la República en los casos de diferencias, etc., **serán** distribuídos en la siguiente forma: 85 o|o a favor del **Verificador o Pesador que intervenga en la operación, el 9 o|o al Jefe de la División y el 6 o|o al 2.o Jefe de la misma.**

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 4 de 1936.

IGNACIO REYES MOLNE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, ha considerado el proyecto de ley, venido con mensaje, del Poder Ejecutivo, por el que se determina, en forma precisa, la distribución de los comisos y multas que por infracciones aduaneras, se adjudican a los funcionarios de las Visturías de Aduana.

La ley número 700, de 13 de marzo de 1862, en su artículo 282, establece que los comisos que se efectúen en la Aduana, a causa de los vicios en los bultos, descubiertos al tiempo de su reconocimiento, serán distribuídos entre el Verificador, el Adjunto y el Jefe que dirija el despacho. No determina las proporciones en que deben efectuarse esas distribuciones.

El ex Consejo Nacional de Administración para rectificar la práctica inveterada de asignar el 50 o|o de esos comisos al Jefe de la Visturía y el otro 50 o|o al Verificador de Despacho, dispuso, por decreto de 22 de setiembre de 1927, que en esos casos correspondería el 85 o|o al Verificador de Despacho o al Fiscal de Balanza interviniente en la operación y el 15 o|o al Jefe de Vistas. Distribución más racional, sin duda, es esta, desde que al empleado que descubre y comprueba la infracción, siendo también el que defiende la posición de la Aduana —que es el interés del Fisco— en todas las etapas del sumario, acuerda una participación mayor que al Jefe de la División, que sólo cumple una función de dirección y vigilancia.

Pero ese decreto de 1927, olvidó la situación de los 2.os Jefes de Visturías, dejándolos equiparados a los demás Verificadores y obligados, por tanto, a verificar en competencia con sus propios subordinados.

Por el proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo, que motiva este informe, se contempla la situación de los 2.os Jefes de Visturías pues se les asigna en la distribución de esos proventos, el 6 o|o, con lo que se hace posible que estos funcionarios tengan la independencia necesaria para colaborar con el Jefe en la labor de distribución de los despachos, de vigilancia y de contralor.

Por otra parte, al corregirse esa irregularidad, se resuelve, con carácter permanente, una situación que ha sido judicialmente cuestionada, pues funcionarios que se han creído perjudicados en sus derechos han recurrido a esa vía obteniendo fallos favorables que han obligado al Fisco a pagarles cantidades de consideración.

La fórmula de distribución propuesta por el Poder Ejecutivo, asignando el 85 o|o al denunciante, el 9 o|o para el Jefe de la División de Visturía y el 6 o|o para el 2.o Jefe, a más de ser equitativa se apoya en antecedentes, como lo es la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, con fecha 25 de noviembre de 1933, por la que declara —fundamentándose en dos sólidos considerandos— que las sumas que perciban la 2.a y 3.a Mesas de la División de Contralor, por concepto de comisos, multas, bonificaciones, corresponderá el 9 o|o al Jefe de la División y el 6 o|o al 2.o Jefe de la misma.

Vuestra Comisión ha creído conveniente modificar el artículo 1.o del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, en el sentido de limitarlo a las Visturías de la Aduana de la Capital, debido a que en las Receptorías distribuídas en el resto de la República, no existen Jefes de División de Visturía. Por esta razón cree justo que el porcentaje que por este proyecto se le asigna a esos Jefes, en esas Aduanas les corresponda a los Jefes que distribuyan los servicios.

También, teniendo en cuenta que la organización de las Receptorías no es uniforme, vuestra Comisión creyó conveniente establecer, por un artículo 2.o, que estas dependencias se regirán por la norma establecida para la Aduana de Montevideo, en cuanto le sea aplicable, debiendo el Poder Ejecutivo dictar, para cada Receptoría las disposiciones reglamentarias adecuadas.

En virtud de estas breves consideraciones, vuestra Comisión ha resuelto aconsejar a los señores Representantes la sanción del adjunto proyecto de ley, por el que queda perfectamente establecido, en forma precisa, cómo han de distribuirse los comisos y multas de que se hagan pasibles los infractores de las leyes aduaneras, distribución que contempla, justicieramente, la situación de los funcionarios que intervengan, de acuerdo con la tarea que cada uno desempeña, fijándose el 85 o|o para el denunciante, el 9 o|o para el Jefe de la División de Visturía y el 6 o|o para el 2.o Jefe, a fin de que éstos últimos funcionarios tomen su verdadera situación jerárquica.

Sala de la Comisión, noviembre 3 de 1936.

Rafael Méndez Rodríguez, miembro informante. — Leonardo Tuso. — Eugenio Pé-

rez Aquino. — Carlos M. Aznárez. — Alfredo S. Vigliola. — Eduardo Fasciolo Siri. —Carlos Manini Ríos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los comisos y multas que se apliquen en las Visturías de la Aduana de Montevideo, en los casos de diferencia o por otros conceptos serán distribuídos en la siguiente forma: ochenta y cinco por ciento (85 o|o), a favor del Verificador o del Fiscal de Balanza que intervenga en la operación, el nueve por ciento (9 o|o) al Jefe de la División y el seis por ciento (6 o|o) al Segundo Jefe de la misma.

Art. 2.o La misma disposición regirá para las Receptorías, en todo lo que le sea aplicable, debiendo el Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, dictar las disposiciones adecuadas de acuerdo con la categoría de cada Receptoría.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 3 de 1936.

Rafael Méndez Rodríguez, miembro informante. — Leonardo Tuso. — Eugenio Pérez Aquino. — Carlos M. Aznárez.— Alfredo S. Vigliola. — Eduardo Fasciolo Siri. — Carlos Manini Ríos."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — En el informe producido por la Comisión y repartido hace ya varios meses, se explica ampliamente el alcance de este artículo 100. El tiende a regularizar por medio de la ley, la forma en que deben ser distribuídos los comisos y multas que, por infracciones aduaneras, sean descubiertas, por la División de Visturía, en el acto del despacho. Tiene su antecedente en la resolución de fecha 25 de noviembre de 1933 por la que también se regulariza, en la misma forma, lo que por el mismo concepto perciban el personal de segunda y tercera mesas de la División de Contralor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a propuesta de su miembro informante, que es el que habla, creyó conveniente introducir este artículo 2.o. Se ha basado para esto en que la organización de las Receptorías no es uniforme en todo el país, ni tampoco la organización de estas es similar, en cuanto al personal se refiere, a la Visturía de la Capital. Así es que con lo dispuesto por este artículo 2.o se subsana la dificultad que pueda presentarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

27

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Es para manifestar señor Presidente, que voy a formular moción de alteración de la orden del día, para que se trate de inmediato el asunto que dá autonomía a Paso de los Toros.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala.

SEÑOR MALMIERCA. — Pediría que se llame a Sala, señor Presidente.

(El señor Presidente llama a Sala).

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — La Comisión preinvestigadora nombrada para entender acerca de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Vieyte, hace uso del antepenúltimo apartado del artículo 103 del Reglamento, a fin de solicitar de la Cámara que se trate sobre tablas esa cuestión de orden interno, para ver de resolverla, visto que se trata de la última sesión del período mensual y no cabría dejarla pendiente, pues no conocida, puede afectar en cierto modo el buen nombre del Cuerpo.

En ese sentido y a nombre de la Comisión preinvestigadora, formulo moción para que se trate de inmediato este asunto, que no requiere mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve**).

28

—Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR POLLERI. — La Comisión ha llegado al acuerdo unánime en el sentido de considerar que no corresponde el nombramiento de la Comisión investigadora, porque, examinada la versión taquigráfica y oído el señor Diputado Vieyte, a mayor abundamiento, resulta que no hay ninguna denuncia contra persona de la Cámara que pueda dar motivo a una acción semejante.

Lo que ha hecho el señor Diputado Vieyte a lo largo de su discurso, teniendo nosotros a la vista la versión taquigráfica para decidirnos, ha sido formular diversos cargos contra personas de la ANDA sobre materia de procedimiento de la misma y, en concreto, con relación a Diputados de la Cámara, manifestar que: "era lamentable todavía encima de ésto el considerar que un Instituto que surge así semioficial y apoyado financieramente por el Estado, que se acaba de declarar que es semioficial, haya tomado reiteradamente a su servicio, a sueldo, a legisladores integrantes de esta Cámara, ante la que más adelante habría de hacer gestiones que lo favorecieran."

Basta analizar estas manifestaciones para ver que no hay alguna imputación a legisladores. Los legisladores habrían estado a sueldo —y parece que ni siquiera han estado a sueldo, que han sido honorarios— pero han prestado servicios en períodos anteriores y antes de ser legisladores, y tenían abierto el camino reglamentario de denunciar su situación, como ya lo han hecho expontáneamente, con relación a la expresada sociedad. Pero eso no quiere decir que si algunos de esos legisladores podía haber estado a sueldo, su voto hubiese de estar comprometido por cuanto no ha existido nunca por parte de ellos una desviación de las normas de conducta a que deben sujetarse, puesto que no se ha producido la situación eventualmente aludida.

No vale la pena, — cree la Comisión, — poner en acción el mecanismo tardo, a veces oneroso, pesado, de una Comisión investigadora para apreciar manifestaciones de tal naturaleza en las que no hay cuerpo de denuncia. Llamado al seno de la Comisión el Diputado Vieyte, se atuvo estrictamente a las palabras citadas, que están todavía aclaradas y ratificadas por otras posteriores surgidas en el debate.

Por esas razones, cree la Comisión que debe darse el asunto por concluido, sin más trámite, y en ese sentido, cumpliendo en cuanto al tiempo las disposiciones reglamentarias, da cuenta de la misión que se le había encomendado.

Es lo que debía manifestar.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — En realidad, aunque era miembro informante del asunto que dió lugar a esta incidencia, asistía a la misma en una actividad pasiva a objeto de que se aclarasen los términos en que se expresaba el señor Diputado Vieyte.

La información que produce la Comisión informante, desde luego, es ajustada a la realidad.

Los cargos formulados por el señor Diputado Vieyte están rodeados de una nebulosa, a veces totalmente imprecisa, pero fué procedente, — y yo voté en ese sentido, — el nombramiento de la Comisión preinvestigadora, a objeto de que no quedase en suspenso en la Cámara y sobre la opinión pública la duda de que algunos legisladores que han intervenido en la formación de un proyecto que amplió los beneficios de la ANDA pudiesen estar involucrados en esa presunta acusación de que algunos hubieran percibido, siendo legisladores, sueldos de la ANDA.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR POLLERI. — El criterio de la Comisión ha sido precisamente ese: no dejar subsistente la cuestión por varios días, precisando de inmediato que no ha habido denuncia.

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MANACORDA. — Acepto el informe presentado, y reconozco que es plausible el celo y el acierto que ha tenido la Comisión preinvestigadora, informando en tan breve tiempo. Pero quiero decir una sola frase. Una vez más se produce en esta Cámara el caso de que un legislador se valva de sus fueros para arrojar así, en forma inconcreta, acusaciones que no tienen entidad ni pueden justificarse sobre los demás colegas del Parlamento. El hecho, no es realmente elogiable, y la ausencia del legislador que hizo la acusación, me inhibe de comentarlo, como lo hubiera hecho sin duda si aquél estuviera presente.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el informe de la Comisión.
(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve).**
SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TUUSO. — Aunque es un poco redundante, desde que todo este episodio se ha desarrollado, se puede decir, en el mismo ambiente que el asunto de la ANDA, yo pediría que los antecedentes de este episodio, con la versión taquigráfica de lo que aquí se ha manifestado, se incorporen al pase a Comisión del asunto matriz, a objeto de que puedan servir como un principio de calificación de las presuntas acusaciones.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tuso.
(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho).**

29

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Se me ha apersonado un grupo de obreros huelguistas de la compañía tranviaria, que invocan la representación del sindicato de esos obreros, diciéndome que tienen ahora bases distintas y más viables que las planteadas en la primera intervención de la Comisión de Legislación Social; que ya no se refieren a las causas de la huelga misma, sino a la toma del personal.
Hago moción, por tales motivos, para que se autorice a la Comisión de Legislación Social a entrar en esta nueva mediación del asunto propuesto por los obreros tranviarios. Es notorio que mientras estén las guardias en los tranvías, la huelga persiste y la Cámara debe velar por su pronta solución.
Hago moción en ese sentido: que se vuelva a autorizar a la Comisión de Legislación Social a intervenir en las nuevas propuestas que hacen los obreros tranviarios.
SEÑOR ITURBIDE. — Yo solicito que se me excuse de intervenir en este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.
Se va a votar la moción del señor Representante Fernández Crespo, en el sentido expresado.
(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintisiete).**

30

Continúa la orden del día...
SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Pido a la Mesa que exhorte a la Comisión de Legislación Social, a fin de que el asunto relacionado con la ANDA, sea de vuelto a Sala, con informe, a objeto de que pueda ser tratado en la primera quincena del mes próximo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera quincena del mes próximo, con informe, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Méndez Rodríguez.
(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis).**

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que la cuestión constitucional planteada hace un momento por el doctor Regules respecto a la ley complementaria de gastos, sea colocada en primer término en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes próximo.
A la vez solicito que en segundo término de la orden del día de esa sesión se coloque el asunto referente a la ley complementaria de gastos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos preferencias votadas, señor Diputado.
SEÑOR MARTINEZ. — Que se coloquen, entonces, en el orden que les corresponda, exhortando a la Comisión de Legislación a que expida informes antes de esa fecha.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Martínez...
SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...
¿Tendría inconveniente el señor Diputado Martínez en que lo interfiriera otro asunto, que es también una cuestión de Presupuesto, y que seguramente no va a dar lugar a tanto debate como éste?... Podíamos hacerlo ahora.
SEÑOR MARTINEZ. — No tengo inconveniente.
SEÑOR SALGADO. — Propongo que en tercer término, en vez de la cuestión planteada por el señor Diputado Martínez, y con anterioridad, incluyamos una modificación a la ley de Ordenamiento Financiero, en lo referente a la forma de designar el personal técnico-docente para los institutos de enseñanza. Se trata de un asunto breve que dará lugar a menos discusión que las enmiendas al Presupuesto. Si lo dejamos para después, no lo sacaremos quién sabe hasta cuándo. Dejo, pues, formulada la moción.
SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?...
Yo había solicitado, al entrarse a la orden del día, que se declarara grave y urgente ese asunto, pero en virtud de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Salgado, con las cuales coincido, de ponerlo en la orden del día de la próxima sesión, declarando que la votaré afirmativamente.
SEÑOR SALGADO. — Conviene destacar que el asunto no podía ser tratado hoy por no haber cincuenta Diputados en Sala.
(Interrupciones).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.
SEÑOR MARTINEZ. — Acepto la modificación propuesta por el señor Diputado Salgado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción presentada por el señor Diputado Salgado.
(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete).**
—Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Martínez, por la que se coloca en cuarto término en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el informe de la Comisión de Constitución y Legislación sobre las modificaciones a la ley de Presupuesto.
(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis).**
—Se va a votar si se coloca en quinto término la ley complementaria.
(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis).**

31

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ITURBIDE. — La Cámara acaba de votar que la Comisión de Legislación vuelva a intervenir en el asunto relacionado con el conflicto tranviario.
Me parece que ya tenemos experiencia dolorosa en este problema, porque mientras la Cámara ponía su mejor buena voluntad en el asunto, yendo a resolverlo por los únicos medios en que legalmente podía resolverlo, los obreros hacían una propaganda de carácter político en contra de la propia Cámara y de las instituciones del Gobierno de la República.
En consecuencia, entiendo que es un asunto grave el que se confíe otra vez a la Comisión de Legislación Social el estudio del problema, que no puede ser resuelto de otra manera que como ya lo había sido: por medio del tribunal de arbitraje.
Creo que debemos contemplar esta situación dolorosa, teniendo la esperanza de que el Poder Ejecutivo contemple a los obreros que queden sin trabajo, e ir de una vez por todas a la sanción definitiva de la ley de Sindicatos y de Tribunales de Arbitraje enviada a consideración de la Cámara por el Poder Ejecutivo; pero entiendo que no debemos volver a ocuparnos de este asunto, para no encontrarnos con esa dualidad de que mientras nosotros queremos hacer bien a los obreros, los obreros nos están atacando, y colocando en una situación desgraciada.
Solicito, pues, la reconsideración de este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide para que se reconsidere lo resuelto.
(Se vota. — ***Afirmativa: veintiuno en veintiséis).***
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...
En verdad, señor Presidente, me tiene sin cuidado que algunos grupos de obreros, que no sé si serán obreros, digan lo que quieran sobre la Cámara. Lo que me interesa es que yo sé que hay padres de familia que han caído, quizás, envueltos en esta huelga, y que ellos y sus familiares están pagando las consecuencias; y que es nece-

sario siempre, que la Cámara, órgano representativo del pueblo, haga lo posible por buscar la solución a este conflicto obrero y contemple a esa gente que se ha visto impedida de llevar el pan a sus hogares.

Me inquieta muy poco, vuelvo a repetirlo, esa propaganda a que se refiere el señor Diputado Iturbide. Lo que me interesa sólo es ver si encontramos buenamente, una solución para que esos obreros vuelvan al trabajo, sobre todo cuando ellos anuncian que ya no tienen as exigencias y las pretensiones que habían planteado antes en la Comisión de Legislación, y sólo tienen por exigencia la de que se tomen algunos de esos viejos obreros que han sido despedidos a raíz de esta huelga. Ya no hacen cuestión, según me expresaron, de los obreros despedidos a raíz de los choques, ni de los dirigentes, también despedidos.

De manera que por esta causa me parece que siempre la Cámara debe dejar un poquito de costado, haciendo oídos sordos, esas cuestiones y tratar de buscar la solución de este conflicto y sobre todo cuando hay obreros que sufren.

(Apoyados).

SEÑOR ITURBIDE. — Yo estoy con el señor Diputado en que siempre que haya un padre o una familia sumidos en el dolor por la miseria, nosotros, representantes del pueblo, debemos ir en busca de soluciones que contemplen su situación; pero la verdad es que no puedo estar con el señor Diputado en que vayamos a engañar a esos obreros con nuevas dilaciones, sin que tengamos ninguna posibilidad legal de ir a ayudarlos.

En las soluciones amistosas ya hemos fracasado, como bien lo sabe el señor Diputado, porque la empresa no ha querido aceptar ninguna solución amistosa. La solución del tribunal de arbitraje y conciliación también ha fracasado, y cuando vinimos a la Cámara con un proyecto de arbitraje nos vimos atacados injustamente y vimos la posibilidad de un conflicto general de todos los gremios que se creían atacados por nosotros por el hecho de sostener el principio de los tribunales de arbitraje.

De manera, señor Presidente, que ésto no sería más que una dilación, que una manera más de hacer nacer en esos obreros una esperanza que nosotros no vamos a poder hacer cristalizar sino en un doloroso fracaso.

En consecuencia, no es por no estar al lado de los obreros, al lado de quienes he estado siempre, sino por no engañarlos una vez más, porque sería engañarlos dando una nueva dilación en este asunto, que no voy a votar la proposición.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a insistir en mi moción, porque entiendo que si los obreros vienen de buena fe y de buena fe procedemos nosotros — como procedo yo al reproducir la moción que formulé — no engañaremos de ninguna manera, y en una nueva tentativa tal vez encontraremos alguna solución a ese conflicto.

(Interrupciones del señor Representante Iturbide).

—Ahora las cosas han cambiado. Me parece que el propósito de los obreros es otro y que tal vez podremos encontrar alguna vía que nos facilite la solución de este asunto.

(Murmullos).

SEÑOR ALAGGIA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR ALAGGIA. — Yo voy a proponer, señor Presidente, que, en vista de las manifestaciones del señor Diputado Iturbide, en vez de cometer a la Comisión de Legislación Social el asunto relativo a la mediación con los obreros de las empresas, se designe una Comisión especial mediadora, porque no me parece conveniente que intervenga la misma Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no tengo inconveniente.

SEÑOR ITURBIDE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál sería la moción?

SEÑOR ALAGGIA. — Para que se designe una Comisión mediadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se requiere un quórum especial, que no hay en Sala en este momento.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Este asunto ya ha tenido un amplio debate, y, efectivamente, parece un poco tarde para tratar de arreglarlo, de encontrar todavía alguna solución. Sin embargo, por algunas noticias publicadas en la prensa y algunos rumores que yo he podido recoger en el día de hoy, que se realizaría una entrevista entre — no sé si una delegación del gremio de tranviarios o un grupo de éstos — no lo he podido aclarar — pero se realizaría una entrevista con el propósito de exponer ante el Primer Magistrado la situación real en que se encuentra el conflicto.

Según parece, de esas manifestaciones que yo he recogido los obreros tuvieron ofrecimiento del Presidente de la República y del Ministro de Industrias, naturalmente en forma indirecta, de que a ellos les sería concedida alguna oportunidad de trabajo ...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado la Cámara sin quórum, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.
Taquígrafos.

4.o PERIODO DE LA XXXII.a LEGISLATURA

COMISIONES PERMANENTES

DESIGNADAS EN MARZO 17 DE 1937

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: D. Rafael Méndez Rodríguez.
Secretario: D. Gregorio Barañano.
D. Vicente Curci (hijo).
D. Aquiles Espalter.
D. José M. Tarabal.
D. Leonardo Tuso.
D. Francisco Viera.

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: D. Eduardo Fasciolo Siri.
Secretario: D. Alfredo S. Vigliola.
D. Carlos M. Aznárez.
Dr. Tomás J. de la Fuente.
Dr. Carlos Manini Ríos.
D. Enrique D. Martínez.
D. Rafael Méndez Rodríguez.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: D. Armando D. Pirotto.
Secretario: D. S. Cabrera Martínez.
Dr. Abelardo Carnelli.
Dr. Julio César Estol.
D. Manuel Ferrería.
D. Julio V. Iturbide.
D. Ramón Viña (hijo).

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Bolívar Sozo.
Secretario: Dr. César O. Argüello.
D. Guillermo Echeverri.
D. Nicomedes Machado.
D. Francisco Pérez Moré.
D. Pedro Ruggiero.
Dr. Euclides Sosa Aguiar.

CODIGOS

Presidente: D. Felisberto F. Carámbula.
Secretario: Dr. Enrique de León.
D. Odorico Antúnez.
D. Ulises Collazo.
Dr. Emilio Frugoni.
Dr. Dardo Regules.
Dr. Rodolfo Schekleton.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario: D. Angel M. Cusano.
D. Aquiles Espalter.
Dr. Ramón Guerrero Flores.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Dr. Félix Polleri.
Dr. Miguel A. Pringles.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Dr. Ramón Guerrero Flores.
Secretario: D. Arturo Wilson
Dr. Eduardo Gómez.
Dr. Toribio Olaso.
D. Inocencio Raffo Arrosa.
D. Amaranto B. Torres.
D. Armando Tubino.
D. Santiago H. Santos.
D. Juan B. Silva.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mauricio F. Langón.
Secretario: Dr. Mario F. Camps.
Dr. José P. Alaggia.
Dr. Cyro Giambruno.
D. Eugenio Gómez.
Dr. Lucio Malmierca.
Dr. Juan A. Morales.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Miguel A. Pringles.
Secretario: D. Telmo Manacorda.
D. Joaquín J. Baltar.
D. Daniel Fernández Crespo.
D. Angel M. Cusano.
Dr. José Gorosito Tanco.
D. Eugenio Pérez Aquino.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Ramón M. Salgado.
Secretario: D. Julio V. Iturbide.
D. Julio Casas Araújo.
Dr. Abelardo Carnelli.
D. Daniel Fernández Crespo.
D. León Peyrou.
D. Pablo G. Ríos.

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: D. Mario Sadí Barbé.
Secretario: D. Santiago Mestre.
Gral. Manuel Dubra.
D. Zacarías García Corbo.
D. Alfredo Nébel Ellauri.
D. Pascual Restuccia.
D. Pedro Ruggiero.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. Fernando J. Carballo.
Secretario: Ing. Raúl Regules.
D. Alcides Aldama.
D. Eduardo Bonino.
D. Miguel Buranelli.
D. Eofelio de Dovitiis.
Dr. Luis Olñ

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: D. Eduardo de Castro.
Secretario: D. Ismael N. Esquibel.
D. Eudaldo G. Montes.
D. Francisco Pérez Moré.
Dr. Rodolfo Schekleton.
D. Líber Troitiño.
D. Francisco Viera.

PRESUPUESTO

Presidente: D. Enrique D. Martínez.
Secretario: Dr. Toribio Olaso
D. Lisandro Cersósimo.
D. Alejandro Kayel.
D. León Peyrou.
Dr. Ramón M. Salgado.
D. Ramón Viña (hijo).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.º 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez ficheros metálicos de bandejas de acuerdo y con estricta sujeción al modelo y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 16 y 30 horas del día 30 de Junio del presente año, momento éste en que serán abiertas las propuestas recibidas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Junio de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Jn.19-5788-v.jn.29.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos motocicletas con sidecars destinadas al Cuerpo de Bomberos; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta oficina, sita en la calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú número 1183, el día 29 de Junio a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las propuestas recibidas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Jn.17-5666-v.jn.28.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública, por segunda vez, para la confección de dos carrocerías para transporte, en un todo de acuerdo con el plano, memoria y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú número 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 25 de Junio a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Junio de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Jn.15-5576-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 1:303.000 kilos de maíz, 435.000 kilos avena, 1:737.000 kilos de alfalfa seca y 435.000 kilos de paja para cama destinados al consumo del ganado de las Unidades del Ejército durante el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.24-5935-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera, 90.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.18-5715-v.jn.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 187.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.18-5716-v.jn.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir clavos de herrar números 7 y 8, tenazas de herrar, cortacascos, martillos de forjar y de herrar, limas media caña, acero trancha y puntero redondo con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1937

(Cuenta corriente) Jn.17-5667-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQ[illegible]IONES
Licitación [illegible] 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas y manteca con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.23-5849-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION [illegible]ISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir un automóvil tipo sedan de cuatro puertas, de acuerdo con el pliego de

condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1937.
(Cuenta corriente) Jn.23-5850-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 42 para adquirir llaves intemperie, llaves bipolares de 15 amperes, alambre cromo, tirafondos de 10 x 15, transformadores, cordón, alambre vulcanizado, caño Bergman, brazos intemperie, con pantalla y globo, aisladores campana, boquillas de porcelana, pantallas de metal, resistencias para planchas, tornillos, lámpara de soldar, torno para líneas, mechas para metal con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1937 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jn.22-5835-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 39 para adquirir hule verde y negro, loneta yerba mate, paño azul, forro fino, botones ancla, lana para colchones, lona española, hilo, agujas, cera, ojales, charol, acero para gorras y algodón blanco con destino a los Talleres de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1937.
(Cuenta corriente) Jn.19-5751-v.jn.30.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción de herrería a colocarse en el cuartel de la ciudad de Minas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), previo el pago del costo de los mismos, que es de $ 3.00 (tres pesos).
Las propuestas serán abiertas en esta Oficina el día 25 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli
(Cuenta corriente) Jn.9-5331-v.jn.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 17
Impresión del almanaque para el año 1938
Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 almanaques del Banco de Seguros del Estado correspondientes al año 1938, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Utiles, calle Rincón 437, de 13 y 30 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1.o de Julio a las 15 horas, en la Gerencia del Banco. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.21-5796-v.jl.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 16
Ascensores eléctricos
Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de los ascensores eléctricos para el edificio destinado a sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la manzana comprendida en las calles Uruguay, Mercedes, Río Negro y Av. Agraciada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones generales y técnicas, planos respectivos, etc., que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 21 de Julio de 1937 a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.19-5747-v.jn.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 23 de Junio (miércoles), a la hora 14, tejidos. 28 de Junio a la hora 14 y 20, trajes para asilados. Julio 5 a la hora 14 y 10, hilo de coser Cif; 14 y 20, papel embalaje tipo Kraft; 14 y 30, tejidos; 14 y 40, cubiertas y cámaras. Agosto 9, a la hora 14, impermeables y hules; 14 y 10, relojes de pared y eléctricos. — Montevideo, Junio 18 de 1937.
(Cuenta corriente) Jn.23-5854-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de calentadores para celda, según detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 25 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.15-5590-v.jn.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Concurso de pedagogía
Llámase a concurso de trabajos pedagógicos de acuerdo con la ley de 11 de Octubre de 1935:
1.o Entre maestros y profesores de los Institutos Normales.
2.o Entre estudiantes reglamentados de 5.o año.
3.o Entre estudiantes reglamentados de 6.o año.
Los temas objeto de este concurso son los siguientes:
Para el 1.o "La psicología del maestro frente a la psicología del niño".
Para el 2.o "La escuela como órgano social de educación".
Para el 3.o "Educación patriótica".
El plazo para la presentación de estos trabajos vence el 31 de Enero de 1938.
La ley y reglamentación respectiva puede solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, Soriano 1045, todos los días hábiles de 17 a 18 y 30 y sábados de 11 a 12 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Jn.21-5799-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Emplazamiento
EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña MARIA DE LEON DE BANQUERO para que concurra a la Dirección General de Correos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a deducir los derechos que crea corresponderle en su carácter de viuda de don Carlos Banquero, en el saldo que éste debería percibir por concepto de sueldos como empleado del citado organismo. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2441-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA REPARACION DEL EDICIO CENTRAL.
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de materiales para la reparación del edificio Central de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (Sábados: de 8 a 12 horas).
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en esta Oficina el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1937.— Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.22-5832-v.jl.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de azufre molido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12, los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas deberán presentarse el día 30 de Julio a las 17 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.23-5879-v.jl.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 29.000 envases de hojalata, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30.
La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 29 de Junio actual a las 17 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.21-5790-v.jn.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
20.000 bolsas de arpillera
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).
La apertura de las propuestas se efectuará el día treinta de Junio del corriente año a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.18-5718-v.jn.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 576
Máquina de calcular
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Julio para proveerse de una máquina de calcular, eléctrica, para las cuatro operaciones a diez cifras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Junio 21 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.24-5937-v.jl.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 575
Tejido de alambre de bronce
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Agosto para proveerse de 34.50 metros de tejido de alambre de bronce de 1.60 metro de ancho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.23-5878-v.jn.26.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION
Emplazamiento
Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don SAUL FERREIRA para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante esta Receptoría de Aduana a estar a derecho en el juicio que se le sigue por detención de 78 docenas de boinas bajo imputación de infracción aduanera. — Bella Unión, Abril 2 de 1937. — Antonio Mallet, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) Ab.10-2906-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 29466
Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"MYOCHRYSINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-5046-v.jn.20.

ACTA N.o 29948
Montevideo, Junio 11 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ALMENDROLIVE"
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director. —
$7.00 Jn.17-5642-v.jl.3.

ACTA N.o 29903
Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Princhard y Constance (Manufacturing) Limited, con domicilio e nla ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"AMAMI"
para disinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, incluyendo artículos de toilet, preparaciones para los dientes y cabello y jabón perfumado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-5305-v.jn.25.

ACTA N.o 29919

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LA PUREZA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 1.a (pura y exclusivamente aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-5550-v.jl.8.

ACTA N.o 29920

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"SIN RIVAL" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 1.a (pura y exclusivamente aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-5548-v.jl.8.

ACTA N.o 29967

Montevid, Junio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Manuel Buceta Barbará, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BARBARRAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (y útiles para afeitar, navajas para afeitar y pastas para asentar navajas comprendidos en la clase 17.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-5748-v.jl.6.

ACTA N.o 29974

Montevideo, Junio 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Miguel Volpe, de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-5797-v.jl.7.

ACTA N.o 29970

Montevideo, Junio 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío, Representaciones, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WEKA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-5769-v.ag.7.

ACTA N.o 29986

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Deltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

CARON

POUR UN HOMME

LES PLUS BELLES LAVANDES

CRÉATION SPECIALE DE CARON

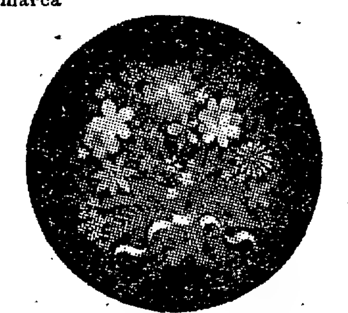
PARIS FRANCE

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5885-v.jl.9.

ACTA N.o 29890

Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Deltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

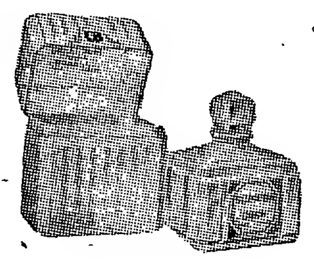


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5886-v.jl.9.

ACTA N.o 29892

Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Deltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5887-v.jl.9.

ACTA N.o 29993

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VAGOCOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5872-v.jl.9.

ACTA N.o 29938

Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Cóncaro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

PRODUCTOS DURABEL

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5873-v.jl.9.

ACTA N.o 29889

Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Deltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

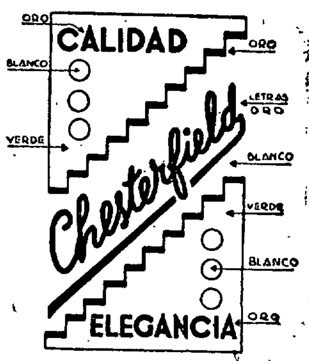


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5890-v.jl.9.

ACTA N.o 29999

Montevideo, Junio 19 de 1937. — Con esta fecha el señor M. Burd, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

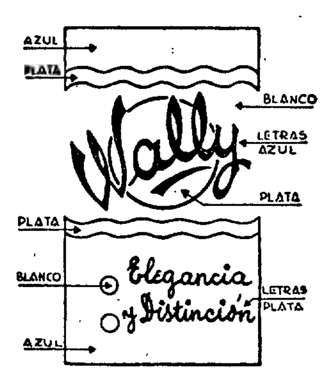


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5891-v.jl.9.

ACTA N.o 30000

Montevideo, Junio 19 de 1937. — Con esta fecha el señor M. Burd, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5892-v.jl.9.

ACTA N.o 29994

Montevideo, Junio 19 de 1937 — Con esta fecha el señor Emilio Luis Crosignani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANHIDROL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos, cales y cementos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5870-v.jl.9.

ACTA No 29921

Montevideo, Junio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CONEJO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5874-v.jl.9.

ACTA N.o 29926
Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PROTINJECTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-5472-v.jn.29.

ACTA N.o 29927
Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H. Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cintas, cordones, abrochadores y demás artículos tejidos para ser utilizados en los calzados). — Alberto V. Canesa, Director.
$7.00 Jn.12-5473-v.jn.29.

ACTA N.o 29930
Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado la renovación de la marca

MICHELIN & Cie Clermont-Ferrand
Michelin & Cie
MICHELIN Clermont-Ferrand
MICHELIN

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-5476-v.jn.29.

ACTA N.o 29929
Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome (Francia) han solicitado la renovación de la marca



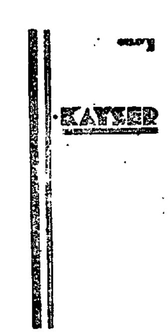
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-5475-v.jn.29.

ACTA N.o 29928
Montevideo, Junio 8 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy de Dome (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

BIBENDUM

para distinguir artículos de la clase 24.a (pneumáticos, ruedas, llantas equipos para reparaciones, gatos para montajes y desmontajes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-5474-v.jn.29.

ACTA N.o 29915
Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5406-v.jn.26.

ACTA N.o 29905
Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elliman Sons y Co., Limited, con domicilio en Chandes Street, Slough, Buckinghashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



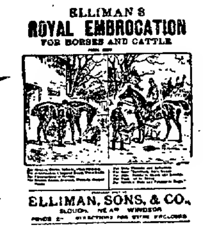
para distinguir artículos de la clase 9.a (un específico para la cura del reumatismo, dolor de espinazo, riñones, torceduras, mangalladuras, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5354-v.jn.26.

ACTA N.o 29916
Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Associated Equipment Company Limited, con domicilio en Southall, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor para caminos y sus chasis). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5407-v.jn.26.

ACTA N.o 29906
Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta feeha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elliman Sons y Co., Limited, con domicilio en Chandes Street, Slough, Buckinghanshire (Inglaterra), han solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5356-v.jn.26.

ACTA N.o 29676
Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNITED"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-5015-v.jn.25.

ACTA N.o 29637
Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SPORT"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-5505-v.jn.30.

ACTA N.o 29913
Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Ernst Homberger-Rauschembach, vorm. International Watch Co., de Schaffhouse (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-5336-v.jn.25.

ACTA N.o 29904
Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinchin, Johnson y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5355-v.jn.26.

ACTA N.o 29895
Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vauxhall Motors Limited, con domicilio en Kimpton Road, Luton, Bedfardshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la mabca

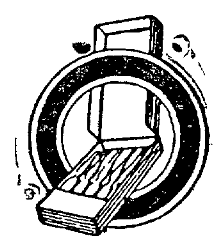


para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5304-v.jn.26.

ACTA N.o 29917
Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruverton Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"CASCADEC"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5408-v.jn.26.

ACTA N.o 29931

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Organon", de Oss (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5443-v.jn.28.

ACTA N.o 29910

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. y F. Pears Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (Jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5450-v.jn.28.

ACTA N.o 29957

Montevideo, Junio 14 de 1937. — Con esta fecha Hinderse Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"HINDERS"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-5723-v.jl.5.

ACTA N.o 29963

Montevideo, Junio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Samsonovich y Kaminsky, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (menos lozas y porcelanas, preparados para encerar y lustrar pisos de madera, parquets, muebles, linoleums, cueros y mármoles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-5732-v.jl.6.

ACTA N.o 29896

Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIODOURO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-5551-v.jn.30.

ACTA N.o 29918

Montevideo Junio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"REGIO" (ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (pura y exclusivamente aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn 14-5549-v.jn.30

ACTA N.o 29941

Montevideo. Junio 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Julio La Gama y Julio Piacenza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SCOTT"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-5543-v.jn.30.

ACTA N.o 29912

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Taro Murai, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-5611-v.jl.2.

ACTA N.o 29954

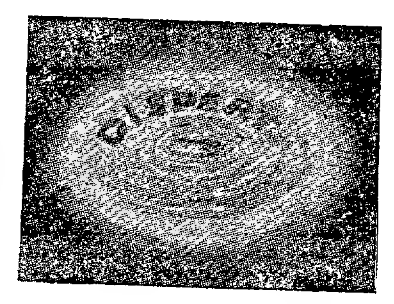
Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Philips del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUISEÑOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-5612-v.jl.2.

ACTA N.o 29942

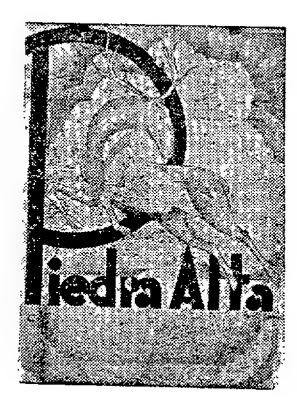
Montevideo, Junio 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinfuir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-5613-v jl.2.

ACTA N.o 29936

Montevideo, Junio 9 de 1937 — Con esta fecha el señor Abraham Wysokikamien, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-5504-v.jn.30.

ACTA N.o 29953

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PROTAMILAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Jn 15-5562-v.jl.1.o.

ACTA N.o 29952

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DIGESTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-5563-v.jl.1.o.

ACTA N.o 29961

Montevideo, Junio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Telmo Raúl Del-Có, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FIX METAL"
para ditsinguir artículos de la clase 6.a (colas y gomas en general y especialmente colas duras y preparados especiales, todos ellos para pegar o reparar objetos de cualquier material). — Alberto F. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-5828-v.jl.8.

ACTA N.o 29955

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"OPTIMO" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-5820-v.jl.8.

ACTA N.o 29949

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (especialmente hoja para máquinas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-5805-v.jl.8.

ACTA N.o 29960

Montevideo, Junio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Latex Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (bombachas de latex para criaturas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-5809-v.jl.8.

ACTA N.o 29950

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

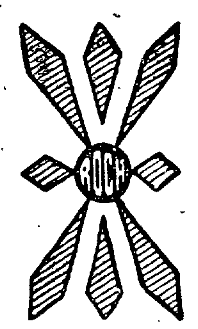


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-5806-v.jl.8.

ACTA N.o 29958

Montevideo, Junio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-5807-v.jl.8.

ACTA N.o 29959

Montevideo, Junio 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Latex Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KOOLEEZ

para distinguir artículos de la clase 4.a (bombachas de latex para criaturas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-5808-v.jl.8.

ACTA N.o 29975

Montevideo, Junio 17 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 J... 5811-v.jl.8.

ACTA N.o 29973

Montevideo, Junio 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNICO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-5810-v.jl.8

ACTA N.o 29934

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Nacional de Calzados, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FANACAL"

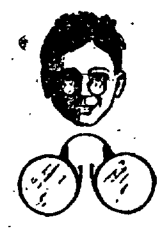
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5444-v.jn.28.

ACTA N.o 29922

Montevideo, Junio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

Casa Ferrando



para distinguir artículos de las clases 9.a, 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5447-v.jn28.

ACTA N.o 29909

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. y F. Pears Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5449-v.jn.28.

ACTA N.o 29923

Montevideo, Junio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

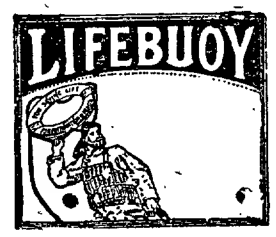
"SANITAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a, 16.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5451-v.jn.28.

ACTA N.o 29911

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra) ... ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5448-v.jn.28.

ACTA No 29933

Montevideo, Junio 8 de 1937 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co., A. G.", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PEBECO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5445-v.jn.28.

ACTA N.o 29932

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Organon" de Oss (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

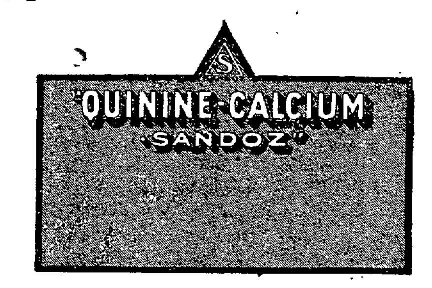
"ORGANON"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5446-v.jn.28.

ACTA N.o 29966

Montevideo, Junio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-5713-v.jl.5.

ACTA No 29939

Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Reckitt y Sons Ltd.", de Hull (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (una especialidad para pulir y limpiar metales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-5712-v.jl.5.

ACTA N.o 29946

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SHOT"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-5695-v.jl.5.

ACTA N.o 29945

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CIUDADELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-5697-v.jl.5.

ACTA N.o 29944

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOLANDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-5698-v.jl.5.

ACTA N.o 29907

Montevideo Junio 5 de 1937. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"1001"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-5696-v.jl.5.

ACTA N.o 29956

Montevideo, Junio 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Ricardo Rampini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO RECLUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-5709-v.jl.5.

ACTA N.o 29989

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Deltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"NUIT DE NOEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5882-v.jl.9.

ACTA N.o 29987

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Deltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

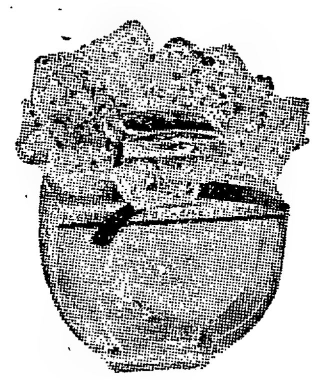
"FLEURS DE RONCAILLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5883-v.jl.9.

ACTA N.o 29985

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Deltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

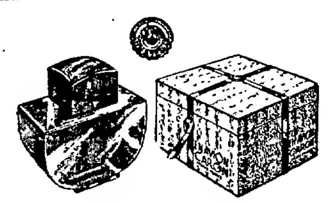


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5884-v.jl.9.

ACTA N.o 29891

Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Deltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

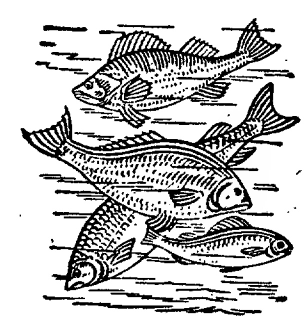


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5888-v.jl.9.

ACTA N.o 29935

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

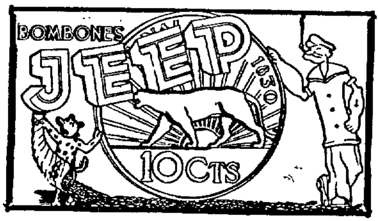


para distinguir artículos de la clase 4.a (brines y driles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5889-v.jl.9.

ACTA N.o 29964

Montevideo, Junio 15 de 1937 — Con esta fecha los señores Fernández, Aber y Blum, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"JEEP"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-5701-v.jl.5.

ACTA N.o 29947

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. Estefanell y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-5641-v.jl.3.

ACTA N.o 29943

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"POLAR"

para distinguir artículos de la clase 4.a (lana hilada para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 [illegible]-5699-v.jl.5.

ACTA N.o 29969

Montevideo, Junio 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío, Representaciones, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROTWEISS"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-5770-v.ag.7.

ACTA N.o 29968

Montevideo, Junio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VELOX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-5771-v.ag.7.

ACTA N.o 29924

Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arnoldo C. Garce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5470-v.jn.29.

ACTA N.o 29940

Montevideo, Junio 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos bombones, caramelos y demás productos de confitería). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jn.15-5557-v.jl.1.o.

ACTA N.o 29996

Montevideo, Junio 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLAVEL DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5939-v.jl.10.

ACTA N.o 29997

Montevideo, Junio 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NICPLATA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5940-v.jl.10.

ACTA N.o 29995

Montevideo, Junio 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mira Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROVISION BEBE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 4.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5938-v.jl.10.

ACTA N.o 29998

Montevideo, Junio 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5941-v.jl.10.

ACTA N.o 30001

Montevideo, Junio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CORNALINA"

para distinguir escofinas, limetas o raspadores para extirpar callos, durezas de la piel o de las uñas y similares, clase.... — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5931-v.jl.10.

ACTA N.o 29971

Montevideo, Junio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5930-v.jl.10.

ACTA N.o 29983

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos von Metzen, con domicilio en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5901-v.jl.10.

ACTA N.o 29976
Montevideo, Junio 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PEGAFIX"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-5919-v.jl.10.

ACTA N.o 29981
Montevideo, Junio 18 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Maximino Abuin, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"MARVELS"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Jn.24-5899-v.jl.10.

ACTA N.o 29982
Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos B. Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VICTORIA"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-5900-v.jl.10.

ACTA N.o 29979
Montevideo, Junio 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MALTASTASE"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-5922-v.jl.10.

ACTA No 29980
Montevideo, Junio 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HARROZAK"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-5923-v.jl.10.

ACTA N.o 30002
Montevideo, Junio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



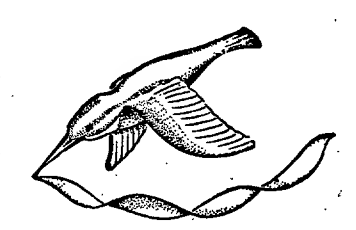
para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas y accesorios de electricidad, caloríferos, aparatos de ventilación, ascensores, guinches y artículos de alumbrado, calefacción y cocción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-5932-v.jl.10.

ACTA N.o 29977
Montevideo, Junio 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GLUTEX"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-5920-v.jl.10.

ACTA N.o 29978
Montevideo, Junio 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.
"ZAMBA"
para distinguir artículos de la clase 9a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-5921-v.jl.10.

ACTA N.o 29991
Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TELA DE AVION"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-5871-v.jl.9.

ACTA N.o 29577
Montevideo, Marzo 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



BLUE BIRD

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-3459-v.jn.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4559
Montevideo, Junio 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Gobbi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para elaborar harinas de habas de soja o leguminosas similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.23-5875-v.jl.15.

ACTA N.o 4558
Montevideo, Junio 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en esta ciudad, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.22-5812-v.jl.14.

ACTA N.o 4556
Montevideo, Junio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan M. Passade, del Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para trillar y aventar girasol y toda clase de legumbres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.18-5706-v.jl.10.

ACTA N.o 4557
Montevideo, Junio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Eduardo Fulles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento industrial para el tratamiento del caucho usado o goma vieja para la obtención de productos diversos, especialmente tapones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn 21-5772-v.ag.13.

ACTA N.o 4551
Montevideo Junio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores González Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo enganche mural de artefactos y objetos diversos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.18-5506-v.jl.10.

ACTA N.o 4553
Montevideo, Junio 11 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.17-5643-v.jl.9.

ACTA N.o 4555
Montevideo, Junio 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, de Río de Janeiro (Brasil) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calandria (prensa) de rodillos cilíndricos con canaletas helicoidales para la compresión de cuerpos huecos cilíndricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.17-5687-v.jl.9.

ACTA N.o 4554
Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Eckers, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en anteojos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.16-5614-v.jl.8.

ACTA N.o 4552
Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Isomerización de parafinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.15-5558-v.jl.7.

ACTA N.o 4545
Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Santiago Sacco, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en confecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.9-5306-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4550
Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Rosenitsch, ingeniero, residente en Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de fuego para calderas de locomotoras y otras calderas a calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.11-5452-v.jl.3.

ACTA N.o 4549
Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a bolsas de material encauchado y método para fabricarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.16-5603-v.jl.8.

ACTA N.o 4548
Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedade Industrial e Technica de Embalagens Ltda., con domicilio en la ciudad de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamento en aparatos para el cintaje de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.9-5308-v.jl.1 o.

ACTA N.o 4547
Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos

parafínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.7-5196-v.jn.29.

ACTA N.o 4546

Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con ésta fecha el señor Raúl Caffaro, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en la fijación de pantalones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.9-5307-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4544

Montevideo, Junio 1o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámparas eléctricas con compuesto luminescentes y método de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.5-5153-v.jn.28.

ACTA N.o 4542

Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Arsenio García, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cisterna automática periódica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.4-5091-v.jn.26.

ACTA N.o 4543

Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro J. Mestre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de paso esférica de cierre automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.4-5094-v.jn.26.

ACTA N.o 4540

Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.5-5160-v.jn.28.

ACTA N.o 4541

Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Nitzche, de la ciudad de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de cambio para la entrada de los hilos de la trama para telares sin lanzadera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.5-5161-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Llamado a licitación

Llámase a lictación pública por el término de doce días para la compra de un automóvil usado, en buen estado de conservación, para el servicio del Ministerio de Obras Públicas. Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del mencionado Ministerio, calle Juan Carlos Gómez 1494, el día 30 de Junio corriente a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los interesados deberán indicar en sus escritos la marca del coche, tipo de carrocería, fuerza del motor y precio del mismo. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.22-5834-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el Pabellón de Servicios Higiénicos de la Oficina de Impuestos Internos de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5880-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un cerco sobre la avenida Millán, en el local de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía, avenida Millán (Sayago), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Julio a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5881-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con las nuevas especificaciones, para la instalación completa de los ascensores en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-5840-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería de madera colocada con herrajes y vidrios en el Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Julio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-5841-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para las escuelas de segundo grado números 3 y 4 de San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Julio a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-5782-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 348

Llámase a licitación pública para la provisión de 180 metros de cadena y tres anclas para amarrazones a utilizarse en los trabajos de arreglo y refuerzo de la escollera de la torre-faro de La Panela.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 1.o de Julio de 1937, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(CSuenta corriente) Jn.24-5934-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 345

Llámase a licitación pública para las obras de reparación del muelle y muro de contención del puerto de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1937 — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.17-5670-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 346

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para pasajeros en el muelle del Cerro.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Junio de 1937 a las 16 horas — Montevideo, Junio 11 de 1937. — A. de la Sovera Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.17-5671-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 347

Llámase a licitación pública para el carenamiento del vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario

(Cuenta corriente) Jn.17-5672-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de perforaciones para el alumbramiento de aguas subterráneas en las poblaciones de "Cerro Colorado", "Chamizo" y "Reboledo" (Departamento de Florida). Las propuestas se recibirán el día 24 de Junio corriente a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. Deberá presentar la patente de giro correspondiente. Los interesados encontrarán en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles a las horas de Oficina, los recaudos para esta licitación. Se previene a los interesados que conjuntamente con la propuesta deberán presentar los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-5831-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por 2.a vez, para el transporte de gravilla de la cantera del kilómetro 106 de la carretera a Minas. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la

Dirección (calle Uruguay 822) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Junio próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-5846-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por 2.a vez para la construcción de las obras del camino Treinta y Tres-Melo-Aceguá, trozo de cuchilla Dionisio a Cerro Largo. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 15 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-5839-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de materiales en la carretera Aiguá-Corrales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.15-5569-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de reparación del puente "Las Vacas".

Pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas (segundo llamado): el día 2 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.18-5714-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de ocho tractores "Oruga", con motor Diesel de 35 a 70 H. P.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.15-5570-v.jn.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcro 37 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen, Mercedes Sánchez, Eulogio P. Solari y José Reyes, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Dirección.

$16.00 Jn.4-5093-v.set.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFA MENDEZ DE SAPELLO, propietaria del sepulcro número 1274 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local los restos de Angela Verde de Murialdo. María Fortuni de Ferre, Dulio Pirillo, Ramona Bes de Sevé, Hilda Morales Nieto Melo, Nicolás Pedro Morales, María Sestano de Tabasco, Antonio Rimoli, Aurelia Tabasco de Tancredi, Teresa Tabasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — La Dirección.

$23.63 Ab.1.o-2434-v.jn.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición don JULIO A. BAUZA, propietario del sepulcro número 360 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Fernando Viera, Antonio Etcheverry, Josefa Suárez, Francisco García, Juan Etchegaray, Domingo Medaglia, Bernardo Aguerre y Graciana L. de Borda, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — La Dirección.

$18.75 My.8-4014-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña GERONCIA CAILLAVA DE DOS SANTOS solicitando permiso para desviar el camino que conduce de la zanja de Caillava a Cerro Pelado y a Amarillo, en la sexta sección.

El desvío a efectuarse se hará llevando el camino actual por una cuchilla, aumentando el recorrido en unos cuatrocientos metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Abril 21 de 1937. — A. Helguera, Intendente. — José Ma. Ruiz, Secretario.

$10.00 My.28-4848-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 681 del Código Rural, se hace saber que don DAMASO CUADRO se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar y encallar el camino que desde el paso del Borracho del río de Tacuarembó Grande conduce actualmente a picada de Coelho, en arroyo Yaguarí, séptima sección judicial.

El camino aludido será llevado unos cuatrocientos metros sobre la cuchilla.

Los que tengan oposición alguna que deducir por el proyectado desvío lo harán conocer a esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1937. — La Secretaría.

$10.80 My.22-4562-v.jn.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO RADAMES PISANI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1475, y doña MARIA ESTHER PALMER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2342-v.jn.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SUAREZ, de 41 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado en Pérez Castellano 1437, y doña MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ, de 42 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2431-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ALEJANDRO HUGHES, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 568, y doña SUSANA SUPERVIELLE SAAVEDRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2432-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ARTURO STRAUCH, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en boulevard Artigas 1246, y doña SUSANA INES BOFILL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2433-v.jl.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ACKERMANN, de 46 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARTHA HOFMANN, de 47 años, divorciada, suiza, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2404-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEDRO FERRARO, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Buenos Aires 408, y doña REDENCION ARAGO, de 33 años, divorciada, española, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2369-v.jn.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO CARLOS DELFINO, de 35 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña MARIA ELVIRA ROJO, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2393-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FELIX SURRACO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1383 (1.er piso), y doña MARIA DORA VEIRAS, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Treinta y Tres 1383 (1.er piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2392-v.jn.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OBRECHT, de 37 años, soltero, ingeniero, austriaco, domiciliado en Minas 831, y doña ELENA STOLZENBERG, de 27 años, soltera, institutriz, alemana, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2412-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del es de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANTONIO GASCO, de 25 años, soltero, empeado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 608, y doña AIDA JESUS BLANCO, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Buenos Aires 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2437-v.jl.1.o

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ASCHIERI, de 31 años, viudo, empledo, oriental, domiciliado en Andes 1224, y doña MARTA AMANDA DIAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2391-v.jn.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFREDO VILLANOVA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1232, y doña HILDA AMANDA MARIA JOHANSON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2341-v.jn.25.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 15 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ATALIBIO MORALES, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ansina 1010, y doña PILAR ACOSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2406-v.jn.30.

En el Cordón, yel día 20 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ANGEL MARINI, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Enrique Martínez 1987, y doña MARIA ELSA PUSTERLA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2407-v.jn.30.

En el Cordón, y el día 18 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILTON ANTONIO REYES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1136, y doña MARIA OLGA MARFETAN RUIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1768.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2408-v.jn.30.

En el Cordón, y el día 19 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLLAZO, de 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Horizonte 70 A (Colón), y doña SENSITIVA LAZARO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1661 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2409-v.jn.30.

En el Cordón y el día 16 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unonirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO BARBIEL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1486, y doña BLANCA IDA IZQUIERDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2373-v.jn.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO SILVA ARIAS, de 37 años, soltero, educador, oriental, domiciliado en Uruguay 1734, y doña JOAQUINA JUANOTENA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1729.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2372-v.jn.28.

8.a Sección del Dept. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paraguay 2226, y doña SOCORRO ESPAÑA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 2226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2434-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO LORENZINI, de 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Batoví 2320, y doña MARIA NOYESSE, de 32 años, soltera, francesa, domiciliada en Batoví 2320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2435-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO M. AMACORIA, de 35 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Venezuela 1258, y doña MODESTA ASTENGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2436-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LAZARO CASTRESANA, de 26 años, soltero, comerciante, español domiciliado en San Martín 2300, y doña MATILDE GONZALEZ COSTAS, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Marcelino Sosa 2345.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2379-v.jn.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VRATARICH, de 31 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Arequita 2278, y doña MARIA BERKE, de 35 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Arequita 2278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2370-v.jn.25.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Junio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO OBES GARCIA, de 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Colón, y doña VALENTINA ADELAIDA ARDANZ ALGARE, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garcón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2378-v.jn.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CARROSELLI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Serratosa 4065, y doña DELIA RODRIGUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Serratosa 4065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2425-v.jl.1.o.

En montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 58 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Brazo Largo 3585, y doña VICTORIANA SALARI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 3585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2426-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TUMBAZ KOVACH, de 23 años, soltero, niquelador, yugoeslavo, domiciliado en Gualeguay 3365 y doña JUANA MARIA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 3365.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2427-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAVALLARO, de 32 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en G. Viana 24 A, y doña ORFILIA PASTORINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2684.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2400-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DOMINGO SALINAS de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2335, y doña ORFILIA ISABEL FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2401-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que har proyectado unirse en matrimonio don LONGINO CAMPOMAR IBARRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Nieves 2116, y doña SIRIA RIVERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Pérez 5893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2402-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CESAR FIGUEREDO, de 27 años, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2370, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 24 años, soltera, domiciliada en Irlanda 2236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2403-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUSTIN PORTO, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña PALMIRA MEDINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2356-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Verdi 4396, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombes 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2357-v.jn.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANGEL VAZQUEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña EUGENIA MONTES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2333-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAMACHO, de 47 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dupard 3660, y doña JULIA LUNGO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Dupard 3660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2334-v.jn.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LABORDE, de 28 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado en Industria 2865, y doña MARIA BLANCA OYENARD, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2685.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2338-v.jn.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIO FRANCO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lasala 1224, y doña ELIDA JACINTA AGUIRRE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Lasala 1224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2335-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS, de 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3680, y doña JACINTA LORDEN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2336-v.jn.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HILARIO BAUZA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Trento 3057, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar 68.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2337-v.jn.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MAGUNA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 2188, y doña NELIDA SOSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Ramírez 4097.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2339-v.jn.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR UNANUA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2284, y doña MANUELA ANGELA CORTAZZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2340-v.jn.25.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARNA (hijo), de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado (kilómetro 21), y doña CECILIA MERCEDES GASTARDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Melchor de Viana sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2430-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PEDRO PASTORINO, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Veracierto 36, y doña TOMASA AMELIA LARROSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2405-v.jn.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MORA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Etchagoyen 45, y doña ELENA JOSEFINA OSORIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2375-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGUEZ, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña SERVANDA GONZALEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2376-v.jn.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO GRANIZAL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 6059, y doña OFELIA MANTERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2377-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TAPPA, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Teniente Galeano sin número, y doña ANGELA ESPERANZA COLLAZO, de 19 años, soltera, oriental, domicilada en Teniente Galeano 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2371-v.jn.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO LEOPOLDO FLEMATTI, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Porongos 2889, y doña CARMEN GARCIA, de 30 años, soltera, oriental domiciliada en Porongos 2889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 2413-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN H. LELIS, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Cheveste 1455, y doña DOLORES RODIÑO, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Andrés Cheveste 1458.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2414-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REGO, de 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en C. Braga 2429, y doña MARIA ESPERANZA DIAZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Estero Bellaco 2475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2415-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO CESAR DIAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pando 2781, y doña ZULEMA BENTANCOUR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2781.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2416-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES ANTONIO SARUBBI, de 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en General Flores 2535, y doña CATALINA COZZI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en General Flores 2535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2417-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONORA, de 28 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en E. Martínez 2122, y doña MARIA ANGELICA PITA SOANE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2418-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENJAMIN PIZZOLLI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en M. Sosa 2521, y doña ELIDA ABELEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 2521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2419-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SYCHOFF, de 42 años, divorciado empleado, ruso, domiciliado en Vilardebó 1624, y doña HENRYETTE DU CHAPELET, de 27 años, soltera, profesora, francesa, domiciliada en Vilardebó 1624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2380-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ RON, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Garibaldi 2951, y doña ODILIA ELODIA CARNELLI GARCE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2364-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN VIERA, de 63 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Pedernal 1919, y doña MARIA VICENTA LONGIORATO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2363-v.jn.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR WALTER MARIEZCURRENA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 268, y doña IRMA ELIDA BLANCO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 1726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2428-v.jl.1.o.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Junio del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELLO, de 28 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 3534, y doña MARIA ESTHER BUSTOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2429-v.jl.1.o.

En el Cerro y el día 14 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CLEMENTE MINCUTA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Holanda 1878, y doña MODESTA MACHADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 1878.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarluce, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2381-v.jn.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CHASAR, de 33 años, soltero, pintor, yugoeslavo, domiciliado en Agraciada 2737, y doña IRMA KUZMIC, de 31 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Agraciada 2737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2360-v.jn.26.

En oMntevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paraíso 2854, y doña ELIDA DARRIBA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2854.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2358-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUSEBIO RISSO ODRIOZOLA, de 28 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Gil 1027, y doña MATILDE IRAOLA DUHALDE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2359-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1937 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER MAURICIO MÜLLER, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3417, y doña OLGA MIREYA VARELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2361-v.jn.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABORDE (hijo), de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julián Alvarez 72, y doña LUISA GREGORIA FARES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Las Flores 75.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2386-v.jn.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERRARI, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ALBA PARDIE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 4334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2410-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDAO, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Abrevadero sin número, y doña, HERMENEGILDA VAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2411-v.jn.30.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEMAR CARDOZO, de treinta años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA OCTAVIA MONTERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Casavalle número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.
(Gratis) 2353-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BO-

VINO, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA IRMA RIOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig. (Gratis) 2354-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELINO DA SILVA, de 25 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MARIA CARMEN ACOSTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2355-v.jn.25.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARIS, de 20 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AIDA CANEVA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2344-v.jn.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 18 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICCI ESPOSITO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en F. Araucho 1192 y doña MARIA JOSEFINA SONEIRA ORICCHIO, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en F. Araucho 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2394-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERHAU, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Miranda 2661, y doña MARIA DEL CARMEN ESPINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Miranda 2661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2395-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Guaná 2278, y doña CORNELIA PIAZZOLI, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Guaná 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2396-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FUENTES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2377, y doña OFELIA MARIA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Chaná 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2397-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Jorge Cannig 2491, y doña MARINA VALVERDE, de 23 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2398-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALEJANDRO CUOZZI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1331, y doña RENEE MURISSICH RIGOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2399-v.jn.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN MAXIMO ARMAND UGON, de 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Victoria 711, y doña LUDOVINA ELISA BUXAREO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio próyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2345-v.jn.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO TOMAS POGGI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1773, y doña ILDARA SCARONE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2374-v.jn.28.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RICARDO VIQUEIRA, de 27 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado en J. Requena 2078, y doña CARMEN GATTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2439-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NICOLETTI, de 35 años, soltero, empleado italiano, domiciliado en Municipio 2137, y doña ITALIA FRANCESE, de 27 años, años, soltera, argentina, domiciliada en Municipio 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2438-v.jl.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DELGADO, de 30 años, soltero, contador perito mercantil, oriental, domiciliado en G. A. Pereyra 2798, y doña ELIDA INES AGRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2385-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO QUIHILIABORDA, de 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Guayra 160, y doña YLMA ELENA MARTINEZ CASTRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayra 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2384-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don ROBERTO MUSSETTI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Faramiñan 12, y doña OLGA ESTHER BLANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Villavicencio 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2383-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BELLO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 29, y doña FELICIA JUSTINA FALERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 1.

En fe de lo cual intimo a los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2382-v.jn.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FARTO, de 43 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. Castro 27, y doña RUFINA LOPEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2348-v.jn.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO R. RODAO, de 21 años, soltero, oriental, electricista, domiciliado en P. Galán 94, y doña BLANCA NIEVES COLLAZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Galán 4252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2349-v.jn.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PETRONIO DEFON, de 68 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado en Heredia 185, y doña VICENTA MARIA LUISA AMARO, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2350-v.jn.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SILVERA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 115, y doña CARMEN GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2347-v.jn.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALVAREZ, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en G. Más 159, y doña SARA DOMINGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Más 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2351-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE-BLASIS, de 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Economía 1380, y doña MARIA SANCHEZ, de 43 años, viuda, española, domiciliada en Economía 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2346-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO PEDRAGOSA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Salvo 32, y doña OLGA M. PARETO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 3920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2352-v.jn.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FREIRE, de 27 años, soltero, electricista, español, domiciliado en Lincoln 1590, y doña DENISE GOEMANS, de 25 años, soltera, tejedora, belga, domiciliada en Lincoln 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2420-v.jl.1.o.

En Sayago, y el día 17 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO ARMANDO SANGUINETTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasteur 4944, y doña MARIA ROSA GUALA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en avenida Sayago 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2421-v.jl.1.o.

En Sayago, y el día 20 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DE SOSA, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4311, y doña BLANCA NIEVES CABRERA, de 27 años, soltera, oriental, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2422-v.jl.1.o.

En Sayago, y el día 21 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VAZQUEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4165, y doña MARIA CELIA LIGUORI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2423-v.jl.1.o.

En Sayago, y el día 20 de mes de Junio de año 1937 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JAVIER VELATI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 691, y doña EMA MARIA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Palomeque 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2424-v.jl.1.o.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En oMntevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBA CASQUEÑO, de 21 años, soltero, empledo, español, domiciliado en Rafael Hortiguera 3878, y doña OLGA MABEL LESTIDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2362-v.jn.26.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ISIDRO BACCINO, de 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cornelio Cantera 2863, y doña ELVIRA CLAUDIA PERUCHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Cantera 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2366-v.jn.26.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE GARCIA FONTENLA, de 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2636, y doña CECILIA DIAZ, de 49 años, divorciada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil $2.00 2367-v.jn.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1937 al as 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENUS ANTONIO MESA, de 28 años, soltero, empledo, oriental, domcilado en Larrañaga 1743, y doña BLANCA MARGARITA BERETERVIDE ANTUÑA, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2365-v.jn.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937 al as 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN MAGARIAN, de 34 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Carlos Anaya 2775 (apartamento 6), y doña HNAZANT APANIAN, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en Carlos Anaya 2775 (apartamento 6).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2368-v.jn.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASANOVA, de 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Rivera 2988, y doña MARIA HERMINIA PESCIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2387-v.jn.29.

En Pocitos y el día 13 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JULIO CARDILLO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado en S. Gadea 3286, y doña ORFILIA FABRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2388-v.jn.29.

En Pocitos y el día 13 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSENTHAL, de 39 años, soltero, jornalero, checoeslovacó, domiciliado en Achiras 1428, y doña PAULINA MICAELA KOST, de 34 años, soltera, austriaca, domiciliada en Achiras 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2389-v.jn.29.

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DI TRANO, de 32 años, oriental, domicilado en 14 de Julio 1442, y doña AMALIA MANERO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en 14 de Julio 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2390-v.jn 29.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha dieciocho de Junio, se autorizó a don CARLOS PIGURINA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Jn.23-5869-v.jn.25.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en el juicio "Concurso necesario de FRANCISCO SABINI", solicitado por los señores Sala y Compañía, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de dicho Francisco Sabini para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en esos autos y notificarlas la sentencia de segunda instancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Lorenzo Marques, Secretario.
$8.00 Jn.10-5368-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRES RAFFO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 153), padrón número setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Andrés Raffo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreyra, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5859-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 413), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número siescientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5860-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 414), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5861-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 104.939. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 122), padrón número ciento cuatro mil novecientos treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a su propietario, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número siescientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5863-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 416), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5862-v.jn.30. Jl.21v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. F. 415), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5864-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GINES DE LOS SANTOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 152), padrón número treinta y ocho mil cinco, se cita, llama y emplaza a don Ginés de los Santos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número siescientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5865-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con el número 73.935. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 6. Fo. 507), padrón número setenta y tres mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5866-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON LAMAS. Cobro ejecutivo de pesos 7|270 (padrón número cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco)", se cita, llama y emplaza a don Ramón Lamas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5314-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AMBROSIO LIBERATI. Cobro ejecutivo de pesos 6|552 (padrón número setenta y nueve mil treinta y nueve)", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Liberati o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5315-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente cartulado "Municipio de Montevideo con MARTINEZ, JOAQUIN. Cobro ejecutivo de pesos 6|451. (Padrón número ochenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve)", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5316-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expedente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos, 7|266", se cita llama y emplaza a don Alberto Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 121156 (ciento veintiun mil ciento cincuenta y seis), para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) My.29-4881-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80345. Cobro ejecutivo de pesos, 6|550", se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80345 (ochenta mil trescientos cuarenta y cinco), situado sobre la línea Sureste de la calle Comandiyú entre Oficial y Reyes, y linda: al Norte, con don Nicolás F. Russi; al Este, con doña Anselma Abad de Llano, y al Sur, con don Perfecto Costas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — D. Gonzáles Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.26-4732-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "El Estado contra SOLEDAD FRANCISCA DOUSSINAGUE Y TEXIDOR y otros. Cobro de pesos" (Lo. 3. Fo. 342), se emplaza a Pedro José Doussinague y Brunet, Luis María Ubaldo Dousinague y Brunet, Irene María de los Angeles Dousinague y Brunet, Flora María Rosario Doussinague y Brunet de Encinas Fernández y Soledad Doussinague y Casares de Sánchez Marco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.23-5867-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LIBER MANRIQUE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. F.o 440), se emplaza a don Liber Manrique y a don Emilio Brignardelo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil ochocientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Labandeira entre Propios y J. J. Quesada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-5582-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 104.263. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 518), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil doscientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Tellier entre Inclusa y Mármol, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Par aque comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-5583-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANTONIO BADETTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 3. Fo. 420), se emplaza a don Antonio Badetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos setenta y nueve, situado en la calle Junín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5488-v.jn.30.
Jl.21-v ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LEONOR NEFFA DE BASII y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2 Fo. 316) se emplaza a don Julio Neffa don Miguel Neffa y don Juan Neffa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número tres mil doscientos sesenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle Treinta y Tres entre Rincón y 25 de Mayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) My.26-4731-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 38.568. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 549), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Luis de la Peña entre las de R. Indart y Heredia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-4571-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión FRANCISCO PIRIA. (Inmueble padrón número 30.625). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 424), se emplaza a la sucesión de don Francisco Piria, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle La Gaceta entre Luis Lamas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-4572-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Enrique Meunier y Meaunier contra EDITH MARIA LUISA PALMA Y SCHMALZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Edith María Luisa Palma y Schmalz a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele debensor de oficio. Se hace constar que se habilita la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.24-5894-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSCAR FERRANDO Y OLAONDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5 50 Jn.[illegible]-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA [illegible] DE [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que se ha habilitado el feriado menor al efecto de la publicación y término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.21-5795-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO TUMAIDA solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Angela Ruggiero y las de nacimiento de sus hijos Raúl, María Angélica y Ana Elsa por aparecer en todas ellas con el nombre de Juan Pedro Flores en vez de Pedro Tumaidá, que es el verdadero. En la de matrimonio, donde figura como hijo de Simón Flores debe decir de Simón Tumaidá, y en las de nacimiento de sus hijos, donde dice nieto por línea paterna de Simón Flores debe decir nieto por línea paterna de Simón Tumaidá. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Jn.19-5765-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MAZZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.21-5787-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GARGAGLIONI DE SATRIANI o ROSA GARGAGLIOMI DE SATRIAMI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.19-5754-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ZANATTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.19-5755-v.jn.30.

Ape[illegible]ón

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MACCHITELLI DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.19-5756-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SORT DE ROVIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1937 — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.18-5724-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado han presentado el siguiente

escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: LUIS EDUARDO ANZA, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Colonia 1634, ante el señor Juez se presenta y dice: Que con el fin de obtener el título de procurador, viene a producir información de vida y buenas costumbres. A tal efecto presenta el testimonio de los testigos Martín Aguirre y Raúl Abraham, domiciliados en Buenos Aires 429 y Gaboto 1464, respectivamente, para que sean interrogados sobre el concepto que les merece el compareciente. Sírvase el señor Juez recibir la información recibida y proveer lo que corresponda. Otrosí digo: Se sirva ordenar le sean entregadas las cédulas citatorias, recibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito y expedir los testimonios. — Luis Eduardo Anza". — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.17-5634-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR FARALDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.18-5725-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la uscesión de LUIS MORI. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.18-5726-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTINO GREGORIO BUELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.18-5727-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO ALFREDO CASTELLANOS MAÑE o ALFREDO CASTELLANOS MAÑE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-5616-v.jn.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Se hace saber al público que ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL MANTRANA, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 493 (primer piso), al señor Juez dice: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Arturo C. Ribot y Plácido S Olariaga, domiciliado en la calle Sarandí número 493 (primer piso) serán interrogados al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 2.o Que una vez aprobada se sirva disponer expedirme el testimonio correspondiente; 3.o Que se me permita agregar los diarios de las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad, por ser justicia. — Raúl Mantrana". — Montevideo, Junio 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.16-5626-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BREA, de apellido materno Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-5605-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO ASTENGO SICCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-5617-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SANDALIA MUÑOZ DE DE LEON y don JACINTO DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.15-5556-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "GREGORIO SERVETTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don José Fernández y doña Cipriana de los Santos, doña Constancia Fernández, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja empadronadas con el número 415 compuestas en conjunto, por estar unidas, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, en Enero de 1937, de una superficie, deducido el camino de doscientas cincuenta y tres hectáreas, siete mil ciento sesenta y seis metros e incluyendo el camino vecinal que las atraviesa, doscientas cincuenta y siete hectáreas, mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados, lindando según dicho plano: por el Norte, con el arroyo Olimar Chico; por el Sud, 1366 metros 10, lindando con don Pedro Sosa; por el Este, 2041 mts. 20, lindando con más campo de don Gregorio Servetti; y por el Oeste, 2430mts.10, lindando con la sucesión de don Secundino Rivero y don Natalio Moran; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 My.25-4717-v.jn.28.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA RUIZ DE CALVIS solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Gregorio Ricardo Ruiz, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.
$24.00 Ab.2-2463-v.ab.24. Jn.4-v.jn.26. Ag.5-v.ag.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de MARTIN SOARES" se cita a los acreedores de don Martín Soares para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el día 23 de Junio próximo a las 16 horas y 30, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 My 22-4544-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "SANDALIO JOSE PICARDO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, a saber: Primero: Un solar de terreno empadronado con el número 67718, compuesto, según plano del agrimensor Pío H. Braen de 25 de Octubre de 1930 de quinientos cincuenta y dos metros y 55 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera, distante 28 metros y 32 centímetros a la última calle nombrada; al Noroeste, mide 43 metros 03 centímetros, con Luis Maggiolo; al Sudeste, 43 metros 05 centímetros, con Vicente Rodríguez, y al fondo, al Sudoeste, tiene 14 metros y 05 centímetros, con Antonio Visca; y segundo: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 70872, compuesta, según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, donde se señala con el número 1, de ciento treinta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros, deslindados así: 10 metros 27 centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por 13 metros 50 centímetros de fondo y linda: al Oeste, con calle María Stagnero de Munar, por formar esquina; al Este, con fracción dos del citado plano, y al Sud, con el señor Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 My.22-4542-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Adriana Cammisa de Zeller con HUGO ZELLER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hugo Zeller, a fin de que comparezca por ante etse Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 My 22-4543-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "María Rosa Graciela Bertomeu contra JORGE LUIS SOLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Jorge Luis Solá para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Jn.23-5877-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ANTONIO GUISCAFRE para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Jn.21-5702-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE OSCAR SILVEIRA, en la que aparece el inscripto con el nombre de Oscar, solamente, y el apellido paterno como Silvera, debiendo anteponerse al primero el nombre de José y sustituir el apellido del padre y del abuelo paterno por el de Silveira, por ser todo como corresponde. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Jn.19-5760-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BERNARDO FREIRE, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.19-5779-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON LATEGUI BERTCECHE o BERCETCHE o BERZECHE o BERSECHE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.19-5776-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES AICARDI DE VILLAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Mateo Mario F[illegible]es, Actuario.

$5.[illegible] Jn.19-5778-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA CASAGLIA o CASSAGLIA CAMBIASO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentr del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.19-5775-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELINA TRINCAVELLI o TRINCABELLI o TRINCABEL o TRINQUIVELLA DE ARMELINO o ARMELLINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.19-5777-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concento para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Mateo Mario Figares Actuario.

$5.50 Jn.18-5708-v.jn.29.

Emplazamiento

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "MARIA ORGANDA, DANTE y PINDARO SARAVIA con la sucesión de Aparicio Saravia. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a los componentes de la sucesión de Aparicio Saravia para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Igualmente se les cita para tratar la conciliación previa al juicio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Jn.15-5564-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de AMANDA MARIA EUGENIA ELVIRA BRUSCO y de matrimonio de la misma con Prudencio Páez, en el sentido de anteponer a los nombres de Eugenia Elvira, con que aparece por error la inscripta en la primera, los de Amanda María, y, en la segunda, en la que dicha contrayente aparece como Amanda Eugenia María, agregar el nombre de Elvira, ordenando esos nombres en la misma forma antes expresada, de Amanda María Eugenia Elvira, que es todo como corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Jn.10-5402-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LILA VAZQUEZ FUREST, en la que debe sustituirse el nombre de la inscripta, que aparece en ella como Elisa, por el de Lila, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.12-5500-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO BUSTO con Encarnación Fernández Morenilla, en el sentido de sustituir el nombre de Enrique, con que en ella aparece el cotrayente, por el de Francisco, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jn.11-5461-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de FRANCISCA DAURIA con Luis Lombardi, en la que aparece la contrayente con el apellido de "Dabia", el que debe ser sustituído por Dauria, que es el que le corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.10-5359-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO HENNEKES o HANS HENNEKES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Mateo Mario Figares Actuario.

$900 My.28-4852-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Embargo

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas en autos "LA POSITIVA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS Quiebra Slvarias medidas" se hace saber que habiendo sido la nombrada Compañía de Seguros declarada en quiebra ante e Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal en la ciudad de Buenos Aires a cargo del doctor Francisco A. García los señores Síndicos Liquidadores del citado concurso se han presentado a este Juzgado solicitando varias medidas de seguridad y habiendo sido proveído de conformidad ha sido trabado embargo sobre todos los bienes, derechos y acciones que la Compañía fallida tiene en el país, habiendo resuelto de auerdo con lo solicitado en el mismo exhorto y dispuesto en el auto la declaración de quiebra, que los títulos y fondos de propiedad de la Compañía que se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay sean remitidos al Banco de la Nación Argentina a la orden de aquel Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el Tratado de Derecho Comercial de 1889 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2? de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$37.80 Ab.30-3748-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN HAROLD REII, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.1.o-4965-v. ..

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos Antonina Sabana Aguilar contra LORENZO NICOLAS VIDENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Lorenzo Nicolás Vidente para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.00 My.15-4314-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que a pedido de doña Elisa Grajales de Desteffanis ha sido declarada ausente doña ROSA TABORDA DE GRAJALES. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1915. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.15-5559-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS A. ANTUNEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.21-5800-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra SEREGNI (LUIS), EFFERANO (JUAN), RICARDO, TOMAS, ROMULO, CESAR, ESTELA, DANTE, SARA y EULALIO MARTINEZ QUILES y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos y especialmente a las personas Luis Seregni, don Juan Efferano, Ricardo, Tomás, Rómulo, César, Estela, Dante, Sara y Eulalio Martínez Quiles, Gerardo Romanella, Manuela Martínez de Romanella, Ana, Josefa y Eulogia Quiles, Juan T. Martínez, Juan Quiles y Ana Santa Cruz de Quiles, José A. Iturriaga, Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro y don Juan de Achucarro, sus sucesores y causahabientes que se consideren con derecho a los terrenos que integran la manzana número veintisiete del Cerrito de la Victoria, compuestos, según plano de los agrimensores J. Chiappara y Alfredo Nin, de Agosto de mil novecientos dieciséis, con un área de cinco mil setecientos metros ochenta y seis decímetros ochenta y cinco centímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Juan Cerecetto, de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de cinco mil setecientos once metros, cincuenta y siete decímetros sesenta centímetros cuadrados, con los límites que se establecen a continuación: en el plano de los agrimensores Chiappara y Nin, área cinco mil setecientos ochenta metros, ochenta y seis decímetros ochenta y cinco centímetros cuadrados, lindando: por el Sur, el camino Propios, con noventa y cinco metros ochenta centímetros; por el Norte, ochenta y cinco metros treinta y cinco centímetros sobre la calle número veinticinco (hoy Juan Méndez); por medio con la manzana número veintiocho; por el Oeste, cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con frente a la calle número cuatro (hoy Juan Arteaga), y por el Este, ochenta y cinco metros dieciséis centímetros, frente a la calle Número seis (hoy Norberto Ortiz), por medio con la manzana número cuarenta y tres. En el plano del agrimensor señor Juan Cerecetto, área cinco mil setecientos once metros, cincuenta y siete decímetros sesenta centímetros cuadrados con los deslindes siguientes: al Sur, frente al camino Propios, noventa y cinco metros cuarenta y seis centímetros; al Norte, frente a la calle número veinticinco (hoy Juan Méndez), ochenta y cinco metros noventa centímetros; al Este, frente a la calle número seis (hoy Norberto Ortiz), ochenta y cinco metros noventa centímetros, y al Oeste, frente a la

calle número cuatro (hoy Juan Arteaga), cuarenta y tres metros ochenta centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$43.00 Jn.24-5928-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN PEREZ DE MENDIONDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.21-5781-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROMANA LLAÑEZ o YAÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.19-5757-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos rotulados "BERNOTTI DE BARBATTO (DOMINGA). Sucesión", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Juana Braschi de Bernotti solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dominga María [illegible] de Barbato en la siguiente forma: donde el nombre de la madre aparece como "Palmira B. de Bernotti" debe decir "Juana Braschi de Bernotti". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Jn.14-5525-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Johannsen (Carlos Pedro Federico) contra BRUHN DE JOHANNSEN (FRIDA ELISA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Frida Elisa María Bruhn de Johannsen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y en cumplimiento del artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Jn.12-5479-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos rotulados "Vallarino de Perrone (Eglatine Yolanda) contra PERRONE (JULIO ALFREDO). Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Julio Alfredo Perrone para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 My.26-4757-v.jn.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos rotulados "MAÑANA DE AMUEDO AMALIA. Incapacidad", se hace público que en fecha veintiocho de Noviembre de 1936 se ha dictado en estos autos resolución cuya parte dispositiva transcripta a la letra dice: "Por estos fundamentos, se resuelve: Declárase incapaz a Amalia Mañana de Amuedo, inscríbase esta declaración en el libro respectivo y hágase saber por edicto en la forma de estilo. 2.o Notifíquese de todo lo actuado a la persona indicada a fojas 2, por el Ministerio Público, librándose despacho, si fuera menester. 3.o Para proveer lo demás que corresponda, en orden al nombramiento de curador y demás medidas judiciales pertinentes, justifique Enrique Amuedo su parentesco invocado con la incapaz, señalándose al efecto el término de veinte días. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Amílcar Mántaras". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jn.18-5700-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADRIANA ANDREA o ANDREA ANA BAVOSI DE GATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercbimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.9-5321-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "PARDAL DIEGO. Quiebra. Pieza sobre retroactividad", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativa a la época de efectiva cesación de pagos del fallido se encuentra de manifiesto por el término legal en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Jn.21-5791-v.jn.30.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se hace saber al público, que en el expediente caratulado "DE MARCO FELIPE A. Concordato libro 26 folio 104", se ha dictado la siguiente sentencia: "209. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Vistos, para sentencia de primera instancia, estos autos seguidos por Felipe A. de Marco, solicitando homologación del concordato privado celebrado con sus acreedores.

Resultando: Que el 17 de Agosto de 1935 se presentó don Felipe A. de Marco acompañando la memoria, el balance, la carta y el concordato privado que quedaron agregados de fojas 1 a 11 y diciendo: Que habiendo sido notificado de que el acreedor Tobías Schcolnik ha deducido oposición al concordato privado convenido con las mayorías legales de sus acreedores, venía a presentar los antecedentes del caso, para estar a derecho en esa oposición, que la oposición de su acreedor Schcolnik se funda en el hecho de habérsele hecho figurar como acreedor por $ 371.61, cuando lo es, en realidad, por $ 385.01, según los mismos documentos presentados en los autos respectivos, los que demuestran que se trata sólo de un error de copia, pues en la memoria acompañada con la notificación se le reconoce un crédito por $ 385.00 (con sólo el error de un centésimo). Que su oposición tiene también como fundamento; la omisión de fijar domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo, y la falta de las mayorías exigidas por el inciso 1.o en su apartado B del artículo 1524 del Código de Comercio. En cuanto a lo primero, su parte convino con los acreedores (cláusula 4.a del concordato) que fijaría calle y número dentro de los diez días siguientes a la primera notificación, lo que cumple con el mismo escrito en que comparece. Y en cuanto a lo segundo, es un error y un empeño vano del opositor, pues el señor Villar es un comerciante establecido desde hace más de veinte años, en esta Capital. Y que pide que se le tenga por presentado con los recaudos acompañados, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.o del artículo 4.o de la ley de Noviembre 11 de 1926 y que en definitiva, se declare homologado el concordato.

Resultando: Que habiéndose solicitado, para su momentánea agregación a estos autos, el expediente sobre oposición al concordato privado del compareciente, señor De Marco, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno lo remitió, quedando agregado por cordón a estos autos.

Resultando: Que a fojas 19 se presentaron Angel Giorello e Hijos, Francisco Vilaró, Mauricio Strazzarino y Emilio Coelli y Compañía expresando su adhesión al concordato propuesto por don Felipe A. de Marco, a lo que el Juzgado proveyó mandando que se les tuviera por adheridos al concordato de que tratan estos autos (fojas 22).

Resultando: Que por decreto de fojas 21 vuelta se mandó tener por cumplida, por el deudor concordatario, la obligación impuesta por el parágrafo segundo del artículo 4.o de la ley de Noviembre 11 de 1926, disponiendo que se hiciese al acreedor disidente, don Tobías Schcolnik, la notificación que la misma disposición legal establece.

Resultando: Que a fojas 34 se presentó don Tobías Schcolnik diciendo: Que ratificaba la oposición que formuló al concordato, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, por las razones siguiente: 1) Porque en el balance se le hace figurar como acreedor por la cantidad de $ 371.61, cuando lo es por pesos 385.01. Además, se ha omitido el importe de los gastos de protesto que ascienden a $ 85.60. 2) Porque el deudor omitió establecer domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Montevideo, para todos los efectos jurídicos del asunto. 3) Porque faltan las mayorías exigidas por los artículos 2.o de la ley de Noviembre 11 de 1926 y 1524 inciso 1), apartado B del Código de Comercio, dado que el crédito de Pedro Villar no puede computarse, a los efectos del voto, dada la falta de libros rubricados de dicho acreedor.

Resultando: Que conferido traslado al deudor concordatario, éste lo evacuó, a fojas 38, diciendo. Que el crédito del acreedor Schcolnik le fué reconocido en la copia de balance, que estaba en poder del Referido acreedor desde antes de su oposición. Que en cuanto a la ampliación de crédito que pretende, por presuntos gastos de protesto y demás erogaciones, cuyo asunto se ventila en el Juzgado de la 22.a sección de esta Capital, no son cantidades establecidas, ni ha habido sentencia ejecutoriada que establezca quien es el que deberá abonarlos. Que en cuanto al no establecimiento de domicilio, es una chicana, pues su parte cumplió estrictamente con los requisitos legales. Que en cuanto a la falta de las mayorías establecidas por la ley, es ridículo sostenerlo, puesto que sólo él, con un crédito insignificante, no ha firmado de conformidad el concordato.

Resultando: Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno, dicho magistrado la evacuó a fojas 42, diciendo; Que los fundamentos de la oposición del señor Schcolnik, deducidos en primero y segundo término, no tiene mayor trascendencia, y, habiendo sido subsanadas las deficiencias que los motivaron, no puede insistirse en ellas. Que en cuanto a la falta de las mayorías exigidas por la ley para la aprobación del concordato privado, aún prescindiendo de los acreedores cuyos créditos observa el opositor, el concordato propuesto tiene a su favor una mayría de personas y de créditos que excede a las exigidas por la ley, razón por la que desaparece toda razón en el reparo opuesto por el señor Schcolnik. Que corresponde, en consecuencia, la homologación solicitada.

Resultando: Que por decreto de fojas 42 vuelta se llamaron autos para resolución.

Considerando: Que, como lo expresa el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 42, la oposición del acreedor señor Schcolnik, si bien tuvo algún fundamento cuando fué formulada, en la actualidad carece de él; el error en cuanto al monto de su crédito, ha sido subsanado mediante la aclaración hecha por el deudor concordatario, y el requisito de la constitución de domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Montevideo, a los efectos jurídicos del concordato, ha sido llenado con la presentación del escrito de fojas 12. Por lo que respecta al crédito por gastos de protesto, que reclama el señor Schcolnik, no cabe hacer lugar a él por las razones invocadas por el señor De Marco en su escrito de fojas 38 Y en cuanto a la falta de las mayorías legales, para la aprobación del concordato, en que funda también su oposición el acreedor señor Schcolnik, es aún más infundada la oposición de que se trata, puesto que las resultancias de autos ponen de manifiesto que, aún prescindiendo de los acreedores y de los créditos objetados por el señor Schcolnik, el deudor concordatario dispone de la doble mayoría exigida por el inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio.

Considerando lo que disponen la ley de Noviembre 11 de 1926 y los artículos 466 del Código de Procedimiento Civil y 688 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando homologado el concordato privado de que instruye el documento glosado a fojas 9 y 10 y desechando, en consecuen-

cia, la oposición formulada por el acreedor don Tobías Schcolnik, sin especial condenación en costas. Ejecutoriada esta sentencia, expídanse los testimonios que se solicitare y previa tasación y pago de costas, archívese. — Florencio E. Moreno. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis doy fe. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público". — Montevideo, Junio 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$38.25 Jn.24-5895-v.jn.30. jl.21.v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA PALACIO o PALACIOS DE PEREZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todo los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.23-5876-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NINA QUINIQUIOLA DE DIGREGORIO o MINA GONOCCHIOLI o CONOCCHIOLI o CONOCICHIOLA o NANELLA CONOCICHIOLA o CONOCIHIOLA o ANELA CUNICIOLA o CAYETANA CONOCCHIDI DE DI GREGORIO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Jn.19-5759-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días para que comparezcan con los justificativos de su parentezco a todos los que se consideren con derechos en ella, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.21-4505-v.jn.1.o.
Jn.21-v.jn.30.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA BRUNO DE ALBANO, nombrándosele curador a su esposo don Pedro Albano. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Jn.16-5593-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado don LUIS ALBERTO HERRERA solicitando la rctificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Alberto en vez de Luis Alberto, que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.25 Jn.16-5610-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turon, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BACILIO o BASILIO ETCHART, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presente na deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5 50 Jn.15-5571-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de doña Dolores García de Cavallo: por decir Cavalo en vez de Cavallo; 2.o Matrimonio de Vicente Cavallo y doña Dolores García: por decir Vicente Caballo y Visente Caballo en vez de Vicente Cavallo; 3.o Nacimiento de Vicente Cavallo García: por decir Vicente Caballo y Visente Caballo en vez de Vicente Cavallo; 4.o Nacimiento de Diego Salvador Cavallo García: por decir Visente Caballo en vez de Vicente Cavallo; y 5.o Nacimiento de Juan Antonio Cavallo García: por decir Visente Caballo en vez de Vicente Cavallo. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Jn.14-5522-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Darhampe contra MARIA E. VILLANUEVA. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 7614. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Guillermo Darhampe contra María E. Villanueva, por conversión en divorcio. Resultando: que el señor Darhampe, en su escrito de fojas 10, manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña María Elena Villanueva, por senteneia ejecutoriada de Octubre 11 de 1933, dictada por el señor Juez de lo Civil y Comercial de La Plata (testimonio fojas 1 a 9), y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita que esa separación se convierta en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 16 expresa que corresponde decretar el divorcio solicitado. Considerando, que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, se decrete la conversión en divorcio solicitada. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Decretando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Guillermo Darhampe y María Elena Villanueva. Notifíquese por edictos, ejecutoriada comuníquese, dense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisëis de Junio de mil novecietos treinta y siete. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación de doña María Elena Villanueva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.20 Jn.24-5926-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS EUSEBIO CHITTARA. Auxiliatoria y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis Alberto, María Esther, José Domingo, Rafael, Alba Yolanda Reina Margarita, Alfredo Oscar, Julio César y Olga Chittara, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos figura con el apellido Fernández debe decir Chittara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Jn.24-5924-v.jn.30. Jl.21-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GILARDI DE ULANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier cocnepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-5896-v.jn.30 Jl 21-v.jl 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MIÑOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-5897-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO ROBERTO RAMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Jn.22-5829-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULINA CARDELLINO DE CALAFAT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-5693-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA MEULA DE MASSINI o MASINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término dee trinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Jn.21-5798-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS ARTEAGA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de terreno de 348 metros 36 decímetros, que está comprendido dentro del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento (Arroyo Seco), empadronada con el número 55.425 y que, según plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 916 el 20 de Noviembre de 1935; tiene una superficie de 1.454 metros 8 decímetros que se deslindan así: 15 metros 24 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera), por donde su puerta tiene el número 1135, distante 21 metros 94 centímetros su límite más próximo y hacia el Este, con la calle Cuaró; desde esa línea de frente sale hacia el Norte una de 15 metros 51 centímetros que se prolonga en otra, aproximadamente de la misma dirección, de 7 metros 55 centímetros, formando así un total de 23 metros 06 centímetros: de la terminación de esta línea parte una de 16 metros 30 centmetros hacia el Este, en ángulo aproximadamente recto, hasta encontrar la línea de frente a la calle Cuaró; las dos líneas descriptas lindan con don Román Carrara, al Este-Noreste, una línea de 28.85 centímetros, con frente a la calle Cuaró, por donde las puertas llevan los números 3069 al 3073, distando su línea más próxima a la esquina de la calle Asencio 25 metros 06 centímetros; por el Norte, 34 metros 70 centímetros, lindando con la "Ford Motor Company" (padrón 118.170), y por el Suroeste, 56 metros 63 centímetros con Narciso Abal (padrón 55.424). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Jn.21-5653-v.jn.30. Jl 21-v.ag 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO o IGNACIO ANTONIO EUSTAQUIO AROCE-

NA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-5646-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO o JUAN A. PUENTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-5647-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL BENVENUTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesadon en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-5648-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROBERTO RUSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-5649-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA CANEVARO o CANAVARO DE BESIO o MARIA TERESA PALMIRA CANEVARO DE BESIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-5599-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN BARGAS o VARGAS DE ANDREOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-5650-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA VELAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-5651-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO CARDOZO o SATURNINO CARDOZO CORREA o SATURNINO CORREA CARDOZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-5652-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS MACHIAVELO o MACCHIAVELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-5601-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA CASANOVA DE CASALETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-5602-v.jn.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO A. MUSTO y otro. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se han presentado don Pedro Angel Musto y doña Ana Rosilde Musto, como herederos de don Jacinto Musto, solicitando segunda copia de la escritura de partición extendida el 19 y autorizada el 20 de Julio de 1922, por el escribano don Pedro G. Tuboras referente a los siguientes bienes inmuebles: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "La Figurita", 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano de subdivisión trazado el 14 de Octubre de 1921, por el agrimensor Arthur y Espina, compuesto de un área superficial de 116mts.4734 cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al Suroeste sobre la avenida General Garibaldi; 12.95 metros en el costado Sureste lindando con el solar número 5, vendido hoy a Rogelio Guerra; 9 metros en la línea del Noreste, lindando con el señor Cleriche; y 12 metros 905 centímetros en el extremo Noroeste, lindando con el lote número 7. Esta propiedad está empadronada con el número 101858, parte del padrón originario número 83516. 2.o Otro solar de terreno y sus mejoras ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior, señalado con el número 4 del mismo plano que el descripto anteriormente y compuesto de una superficie de 117mts.2834 cuadrados, que se deslinda así: 9 metros de frente al Suroeste sobre la avenida General Garibaldi, entre la avenida General Flores y calle Marcelino Sosa; 13 mts. 4 cmts. en el costado Sureste, lindando con el lote número 1: 9 metros en el Noreste, lindando con el señor Cleriche y 19mts.995 en el extremo Noreste, confinando con el lote número 5, adquirido por don Rogelio Guerra. Esta propiedad está empadronada con el número 101860 y era parte del padrón número 83516. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Domingo Cullati y Domingo Cullati (hijo), sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes descritos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Jn.14-5519-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEON SAINT MARTIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-5598-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBANELL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.12-5483-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "BERNARDO GUILLAMON. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracciones de campo, las que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Enero de 1916 están señaladas con las letras "A" y "B" que se deslindan así: La fracción "A" se compone de 32 hectáreas 7475 metros 50 decímetros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Norte, con campos de la sucesión Pedro Peirán; al Sur, con Francisco y Benigno Umpiérrez, Máximo Escolástico y Francisco Alvear; al Oeste, da frente a camino departamental que va a Cuchilla Grande, en medio con la fracción "B" que se describirá; y al Este, con el arroyo Mata Siete. Esta fracción está ubicada en el paraje conocido por "Matasiete" proximidades del Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones y empadronada con el número 1677. La fracción "B" está situada en la misma sección y paraje que la descripta anteriormente, se compone de 33 hectáreas, 8272 metros, 70 decímetros, que se deslindan así: Al Norte, con terrenos de Ramón Martínez, Ségundo Piriz, sucesión Guillén y otros; al Sur, con campos de la sucesión Machin; al Oeste, da frente al camino departamental que va a Cuchilla Grande, en medio con la fracción "A" antes descripta. Esta fracción de campo está empadronada con el número 1676. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.8-5272-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Amilivia y Hermanos contra la sucesión de EXALTACION MACHADO CARDOZO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en los bienes dejados por el causante Exaltación Machado Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Jn.5-4997-v.jl.9.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Amelia Pardellas García contra ANTONIO L. BAPTISTA LOPES. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 6287. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por Amelia García Pardellas contra Antonio Baptista Lópes, por conversión al divorcio. Resultando: que la señora García Pardellas, en su escrito de fojas once, manifiesta que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Antonio Luis Baptista Lópes, por sentencia de Diciembre 15 de 1923, dictada por el Juzgado de lo Civil de la 5.a Jurisdicción de Espíritu Santo (Río de Janeiro) y confirmada por sentencia de Enero 24 de 1924 de la Cámara Primera de la Corte de Apelación de la ciudad de Río de Janeiro (testimonios de fojas 1 a 10). Amparada en el artículo 185 del Código Civil, pide que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en su dictamen de fojas 12, expresa que puede decretarse el divorcio gestionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión al divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el va citado artículo. Que en consecuencia corresponde como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, se decrete

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

la conversión en divorcio solicitado por la peticionara. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Amelia García Fardellas y Antonio Luis Baptista Lópes. Notifíquese por edictos al esposo; ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación de don Antonio Baptista Lópes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 My.29-4921-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA RESTELLI DE GRISETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.1.o-4832-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADELA FYNN DE MASCHWITZ o ADELA FYNN DE MASCHWITZ y GLADYS MASCHWITZ o GLADYS MASCHWITZ STEWART, cuyas sucesiones se han declarado abiertas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.24-5398-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, en autos "CATALINA SIVORI GARIBOTTO o CATALINA SIVORI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Celia Fernández de Alvarez y Felipe S. Alvarez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Celedonio Fernández con Catalina Sívori: donde dice Catalina Sívore debe decir "Catalina Sívori"; donde dice Esteban Sívore debe decir "Esteban Sívori" y donde dice Catalina Garibotti debe decir "Catalina Garibotto", y de nacimiento de Celia Fernández: donde dice Catalina Garibotti debe decir "Catalina Garibotto", que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Jn.22-5803-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DOLORES SOSA PONCE. Rectificación de partida", por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Dolores Soza Ponce solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre de sus padres dice Manuel Losa y Dolores Ponze de Losa, el de sus abuelos paternos Pedro y Eustaquia G. de Losa y el de sus abuelos maternos Antonio Ponze de León y María Escudero de Ponze, debe decir, respectivamente, Manuel Soza y Dolores Ponce de Soza, Pedro y Eustaquia G. de Soza y Antonio Ponce de León y María Escudero de Ponce. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

($6.00 Jn.19-5739-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROSSETTI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.18-5572-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA GARCIA o MARIA ROSA GARCIA GONZALEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.17-5656-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso la apertura de la sucesión de doña FELICIA YELPO DE ESPERON, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.17-5680-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PREGLIASCO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.17-5681-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBORIA HERNANDEZ DE NERRO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.17-5682-v.jn.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "CRESPI y CUÑO", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados. los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Torrens; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.18-5720-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SERVETTI Y ALVAREZ, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-5604-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RUSSI DE MARTINEZ, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-5594-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARABOTTO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-5595-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS TISCORNIA y doña CAMILA BACIGALUPI DE TISCORNIA, cuyas sucesiones se han declarado abiertas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-5596-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL JUAN BAUTISTA VACCAREZZA o RAFAEL VACCAREZZA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jn.16-5606-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "TERESA DALESIO o D'ALESIO DE SIERRA. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Eliodoro Burgueño, Ercilia Burgueño D'Alesio, Angela B. de Sierra, Justo E. Burgueño y Anselmo Angel D'Alesio solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Doroteo Nemencio Burgueño, donde aparece con el nombre de Dorotea Nemencia Bur... y como de sexo femenino debe decir ... teo Nemencio Burgueño y como de sexo mas-culino. — Montevideo, Diciembre 21 de 19... — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.10-5351-v.jn...

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BARBOTTO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jn.16-5607-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIO o JOSE RIO GARCIA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jn.16-5608-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ISABELLA o JUAN ISARBELA, 15 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.15-5574-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MINETTI DE URANGA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.15-5555-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ LLAMBI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Jn.12-5497-v.jn.30- Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreeedores de don FREDERICK LOUIS (FEDERICO LUIS) LODGE, cuya sucesión ha sido abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Jn.11-5468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado CONSUELO LOPEZ DE MULINARES solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, en cuanto aparece en ella como Víctor Molinari cuando en realidad es Víctor Mulinares. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.10-5358-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña BERNARDA VENTURA DE ARRIZABALAGA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Teófilo M Real, Actuario.

$4.80 Jn.7-5219-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ana Castro Escalada contra ALEJANDRO BURNEISTER. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a don Alejandro Burneister para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jn.3-5069-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña JUANA o BATTINA CASTAGNOLA, viuda de Tomás Cinamomo, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Jn.7-5220-v.jn.30- Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PURA ALFONSO DE AMONDERAIN o PURA ALFONZO DE AMONDERAIN y doña EUSTAQUIA ESPINO DE ALFONZO o EUSTAQUIA ESPINO DE ALFONSO, cuyas sucesiones se han declarado abiertas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jn.16-5597-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARTURO GASCON, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.18-5722-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA DRAGO DE GONZALEZ, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.19-5744-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE ESPINOSA o ENRIQUE ESPINOSA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.19-5773-v.jn.30.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — En autos "Juan Segovia contra CORINA ELENA TRUJILLO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se ha dictado la resolución siguiente: "Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Por lo que resulta de autos, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificársele este asunto personalmente. Por renunciada la réplica y duplique el actor, digo, la demandada. — A. C. Brignole". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.80 Jn.18-5721-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SIERRA Y SIERRA, cuya sucesión seha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.10-5761-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RATTARO y doña VIRGINIA FRANZOIA DE RATTARO o VIRGINIA FRANZOIA 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 My.28-4851-v.jl.1.o.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole. en el expediente "Rodolfo Zazzali contra Derma Ferreyra. Conversión al divorcio". se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: 5834. — Montevideo Mayo 22 de 1937. — Vistos estos autos seguidos por don Rodolfo Zazzali contra doña Derma Ferreyra por conversión al divorcio Resultando: que el actor expresa que como lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña. la justicia argentina pronunció sentencia de divorcio del matrimonio que lo unía a doña Derma Ferreyra. por culpa del esposo Que este fallo fué dictado con fecha 7 de Marzo de 1933. y amparado en el artículo 185 del Código Civil. solicita que se declare convertida al divorcio esa sentencia de separación de cuerpos. notificándose por edictos a su ex esposa. Resultando: que para justificar su domicilio en el país el actor produjo la prueba testimonial glosada de fojas 9 a 10. y conferida vista al Ministerio Público éste no opuso reparos a la solicitud (dictamen de fojas 10 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1 y legalizada en forma. Atento: a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo. como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por doña Derma Ferreyra contra don Rodolfo Zazzali. Ejecutoriada, comuníquese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Nicolás Cotignola, Escribano". Ya los efectos de la notificación de la cónyuge doña Derma Ferreyra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 My.29-4868-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS GANDINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En donde dice Carlos Gandiniz, hijo legítimo del declarante y de su esposa María Alsurio, debe decir Carlos Gandini y de su esposa María Azuris, nieto por línea paterna de Antonio Gandiniz, debe decir de Antonio Gandini, y por la línea materna de Eautista Alsurio y Serafina Martínez debe decir de Bautista Azuris y Serafina Martirena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Jn.24-5927-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que en los autos caratulados "Friedrich Alfredo con TEODOSIA ZABALA Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "58. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por don Alfredo Friedrich por conversión al divorcio. Resultando: Que el nombrado se presentó a fojas 5 diciendo que, según lo comprueba con el testimonio adjunto, el Juez de Primera Instancia en lo Civil de Buenos Aires, don Rodolfo Ramos Oneto, decretó el divorcio entre el exponente y su esposa doña Teodosia Zabala. Que dicha sentencia se dictó con fecha 23 de Junio de 1931, habiendo quedado consentida por las partes Que la sentencia argentina de divorcio equivale a una setnencia de separación personal, y dado que de la misma han transcurrido más de tres años corresponde, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, la conversión en divorcio absoluto. Que por lo expuesto pide: 1.o Que se le tenga por presentado con el testimonio de la sentencia argentina de divorcio, y en virtud de haber transcurrido más de tres años desde que fué consentida la misma, se decrete la conversión en divorcio absoluto; 2.o Que la sentencia se notifique por edictos a doña Teodosia Zabala. Resultando: que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, éste la evacuó a fojas 8 manifestando que puede decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que el testimonio de fojas 1 y siguientes prueba los hechos expuestos en la demanda, y como han transcurrido más de tres años desde que los cónyuges consintieron la sentencia de separación personal, el petitorio que se formula encaja en el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo aconsejado por el Ministerio público, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre don Alfredo Friedrich y doña Teodosia Zabala. Publíquese, háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor Juan Reta, en Montevideo, a once de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Juan José de Souza". Esta publicación se hace a los efectos de la notificación de doña Teodosia Zabala. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.23-5853-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANIBAL ORTIZ GARZON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.50 Jn.22-5801-v.jn.30. Jl.21-v.jl22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Virginia Parsons, doña Ana Parsons Horne de Stoch, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Julio César, Esther Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio María y Roberto Jorge Urta Parsons, Esther Urta de Giucci y María Angélica Urta de Barbé Zugasti, María Julia Parsons Guerra, Enrique Guesalaga y Carlos Enrique Guelasaga Parsons y los herederos o sucesores de los mismos a cualquier título que fueren o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por ANTONIO W. PARSONS o ANTONIO W. o GUILLERMO PARSONS SOSA, por derecho propio o como herederos o sucesores a cualquier título de las hermanas de éste. Victoria y Ana o Tomasa Ana, fallecidas con posterioridad a su deceso, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado doctor Antonio W. Parsons o Antonio W. o Guillermo Parsons Sosa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$20 49 My.31-4925-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA VARELA DE PARNIZARI y de don ALFREDO PARNIZARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.15-5580-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FEROLLA DE SPERANZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.15-5581-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don MANUEL BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María del Carmen Rodríguez de Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.19-5758-v jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA PIAZZAROLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice hija de José Piazarola debe decr José Piazzaroli, por ser el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$5.25 Jn.10-5357-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCHARD citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto $8.00 Jn.8-5263-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, en los autos caratulados "Guerin y Compañía con ANTONIO F. BRITOS y EDILIO CARAVACA. Reconocimiento de firma y cobro de pesos (hoy juicio ordinario)". se cita, llama y emplaza a don Antonio F. Britos para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en estos autos dentro del término de novena días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para constancia labro la presente que sello y firmo en Montevideo, a once de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$9.60 Jn.18-5703-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO CARABALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes número 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Ortiza Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Jn.15-5587-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña ADELA GONZALEZ DE CAIEMANT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimientn de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.24-5936-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "BERNARDO GUILLAMON. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 38813, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicada en esta sección judicial, compuesta de una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, a la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), entre las de Aurora y Trabajo (hoy Vázquez Sagastume); 34 metros 36 centímetros de largo, que son de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número 28, de Juan M. Da Costa; por el Sudeste, con el solar número 25, de Miguel Fantoni, y [illegible] al Sudoeste, con más terreno de la manzana número 237 del pueblo Victoria, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1937 — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$20.40 Jn.22-5813-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN DE DIOS MAILHE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Junio 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$5.50 Jn.17-5635-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN LARRAÑAGA DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 10 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.18-5707-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Jn.18-5729-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR GARCIA DE MARTIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.19-5762-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber al público que se han presentado los interesados ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Francisco Mariano Rocca: aparece el apellido del padre como Roca debiendo decir Rocca y en el apellido de la madre como Ziula debiendo decir Ziulla. En la de matrimonio de Juan Rocca y Rosa Gatti el apellido de la madre de Juan Rocca aparece como Zuilla, debiendo decir Ziulla. En la de nacimiento de José Rocca, donde aparece como hijo de José Roca debe decir Rocca y en el apellido de la madre, donde dice Ziuda debe decir Ziulla. En la de nacimiento de Félix Bautista Rocca, donde aparece el padre como Roca debiendo decir Rocca y el apellido de la madre, donde dice Giulia debe decir Ziulla. En la de nacimiento de Petrona Celestina donde no aparece el apellido de la madre debe decir Ziulla. En la de nacimiento de Pedro, donde aparece el apellido del padre como Roca debe decir Rocca, y en el apellido de la madre, donde dice Siula debe decir Ziulla. En la de nacimiento de Juan María Rocca, donde aparece el apellido del padre como Roca, debe decir Rocca, y el apellido de la madre, donde dice Giula debe decir Ziulla. En la de nacimiento de María Rocca, donde el apellido del padre dice Roca debe decir Rocca, y el apellido de la madre, donde dice Siuta debe decir Ziulla. En la de nacimiento de Salvador Rocca, donde el apellido del padre dice Roca debe decir Rocca, y el apellido de la madre, donde dice Ziula debe decir Ziulla. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civi se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 27 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$18.75 Jn.12-5465-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTA DOLDAN DE MILLOR a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 14 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto

$4.50 Jn.16-5644-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, doctor don Gualberto Pí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX PERDOMO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1936. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Jn.21-5774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA CAMARGO DE LEONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Junio 18 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.24-5907-v.jn.30. Jl.21-v.jl24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOROTEA MARIA ALZA DE OLMOS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 11 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.23-5847-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICIA MARIA GONNET DE PONS, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presente a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Junio 14 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.22-5844-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CHARBONNIER, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1937. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.22-5629-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LANERI DE CARRERA, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de treinta día. — Colonia, Junio 11 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.19-5741-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIANA VRANICH DE IBRAKINSVICH solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los términos siguientes: Donde dice Mariano debe decir "Mariana". por ser su verdadero nombre, y donde dice Masculino debe decir "femenino". por ser éste el verdadero sexo de la inscripta. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Junio 12 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.19-5740-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TEODOSIA SAGASTI de GARCIA, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes. dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.17-5677-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ORLANDO DONATI citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1937 — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.17-5645-v.jn 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia,

doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MARTINI de AGUILAR, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
$4.50 Jn.17-5633-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a Loreto Idiarte, Julia Idiarte de Chevalier, Rita Idiarte de Ingold y Julio Nelson Idiarte; Francisco, Américo, Alvaro, Lorenzo y Diego Mendiberry; Catalina Mendiberry de Soria, Elena Mendiberry de Bentancour, Sara Mendiberry de Carafín y María Mendiberry de Montero y sucesores de Bernardo Mendiberry, a fin de que comparezcan en los autos sucesorios de DIEGO WHITE o WITE, que se tramitan en este Juzgado, por sí o quien legalmente los represente, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrarles curador de bienes que los represente en este juicio. — Rosario Mayo 13 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$12.00 My.24-4651-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUTO NEMESIO MENDIVIL, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Jn.16-5622-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GUILLERMO GREINSING, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 8 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.15-5586-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace ysaber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO OLIVER, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1937 — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.15-5585-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la ercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la aperrura de la sucesión de don MARCELINO GARCIA, a fin de los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. —Rosario, Junio 17 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.50 Jn.22-5845-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GERONIMO FERNANDEZ y ANDREA REYNA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 8 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Jn.23-5848-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Julio 9 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Jn.15-5584-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "ANGELA BUENAHORA. Rectificación de partida de nacimiento de su hijo natural Héctor", se hace saber que se ha solicitado la rectificación siguiente: donde dice "Angela Francasi" debe decir "Angela Buenahora" y donde dice "Héctor Francasi" debe decir "Héctor Buenahora", por ser éstos los legítimos apellidos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Junio 7 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$6.00 Jn.23-5855-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña RITA DUARTE y don JUAN HERNANDEZ, sus sucesores o causahabientes, si éstos hubieran fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 1360, compuesta de dieciséis hectáreas 2358 metros para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, Junio 2 de 1937. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.14-5516-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ESPERANZA SAINZ DE URRUTY. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado en autos "Eulogia Martínez de Sainz. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado en su carácter de herederos doña Esperanza Sainz de Urruty y su esposo don Ramón P. Urruty manifestando que en la partida de nacimiento de la compareciente doña Esperanza Sainz de Urruty está equivocado el apellido paterno, pues se ha establecido como "Sain" cuando debe decir "Sainz", que es el verdadero, solicitando se disponga la rectificación de dicha partida en la forma expresada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.50 Jn.24-5908-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRUCTUOSO BERNARDINO ALBURQUERQUE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 7 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.16-5630-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MATEO GALO ALDAYA, RAFAELA ALDAYA DE LOPEZ y JUANA GARCIA DE ALDAYA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 10 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.17-5638-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLIVERA o FRANCISCO SATURNINO OLIVERA o SATURNINO FRANCISCO OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado a deducirlos derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Trinidad, Junio 2 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Actuario.
$5.50 Jn.17-5639-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ROJAS, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier c cnopeoctoampP2vyh79 ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 22 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.17-5640-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SOFIA RUBIO DE DIAZ CADORNIGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 28 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Jn.23-5856-v jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA OLIVERA DE CORBO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 16 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.24-5925-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA VICTORIA HERNANDEZ DE MENDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 19 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.24-5893-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CASIMIRO SERGIO NUÑEZ y doña CARMEN LARROSA DE NUÑEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 12 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.19-5733-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON NIZ o RAMON NIS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 8 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.19-5735-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BRIGIDO RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 25 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.19-5736-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HUMBERTO GREGORIO FARINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 5 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.17-5684-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO CORBO, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 28 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.17-5685-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO ESPINDOLA o JULIO ESPINDOLA CARDOZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 3 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 Jn.19-5734-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA ROMERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 15 de 1937. — Angel de la Fuente Juez de Paz.

$4.50 Jn.18-5694-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MANUEL PEREZ o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ocho, ubicado en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Manuel Pérez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 9 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.21-5785-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a MALIED HOM o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número seiscientos setenta, ubicado en el poblado Colón, octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Malled Hom. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien es continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 31 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Jn.17-5673-v.jn.30. Jl.21--v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a CUPERTINO BALDUBINO o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos treinta y dos, sito en la calle Sarandí del pueblo Mariscala octava sección de Lavalleja, solares números seiscientos cincuenta y nueve y seiscientos sesenta, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Cupertino Baldubino. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 29 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.17-5674-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADMED HOSSEN ELHOM o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número setecientos ochenta y nueve, ubicado en la octava sección de Lavalleja o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Amed Hossen Elhom. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 4 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.17-5676-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ESTACIO DA SILVA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ochenta y ocho, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derechos en los autos "La Administración de Rentas con sucesión Estacio da Silva. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 28 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.9-5334-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISAAC LARROSA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número trescientos veinticuatro, ubicado en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Isaac Larrosa. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Mariscala, Junio 2 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.17-5675-v.jn.30. Jl 21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROBERTO C. RIVERO o sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número setecientos veinte, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Roberto C. Rivero. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 29 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.9-5333-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CANDIDO OLIVERA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número ciento setenta y siete, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con sucesión Cándido Olivera. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 2 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.9-5335-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dictada en autos "Banco de la República (Sucursal Rocha) contra VALERIO ERNESTO CABRERA. Medidas preparatorias", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este juzgado el día 29 del corriente mes a la hora 16. Se previene que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Maldonado, Junio 14 de 1937 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.40 Jn.18-5738-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente cardatulado "DESIDERIO DANTAZ y HERMANO Quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio a las 16 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle General Leandro Gómez 955 (altos), esquina Asamblea, a fin de resolver sobre el concordato propuesto por la firma fallida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 1.o de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jn.17-5663-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "SARA NAUFFAL DE FARALL. Sucesión", se hace saber que doña Gerónima Farall se presentó en dichos autos solicitando información a efecto de justificar que en su partida de nacimiento perteneciente al Registro del Estado Civil de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos (República Argetnina), existen los siguientes errores: A) El apellido paterno de la solicitante aparece como "Faralle" en vez de "Farall", que es el verdadero; B) El apellido materno figura como "Miguel" en vez de "Naufall"; C) El apellido del abuelo paterno aparece como "Faralle" en vez de "Farall" y el apellido del abuelo materno figura como "Miguel Jorge" en vez del ya expresado "Nauffall", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 8 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jn.17-5662-v.jn.30. Jl.21-5662-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MIGUEL VAITURE; citándose a los que se consideren con derechos a intervenir e ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Jn.22-5826-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA CATALINA GRENO DE REGGIARDO y de doña ROSA GRENO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Junio 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Jn.22-5827-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELIAS TOMAS SILVA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Junio 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Jn.22-5823-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO VENANCIO SILVA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Junio 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Jn.22-5824-v.jn.30- Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con la suce-

... de HUMBERTO PENDOLA Ejecución de ..., se cita, llama y emplaza a doña ... Domínguez de Péndola y a sus hijos ...adeo, Gualberto, Delmiro, Uralio, Hum...to, María y Rosaura Péndola para que ...tro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Jn.17-5661-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarra, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO SILVA y de doña TEODORA RODRIGUEZ DE SILVA, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.28-4826-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SIMONA HILARIA DOLORES RODRIGUEZ o SIMONA ILARIA DOLORES RODRIGUEZ o DOLORES RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 11 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.17-5664-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CAYETANO LAMARCA, de doña TERESA LIMONGI DE LAMARCA y de don PASCUAL LAMARCA, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 21 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 My.28-4827-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO DOMINGO LARZABAL, citándose a los que se considere con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 15 de 1937 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Jn.22-5825-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HONORATO BRUM, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Mayo 19 de 1937. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.26-4736-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a las estirpes de doña DIEGA EUGENIA y de don GREGORIO SAMA, para que por sí o apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Eugenio Sama, don Daniel Sama, doña María Candelaria Quiroga y doña Francisca Solana Alvarez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Fray Bentos Mayo 25 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$9.60 Jn.5-5183-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

... señor Juez de Primera Instancia de Río Negro doctor ... O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don DOMINGO AMBROSINI y de doña TERESA MARIA GAIA, GAJA, GALLA o GAYA DE AMBROSINI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.00 My.25-4589-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 1346, a nombre de CARLOS IGLESIAS y EDUARDO IGLESIAS MONTERO, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, y que es una isla situada en el río Uruguay frente a "Nuevo Berlín", aforada en pesos 14.090.00, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administracón Departameintal de Rentas de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 14 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.21-5792-v.jn.30. Jn.21-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 1017, a nombre de ELIO ORTIZ PEREZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble ubicado en Algorta, quinta sección judicial de este Departamento, lindando: por el Norte, con propiedad de Clemencia P. de Taboas, y por el Sur, vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Admnistracón Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 14 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.21-5793-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a las propiedades rurales empadronadas con los número 1748 y 1749, a nombre de CARLOS IGLESIAS (hoy su sucesión), ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, aforadas en $ 6.660.00 y en $ 700.00, respectivamente, que forman dos islas situadas en el río Uruguay, en las inmediaciones de "Nuevo Berlín", para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 14 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.21-5794-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "José Posada contra EUGENIO KRISCHE y EMILIO BÜTNER. Intimación de pago de alquileres", se cita, llama y emplaza a don Emilio Bütner para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítasele igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera Mayo 6 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$7.20 Jn.22-5821-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita llama y emplaza a JUAN y CARMEN ALBIN o ALBINI, o a quienes sus derechos representen, para que dentro de 90 días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Juan, Severino y María Albini, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, Abril 29 de 1937 — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.20 My.25-4709-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO VICTORIO ANCEL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Jn.24-5906-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARMANDO MEIRELLES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1937 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.17-5658-v.jn.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS PROSERPIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.17-5659-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GRACIANA MICAELA DE BELAUSTEGUI solicitando la rectificación de su acta de nacimiento: donde figura el nombre Graciana debe decir Graciana Micaela; figura el apellido Belaustegui siendo de Belaustegui, y donde dice Echeverri debe decir Etcheverry, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 8 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.14-5540-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispos... señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IGNACIA LUCAS DE MARTINO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 My.25-4708-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUAREZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Jn.24-5903-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA GARCIA DE PERDOMO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 17 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Jn.24-5905-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FRAGA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Jn.24-5904-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CESAR E. PEREZ, representante legal de Alfredo y Arturo Alvarez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento, de José Pedro María Alvarez debe decir Pedro María. En la de nacimiento de Víctor Manuel Alfredo debe decir Alfredo, por ser el verdadero. En el acta de nacimiento del inscripto Félix Arturo Alvarez debe decir Arturo, que es el verdadero. En las actas de matrimonio y defunción de Alfredo Alvarez se ha establecido como nombre de su madre el de Herminia Canti, cuando debe decir Emilia Canti, y en el acta de defunción de Víctor Alfredo Alvarez debe decir Alfredo, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jn.24-5902-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO PERAZA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella e presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Jn.17-5636-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA PEREZ DE CAMACHO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimienc de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Jn.17-5637-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRO CABRERA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.16-5628-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARTINA CRUZ DE IBARGUREN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 1.o de 1937. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 Jn.18-5730-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "JUANA ERCILIA LOZANO y SEGUNDA LOZANO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las interesadas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de Fausto Manuel Lozano con Josefa Lozano, en cuanto figura Fausto Manuel Lozano como Manuel Eduardo Lozano en vez de Fausto Manuel Lozano, que son los verdaderos nombres. B) De la de nacimiento de Juana Ercilia Lozano, en cuanto figura el padre con el nombre y apellido de Manuel Lozano en vez de Fausto Manuel Lozano, que son los verdaderos; y C) De la de nacimiento de Segunda Lozano, en cuanto figura el padre con el nombre y apellido de Manuel Lozano en vez de Fausto Manuel Lozano, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 27 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$10.50 Jn.17-5655-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Declaración de ausencia

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "MANUEL TOMAS SUAREZ. Declaración de ausencia", se hace saber que se ha declarado ausente al nombrado Manuel Tomás Suárez. — Mercedes, Junio 11 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.00 Jn.18-5731-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ELIAS NICOLAS SANGUINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 10 de 1920. — Felipe Fernández Braga. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.17-5654-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la ercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PEDRO ALMIRON, llamándose por el término de treinta días, a cuantos se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 9 de 1937. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.

$4.50 Jn.22-5843-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LORENZO OLALDE, citándose a todos los que se cnsideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 3 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.24-5913-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIPOLITO CARDOZO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 3 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.24-5914-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JUSTINO SILVEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del trmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 3 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.24-5915-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDA INTHAMOUSSU, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 3 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.24-5916-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA ALBERRO DE GOLDARACENA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 11 de 1937. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.24-5917-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRIFON BENITEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 15 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.24-5918-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RODRIGUEZ DE FROS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 3 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$8.20 Jn.24-5911-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "MAURICIA RODRIGUEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Froilán Rodríguez, don Lino Fernández, doña Ercilia Rodríguez de Viana, don Damacio Rodríguez, don Juan Rodríguez, don Eufronio Rodríguez, don Antonio Rodríguez, doña Eudocia Rodríguez, doña Deolinda Rodríguez, doña Belarmina Rodríguez, don Ernesto Fernández y a todas las demás personas que tengan interés en los bienes quedados al fallecimiento de la causate doña Mauricia Rodríguez para que comparezcan a estos autos y sus agregados: "Francisco Segovia contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos", "Clelio C. Oliva contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos", "Clelio C. Oliva contra sucesión Mauricia Rodríguez. Juicio ejecutivo" y "Carmen C. de Hernández contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días (artículo 1069 del Código Civil) y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Junio 11 de 1937. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$16.80 Jn.24-5910-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la décima sección judicial de este Departamento, don RAFAEL HODARA, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha designado síndico de la quiebra al comerciante de esta plaza don Pablo Kruger Gutiérrez, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Jn.17-5678-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de "Rincón de la Laguna", cuarta sección judicial de este Departamento, don TOLENTINO ARAUJO, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha desig-

... Síndico de la quiebra al comerciante de esta plaza don José Cruz, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los ... otecarios y prendarios, deberán presentar sus justificativos de sus créditos al Síndico para la debida toma de razón Y a los ... de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1937. — Julio Maia Actuario.

(Costas) Jn.17-5679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido abierta la sucesión de don ALFONSO FERREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 7 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-5912-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Fisco contra MODESTO PEREZ. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Modesto Pérez para que comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 10 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.18-5719-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos "Fisco contra MARIA R. DE CIA. Cobro de pesos", se cita y emplaza a la nombrada María R. de Cía y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con los números 1651, 1846, 1649 y 1653, sita en este Departamento, para que comparezca en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, ... apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 19 de ... Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.26-4735-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA TECHERA para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio (Código de Procedimiento Civil, artículos 307 y 308), en el juicio que por nulidad del matrimonio contraído con Isabelino Martínez han iniciado ante este Juzgado, Casio, Ceferina, Severa y Antonia Martínez contra la nombrada Francisca Techera. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 My.26-4758-v.jn.29.

Remates Judiciales

LUIS F. GUIMARAENS

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

En el depósito "Santos", calle Colón y Rambla Portuaria. El día 5 de Julio y siguientes a las 14 horas. Gran diversidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes y particulares, todos pueden comprar en este gran remate mercaderías nobles cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible. He aquí el detalle:

Almacén. — Azúcar, tabaco, cigarros, yerba, café, frutas en agua, flor de piretro, coñac.

Ferretería. — Piedras de afilar con armazón de hierro, varillas para marcos, tapas de metal para envases, queseras, dulceras, artículos de zinc, galina, cintas cinematográficas, soldadura de alambre, polvo de tabaco, bulones.

Tienda. — Seda artificial, pañuelos de seda artificial.

Electricidad. — Lámparas, artefactos, pilas secas, tapones e interruptores, lámparas para radio, aparatos de radio.

Música. — Ortofónicas y victrolas.

Barraca. — Flejes de hierro, durmientes, chapas, caños, yeso, tiza, soda, tierra refractaria, mármol molido, corteza de alcornoque.

Materias primas. — Máquinas, gasómetros para vehículos de explosión, repuestos de máquinas.

Droguería. — Urodonal.

Bazar. — Artículos chinescos.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 1.o, 2 y 3 de Julio de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas, con excepción del día 3 de 8 a 11 horas.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las horas 8 y 30 a 11 horas.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión de rematador: 5 o|o.

Nota. — Los impuestos internos, en los casos que correspondan, serán a cargo del comprador. — Alberto Dutrenit, Jefe División Depósitos. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) Jn.24-5933-v.jl.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ROMULO CARLEVARO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la venta con garantía hipotecaria número 54, a cargo de EMILIO FRUGONI Y OTROS, el próximo 14 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos ($ 7.685.00), un terreno y mejoras sito en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón en mayor área número siete mil doscientos cincuenta y seis, manzana noventa y ocho de esta ciudad, compuesto, según mensura de Enero de mil novecientos veintiuno del agrimensor Daniel V. Reinante, de ciento cincuenta y cinco metros mil ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, lindando: al Este, en cinco metros veinticuatro centímetros con la calle Yí, adificio número mil seiscientos veintinueve, entre las calles Cerro Largo y Galicia; al Norte, en veintinueve metros sesenta y cuatro centímetros, con más propiedad del Banco ejecutante; al Sur, en veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros con Luis Matho, y por el Oeste, en cuatro metros veintiún centímetros con Angela A. de Prado y en un metro siete centímetros con José Dasso. Se previene: A) Que la presente ejecución fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda, el día del remate, a $ 7.671.28, más gastos por publicaciones y costas; B) que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá integrar el precio, tomando a su cargo el préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de tres mil novecientos setenta y nueve pesos sesenta y cuatro centésimos (pesos 3.979.64), compuesta por $ 3.179.64 por saldo del préstamo $ 800.00 por deuda consolidada; el excedente hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarse en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.23-5858-v.jl.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ROMULO CARLEVARO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictado en los antecedentes de la hipoteca urbana número 323 Serie "X" a cargo de JUAN MANUEL NIN FRIAS, el próximo 12 de Julio, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de once mil doscientos trece pesos, ($ 11.213), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judical de este Departamento, padrón número ciento un mil cuarenta y seis (antes parte de los números noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cinco-cincuenta y seis), señalada con la letra "E" en el plano trazado por el agrimensor M. E. Avilés de cinco de Mayo de mil novecientos veintiuno, con una superficie de ciento veintiún metros cuarenta decimetros, teniendo siete metros cinco centímetros de frente al Noroeste, a la calle 26 de Marzo, edificio número mil ciento sesenta y seis y mil ciento sesenta y ocho, entre las calles Ramón Mazzini y Guayaquí, por diecisiete metros veintidós centímetros de fondo, lindando al Noreste, con Alberto Arteaga; al Sudeste, con el doctor Juan M. Minelli, y al Sudoeste, con el solar letra "D". Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 11.212.80, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado, produciendo: finca 26 de Marzo número 1166, $ 40.00 y, 26 de Marzo número 1168, $ 16.00, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en 1 o|o del precio; E) Que el colector está abonado; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de nueve mil cuarenta pesos, setenta y ocho centésimos ($ 9.040.78), compuesta por $ 7.540.78 por saldo del préstamo y $ 1.500.00 en deuda consolidada, el excedente hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarlo en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que asimismo podrá pagar el precio, hasta la suma de $ 7.540.78, con Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, el resto deberá abonarlo en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se exhiben en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se sumunistran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.22-5830-v.jl.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CARLOS M. PERICHON

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 656 serie "29", a cargo de ANTONIA SUAREZ DE FERNANDEZ y otro, el próximo 10 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), un terreno y mejoras sito en la vigésimacuarta (antes décimaoctava) sección judicial de este Departamento, padrón número ciento cinco mil novecientos noventa y ocho, señalado con el número veinticinco en plano del agrimensor Félix Logaldo, de Junio de mil novecientos veintitrés, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros treinta y tres decímetros deslindados así: diez metros de frente al Sureste, a la calle Barrozo, edificio número tres mil cuatrocientos veinticinco y tres mil cuatrocientos veintisiete (antes número treinta y cuatro), entre las calles Anzani y Bustamante; veintiocho metros sesenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar veinticuatro; once metros sesenta y cuatro centímetros al Nordoese, lindando con Antonio Mendieta, y veintidós metros setenta y siete centímetros al Nordeste, lindando con el solar veintiséis. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda que motiva esta ejecución hipotecaria, al día 5 de Mayo próximo pasado, a la suma de $ 2.501.32, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario en títulos hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00); el excedente hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarlo en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.19-5745-v.jn.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LUIS P. GAUDIN

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 350 serie "27", a cargo de MARTINA T. FALCIONI y otra, el próximo 11 de Julio a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis P. Gaudín venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diez mil ciento veinte pesos (pe-

sos 10.120.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, manzana número veintisiete de la ciudad del mismo nombre, padrón número quinientos treinta y tres, compuesto, según plano del agrimensor Ernesto Mullin, de Febrero de mil novecientos veintisiete, de setecientos veinticuatro metros novecientos treinta y dos centímetros, teniendo treinta metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Joaquín Suárez, edificio numerado dos al veinte; veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, que, por ser esquina, son de frente a la calle Uruguay, edificio numerado seiscientos uno al seiscientos diecisiete; veintidós metros ochenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con la sucesión Clavé, y al Este, tres rectas de diecinueve metros noventa y cinco centímetros, sesenta y un centímetros y diez metros cuarenta y seis centímetros con más terreno de los deudores. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.968.91, más gastos por publicaciones; B) Que las fincas deslindadas están arrendadas en tres partes, produciendo la primera $ 60.00, la segunda $ 5.00 y la tercera $ 38.00 mensuales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, cordón, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario que se ejecuta hasta la suma de siete mil ochenta y dos pesos ochenta y ocho centésimos ($ 7.082.88); el excedente hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarse en efectivo en el acto de la escrituración; F) Que el precio podrá pagarse hasta la suma de $ 7.082.88 con títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá pagarse en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.19-5746-v.jn.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ELADIO F. DIESTE

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 274 serie "30", a cargo de EDUARDO M. VAZQUEZ, el próximo 8 de Julio a las 16 horas y en las puertas de la agencia del Banco en la ciudad de Artigas, calle Lecueder número 349, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 1.460.00), dos terrenos y mejoras sitos en la primera sección judicial del Departamento de Artigas ."Colonia General Rivera", con una superficie en conjunto de cuarenta y siete hectáreas, cinco mil novecientos noventa y nueve metros, deslindados, según plano del agrimensor José Gallardi, de Enero de mil novecientos treinta y dos: el primero, corresponde a la parcela "B" del lote número ciento siete, padrón número dos mil cuatrocientos ocho, teniendo una superficie de veintitrés hectáreas, lindando: al Nordeste, recta de novecientos treinta metros, divisoria con la parcela "B" del lote ciento ocho; al Sudeste, recta divisoria con la parcela "A", del propio lote ciento siete; al Nordoeste, doscientos sesenta metros sobre la cañada del Galpón, y al Sudoeste, recta de novecientos diez metros divisoria con propiedad de Ricardo Da Luz; el segundo, corresponde a la parcela "A" del lote número ciento ocho, padrón número dos mil cuatrocientos nueve, teniendo una superficie de veinticuatro hectáreas cinco mil novecientos noventa y nueve metros, lindando: al Nordeste, recta de ochocientos noventa metros (según títulos, novecientos metros) a servidumbre de paso, divisoria del lote ciento nueve; al Nordoeste, recta divisoria de la parcela "B" del propio lote ciento ocho: al Sudeste, recta de trescientos ochenta metros sobre camino Departamental; al Sudoeste, recta de setecientos cuarenta metros sobre senda de paso, divisoria de la parcela "A" del lote ciento siete. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.311.75, más gastos por publicaciones; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de mil ochenta y cuatro pesos dieciocho centésimos (pesos 1.084.18); el excedente, hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarse en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que el precio podrá abonarse hasta la expresada suma de $ 1.084.18, con títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá abonarse en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.18-5711-v.jn.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADOLFO GUARCH

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 815 serie "S", a cargo de EMILIO C. VELEZ, el próximo 6 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Adolfo Guarch venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochenta pesos ($ 2.080), un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana ochenta y cinco de la ciudad del mismo nombre, padrón número dos mil setecientos ochenta y nueve (parte), con una superficie de quinientos ochenta y ocho metros dos mil doscientos cincuenta centímetros, señalado con el número tres en el plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de Setiembre de mil novecientos diecisiete, deslindado: diecisiete metros veinticinco centímetros de frente al Sud, a la calle Bolívar, edificio número mil cuatrocientos treinta y tres, entre las calles Cerrito y Guayabos, por treinta y cuatro metros diez centímetros de fondo, limítrofe al Norte, con finca de Lorenzo Curti; al Oeste, con la de D'Amado, y al Este con el solar número 4. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.011.59 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de mil trescientos veintinueve pesos setenta y seis centésimos ($ 1.329.76), compuesta por $ 970.46 por saldo de préstamo y $ 359.30 por deuda consolidada; el excedente hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarlo en efectivo en el acto de la escrituración; F) Que el precio podrá abonarse, hasta la suma de $ 970.46, con títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá abonarse en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.16-5600-v.jn.26

DOMINGUEZ y GONZALEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "Cristiani Tomás Eugenio contra Castillo Aurelio. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta del corriente mes a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 74.848 ubicado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, al lado del barrio "General Garzón", señalado con el número 35 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés el primero de Julio de 1913, compuesto de ocho metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste a la calle Güemes, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 112, igual extensión al Sudoeste, lindando con el solar 36; veinticuatro metros veintiocho centímetros al Nordoeste, lindando con solar 37, y veinticuatro metros treinta y dos centímeros al Sudese, lindando con solar 33, encerrando doscientos seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, así como también lo que pudiera adeudarse hasta el día de la escrituración definitiva por concepto de medianería, contribución inmobiliaria, impuestos municipales, pavimento u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Jn.16-5624-v.jn.30.

ALBERTO C. ALFARO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, dictado en el expediente "Domingo Curbelo contra LAZARO MAGIN. Cobro ejecutivo de arrendamientos (pieza separada)", se hace saber que el día treinta del corriente, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación (carretera a Atlántida), se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro, a la venta en remate público de lo siguiente: Una cerda con ocho lechones, un cerdo, una vaca negra con cría, un torito overo hosco, una ternera colorada, una vaca colorada, techos de paja y madera monte, pieza de enfriar techo de paja, rancho con cuatro puertas y 2 ventanas, pieza, cocina de zinc y paja, alambre de púa y madera de monte, árboles de eucaliptus y transparentes. Se previene que esta venta se efectuará al mejor postor y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — E. T. Alonso, Juez de Paz.

$16.00 Jn.19-5766-v.jn.30.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor don Julio Viana, dictada en el expediente "Morodo Domingo Juan contra MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 26 de Junio a las 16 horas y 15 minutos y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc señor Miguel Angel Pallanza y Actuario addoc. escribano Ezequiel Maderna, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20490, situado en la manzana número 174 de la séptima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1919, por el agrimensor Carlos Ratti y comprende una superficie de 75 metros 59 decímetros, deslindados así: 5 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle San Salvador, por donde la puerta del edificio lleva el número 1497; 13 metros 54 centímetros en a línea del Este, por donde linda con Manuel Varela y Martiniano Bresciani; 5 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el mismo Bresciani; y 13 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con Manuel Varela. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz de la segunda sección judicial, calle Ituzaingó número 1482, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Junio 10 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$28.60 Jn.12-5496-v.jn.26.

CASARES y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra la sucesión MARTIN DEGHI. Ejecución de hipoteca" se hace público que el treinta del actual, a las catorce horas y treinta miuntos y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y dinero de contado del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 62502, situado en el barrio "Libertad" décimaprimera sec-

c.ón judicial de este Departamento, señalado con el número 133 en el plano levantado el 1.o de Marzo de 1907, por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y dos metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Norte a la calle Spencer, denominado antes avenida Fraternidad, por donde la puerta del edificio está señalado con el número 4476, entre las de A. Belén y Veracierto; diez metros treinta centímetros al Sur, continuando con terreno de don Fortunato Bonifacio, sesenta y cuatro metros veintinueve centímetros al Este, lindando con el solar número 132: y sesenta y cuatro metros lindando con el solar número ciento treinta tros treinta y ocho centímetros al Oeste, li y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Jn.14-5538-v.jn.30.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente la farmacia "Bulla", el 26 del corriente a las 14 horas; en un solo lote y sobre la base de $ 2.500.00. Todas las existencias instalaciones y enseres en el lugar de su ubicación, Sierra 2010, donde estarán en exhibición desde el día 24, de las 14 a las 16 horas. Si no fuera superada la base, se procederá a la venta en detalle. Seña: 10 o|o por el lote en conjunto y 20 o|o en detalle. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Alberto C. Brignole.

$7.20 Jn.17-5683-v.jn.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. Un hermoso solar de terreno, ubicado en el barrio Tonkinson, frente a la avenida Ramón Alvarez. El miércoles 30 de Junio a las 16 horas, remataré este solar en las puertas del Juzgado, calle Ituzaingó número 1482 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección doctor Julio Viana, recaída en los autos caratulados: "Banco Mercantil del Río de la Plata con VICENTE y ENRIQUE ABBONDANZA. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes a las 16 horas, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación que ascendió a $ 1.102.10., en la puerta del Juzgado, del inmueble siguiente: un solar de terreno y demás mejoras que en el presente contenga, empadronado con el número 42705, situado en la décimatercera sección judicial de este Departamento, con frente a la avenida Ramón Alvarez, designado con el número 71, fracción letra C, en el plano del ingeniero agrimensor R. Seuánez Olivera, compuesto de una superficie de 1242 metros 22 decímetros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este sobre la avenida Ramón Alvarez; 82 metros 80 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 72: 82 metros 83 centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar número 70; y 15 metros en la línea del Oeste, que confinan con propiedad de la señora viuda de Maneiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras respectivas, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que se hallan en el Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, para poder ser examinados por los interesados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

Más informes: Plaza Independencia número 827. U T. E. 80357.

$33.00 Jn.14-5494-v.jn.30.

LUIS A. GIVOGRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Luis Payssé con VICENTE ABREU. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Alberto Givogre, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil trescientos setenta y uno, que lo constituye una fracción de terreno, con su edificio y cuantas mejoras le accedan, ubicado en Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, integrada según título, por el solar designado con el número seis y parte del número cinco del plano trazado por el agrimensor Pedro Risso, en Diciembre de mil novecientos siete y deslindados según el propio título de la siguiente manera: doce metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle Enrique George, distando su punto medio según certificado de empadronamiento, setenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros de la esquina que hacia el Sud forma esa calle con el camino Edison; con cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, divisoria con el solar número siete; cuarenta y tres metros cuarenta y siete centímetros en la del Sudoeste, divisoria con parte del solar cinco y dos metros cuarenta y seis centímetros en la del Noroeste, divisoria con terrenos de la sucesión Fynn. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.20 Jn.11-5454-v.jn.26.

ENRIQUE ZABALA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos: ROMAY, GREGORIO JOSE. Testamentaría. Venta de bienes sucesorios. Inmuebles empadronados con los números 31707, 110376 y 32557", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan se va a proceder por el martillero don Enrique Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o El día veintiocho del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras situada en la manzana mil nueve de la Novísima Ciudad de esta Capital, de figura irregular, compuesta de un área de cincuenta y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: cinco metros treinta centímetros de frente al Suroeste, a la avenida Garibaldi por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil ciento cuarenta y tres; siete metros setenta y cinco centímetros en el costado Sureste y siete metros veinte centímetros prolongación de esta línea, en el Noreste, lindando con propiedad de Alfonso di Martino; y trece metros treinta centímetros en el costado Noroeste, lindando con propiedad de Germán González Sierra. 2.o El día treinta del corriente a las quince horas en el lugar de su ubicación y con la base de tres mil ochocientos pesos, un solar de terreno situado a inmediaciones de los Pocitos, en el barrio conocido por "Trouville" décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número setenta y ocho en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, compuesto de un área de trescientos diecisiete metros cincuenta y un decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste a la calle Benito Blanco, los que empiezan a contarse a los treinta y siete metros diecinueve centímetros de la esquina formada por esta calle con la de 21 de Setiembre; por treinta y seis metros noventa y dos centímetros de fondo al Este, lindando con el solar ochenta y uno; por el Norte linda con el solar setenta y nueve y por el Sur, con los solares setenta y setenta y uno. 3.o El día treinta del corriente a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación y al mejor postor, una fracción de terreno con edificio, situada en el paraje denominado "Punta Carreta" a inmediaciones de los Pocitos, de esta ciudad, compuesto de un área de doscientos dieciséis metros sesenta y cinco decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Chuy, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo limitando por el Este, con José María Gondra; por el Oeste, con Ramón Zúñiga y Angel Monti: y por el Norte, con José María Boragnio. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma II) Que el inmueble deslindado en primer término está gravado con una hipoteca de dos mil quinientos pesos con el interés anual del ocho por ciento, interés que se adeuda desde el primero de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro; y el deslindado en tercero y último término soporta dos hipotecas a favor del Banco de Crédito, cuyo saldo deudor era en el mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis según liquidación agregada a los autos, de cuatro mil novecientos sesenta y un pesos cincuenta y dos centésimos; III) Que serán de cuenta de los compradores las obligaciones mencionadas en la II) prevención haciéndose constar que el mejor postor por el hecho de la oferta se entenderá obligado a pagar además del importe de la misma e independientemente de ésta, el monto total del gravamen hipotecario con más sus intereses hasta el día de la escrituración; IV) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y la comisión legal del rematador; V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.ier piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1937 — Carlos María Triañón, Actuario.

$67.00 Jn.11-5486-v.jn.28.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión DAVID VARACCHI", se hace saber al público que el día 29 de Junio a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 12.000.00 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana número 8 en el plano levantado por el agrimensor Julio de Medina, compuesto de una superficie de 460 metros 80 decímetros que se deslindan así: 11 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la avenida 8 de Octubre, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, que por formar esquina da frente al Norte a la calle denominada Buenos Aires (hoy Gerónimo Piccioli), lindando, por el Sur, con el solar número 3, de Antonio Fernández García, y por el Oeste, con el solar número 3, del mismo señor Fernández García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jn.11-5421-v.jn.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Dos importantes remates: la valiosa esquina de las calles Colonia números 1101, 1105 y 1107 y Paraguay números 1402 al 1410, y el amplio local ubicado en el Reducto, con frente a la calle Mariano Soler números 3336 y 3338, casi esquina avenida Larrañaga. El martes 29 de Junio en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden: A las 15 horas: el amplio local ocupado por una fábrica de tejidos, frente a la calle Mariano Soler números 3336 y 3338, compuesto de garage, cuarto de baño cocina, patio, un gran subsuelo, etc. etc. A las 16 horas: la magnífica esquina de Colonia y Paraguay, compuesta, los bajos, de amplio salón ocupado por un café y sastrería, 2 piezas, cuarto de baño, cocina, patio con claraboya corrediza, etc. Los altos: 7 piezas, 2 patios con claraboyas corredizas, cuarto de baño, cocina, etc. Renta: $ 245.00 mensuales. Verlas de 15 a 17 horas. Venta de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ROMAY (GREGORIO JOSE). Testamentaría. Venta de los inmuebles empadronados con los números 7069 - 107150", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio corriente, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, señalado con el número catorce en el plano de fraccionamiento practicado en Octubre de mil novecientos veintidós por el ingeniero Raúl Regules, ubicado en el Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento paraje conocido por quinta de Beherens, con un área de trescientos sesenta metros que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, a la calle Mariano

Soler, por donde las puertas de entrada se señalan con los números tres mil trescientos treinta y seis y tres mil trescientos treinta y ocho, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de la esquina formada con la avenida Larrañaga, por treinta y seis metros de fondo al Este, lindando con parte del solar cuatro, de Prudencio Pérez, y por sus costados Norte linda con el solar quince, de José Notaroberto, y con fondo el solar tres, de Prudencio Pérez, y Sur, con el solar seis también del mismo Pérez. 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de un área de doscientos treinta metros quinientos setenta y siete milímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Colonia, por veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de fondo al Norte que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Paraguay (antes Queguay); linda, por el Este, con Luis Diverio y por el Norte, con Adelina y Mercedes Medina. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que la propiedad deslindada en primer término soporta una hipoteca a favor del Banco Popular, que, según liquidación al día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete, ascendía en esa fecha a siete mil novecientos cincuenta y siete pesos ochenta y ocho centésimos, y que la propiedad deslindada en el segundo término soporta una hipoteca a favor del mismo Banco que, según liquidación al día treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete, ascendía en esa fecha a veintiséis mil novecientos treinta y dos pesos veintiséis centésimos; 3.o Que los gravámenes que soportan los bienes deslindados serán de cuenta del comprador, los que deberán ser cancelados con sus intereses hasta la fecha de la escrituración, computándose al precio ofrecido por el mejor postor el monto de las hipotecas, sus intereses y demás gastos que son de práctica; 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y la comisión del rematador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.

$86.40 Jn.11-5459-v.jn.29.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSEFA PENINO de BERTA", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las horas y con las bases que más abajo se establecerán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas con la base de $ 5.466.66 el inmueble empadronado con el número 21897, consistente en un solar de terreno, con el edificio que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de ciento treinta y cinco metros setenta y siete decímetros, que se deslindan así: seis metros ochocientos setenta y siete milímetros de frente al Sur sobre la calle Palmar, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2227; igual medida en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 8 del plano que se mencionará y diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros en sus líneas del Este y Oeste, lindando respectivamente, con los solares números veintinueve y veintisiete; estando señalado el solar descripto con el número 28 de la manzana E, del plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly el 28 de Abril de 1885. 2.o A la hora 16 y 30, con la base de $ 6.266.66: el inmueble empadronado con el número 102777, consistente en un solar de terreno con edificio, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento señalado con la letra A, en el plano levantado el 2 de Junio de 1922 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, con una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros noventa y tres decímetros, con diez metros de frente al Suroeste, sobre la calle Palmar (antes Oficial), donde las puertas del edificio están señaladas con los números 2429 y 2431, distando su eje sesenta y cinco metros de la esquina de la antes denominada calle Oficial número 2; igual extensión en la línea paralela del fondo hacia el Noreste y linda con el solar número 58 que fué de doña Virginia Pereira de Rossell; y cincuenta metros en la línea del Sureste y Noroeste, que limitan respectivamente con el solar B, del señor Fonticiella y con el solar número 38 del plano del ingeniero Donato Gaminara, de Abril de 1912. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de los inmuebles descritos, comprendidos en la hijuela de doña Josefa Penino de Berta, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por encontrarse gravado a favor de dicha institución el relativo al padrón número 21897 (carpeta número 50044, hipoteca urbana número 1347, serie "30"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Jn.10-5404-v.Jn.26.

WASHINGTON PUENTES CHIESA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ANDRES GONZALEZ e HIJOS y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de un inmueble" (L. 23 F. 529), se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: el solar número 5 de la manzana número 58, fraccionado según plano levantado por el agrimensor don Gerardo P. Fernández en Mayo de 1928, en la siguiente forma: fracción número 1: según dicho plano tiene los límites siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, fracciones número 2 y 3 del mismo plano; por otro, con Bautista Saldías (hijo); y por otro, sucesión Josefina Techera de Posada. Esta fracción tiene catorce metros de frente a la calle Salto y un área total de 401 metros 10 decímetros cuadrados y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de quinientos pesos. Fracción número 2 del mismo plano: consta de un área de 426 metros 5697 centímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, calle General Flores; por otro, fracción número 3; y por otro, fracción número 1 de mismo plano; y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de mil doscientos pesos. Fracción número 3 del mismo plano: consta de un área de 403 metros 62 decímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle General Flores, a cuyo frente tiene catorce metros; por otro, con Bautista Saldías (hijo); y por los otros dos lados, las fracciones números 1 y 2 del precitado plano; y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que el bien de la referencia será sacado a remate en un solo lote; B) Que no será aceptada oferta inferior a las dos terceras partes del valor de tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escrituración, timbres, comisión del martillero etc., serán de cargo del comprador; y E) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$48.00 Jn.9-5310-v.jn.25.

ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Narciso Machado Sanz con la sucesión de SIXTO ALONSO CABRERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 16 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo número 523 se procederá por el martillero don Enrique García Zúñiga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con todas sus mejoras ubicados en la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, empadronados con el número 745 designados con los números 1, 2, 3 y 4 de la manzana número tres del puerto número cuarenta, de esa localidad, compuesto, cada uno de dichos solares, según plano levantado por el agrimensor Esteban Chiappara en Abril de mil novecientos once, de dieciocho metros cincuenta centímetros de frente por diez metros de fondo los que por estar unidos forman una superficie total de siete mil cuatrocientos metros, que en conjunto linda al Noreste, su frente con la calle Veinticinco de Mayo; al Noroeste, con el bulevar Pereira; al Sudoeste, con la calle Justo Lema y por el Sudeste, con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios por las escrituras de compromiso y de venta, certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. Patricio A. Pereira, Actuario.

$49.00 Jn.7-5210-v.jn.30.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Campo en Durazno, próximo a Sarandí del Yí.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en el expediente caratulado: "NATALIA MANUELA CROSA de BARROT. Sucesión"; el día 30 de Junio del corriente año a las hora 15, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Plinio Oribe, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, una fracción de campo ubicada en Molles del Yí, octava sección judicial del Departamento de Durazno, que es la señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Juan V. Busso, de 28 de Mayo de 1927, empadronado con el número 2111 y tiene un área de cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas y 666 metros cuadrados; lindando al Norte, con Felipe de León; al Oeste, con el arroyo Molles, por medio con Agustín Zaffaroni; al Sur, con Jacinta Crosa de Pereira y al Este, una línea quebrada formada por tres rectas, midiendo la 1.a y 2.a respectivamente 1539 metros 50 centímetros y 1175 metros que la separan de la fracción "A" del mismo plano y la 3.a de la sucesión de León Escobar y Emiliano Crosa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de cincuenta pesos la hectárea, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma, así como la comisión de remate, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca rural número 62, de la serie 30, por reconocer el inmueble un gravamen hipotecario a favor de esa institución; y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$53.00 Jn.4-5071-v.jn.28.

LEOPOLDO R. MACCIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará 2 fracciones de campo en el Departamento de Cerro Largo. El viernes 30 de Julio. En las puertas del Juzgado, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Balparda y Compañía contra JOSE TORRES. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día treinta de Julio del corriente año a las horas que se indicarán, se procederá en las puertas del Juzgado y por intermedio del martillero Leopoldo R. Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación respectiva, o sea con las bases de veintiocho y cuarenta pesos la hectárea respectivamente, de los siguientes inmuebles, que se venderá por lotes separados, situados en la novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo: Número 1) A la hora quince: una fracción de campo con sus mejoras señalada con el número cinco en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Justo Llanos en Junio de mil novecientos treinta y dos, compuesto de una superficie de ciento doce hectáreas siete mil ciento ochenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros cuadrados que linda: por el Norte, con la fracción número cuatro del mismo plano; por el Sur, con Fermín Achaval; por el Este, con el lote B de la fracción número tres del mismo plano, y por el Oeste, con el camino departamental de la cuchilla del Carmen. Esta fracción forma parte de la empadronada a nombre de la sucesión de Narcisa Rivero de Torres con el número 570; Número 2) A las quince horas y treinta minutos: Otra fracción de campo y sus mejoras, próxima al paso de Pereira del río Negro, constituída por dos lotes contiguos señalados con los números 9 y 10 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor José Entenza en Febrero de

1930 compuesto en conjunto de una superficie de catorce hectáreas, seis mil ciento ochenta y ocho centiáreas, deslindadas así: por el Noreste, el camino departamental a Tacuarembó por el paso de Pereira; por el Sur con la fracción número 11 del mismo plano; por el Este, una senda de paso que la separa de la fracción número 1 del mismo plano, y por el Oeste, con doña Teodora Cardoso. Se previene: I) Que el inmueble descrito bajo el número 1 soporta un gravamen hipotecario en garantía de un crédito a favor de la firma Mateo Brunet y Compañía, crédito que con intereses liquidados hasta el 15 de Marzo de 1937 importa pesos 4.369.74. II) Que los títulos de propiedad de ese inmueble se encuentran en depósito en poder de dicho acreedor hipotecario. III) Que los títulos de propiedad del inmueble descrito en segundo término se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados. IV) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Junio 10 de 1937. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

$93.60 Jn.24-5942-v.jl.29.

JUAN PEROLO
REMATE
Juzgado de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de Crédito contra SUCESION DE CARMEN GONZALEZ LERENA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público: Que el veintidós de Julio próximo, a las dieciséis horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1523, compuesto según título de una superficie de ciento trece hectáreas nueve mil quinientos cincuenta y un metros y según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet en la mesura y deslinde que practicó en Diciembre de 1913, se compone de una superficie de ciento once hectáreas, ocho mil ochocientos noventa y seis metros, que se deslindan así: por el Norte, Noroeste y Oeste, el arroyo del Pescador; por el Nordeste, una línea recta de mil ciento ochenta y dos metros de extensión, en cuyo extremo Sudeste, se une con un martillo saliente formado por otras dos líneas rectas respectivamente, de doscientos metros, que corre del Sudoeste, al Nordeste, y de cuatrocientos treinta y un metros cincuenta centímetros de dirección Noroeste, a Sudeste, cuya línea divisoria separa el campo referido, de los de don Hugo Tidesmann y doña E. González, y por el Sud, confirna con doña María González de Díaz, en una extensión de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículos 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados; 4.o) Que se habilitó el próximo feriado al solo efecto de la publicación de avisos de remate, colocación de avisos en el campo a vender, realización de la venta y firma del respectivo compromiso. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$73.60 Jn.23-5868-v.jl.22.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FAUSTINO TORT. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del actual a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y todas las mejoras que contiene: una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento compuesta de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas cuatro mil seiscientas once centiáreas dieciocho decímetros, comprendida con mayor área dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, una línea recta amojonada, eje de un camino vecinal, separando con los lotes números seis y siete, de Aparicio Tort y la hijuela de Bajas; por el Este, una línea de mojones con los lotes cinco y diez de Hilario y Damiana Rita Tort; por el Oeste, línea quebrada compuesta de dos rectas, por una de ellas separando con el lote número ocho, adjudicado a don Juan Francisco Tort y la otra, eje de un camino vecinal con el lote número tres adjudicado a don Doroteo Tort; y por el Sud, la cañada de los Burros, separando de los campos de don Raúl Moreira. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudar por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad a rematarse, expido el presente. — Melo, Junio 3 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$45.60 Jn.16-5360-v.jn.26.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José María Franca, dictada en el expediente sucesorio de don SEGUNDO PEREZ MARIÑO, se hace saber que el día 6 de Julio próximo a las 10 horas, habilitado al efecto, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario a la venta en subasta pública, de una fracción de campo de 16 hectáreas, 7190 metros, comprendida en la fracción empadronada con el número 1214, situada en la 11.a sección de este Departamento, que linda en más área, al Norte, al arroyo Sauce de Conventos; al Este, Adelina Silveira de Martínez y Julia Silveira; al Sur, el camino departamental a Tacuarembó, y al Oeste, la Cuchilla Grande. Se previene que no se aceptará oferta menor de $ 37.94 la hectárea. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Junio 18 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$20.00 Jn.22-5842-v.jl 6.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo. Antonio Urrutia, dictada en los autos cartulados "Doctor José Apolinario Pérez con ANGELA TUCCE. Reconocimiento de firma y embargo", se ha dispuesto la venta en remate público (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil), del siguiente inmueble: un terreno de chacra y las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección, empadronado con el número 5615, compuesto de una superficie de 4 hectáreas 6117 metros que limita: al Noreste, Ana Binagui; al Noroeste, Paula Binagui; al Suroeste, Vicente Odera, Consolación Olivera y Leonardo Binagui; y al Este, Norberta Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta. 2.o Que el remate se relizará en las puertas del Juzgado por el martillero señor Antonio Gianola el día 1.o de Julio entrante a las 15 horas. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 9 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$24.00 Jn.17-5688-v.jl.1.o.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de ROMAN PINO, FRANCISCO PINO, BARBARA ROBAINA de PINO e ISABELINO PEREZ y sucesión de PETRONILA PINO DE VELAZQUEZ", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Antonio Milano, con asistencia del suscrito Juez de Paz, comisionados al efecto por el Superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de sesenta y un pesos treinta y tres centésimos, por cada hectárea, de dos fracciones de terreno situadas en "Rincón del Rey" cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta una fracción de 59 hectáreas 1683 metros y 61 decímetros, lindando al Norte, con Román Pino; al Sur, con Francisco Pérez; al Este, con Cándido García; y al Oeste, con el arroyo del Sauce; y la otra fracción de campo, contigua a la anterior, tiene una superficie de 73 hectáreas 7881 metros, lindando al Norte, con Domingo Pino; al Sur, con la fracción arriba deslindada; al Este, con Cándido García; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, empadronadas juntas dichas fracciones de campo con el número 1296. Se previene: 1.o Que la venta se hará en una o dos porciones o lotes. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base 3.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. 5.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Mayo 22 de 1937. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$39.00 My.29-4856-v.jn.25.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de JUAN CASALA y MARIA CARPY, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el suscripto a la venta en almoneda y bajo la base de 150 pesos la hectárea, de una fracción de terreno situada en las inmediaciones de esta ciudad, cuya superficie se compone de 7546 metros con 20 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con Pablo Casala; por el Sud, con Adolfo Ranses; por el Este, con Margarita Casala, y por el Oeste, con calle pública. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base: B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina. — Carmelo, Junio 4 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Jn.16-5621-v.jn.30.

JUAN JOSE VICTORICA
Juzgado de Paz de la tercera sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Durazno y mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, de Montevideo, en los autos caratulados "ANTENOR ANTUNEZ MACIEL. Sucesión", el 26 de Junio entrante, a las 9 horas, en el lugar de ubicación de los bienes (Molles, 3.a sección de Durazno), y por intermedio del rematador Juan José Victorica, con asistencia del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por precio superior a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: un solar con mejoras, señalado con el número 12 de la manzana 8 del pueblo "Estación Molles" 3.a sección de Durazno, del plano del agrimensor Angel Floro de Souza, padrón 6302, con 800 metros de superficie, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste a calle pública; 40 metros al Suroeste, con calle pública por ser esquina; 20 metros al Noroeste con el solar 7; y 40 metros al Noreste con el solar número 11; esta propiedad está aforada en doscientos cincuenta pesos 2.o Otro solar señalado con el número 5 de la manzana 14, del mismo pueblo de Molles, compuesto de 800 metros cuadrados y se deslinda: 20 metros de frente al Noreste, con calle pública, por medio con la fracción F de Santiago Bordaberry; al Sureste, calle pública por medio con la fracción O, de don Ramón Gambetta: al Noroeste, con el solar número 4 de la manzana 14; y al Suroeste, con el lote 7 de la misma manzana. Esta propiedad contiene una casa de material y está aforada en la cantidad de mil seiscientos pesos Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no mejore la cantidad de $ 166.66 por la primer propiedad y $ 1 066.66 por la segunda; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del remate, serán por cuenta del comprador; y D) Que la escrituración será otorgada en la Actuaría del Juzgado que entiende en estos autos. — Minas de Callorda, Mayo 31 de 1937. — Juan B. Bedat, Juez de Paz.

$36.40 Jn.12-5530-v.jn.26.

ALMONEDA
Juzgado Ldo. de 1.a Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo venidero a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 691, de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de tres mil ochocientos pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad,

señalado en el plano topográfico con el número dos de la manzana cuarenta, empadronado con el número doscientos cincuenta y ocho, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cuadrados, que linda por el Oeste, frente a la calle 25 de Mayo; y por el Sur, calle Brasil, antes Unión, con la que forma esquina; por el Norte, con el solar número cuatro; y por el Este, con el solar número uno. Y se previene: que la venta ha sido decretada en los autos "JUAN DE LA CRUZ BIDONDO y otros. Venta de bienes". Que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Junio 12 de 1937. — Manuel Espasandín, Escribano Actuario.

$34.80 Jn.19-5743-v.jn.30.
Jl.22-v.jl.27.

JOSE A. PALLARES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio Departamental contra EULOGIA SUETA y ARTURO S. MIR. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber que el día veintinueve de Junio entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José A. Pallares, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará sobre la base de $ 2.233.33, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situada en la manzana número 21 de esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Diego Raúl Aldama, de cuarenta metros cincuenta y ocho centímetros de frente a la calle 18 de Julio; cuarenta metros noventa centímetros con sucesión de Eustaquio dos Santos; treinta y nueve metros y ochenta y ocho centímetros sobre la calle 25 de Mayo, y cuarenta y un metros y cincuenta y un centímetros con la sucesión de Manuel Hernáez. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de quince días. — Florida, Junio 1.o de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.10-5376-v.jn.26.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber que el día 29 de Junio corriente, a las 14 horas y días siguientes, en el local del "Minas Hotel", calle 25 de Mayo números 502 y 506 y por el martillero don Carlos M. de Medina, se procederá a la venta en remate público, de los muebles, útiles e instalaciones del "Minas Hotel", detallados a fojas 2 y 3 de los autos Francisco B. Helguera con ANTONIO PRIETO. Acción ejecutiva por cobro de arrendamientos". Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que constan a fojas 21 vuelta y siguientes: 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de las ofertas aceptadas: 3.o Que los compradores de las instalaciones de agua corriente, luz y timbres y las de los cuartos de baño, deben retirarlas sin causar daños a la finca y que si tuvieran que ocasionar alguno lo repararán a su costa. 4.o Que la venta ha sido dispuesta en los autos mencionados. — Minas, Junio 9 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$14.00 Jn.17-5686-v.jn.28.

UBALDO ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado: "MATTIAUDA SANTIAGO A., como tutor de los menores Miguelina Y., Juan Carlos y Eugenia María Mattiauda y Mattiauda de Gimenes María R., Venia", se hace saber que el día jueves 5 de Agosto del corriente año, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública, de las tres cuarenta y ocho avas partes indivisas, que en la proporción de una cuarenta y ocho avas partes cada una corresponde a los menores Miguelina Y., Juan Carlos y Eugenia María Mattiauda, en los seguientes bienes: 1.) Un solar de chacra, ubicado en este Departamento segunda sección judicial compuesto de 18 hectáreas 4.470 metros que limita, por el Norte, con la calle Doce; por el Sud, con la calle Once, por el Este con el camino departamental que va al Paso de Britos del Pantanoso, y por el Oeste con la calle Q. Esta chacra está empadronada con el número 643 y se halla aforada para el pago de la contribución inmobiliaria según planilla número 48523 del año 1928 en la suma de pesos 1.900.00 y 2.o) Otra fracción de chacra, ubicada en este Departamento, segunda sección judicial compuesto de una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros que limita: Por el Norte, con la calle Doce; por el Sud, con la calle Once; por el Este, con la calle Q, por medio con la chacra anteriormente descripta y por el Oeste, con la calle P. La chacra descripta se halla empadronada con el número 642 y está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria según planilla númedo 48522 del año 1928 en la suma de $ 1.600.00. Se hace presente que la venta se realizará por un precio no inferior a $ 240.00 que es la base de las tres cuarenta y ocho avas partes indivisas de los bienes mencionados. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$48.00 Jn.22-5822-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

LEOPOLDO M. LARZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "VAZQUEZ AROPATICO e ISIDORA VAZQUEZ de VAZQUEZ. Sucesiones", se hace saber que el día viernes treinta de Julio del año en curso, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Leopoldo Larzabal, a la venta en remate público almoneda y sobre la base de $ 900.00, de la décima parte indivisa que corresponde a Elido Vázquez conjuntamente con sus hermanos menores Enero, Elidolfo, Edoralis, Edeber, Adoración Santa Cándida, Isidora Ramona, Aropativo, Francisco Orlando, Josefina y Argeris Vázquez, en el siguiente bien: un campo situado en Cerro Chato, 11.a sección judicial del Departamento y compuesto en total de 227 hectáreas 9459 metros dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Guaviyú; por el Este, sucesión de Rodríguez Lemes; por el Sur, Cuchilla San José y sucesión de María Carmen Vázquez de Rivero; y por el Oeste, la última nombrada y Exequier Vázquez. La fracción de campo referida se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en nueve mil pesos. Se previene que el comprador debrá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Junio 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$38.00 Jn.17-5689-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDUARDO P. CABRERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección, dictada en autos "Pascual Rodrigo contra MARCOS JAROVISKY. Embargo preventivo", se hace saber al público que el día 1.o de Julio entrante, a las 14 horas y en el local calle Sarandí esquina Paysandú, el martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del Alguacil don Carlos Barboza, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes mercaderías: 29 sobretodos, tasados en $ 12.00 cada uno y 22 trajes tasados a $ 5.50 cada uno, estableciéndose que no se admitirá oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que deberá consignarse el 10 olo de las ofertas en el acto de ser éstas aceptadas. — Rivera, Junio 10 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.00 Jn.16-5623-v.jn.26.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesión ANTONIA FABRA DE SANCHEZ, CARLOS SANCHEZ y MARIA SANCHEZ" se hace saber que el día 25 del corriente mes de Junio, de las catorce horas a las catorce horas y cuarto y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Las dos octavas partes proindivisas que a los señores Juan Gregorio y José Martín Sánchez les corresponde en un terreno solar situado en la manzana número 85 de la ciudad de Rocha, empadronado con los números 934 y 935, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Abril de 1936, de una superficie de novecientos veinticuatro metros noventa centímetros, lindando: por su frente, al Nordeste, en 43 metros 42 centímetros, con la calle 19 de Abril; por su frente, al Nordeste, en 21 metros 86 centímetros, con la calle Francisco de los Santos; por su costado Sudeste, en 43 metros 10 centímetros, con terreno de Toribio Peyrot, y por su otro costado, al Sudoeste, en 21 metros 30 centímetros, con propiedad de Carlos Amaral. Las dos octavas partes del terreno deslindado precedentemente han sido tasadas en la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos cuarenta y cinco centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la rederida tasación: y B) Que el más alto postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de lo que preceptúa el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.50 Jn.9-5313-v.jn.25.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesiones de SECUNDINO MONTERO y ANGELA GREGORIA FORNARI de MONTERO", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año, a las 16 horas y a las 16 y 30 horas respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y finca en él construída, sito aquél en la manzana número 34 de esta ciudad, empadronada con el número 760, compuesto de 788 metros 9714 centímetros de superficie, lindando: al Norte, sobre calle Brasil; al Este, viuda de Berretta y Juan Larralde; al Sud, Juan Larralde; y al Oeste, Alfonso Rodríguez y Atanasio Balparda; 2.o Un lote de terreno y mejoras en él construídas, sito en la manzana número 41 de esta ciudad, calle Rincón y José P. Varela, empadronado en mayor área con el número 1076, compuesto, según plano del agrimensor Héctor Herrán, de 334 metros 1383 centímetros, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, sucesión Gerónimo Meirelles; al Sud, calle José P. Varela; al Este, calle Rincón; y Oeste, Flora Avila de Nessi. Teniéndose como base para el mencionado con el número 1, la suma de $ 7.000.00 y para el número 2, la suma de $ 1.600.00; y el día 4 de Julio próximo a las 8 horas, venderá todos los muebles y útiles que se detallan a fojas 232 de los autos sucesorios, con la base de las dos terceras partes de su tasación expresada en dicha foja. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso, escritura definitiva, certificados y demás accesorios; y que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que la venta de los muebles será al contado, debiendo el mejor postor depositar su importe en manos del martillero. — Salto, Junio 9 de 1937, — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50 Jn.14-5539-v.jn.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor DIONISIO BOUSOÑO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle 5 de Abril número 4552 esquina Colombes, de eta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Eliseo Pose.

$5.00 Jn.7-5231-v.jn.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ROQUE VILLA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Tacuarembó número 1094, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 4 de 1937. — Andrés Rey.

$5.00 Jn.7-5232-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escritura que otorgará la escribano Amanda Perillo de Pita y de común acuerdo hemos convenido disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "SUS y SABBAG", en el ramo de importación y compraventa por mayor y menor de tejidos en general, sita en la calle Sarandí 381, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Elías Sus y Salvador Harari, los que constituirá una sociedad entre ellos ante la misma escribano, y retirándose el socio Abdo Sabbag A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten al indicado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Elías Sus. — Salvador Harari. — Abdo Sabbag.

$7.00 Jn.22-5804-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUAN DICORPO, JUAN CIRINO, JUAN SBROCCA y EMILIO CIRIMO la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar gira en esta plaza en la avenida General San Martín número 2663, con el nombre de "Restaurant del Sol". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Benigno Vega. — Pedro Vega.

$5.00 Jn.22-5802-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor ESTEBAN XAVIER KRAJEWSKI el ómnibus destinado al tráfico interdepartamental marca "Chevrolet", padrón P. 2-313 del Municipio de Lavalleja y lleva el número 98 de la O. N. D. A. Los créditos deben notificarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (segundo piso, escritorio 36). — José Galbisso.

$5.00 Jn.18-5705-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura pasada ante el escribano José M. Latorre, he vendido a don ALEJANDRO MANSO (hijo) mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Sarandí 368, debiendo pasar por la escribanía del señor Latorre. Colón 1610, todo el que tenga derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Alejandro Manso.

$5.00 Jn.18-5704-v.jl.7.

"LA UNION COMERCIAL URUGUAYA, S. A."

ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7.o inciso 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1937 en el local de la calle Soriano 969, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del informe de la gestión de la Comisión Liquidadora; 2.o Distribución del acervo social; 3.o Designación de autoridad encargada del rescate de las acciones; 4.o Designación de un accionista que tendrá la custodia de los antecedentes sociales y poder para solicitar la cancelación de la personería jurídica; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$12.45 Jn.16-5625-v.jl.16.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor LUIS J. SUPERVIELLE, propietario de la cabaña "San Antonio", en el Departamento de Salto, ha solicitado en la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Shorthorn, "Pengil Paymaster", H. B. U. 33709. R. P. B. 296. nacido el 28 de Abril de 1932.

$6.85 Jn.21-5789-v.jl.7.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(Sarandí esquina Misiones)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el inciso 1.o del artículo 14 de los estatutos del Banco, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el 8 de Julio del corriente año a las 18 horas en sus oficinas, para tratar la siguiente orden del día: Ratificación del acta anterior, en la que se resolvió ampliar el capital del Banco hasta un millón de pesos $ 1:000.000)

Se advierte que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos: "Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas, "acciones preferidas" o por un valor mínimo de mil pesos". — Nicanor Dos Santos, Secretario.

$9.75 Jn.19-5742-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JUAN GANDINI el almacén de comestibles situado en la calle General Pagola número 1745, esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Emilio Paolillo. — Juan Gandini.

$5.00 Jn.18-5691-v.jl.7.

AVISO

La Comisión Liquidadora de la firma "TORRES, BAGNULO y COMPAÑIA", cita a los acreedores de ésta para que concurran dentro de los diez días de la fecha a la calle Rincón 626|28, a percibir la parte que le corresponde de sus créditos, de acuerdo al prorrateo efectuado según el convenio verificado entre esta Comisión y la firma "Torres, Bagnulo y Compañía". — Montevideo, Junio 15 de 1937.

$4.50 Jn.19-5764-v.jn.30.

BOLETO EXTRAVIADO

Se extravió boleto de venta del Banco de la República a favor de CONSTANCIA MOREIRA, referente a terreno frente a calle Antonio Díaz. Se ruega devolverlo a Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Colonia y Ciudadela.

$2.90 Jn.19-5763-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de toldería y colchonería, que tengo instalado en esta ciudad, calle Brasil número 573, al señor MARIO PASSARINI, quedando a mi cargo el activo y pasivo del negocio. A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten a deducir derechos con sus justificativos. — Salto, Junio 11 de 1937. — María Fratti.

$5.00 Jn.17-5660-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha convenido la disolución de la sociedad González y Noé, establecida con el restaurant "Nueva Victoria", en la calle Yacaré número 1593, haciéndose cargo el socio señor LUIS NOE del activo y pasivo de dicha sociedad, por venta que de su parte se ha comprometido a hacerle el señor Alfonso González. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes en la calle Yacaré número 1593, notificando de sus créditos al señor Luis Noé. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Luis Noé. — Alfonso González.

$5.00 Jn.14-5553-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el comercio en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas situado en la avenida Millán número 3701, esquina Reyes, de esta ciudad, bajo la firma de "JUAN RUIZ y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés Padilla y desligándose de la misma el señor Juan Ruiz. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Juan Ruiz. — Moisés Padilla.

$5.00 Jn.18-5692-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que la sociedad que gira en Estación Parish, tercera sección judicial de este Departamento de Durazno, bajo la razón social de "PEDRO ACUÑA y COMPAÑIA", hemos resuelto disolverla parcialmente, quedando los socios Pablo, Florencio, Juan y Timoteo Aquiles Acuña a cargo del activo y pasivo, retirándose el socio Pedro Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Durazno, Abril 1.o de 1937. — Pablo Acuña. — Florencio Acuña. — Juan Acuña. — Timoteo Aquiles Acuña. — Pedro Acuña.

$6.00 Jn.11-5366-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ANGEL PANZA y CELESTINO RAMOS el negocio de garage que bajo la denominación de "Garage Triunfo" tengo instalado en la finca número 2178 de la calle Rivera, de esta ciudad. Los acreedores con los justificativos de sus respectivos créditos deberán presentarse en la calle 25 de Mayo número 591 (escribanía Pagouapé), de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Alejandro Rolando. — Angel Panza. — Celestino Ramos.

$5.00 Jn.11-5352-v.jn.30.

VENTA DE LECHERIA

Los esposos señores Emilia Salgado y Manuel Santos venderán al señor MIGUEL DIONISIO PASCUAL DIPOLITO GUIDA el establecimiento comercial en el ramo de lechería, denominado "La Virtud", situado en esta ciudad, calle Justicia número 1995, consistente en la propiedad comercial e industrial y en las existencias del referido negocio. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en la casa número 4193 de la calle Dunant (Piedras Blancas), de este Departamento, domicilio del promisario comprador. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Emilia Salgado de Santos. — Manuel Santos. — Miguel Dipólito.

$5.00 Jn.16-5632-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, he vendido el comercio de carnicería puesto modelo al señor CEFERINO COSTABILE, que tengo instalado en la calle Cuñapirú número 1849. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la oficina arriba indicada. — Montevideo, Junio de 1937. — Nicolás María Canto.

$5.00 Jn.16-5631-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

José y Ricardo Boan han resuelto disolver la sociedad que tenían en el café y bar situado en la calle Miguelete número 1393, esquina Médanos, bajo la razón de "BOAN y BOAN". Como el socio Lisardo Boan se retira, el socio José Boan se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio y emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — José Boan. — Lisardo Boan.

$5.00 Jn.16-5609-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente declaro que he vendido a don ELOY APARICIO la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en el camino Corrales número 2694. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los que se consideren con derecho que deben presentar sus créditos o cuentas en el término de treinta días. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Manuel Fernández. — Eloy Aparicio.

$5.00 Jn.15-5561-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores AURELIO BELVER y ANTONIO MUIÑO, la peluquería y salón de lustrar calzado y agencia de lotería de mi propiedad con todas las existencias, sita en la calle 18 de Julio 1783 bis de esta ciudad. Los acreedores y los que tengan interés, deben presentarse en esa misma casa de catorce a dieciocho horas, a hacer las reclamaciones del caso dentro del término legal bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Antonio Pumani.

$5.00 Jn.14-5529-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que a partir del 1.o de Junio corriente ha quedado terminada la sociedad privada que teníamos formada para el negocio de almacén y despacho de bebidas situado en la calle Santa Luca número 5252, quedando desde esa fecha como único dueño el señor ENRIQUE FANETTI, ante quien deben presentarse los acreedores de la extinguida sociedad. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Luis Fermín Bottazzi. — Enrique Fanetti.

$5.00 Jn.12-5468-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo todos los socios hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de "FORTUNATO PAGANI y Cía., con el objeto de constituir una nueva de la que formarán parte únicamente todos los socios de la actual Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fortunato Pagani y Cía. Uruguay números 1996 al 98.

$5.00 Jn.14-5546-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que el señor Manuel Varela, ha prometido vender a doña CORINA MACHADO FERNANDEZ, el tambo que el primero tiene establecido en esta ciudad, calle Estrella del Norte número 1851, a fin de que, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pasen a justificar sus créditos a la escribanía de don Ricardo C. Amilivia calle 25 de Mayo 580 (de 14 a 17). — Montevideo, Abril 23 de 1937.

$5.00 Jn.14-5526-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que había concertado con el señor David Torres, relacionada con mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Inca número mil novecientos, de esta ciudad, y al mismo tiempo hacemos saber que he vendido el citado comercio a la señorita MARIA REIGOSA, quien se ha hecho cargo del mismo, y por lo tanto girando desde la fecha a su exclusivo cargo A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — María Reigosa. — David Torres. — Raúl Bernaza.

$5.00 Jn.8-5247-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la firma LUIS MOLLO y Cía., la casa que en el ramo de panadería tengo establecida en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores del referido comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos, en el escritorio del escribano Arturo J. Mollo. — San Gregorio, Junio 1.o de 1937. — Benito Aristondo.

$5.00 Jn.8-5297-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez (oficina calle Colonia 1113), he resuelto constituir sociedad con el señor JUAN CASULLO, a fin de seguir explotando la casa de comercio que en los ramos de almacén y bar poseo en la calle Yaguarón 1500 esquina Uruguay, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Julio Cacciotti. — Juan. Casullo.

$5.00 Jn.8-5252-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor de la señora LAUDA QUEPFERT de SAGARDOY, la casa de comercio en los ramos de venta de pan y sucursal de la lechería "Conaprole", establecida en la calle Hocquart número 2061, de esta ciudad, notificando a os acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 4 de 1937. — Fernando Rivera. — Lauda Quepfert de Sagardoy

$5.00 Jn.8-5245-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que habiendo el señor Basilio Fernández, desistido de su promesa de compra de nuestro establecimiento de panadería denominado "Sud América", sito en la calle Santiago Sierra número 3654, esta operación no se ha realizado. Igualmente comunicamos que con la intervención del balanceador don Fco. García Míguez (Colonia 1113), hemos prometido nuevamente vender el referido establecimiento a don PEDRO GRACIAS, y a tal efecto hacemos las publicaciones dispuestas por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Junio 1.o de 1937. — Matilde Caprile — Francisco Cencio — Pedro Gracias

$5 00 Jn 8-5251-v.jn.28.

VENTA DE PANADERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Mercedes número 1166, he prometido vender al señor BENIGNO ALONSO, el negocio que gira bajo el título de "Sucursal de Panadería", y tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3983, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Junio 4 de 1937. — Carlos Monterbriaro.

$5 00 Jn 8-5253-v jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Andrés H Rapetti, ha prometido vender al señor EDUARDO GIACHINO la casa de comercio que en el ramo de taller de reparación de máquinas y bicicletas tiene establecido en esta plaza casa número 4455 de la avenida Agraciada Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J Brusco avenida Agraciada 4103 Montevideo. Junio 4 de 1937 — Andrés H. Rapetti. — Eduardo Giachino.

$5.00 Jn.8-5261-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que la sociedad "MARENALES y FULLANA", establecida con garage en la calle Cerriao número 272, va a disolverse. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores de la misma se presenten en ese domicilio denttro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Marenales y Fullana.

$5.00 Jn.12-5498-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a mi hijo AURELIO FREIRE (hijo) la mitad de la casa que en el ramo de consignaciones de ganado y venta en Tablada tenía establecida en esta ciudad, calle Angel Salvo número 16. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Aurelio Freire.

$5.00 Jn.15-5560-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Porongos número 2750, al señor don SAHAG HAGOPIAN, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Artin Tachdjian e Hijo. — Sahag Hagopian.

$5.00 Jn.15-5568-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de laboratorios químicos está situada en la calle Millán número 2617, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Armenak Dumanian y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MAURITIN PAL. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Armenak Dumanian. — Mauritin Pal.

$5.00 Jn.15-5566-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor HECTOR O. PEREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo instalada en la calle San Martín número 4150, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores dentro del plazo de treinta días con los justificativos de los mismos. — Montevideo Junio 9 de 1937. — Albino Fernández. — Héctor O. Pérez

$5.00 Jn.12-5478-v.jl.1.o.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comerci y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la avenida General Flores número 3317, a los señores MANUEL ALONZO y a don MANUEL PINO, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina para serles satisfechos. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Junio 9 de 1937. — Juan López. — Manuel Alonzo — Manuel Pino

$5.00 Jn.15-5567-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "F. U. B. O (Fábrica Uruguaya Bobina y Ovillos)" con domicilio en a calle Uruguay número 1627, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Miguel Krell Se emplaza a los acreedores de esta sociedad para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio expresado. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Miguel Krell. — León Stokhammer

$5.00 Jn.23-5753-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que en esta fecha el señor ILDEMARO RIBAS ESTEVES compró a la sucesión de doña María Blanca Ribas de Casada la parte que a ésta correspondía en la "Farmacia Ribas" ubicada en la avenida General Artigas, de villa Sarandí (Departamento de Florida), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el comprador señor Ribas Esteves. Se hace esta publicación a los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Junio [illegible] de 1937 — Fernando V Casada. — I. Ribas Esteves

$5.00 Jn.11-5417-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café-bar, sito en la calle Ramón Anador número 3844, al señor ERNESTO DERQUY, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio para serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1937. — Javier Azambuya. — Ernesto Derquy.

$5.00 Jn.10-5369-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Purificación número 3848, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio para serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Abdón Cripiane. — Pascual Musetti.

$5.00 Jn.10-5370-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto clausurar el comercio denominado "CHIC-MODELO", comprado a la señora Juana Vallejo de Correale y que gira en el ramo de casa de modas instalada en la finca número 2258 de la avenida 18 de Julio, de esta Capital, y prometido traspasar el contrato de alquiler. Citamos a los acreedores para que ocurran a dicho domicilio a verificar y cobrar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Dolores Bethencourt de Taddei.

$5.00 Jn.11-5420-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta plaza giraba con la razón de "ETCHEVERRY HERMANOS en los ramos de venta de ganado en Tablada, consignación de frutos del país y negocios rurales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Ribot, Sarandí 493 (primer piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Etcheverry Hermanos.

$5.00 Jn.11-5325-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendo a la firma que girará bajo la razón social de "PEDRO CUETO y COMPAÑIA" todas las existencias de mi casa de comercio con ramos generales establecido en esta ciudad, en General Garzón 617, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma, haciendo esta publicación por el término de treinta días como lo manda la ley. — Artigas, Junio 4 de 1937. — José A. Aguirregaray.

$5.00 Jn.11-5422-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de herrería, ferretería y anexos teníamos constituída en esta ciudad, bajo nuestra firma social "CORGATELLI y PINTO". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días en nuestra casa de la calle Zorrilla esquina Arrospide, con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Mayo 26 de 1937. — Juan B. Corgatelli. — Antonio A. Pinto.

$6.00 Jn.10-5365-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don DAVID CASTRO la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en esta Capital, calle Julio César número 1636. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo Junio 2 de 1937. — Luis Bernardez.

$5.00 Jn.10-5341-v.jn.29.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don REINALDO RENE ASPESI el taller mecánico y estación de servicio para autos que tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1954 esquina Democracia número 1[illegible]40. Los que tengan cuentas a cobrar quedan emplazados para presentarlas a la Escribanía Trochon calle Paysandú número [illegible] dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Junio [illegible] 1937 Luis A Vidal.

$5.00 Jn 8-5259-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de La Defensa Minorista he prometido vender al señor GERARDO CERQUEIRAS el negocio de provisión que tengo establecido en la avenida Italia número 2637. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina indicada, Mercedes número 1166. — Miguel González.

$5.00 Jn.7-5909-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MONTAUBAN HERMANOS las existencias de mi casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en Estación Menafra. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Menafra, Junio 8 de 1937. — Jacinto Correa Pintos.

$5.00 Jn.11-5415-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido transferir mi establecimiento en el ramo de perfumería de la calle Canelones 1985, a la sociedad que se constituirá bajo la razón social "PERFUMERIA CECILIA, LIMITADA", de la cual formaré parte. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico del procurador titulado, don David Porto, Buenos Aires 508. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Natalio Jasquin.

$5.00 Jn.4-5100-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires el 16 de Mayo de 1937, "Gerardo Ramón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vendió a RICARDO SMITH parte del activo y pasivo de la sucursal sita en la calle Colonia 1311, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Julio Oddo.

$5.00 Jn.10-5353-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Blandengues número 1732, al señor GREGORIO BERDICEVSKI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Simcha Berman.

$5.00 Jn.21-5767-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a mi hijo JOSE P. FOSSATI la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de zapatería y anexos y bajo la razón social de "José Fossati e Hijos" gira en esta plaza, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Minas, Junio 1.o de 1937. — José Fossati. — José P. Fossati.

$5.00 Jn.21-5777-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "LAYE y COMPAÑIA" y en el ramo de comercio en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don RAIMUNDO DE VEGA. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de dicho señor De Vega, casa calle General Artigas esquina Diecinueve de Abril, de esta ciudad. — Rosario, Mayo 29 de 1937. — Raimundo de Vega. — Germán Laye.

$5.00 Jn.7-5198-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de acuerdo con la cláusula 10.a del contrato social, ha quedado disuelta, procediéndose a su liquidación, la sociedad industrial de fabricación de aparatos de radio formada por los señores MARCOS CHERCHENCO y RAMON GUMERSINDO AYALA, con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 1263, quedando a cargo del activo y pasivo, a los fines de la liquidación, el señor Marcos Cherchenco. — Montevideo, Junio 15 de 1937.

$5.00 Jn.24-5929-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor ESTANISLAO URIARTE el comercio que en el ramo de provisión y venta de verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Chaná 1849. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos debidos. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Sosa y Muniz.

$5.00 Jn.24-5909-v.jl.13.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 26 de Junio próximo a las 18 horas, en el local social, calle General Leandro Gómez número 1149, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o Continuación de la sociedad (artículo 2.o de los estatutos); 3.o Elección parcial de Directorio en caso de continuación de la sociedad. — Paysandú, Junio 15 de 1937. — Juan Hiriart, Presidente. — Alfonso Ramos, Secretario.

$7.20 Jn.21-5780-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi taller de carpintería de la calle Bartolito Mitre número 2641, a los señores LAZARO TRESZCHAN y JAIME KACEV. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues 1673, con sus justificativos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Domingo Revello Visconti.

$5.00 Jn.21-5768-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he convenido vender a favor del señor LUIS M. MACAZAGA la casa de comercio que en los ramos de barraca y ferretería tengo establecida en la calle Lavalleja número 1158 esquina Treinta y Tres número 3400, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1937. — Celestino Costa. — Luis M. Macazaga.

$5.00 Jn.21-5752-v.jl.10.

AUTODROMO NACIONAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autodromo Nacional", a la asamblea que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Convención 1543, el día 28 de Junio del corriente año, a la hora 17, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1936 (repartidos). 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea. 4.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1937. 5.o Elección de accionistas para integrar la lista de suplentes del Directorio. — Antonio Triay Florit, Secretario.

Artículo 39. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambles registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Artículo 40. El derecho de la asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia, dos días antes por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea.

Art. 45. Las asambles ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

$16.50 Jn.17-5690-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que ha quedado sin efecto, por incumplimiento de contrato, el compromiso de venta del negocio denominado "ALCAZAR DANCING", con los señores Jaime Antoni y Vicente Bellón. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Rosa P. de Coloretti.

$5.00 Jn.7-5233-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que hoy autorizó el suscrito escribano, don Secundino Pouso prometió vender a don ANTONIO PAULOS la sucursal de panadería denominada "Hispano Oriental", sita en esta ciudad, calle Uruguayana número 3450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del enajenante para que concurran al domicilio de esta ciudad, calle Sierra número 2050 a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo Junio 2 de 1937. — Tulio R. Moltedo.

$5.00 Jn.7-5207-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 36, asunto número 763|470, artículos para Cantinas): Federico Clarfeld y Compañía Ltda.: 360 boquillas para calentadores "Primus", según muestra número 201, a $ 0.60 cada una. — Liprandi, De Boni y Scholberg: 480 brochas para barba, según muestra número 7002, a $ 3.00 la docena; 1.200 cepillos para ropa, según muestra número 1, a $ 4.80 la docena; 500 tapones para termos (con pico), según muestra número 2140, a pesos 3.68 el ciento. — Torres, Nogara y Salvadores: 100 pares de botines de paseo, según muestra número 4, a $ 3.85 el par; 200 pares de borceguíes para tropa, según muestra, en un todo de acuerdo con el tipo reglamentario, a $ 4.60 el par. — Campomar y Soulas, S. A.: 400 camisetas según muestra, calidad número 1014, con media manga (talles 38|3, 40|6, 42|3), a $ 0.49 cada una. — José Martínez Reina: 500 camisetas manga corta, según muestra número 30, talles 38|40, a $ 0.88 cada una; 300 frazadas comunes para plaza y media, según muestra número 34, a $ 2.10 cada una; 50 frazadas de buena calidad para plaza y media, según muestra número 35, a $ 4.35 cada una; 200 tricotas blancas para gimnasia, según muestra número 36, a $ 19.80 la docena. — Pizzorno, Castro y Compañía: 300 camisetas de manga corta, según muestra número 0508, a $ 0.733 cada una. — Frechou Hermanos y Labat: 600 espejos según muestra número 2, a $ 2.76 la docena; 400 metros de género para vestidos, según muestra número 7960, a $ 0.33 el metro; 600 metros de género para vestidos según muestra número 7815, a $ 0.44 el metro; 1.200 tenedores comunes, según muestra, a $ 0.58 la docena. — Larrieux, Etchart y Compañía: 500 metros de género para vestidos, según muestra número 9001, a $ 0.30 el metro; 2.000 carreteles de hilo blanco, según muestra "Moneda", de 92 metros, de los números 16 al 40, a $ 0.53 la docena; 2.000 carreteles de hilo negro, según muestra "Moneda", de 92 metros, de los números 16 al 40, a $ 0.53 la docena; 2.880 carreteles de hilo yerba mate "Moneda", del número 50, a $ 0.575 la docena; 4.000 carreteles de hilo color yerba mate, según muestra "Moneda" número 16, a pesos 0.695 la docena. — Aquiles Bonomi e Hijos: 6.000 kilos de jabón común, en cajones de 100 pastillas de 340 a 370 gramos, según muestra y análisis número 11607€, a $ 1.51 los 10 kilos. — Larrieux, Etchart y Compañía: 500 metros de género para vestido, según muestra número 9263, a $ 0.24 el metro. — Montevideo, Junio 18 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.25-5949-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 38, asunto número 861|543, artículos de instalación eléctrica con destino al nuevo local de Talleres): Eugenio Barth y Compañía, Sucesores: 100 cajas de hierro para cortacircuitos, según muestra, a $ 0.33 cada una; 45 cajas de hierro para fusibles, según muestra, a $ 0.18 cada una; 60 cajas de hierro para llaves, según muestra, a $ 0.13 cada una; 12 cortacircuitos de 40

amperes trifásicos, según muestra, a $ 2.30 cada uno; 40 llaves unipolares de embutir, de baquelita, según muestra, a $ 0.38 cada una; 40 rosetas fusibles, según muestra, a $ 0.15 cada una; 400 metros cable vulcanizado de 20 mm. (1.000 Volts.), según muestra, a $ 38.00 los 100 metros; 1.200 metros cable vulcanizado de 1 mm (1.000 Volts), según muestra, a $ 3.20 los 100 metros; 12 cortacircuitos bipolares, según muestra, a $ 0.35 cada uno; 500 metros cable vulcanizado de 30 mm., (1.000 Volts.), según muestra, a $ 52.00 los 100 metros; 40 rosetas pendientes, según muestra, a $ 0.03 cada una. — Bolón Hermanos: 270 metros de caño Simplex de 1 1|4", según muestra, a $ 65.00 los 100 metros; 120 metros caño Simplex, de 3|4"; según muestra, a $ 34.00 los 100 metros; 400 metros caño Simplex de 5|8", según muestra, a $ 26.50 los 100 metros; 400 metros cable vulcanizado de 2 mm. (1.000 Volts.), según muestra, a pesos 6.90 los 100 metros. — Trabucati y Compañía: 36 placas fusibles de 40 amperes, según muestra, a $ 0.09 cada una; 10 tomacorrientes de 10 amperes (polarizados), según muestra, a $ 1.30 cada una. — Montevideo, Junio 19 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.25-5950-v.jn.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
RESCATE EXTRAORDINARIO DE VALORES

De acuerdo con la disposición correspondiente de la ley orgánica, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios cupón 5 o|o por un monto de $ 100.000.00, fijándose a tal efecto el día 28 del corriente a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.25-5946-v.jn.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2034
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 26 archivos metálicos de 4 cajones, 4 ficheros metálicos de 2 cajones, 1 mueble metálico de 4 cuerpos y 4 ficheros metálicos de 6 cajones, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 8 de Julio de 1937 a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.25-5952-v.jl.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se presentarán en la citada oficina: el día 28 de Junio a la hora 14 y 30, zapatillas. El día 5 de Julio a la hora 14 y 50, tabaco (segundo llamado); 15, crin de Florencia (segundo llamado); 15 y 10, papel sulfito (segundo llamado). — Montevideo, Junio 21 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.25-5945-v.jn.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer una prensa de dorar y estampar en relieve a estos Institutos, según detalles y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.25-5972-v.jl.5.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de caño de hierro galvanizado, platinas de hierro galvanizado y válvulas de cuña.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 2 de Julio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.25-5971-v.jn.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 380

Llámase a licitación pública para la compra de lámparas eléctricas de filamento metálico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 24 de Julio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.25-5955-v.jl.1.o.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN BUQUE TANQUE

Llámase a licitación pública para la compra de un buque tanque para el transporte de petróleo crudo a granel, con capacidad para 9.000 toneladas métricas de petróleo como mínimo y con una bodega de 400 metros cúbicos para el transporte de carga seca.

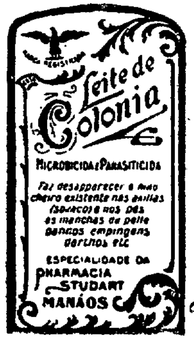
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 409, el día 20 de Diciembre de 1937, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.25-5956-v.jl.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 30004

Montevideo, Junio 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfreno Jones Caissiols, en representación de los señores Studart y Compañía, de Manaos, Estado de Amazonas y Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5966-v.jl.12.

ACTA N.o 30003

Montevideo, Junio 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Hugo C. Lupinacci, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUPI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5967-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura y reparaciones a ejecutarse en el edificio del Archivo General de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Julio próximo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-5947-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 54 del pueblo Saldías, "Cerro" (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Julio próximo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-5948-v.jl.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 21 del mes de Junio del año 1937, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRISTOBAL, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1631, y doña MARIA CELIA MARCOTE, de 29 años, viuda de don Baldomero Domínguez, argentina, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 2464-v.jl.1.o.

En el Cordón y el día 22 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LUIS CARRO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaro 1036, y doña OFELIA VENUS FERNANDEZ GUIDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2465-v.jl.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRANCISCO BENITEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña JUANA CAPUTTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2454-v.jn.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GADEA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Azara 3516, y doña EUGENIA DOMINGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2455-v.jl.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RAIMONDI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 3251, y doña OLGA CARIBONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 3383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2442-v.jn.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOSTARDA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 3038, y doña WALKIRIA VIOLETA SANGIOVANNI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2441-v.jl.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CARMELO VICTOR BERRO, de 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Infantes 3586, y doña MARIA ELENA SERE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2440-v.jl.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don teresados hago saber: Que han proyectado OSCAR JACINTO PEREZ MENENDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 2727, y doña MARIA AURELIA GENTILE CHECHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 2105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2459-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZAGA MARISTAN MIGNONI, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Chana 2180, y doña HERMINIA ESTELA FERNANDEZ ARRARTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2460-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO EDUARDO ANGELILLO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1246, y doña ELISA RIVARA, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Dr. Pablo de María 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2461-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PALMIERO MOLINA, de 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en República 1581, y doña MATILDE RAFAELA TOSSI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Repúblila 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2462-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY DURAN, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiliado en Dante 2020, y doña ROSA VICTORIA LORENZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2463-v.jl.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GIACOSSA, de 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 33, y doña MARIA PETRONA SARACHO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2443-v.jl.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PERUZZI, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Riachuelo 185, y doña NELLA ELSA DEGIORGIS, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Marsella 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2452-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO LORENZO GONÇALVEZ, de 26 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado en Canelones 2518, y doña MARIA MENENDEZ GARCIA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Obligado 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2453-v.jl.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PREGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Romero 51, y doña ELVIRA DIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 2466-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MANFRINI, de 21 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en F. Calabuig 120, y doña MARIA ANGELICA BOSSIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Calabuig 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2467-v.jl.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SUANES, de 37 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Waterloo 864 y doña ELIDA MENDIZABAL, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 2490-v.jl.2.

En Sayago, y el día 10 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIZ NORBERTO ALBARRACIN, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Payaguas 1249, y doña OVIDIA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Payaguas 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Peñeyrúa Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 2450-v.jl.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1937 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOMEDES SILVEIRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 12 y doña MARIA ELENA FABRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 2451-v.jl.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RAMON CHANQUET, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guenoas 102, y doña SUSANA DELFIA PEÑA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoas 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2444-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en León Pérez 3651, y doña EMILIA LORENZA BROGLIA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Darwin 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2445-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don JUAN EUDOSIO CARDOZO, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3682, y doña PRAXEDES IBARRA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 3682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 2446-vjl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CALVO, de 33 años, sotero, chauffeur, oriental, domiciliado en Galvani 4806, y doña JOSEFINA ELIDA MORA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galvani 4802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2447-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRANCISCO CARRERAS MARTINEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao Vega 169, y doña PABLA MARIA MONTEAGUDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2448-v.jl.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEBAN PEREYRA, de 48 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en General Urquiza 2522, y doña ELIOMAR BARRIOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 2456-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO CURBELO AGUIRRECHU, de 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1063, y doña LUCIA ESTHER LARRIEUX, MINHONDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2457-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TRUCIDO, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1633, y doña ANTONIA MARONE, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Miguelete 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Muaricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2458-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLANCO (RAFAEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 29), padrón número cincuenta y ocho mil treinta y dos, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Rafael Blanco, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.25-5951-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO ALBERT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.25-5959-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Aper[illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA AGUIRRE DE SHEPPARD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.25-5728-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICIDAD o FELICIDAD GOMEZ DE REINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.25-5961-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA GONZALEZ BARBOT DE GIMENEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.25-5962-v.jl.6.

JUZGADO L. DE P[illegible]IA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOAQUIN CIPRIANO DE PRADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Cipriano de Prado, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Joaquín Cipriano Prado debe decir Joaquín Cipriano de Prado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-5954-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "América Raquel Flores contra LAUREANO BARRAGAN. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "7803. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por América Raquel Flores contra Laureano Barragán, por conversión en divorcio. Resultando: que la actora, en su escrito de fojas 8, manifiesta que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Laureano Barragán, por sentencia ejecutoriada de Diciembre 26 de 1932, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la provincia de San Juan (Argentina), y, amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que esa separación se convierta en divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno a fojas 10 expresó que puede decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, se decrete la conversión al divorcio solicitada. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Decretando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre América Raquel Flores y Laureano Barragán. Notifíquese por edictos; ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y lo firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y siete. — C. Walter Balleta, Actuario". Y a los efectos de la notificación de don Laureano Barragán se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.25-5944-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL MANCINI, cuya sucesión se ha declarado abierta. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.25-5953-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO LAMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.25-5965-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don PEDRO PEREZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título tengan interés en ella para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle San José número 1125. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Jn.25-5970-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECILIO SIRI o ISIDRO CECILIO SIRI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 16 de 1937. — José S Elisburu, Actuario.

$7.68 Jn.25-5963-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección edl Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña JUANA FRANCISCA ZAPATA DE

MERNIES y de don LUCAS RODOLFO ...RNIES, citándose a todos los que se ...ideren con derecho a sus bienes para ... comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Mayo 13 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$5.40 Jn.25-5064-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CAROLINA CURBELO BERNAL, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jn.25-5957-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANDREONI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jn.25-5958-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de pensión denominada "Metropol", establecida en la calle Florida número 1220, al señor LEON CNOBEL. Los que se consideren mis acreeedors deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — José Rubinovich.
$5.00 Jn.25-5969-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Rivadavia número 1779, al señor ISAAK JOSE POTASZ. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, con sus justificativos, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — Isaak Strijakowsky.
$5.00 Jn.25-5968-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que el 15 del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, el señor Carlos A. Palma vendió a la sociedad "ESPOSITO y BARCELLOS" el establecimiento comercial que con la denominación de "Garage Cap" gira en la calle Yaguarón números 1256 a 1270. — Montevideo, Junio 17 de 1937.
$5.00 Jn.25-5960-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Pedro Vilanova Rollan ha proyectado vender la parte que le corresponde en la sociedad "VILANOVA y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, fijándose como domicilio para presentarse los acreedores en la calle Hocquart número 1842.
$5.00 Jn.25-5943-v.jl.14.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Junio 21 de 1937

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal.

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha:

Trámite administrativo — Presidencia de la República: antecedentes sobre desalojos de predios agrícolas. Un legajo de requisitorias. Presidencia de la República: remite nota de la Dirección General de Correos solicitando una nómina de los Juzgados existentes en el interior de la República. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro, certificados de protocolos. García Ramón con el Juez del 3.er distrito de la 12.a sección de Montevideo, denuncia. Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo con el de Paz de la 5.a sección de Río Negro, denuncia. Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, gastos de oficina. Fernández Hildebrando con el Juez de Paz de la 8.a sección de Durazno, denuncia. Soriano: escribanos don Héctor F. Requiterena y don Francisco D. Madrid, revisación de sus protocolos (año 1936). Juan B. León, Fosati Leonidas, Pigurina Carlos, Berro Luis C., Carril Urta Juan A., títulos de procurador. Terra Filandro, jubilación. Juez de Paz de la 6.a sección de Rivera, Estrado Risso, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, González José, Ordenanza del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, Maritato Pedro, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, Juez de Paz de la 8.a sección de Cerro Largo, licencias. Rava Gilberto, posesión de estrados. Ordenanza del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro, señor Aguiar, veinte días de licencia.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 11.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 12.

Asuntos contenciosos. Trámite — Max Glücksmann con el diario "Ahora". Alvarez Alfonso con Sociedad Shell Mex Uruguaya Limitada. Sentencia: Juan Pedro Urueña con sucesión de Francisco Piria.

Secretaría. Movimiento habido — Oficios librados, 15; telegramas, 5; mensajes, 2; cuadernos de protocolos revisados, 20; rubricados, 22. legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 2; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 45. — José M. Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.° 1886 — En Montevideo, a veintiún días de Junio de mil novecientos treinta y siete estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno al doctor Ricardo Román Romero Amilivia.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguirre y González. — Méndez del Marco. — Guani. — Pereira Núñez.— Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

Junio 16 de 1937

Trámite — Municipio de Montevideo con: Leopoldo Platero. Rafael Renau. Cristóbal Vázquez. Clorinda Venezziano de Grecco. Teresa Amado Añón. Dolores Uriarte de Cañizas. José Cabo. Luis Crocco. Saturnina Sanguinetti. Pabla Gómez de Clark. Cayetana Troccoli de Yannuzi. Leonor Neffa de Basil (4). Consilio Zanini. Alipio Ferreira Correa. Fátima Vigil de Bialade. Dirección General de Impuestos Directos con: Mateo y Domingo Rojo. Antonoi Artola. María H. Bordagorry de Assumpcao y otros. Aguas corrientes. Fisco con Aníbal Lagomarsino. Fisco con Elisa Pommerennck de Seti. Estado con Lloyd Brasileiro. Leonnie Arbeleche de Burocia con Caja. David Costa con Municipio de Montevideo. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Guillermo Pereda. Juan Carlos Maeso y otros con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Pablo Caderoso con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Caja de ubilaciones de la I. C. y Servicios Públicos con Salvador Cosenza. Caja de Jubilaciones con Arman Talarico. Caja de Jubilaciones con Isáac Utin. Caja de Jubilaciones con Carlos Forteza. Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con Meillet (J.). Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos. Oficio del Juzgado L. de 1.a instancia en lo Civil de 6.o turno.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Ferrocarril Central del Uruguay Miguel Cabot. Carlos Alfredo Palma. Manuel Cibils. Rafael Rodríguez (2). Blas Eugenio Acuña. Mariano Lenga. Fisco con Julio Granero y otros.

Definitivas — Alfredo Behérens y Cía. y otros con Fisco. Municipio de Montevideo con Miguel Briganti. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

Día 14 de Junio de 1937

Trámite no reservado — Larena Oscar A. Q. con Nicasia Victoria Rojas, divorcio sola voluntad. Coates Hnos. con Joaquín Fernández y otro, juicio ejecutivo. Sabater Vicente con Natalio Cerizola, cobro de pesos. Vecchini Edelvois con Carlos Molinari, div. Calpini María A. los Molinari, divorcio Calpini María A. con Francisco Tacco, divorcio. Oficio de la Suprema Corte de Justicia número 4127. Oficio de la Suprema Corte de Justicia número 4389. Oficio de la Suprema Corte de Justicia núm. 4376. Oficio de la Suprema Corte de Justicia número 4226. Oficio de la Suprema Corte de Justilia número 1913. Oficio de la Suprema Corte de Justicia número 4334. Arbelaiz Manuel, sucesión. Castro Sirena con Simón Moreira Pérez, divorcio unilateral. Fernández Constancio con Adolfo Lesperes, divorcio unilateral. Falda Ramona con Sabino Rodríguez, divorcio sola voluntad. González Sara, inscripción. Risso Lindorfa con Rosaura F. Francisco con Ana Carelli, divorcio. Soca Clara con Cayetanio Giuzio, divorcio unilateral. Borges de Pérez Orfilia, inscripción. Delgado Jesús María y otra, sucesiones. De Espada Jorge con Victoria Bottini, auxiliatoria. Irrazabal de Montes de Oca Laura A. con Ceferino Montes de Oca. Nicoli Felipe con María Guzmán. Exhorto número 1381 del Juzgado Letrado de lo Civil de 7.o turno. Silva María Alí, auxiliatoria, con Ana Silva Márquez. Rodríguez Agar, rectificación de partida. Rosello Catalina con Venancio Latierro, divorcio unilateral. Delgado Aurora con Román Alfozo. Regla Dolores con Nicasio Giménez, medidas preparatorias. Secco María Esperanza, inscripción. Aramendía Justo, sucesión. Harregui Víctor con Chiancone y Cía., accidente de trabajo.

Interlocutorias — Carmona Enrique A. M., tutela. Gayón Manuel (h), queja con el Juez de Paz de la 6.a sección. Vinhas Hugo con Juan María Collares, juicio ejecutivo.

Definitivas — La Asfaltadora Uruguaya con María Luisa W. de Colombo, cobro de pesos. Nallos de Martins María E. y otros, sucesiones.—César Más de Ayala, Actuario.

Día 15 de Junio de 1937

Trámite no reservado — González Alicia con Felipe Santiago Valdez, divorcio sola voluntad. Venvenuto Marita A. con Raúl I. Lagares, divorcio unilateral. Becerra Vicente con Agustín Vilasboa, alimentos. Bentacour Brigido con Carolina Liguieres. Manta Hermanas y otros solicitan concurso de la Federación de Empleados y Obreros. Martínez Bartolo, inscripción. Simón María Luz con Martín Marcelo Nier, divorcio unilateral. Barboza Adelino con Trinidad Meira. Bó Carlos con Angela Brando de Leroni. Lauko Luis con María I. Vargas, divorcio. Picos de Mor Ilia Vicenta y otra, sucesiones. Elorza María I. con Alfredo Cortes, divorcio unilateral. Ibáñez Evangelista con Amaro Santana. Keller Hermine con Guillermo Magyari. Ceravolo Aida, inscripción. Mas Oliver María Magdalena, incapacidad. Benzo Emilio con A. con Florentino Martínez Pacheco, divorcio unilateral. Cosme Guillen con Miguel Azadian. Perillo María N. con Pedro González, divorcio unilateral. García Magdalena con Luis B. Miegge. Bava Sánchez y Compañía, matrícula de comerciantes. Martínez Juan R., incapacidad. Rovitto María M. con Ernesto L. Cazzolino, divorcio unilateral. Morcchio Luis, sucesión. Lillo Daniel con Marjorie Echhart, divorcio. Susniti Ernesto con Angela Bianchi, divorcio. Barreto Fermina por su menor hijo con la sucesión de Lautaro Guerra. González Angel, exhorto número 1398 Juzgado Letrado Civil de 3.er turno Da Monteira Antonio con Eunice Pesoa, divorcio. Botella de Stuart Isabel con Manuel J. Stuart, pensión alimenticia. Compte y Rique Julio con Isaías Machado, cobro de pesos. Felitti Miguel con Pedro Ascoiti. Ariano Antonio, quiebra. De Munno con Latanzio. Bartesaghi Juan B. con Liga Uruguaya contra la Tuberculosis. La Caja Obrera con Hermenegildo Pedocchi, exhorto número 1753 del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno. Paulos Manuel con Olimpia Garippa, divorcio.

Interlocutorias — Sgarminato Carlos con Antonio Ariano, ejecución de hipoteca. Sarnícola Rosa M. Am. con Carlos González. Rodríguez Insua Polidoro con la Compañía Jabón Primus del Uruguay. Tasende Abelenda M., sucesión. Santos

de Frumento Manuela G. con José A. Fraumento.

Definitivas — Montautti Armando C. con Dolinda Aguado, divorcio. — César Más de Ayala, actuario.

Día 16 de Junio de 1937

Trámite no reservado — Cunulie María A. con Rodrigo Soto González, divorcio unilateral. Fontenla Leonilde María con Anselmo Loreto Muñoz, divorcio unilateral. López Concepción con José Leanes, divorcio unilateral. Alarcon Rodolfo y otros, inscripciones. Bianchicella Rosa con Juan Galliocchio, divorcio sola voluntad. Más de Coccorese Isabel con Pedro Pablo Coccorese, divorcio. Latorre Magdalena con Isaías Raúl Artigas, divorcio unilateral. Luzardo Carmen con José Costa, divorcio unilateral. Tournaben Fredi Justo con Ramona Silveira, divorcio. Caprio Theodolina, rectificación de partida. Apra V. Lorenzo, incapacidad. Viana Clemente, incapacidad. Barboza Adelino con Trinidad Neira, auxiliatoria. Banco Hipotecario con Atilio Barboza, posesión. García de la Mata de Arévalo Luisa, sucesión. Bianchi Doldan Amanda, artículo 113. Bertolotti Elisa, incapacidad. Mauri Alejandro y María Teresa Arioli, divorcio mutuo consentimiento. Martínez Juanita con Marcos Peirano, divorcio unilateral. Deambrosis y Costemalle con el inmueble número 28777. Alial Manuel con Blanca Rosa Nuñez, divorcio. Banco Hipotecario con Carmen Buxareo, posesión. Llanes Francisca con Nicasio Artigas, divorcio unilateral. Tamburini Rosa con José Mega, divorcio unilateral. Durán Manuel con María Varela de Durán, auxiliatoria. Imbriaco de Torre María T. con Alberto Torre, divorcio. Solari María C. con Felipe José Orsi, divorcio sola voluntad. Ibargaray Gregorio Mariano y Adela Alcoba, divorcio mutuo consentimiento. Fernandez Dolores, inscripción. Capelo unilateral. Carrera Carolina con Pedro Celestino Añasco, divorcio unilateral. Viera Gila E. con Vicente A. Vignola, divorcio. Custodio Cándido Héctor, auxiliatoria y rectificación de partida. Saavedra Ana con Eulogio Cáceres, divorcio unilateral. Botet Mercedes con Pedro Díaz O'Shanahan. Alava Margarita de, incapacidad. Yacosa José y Carmen Falero, divorcio mutuo consentimiento. Ariano Antonio, quiebra. Acquarone Enrique con propiedad número 76660. Borras de Giampietro Brígido Elcira, venia Muños de Bonilla Juana con Elisa Comesaña. Más de Ayala de Higgs C. y Tomás B. Higgs, sucesión. Banco Mercantil con Atilio Cardoso, M. preparatorias.

Interlocutorias — Gularte Almada Susano Isidro con Luisa de los Santos, auxiliatoria. Goldemberg Natam, sucesión. Alial Manuel con Blanca Rosa Nuñez, divorcio. Rocca de Silva Josefina con Domingo Pombo Dieguez. Bonasso de Pisano Emilia, sucesión, testamentaría. Banco Hipotecario con Clotilde Riet de Antúnez de Oliveira y otro.

Definitivas — Nazar María Salomé con Angel Zappettini, divorcio unilateral. Muiña Ambrosia con Wáshington Ximeno, divorcio unilateral. — César Más de Ayala, Actuario.

Día 17 de Junio de 1937

Trámite no reservado — Banco de la República contra Agustín Pedocchi, ejecución de hipoteca. Valverde de Lijones Blanca, sucesión. Lemarquant de Gómes y Artigas Julia con Leopoldo Gómes y Artigas. Boni Juan con María Fernández, divorcio. García Pedro A. con María A. Benavente, auxiliatoria. Fernández Manuel, inscripción. Klinfer Zoraida con Antonio Montesdioca, divorcio unilateral. Da Cruz Catalina y Camila, inscripciones. García Gómez José, inscripción. Cavia Arturo C. con Luisa Larrosa, divorcio. Crisci de González Aída con Carlos González. Fernández Ubaldo, inscripción. Cintas Antonio con Juan Maisonave, cobro de pesos. Coates Hermanos con Manuel Klot, cobro de pesos. Balletta Juan con Demetrio S. del Cerro, rectificación de firma. Gaggero Luis, sucesión. Muñecas de Acosta Feliciana, incapacidad. Cardozo José con Feliciana Irene Noguez, auxiliatoria. La Asfaltadora Uruguaya con propiedad número 22087. Deffeuller Campomar Domingo, sucesión. Silva de Valenzano Palmira con Antonio Valenzano, divorcio. Bentanor María con Fernando González Sánchez. Bavastro Eugenio, concordato. Harreguy Víctor con Chiancone y Compañía, accidente. Madera Florencio, inscripción. Figueredo Juan Francisco, inscripción. Pérez de García Nélida Isabel con Angel García Graña, divorcio unilateral. Brunet Mateo y Compañía solicita la quiebra de Miguel Dutto. Costemalle y Compañía Raúl con Alejandro Thomaseth, cobro de pesos.

Definitivas — Ayala Valerio Silvestre Máximo, prescripción. — César Más de Ayala, Actuario.

Día 18 de Junio de 1937

Trámite no reservado — Campodónico Ana y Angela con Juan M. Lago, cobro de pesos. de Salterain de Ferrando Emma, venia para vender. Broch Luis con María Botta de Broch, auxiliatoria. García Celia con Alfredo Happel Vignoly, divorcio unilateral. Mucci Vicenta con José Bello, divorcio unilateral. Radovichy Tomás, quiebra. Rodríguez Prieto María con José Alvarez García, divorcio unilateral. Banco Hipotecario con Luciana Simones, ejecución de hipoteca. Bacassy de Marsicano María con Francisco Marsicano, divorcio unilateral. Mega Vicente con María Felicia Pacilio, divorcio sola voluntad. Casullo Francisco, sucesión. Cousinet Julio E. con Ana Modesta Larguia, divorcio. García Ventura con Máximo J. Risso, rectificación de firma. Pedrables de Presto Celia con Antonio C. Presto, divorcio sola voluntad. Blanco Sara con Leopoldo Scotto, divorcio sola voluntad Lacassy de Marsicano María con Francisco Marsicano, divorcio unilateral. Chury Watt Héctor con Petrona Garrido, auxiliatoria. E. Acquarone y Compañía con el doctor Federico Escalada, exhorto número 1365 Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Vignoli Castellano Amalia con Adolfo Armellino, divorcio. Steglich Federico Ricardo con María Nieves Rampini, divorcio. Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" Sociedad Anónima con Juan José de Arteaga Suárez. González Angel, incapacidad. Mazzone Angel, incapacidad. Oficio de la Suprema Corte de Justicia número 4556. Banco de Crédito con Rosa Pérez de Villanueva, ejecución de hipoteca. Monzzani Aquiles con Antonio Spera. Mattos Victoriano y otros, exhorto número 2527 Juzgado Letrado de Tacuarembó. Balletta Juan con Demetrio S. del Cerro, rectificación de firma. Ertartegui Pablo Oscar y otro, sucesión. — César Más de Ayala, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 16 de Junio de 1937

Antonio Calderón Cama, español, 32 años, soltero, Wáshington 217.

Juan Santiago Artigas, oriental, 65 años, casado, Cufré 1835.

José Reggio, oriental, 82 años, casado, General Flores 2627.

Leopoldina Trias de Del Puerto, oriental, 62 años, Sgo. Sierra 3226.

Doralisa Nava de Tucuna, oriental, 46 años, casada, 8 de Octubre 2429.

María Rodríguez de Alvarez, oriental, 83 años, viuda, Colón.

Josefina Tubio de Murdok, oriental, 29 años, casada, Heredia 4231.

Aurora Zipitría de Montecarol, oriental, 84 años, viuda, Martín García 1496.

Juan Carlos Labobe, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.

Vicente Cataldo, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.

Amalia Bello, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.

Carlos López, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.

Josefa Minetto de Pastorín, italiana, 93 años, viuda, Durazno 1314.

Diamantina Obelar de Adamoli, oriental, 28 años, casada, La Marina 14.

Isabelino De León, oriental, 27 años, soltera, Colón.

Angélica Silvera, oriental, 24 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Juan Sonerby, oriental, 37 años, casado, Igualdad 3.

Nicolás Ritzinger, oriental, 78 años, soltero, Tapes 966.

Aurelio Freire, oriental, 66 años, casado, Colón.

Balbina Magadán García de Font, española, 42 años, casada, Corumbé 4106.

Petrona Niebe de Moretti argentina, 97 años, viuda, J. L. Terra 3521.

Juan Carlos Rodríguez, oriental, 16 años, soltero, Hospital Pasteur.

Roque Cabrera, oriental, 47 años, casado, Hospital Vilardebó.

Mónica Pintos, oriental, 17 años, soltera, Teniente Galeano 10.

Luis Antonio Sanguinetti, oriental, 85 años, casado, Paysandú 1837.

Sixto García, oriental, 58 años, viudo, Hospital Maciel.

Gerónimo Zappettini, oriental, 56 años, casado, Londres 54.

Cristina Echegaray de Toyos, oriental, 70 años, viuda, Lendro Gómez 2425.

Valentina Rodríguez de Silva, oriental, 62 años, viuda, Propios 1672.

Antonio Pacello, oriental, 23 años, soltero, Oficial sin número.

Carlos Serventich, oriental, 49 años, soltero, Criollos 4116.

Abrahan De Luca, oriental, 2 días, H. Pereira-Rossell.

Eduardo Bentancour, oriental, 32 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Eduardo Bentancour, oriental, 32 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Elois Gerardo Díaz, oriental, 5 años, Doroteo Enciso 861.

Día 17 de Junio de 1937

Angélica Rosa Petrella de Campolongo, italiana, 72 años, viuda, Mitre 1534.

Leandro Gómez, oriental, 30 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Benjamín Ferraro, oriental, 46 años, casado, Martín García 2206.

María Roses de Espinosa, oriental, 83 años, viuda, Yaguarón 1119.

Cándida Precedo de Raña, oriental, 28 años, casada, Cerro Largo 1981.

Adolfo López Maiz, oriental, 42 años, casado, Avenida Agraciada 1876.

Manuela Eusebia Aquino, oriental. 61 años, soltera. Enrique Martínez 1762.

Genoveva Godoy de Telechea, oriental, 60 años, casada. G. Flores 2392.

Magdalena Elichiry, oriental, 57 años, soltera. General Flores 2392.

Pascuala Alegre, oriental, 61 años, soltera. Hospital Maciel.

Agustina Surrato de Isoleno, italiana, 79 años, viuda, Estrella del Sur s|n.

Día 18 de Junio de 1937

Ricardo Ramos, español, 45 años, soltero, Patria 2681.

Guillermo Michaelson Pacheco, oriental, 57 años, divorciado, Olimar 1486.

Atanasio Carfini, paraguayo, 73 años, casado, Marcelino Sosa 2726.

Carlos Venuti, oriental, 62 años, casado, Timbú 2642.

Ana Eudosia Esther Más Bresciani de Caporale, oriental, 28 años, casada, Juan Paullier 1004.

María Esponda de Osácar, oriental, 67 años, casada, Río Negro 1248.

Alfonso Casanova, oriental, 53 años, casado, Fraternidad 4112.

Francisca Filomena Volpi de Hernández, oriental, 28 años, casada, Atenas 3130.

Manuel Herminio Gamenara, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.

Blanca Correa, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.

Eusebio Arretche, oriental, 20 horas, G. Viana 2159.

Tomasa Arias de De León, oriental, 58 años, casada, H. Pasteur.

Juana Araújo de Godoy, oriental, 26 años, casada, H. Pasteur.

Benicio Ancheta, oriental, 36 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Aurelia Skerl, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.

María Elena Martínez, oriental, 6 días, Hospital Pereira-Rossell.

Rosa Bilbao de Riquetti, española, 41 años, casada, Apóstoles 7.

Florencio Francisco Suárez, oriental, 46 años, casado, Hospital Militar.

Indalecio Núñez, oriental, 3 días, R. Eguren 47.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1936.

DICIEMBRE

Rocha

1.a Sección—Nelson Hugo Egoña, Humberto Nieves, Angélica Acevedo, Ramona Tejera de Pérez, José Miguel Manses, Julio Acosta, Baldovina Gómez, Aníbal Teófilo Larrea, Paulino Deolindo Pereira, Laudelino Cardoso, Bernardino Martínez, Juan Domingo Cedrez, Cándida Delgado de Rebufello, Hilario Huelmo, Delmidia Gregoria Delmond, Isaac Bonilla, Uvaldina Fernández de Casella, Zenobia Altez, Honorata Cardoso de Cardoso, Velonia Silva.

3.a Sección — Pereyra Gladis Elba, Pacheco de Pereyra Juana, Rodríguez Gila, Techera Nilso Heberto.

Salto

1.a sección — da Silva José Raúl. Cáceres Mirta. Servetti Isabel. Erbuno María Esther. Díaz Margot. da Silva Ramón. da Rosa Ubaldina. Zanite Raúl. Cardozo Eulalio Rodolfo. Yacques de Olivera Valentino. Liberature Carlos María. Paredes Hilda. Galli Teresita. Almada Matilde Renée. Tapia Aurora. Domínguez Gladys Teresa. Palma Fladys Renée Popelka Francisco. La Greca Nelly Rosa. Díaz Mabel. González María Elena. Núñez Josefina. Malher Juana. Rodríguez Julián. Curti de Rodríguez Sabina. Silva Duré Ramona. Rosas Marcelina. Acosta María del Carmen. Aguirre Anselmo. González Florencia Esther. da Silva Pascualina. Ríos María Elena. Nunes Angel Arisvaldo. Tarircelli Adan. Andrenky Felipe. Araújo Elsa. Delgado María Teresa. Bulno Ismael Carmelo, González Zulma Gladys, Lombardini de Gatti Rosa, Núñez Delfridis, Tejera Andrea, Farías Julieta, Acosta Eleazar, Echudi Juan, Aguirre Carmen Marina, Heredia Miguel Angel, Heredia Luis Alberto, Rial Gladys Celeste, Campanella Damiana Ricarda, López Fermín, Rodríguez Iricenda, Olivera Luis Alberto, Flores Alberto, Dalmao Enrique, Elustando Juan Pedro, Rodríguez Dina Teresa, Díaz Juan Bautista, Rodríguez Telmo Humberto, Bermúdez Juan Carlos, Montes Dolores, Azambuya José María, Velis Lucio, Larrosa Dionisio, Ferreira José.

2.a Sección — Yacques Héctor Roberto, Maggi Miguel Ramón, Castillo Toribo, Maciel Florencio, Ferreira Mesa Dorila, Gerolami Clive Ramón, Baliñas Mateo, Ferraz Ocasio, Milans Elbio,Sosa María Mercedes, Solís y González Bibiano, Márquez Catalina, Rodríguez de Núñez María, Repeto Alcides, Leguisamo Leandro, Villar Fernando, Gómez María Elena, Olivera Ernestina, Fernández Ramona, Acuña Eulogia, Tantardini de Pereira Eulogia.

5.a Sección — Demenciano Alvez.

10.a Sección — Montes Eliazar, Montes Gregorio.

11.a Sección — Flores de Cayetano Cándida, Fernández Eliseo, De Lima Salomé, Patule de Leguisamo Gregoria.

San José

1.a Sección — Martín Walter Ruben, Ferrer Martiniano, Gambetta Lubin, Mareco Esteban Alberto, Sosa Mario Gerardo Ernesto, Camacho de García Nemesia, Lerena Alcides Noel, Alonso de Gutiérrez María, Almenarez de García Juliana, De León Ance de Ubal Julia, Rodríguez Juan María, Mendieta Gilca, Zerpa Celina, Montesdeoca Gladys Teresa, García Juana, Artola de Carbajal María Gumersindo, García Vilma Isabel, Clara de Perera Corina, Varela de Cardoso Delia, Mallada Fernando, González Ramón F., Di Leone Luis, Ríos Lorenzo Donato, Muñiz de Vila Jacinta, Hernández Isidro Diana.

3.a Sección — Severino Martínez, Nery R. Castro.

5.a Sección — Morin Antonia, Candiota Gladys.

6.a Sección — Basso Juan Francisco.

Soriano

1.a Sección — Fornaride Besanzoni María Atilia, Finochio Pablo Conrado, Barboza Fausto, Irigoyen de Rivas Vicenta, Pferminger Alberto, Lemaive Carlos Eduardo, Busca Angel Cruz, Rizos Juan, Aguilar Alberto, González Justo, Peralta Apolinario, Sandoval Carlos, Gutiérrez de Nogueira Delcia, Nieras Justina, Sebre Hini de Ribeiro Juana, Mancebo Linadelia, Alvarez Juan Carlos, Cabrera Esmeralda, Nora Celina, Acuña María Esther, Bruni Berónica Elsie,Montolis de Baratelli Luisa, Zapata de Pintos Petrona, García de Correa Leonor, Caferatta de Linare María, Cruz Gladys Adolfa, Celso Martínez, Rodríguez Adolfo, Baez Angela María, Rodríguez Román, González Luis, Real de Garrido Rosario, Padilla Fermín, Arce Francisco, Machuca de Gutiérrez Zelmira, Rey Rocío del Alba, Pielorno Modesto Andrés, Pérez Rosa, Rosales Luis.

5.a Sección — Silva José María.

Tacuarembó

1.a Sección — Espinosa Carmen, Rosado Borda Julia Clementina, Blanco Severino, Sánchez Márquez Florencia Angélica, Núñez Ruiz Díaz Martina, Escobar Paula Luisa, Gutiérrez de Alvez Alicia Angelita, Píriz María, Acosta de Fontes Celedonia, Guana Pereda Elcira Lia, Núñez Freitas Nery. Ferrón Delmar. Fontes de Pereira Anacleta Marcelina. Gómez Oliria Jobita, Porto Rosalbino, Payaret Pereira José Pedro, Rezende Lacerda Orfila, Martínez Núñez Gloria, Cardozo Martiniano, Silva de Romano Nerea, Rossi Eva, Barrios Tomás, Márquez Floretta Patrocinio, Salmantor Rivero Elda, Tabárez Silva Emilio, Chagas de Alvarez Etelvina, Brizolara da Rosa Sisley,Serpa Mario, Lagos González de Borgarelli Margarita, González Silva Manuel, Rodríguez Silveira Fermín, Nieves Padilla Serafina, Fallate Luis, Videla Juan Nery, Dutra Ferreira de Longo Nélida, Correa Correa Humberta, Gamarra María Luisa, Bandera Lamos Irineo, López Flor de Lis, Leal Olivera Seña Reina, González Plácido.

2.a Sección. — Ramos Justo, Clavijo Natividad.

7.a Sección — Pereira Mario.

9.a Sección — Larregui Aurora, Recacta Alfredo Arturo, Tobía de Hegui Braulia, Larrosa Cándido, Gómez Luciano Nicolás, Pérez Wáshington, Acuña Artemio, País Donata Justa, Guimaraes José, Guimaraes Teresa.

Treinta y Tres

1.a Sección — Vergara Antonio, Acuña José, Gancio Celestino Antonio, Noble de Pereira Gumersinda, Rodríguez Oscar Severiano, Santana Carolino, Mauttone Ficente A., Santos María Gladys, Melgarejo Edelfa, García Olga, Silva Froilán, Pimienta Ruperto, Cabrera Aldamira, Hernández Alfredo, Buyarre Camila, Ituarte Luis Angel, Giménez de Gutiérrez Gregoria, Larrosa Toribio, Píriz María Isabel, Darrila Herminda, Alvarez Teodoro, Buerra Sixto, Sosa Milto, Recuero Mirella, Marichal Sofía, Amilivia Eugenia, Fernández Jacinta, Felez Sonia Teresa, Olivera Prudencia Félix, Beson Ramón, Arostegui Alberto Darío, García Ulpiano, Bordon Servando, Gómez de Amibar Juana, Sillalba Dorotea, Medina Iris. Hernández Mario, Sosa Profeta, Correa de Fernández Juana, Méndez de Iguini Juana, Méndez Julio, Barreto Santos, Iguini de Lago Sara, Cela Gumersindo, Díaz José.

2.a Sección — Núñez Gladys Erci, Correa Juan Martires, Pellejero Mercedes Tolentino, De León Mirta, Vergara Hugo Listerio, Pereira Luis Alberto, Avila Leonides, Garrido Alba Dinora, Rodríguez Nicolasa Inés, Ramos José Domingo, Saavedra Darío Floro, Suárez Juanita Bellarmina, Silva Nereo, Fasciolo Carmen.

4.a Sección — Silva Antonio, Caraballo Sixto, Caraballo Cándida.

6.a Sección — Sosa Natividad, Barrera Pedro Zoilo, Corrales Constancio, Pereyra Isaguirre Agustina.

7.a Sección Macedo Pedro, Pereira Soledad.

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

MES DE OCTUBRE DE 1936

Artigas

1.a Sección — Arístides Fernández López, brasileño, soltero, con Julia Sabarroz, oriental, soltera.

Hermindo Pérez, brasileño, soltero, con Emma Flores, brasileña, soltera.

Máximo Jurado, oriental, soltero, con Aída Lucía Bianchi, oriental, soltera.

Arístides Sosa, oriental, divorciado, con Ondina Cardozo, oriental, soltera.

Carlos Julio Parada, oriental, soltero, con Antonia Corrales, oriental, soltera.

Erhoy Medeiros, brasileño, soltero, con Ramona Messa, brasileña, soltera.

Alejandro Ferreira, brasileño, soltero, con Joaquina da Concepción Gregoria, brasileña, soltera.

Arístides de Moura, brasileño, soltero, con Clarinda Macedo, oriental, soltera.

Marcirio Ottoniel Alves, brasileño, soltero, con Eduviges Sosa, oriental, soltera.
Osman Guzmán de Oliveira, brasileño, soltero, con Cecilia Canedo Paz, brasileña, soltera.
7.a Sección — José Miguel Elizalde, oriental, soltero, con Laura Elida Mundell, oriental, soltera.
Bernabé Berneda, oriental, soltero, con Juana María Sosa Guimaraes, oriental, soltera.
Marcos Garín, oriental, soltero, con Juana Abrehan, oriental, soltera.
Ambrosio Aguilar, oriental, soltero, con María Magdalena Torres, oriental, soltera.

Canelones

1.a Sección — Dalmiro Mármol, con Emeteria Telma Castelli.
Isidro Morales, con Ana Catalina Alberti.
Clotilde Bologna, con Justa López.
Pedro Dogliotti, con Celestina Rocca.
Francisco Merlo, con Evangelina Alvarez.
Raúl Pío Remedios, con Teresa Perrone.
4.a Sección — Antonio Larrosa, oriental, divorciado, con Orogilda Mutis, oriental, soltera.
Saturnino A. Hernández, oriental, soltero, con Blanca Irma Alonso, oriental, soltera.
Orestes Vignoly, oriental, soltero, con Irma Iris Moreira, oriental, soltera.
Mario Acevedo, oriental viudo, con María Fermina Viotti, oriental, soltera.
Juan José Garré Daurta, oriental, soltero, con Blanca Inés Julia Roselló, oriental, soltera.
Carlos Antonio S. Fregossi, oriental, soltera, con María Esther Jarra, oriental, soltera.
José Luis Mata Baldés, oriental, soltera, con Nélida Renée Marañón, oriental, soltera.
7.a Sección — Ubaldo Agustín Delfante, oriental, soltero, con Justina Mosegui, oriental, soltera.
Celio Alfredo Segade, oriental, soltero, con Julia Quinteros, oriental, soltera.
Modesto González, oriental, soltero, con Pabla Fumero, oriental, soltera.
Teófilo Barnech, oriental, soltero, con Cándida Angelina Lasa, oriental, soltera.
Prudencio Riverón, oriental, soltero, con Dominga González, oriental, soltera.
Abel M. Barnech, oriental, soltera, con Elida V. Jorge, oriental, soltera.
José Betancur, oriental, soltero, con Josefa Scayola, oriental, soltera.
12.a Sección — Cirilo Satrano, oriental, soltero con Arcelia Carmen Martínez, oriental, soltera.
Ernesto Bessolasco, oriental, soltero, con María Luisa Calandria, oriental, soltera.
José Florencio Rodríguez, oriental, soltero, con María Julia Conzoni, oriental, soltera.
13.a Sección — Mateo Carmelo de León, oriental, soltero, con Matilde Alpuín, oriental, soltera.
Eusebio Delgado, oriental, soltero, con Margarita Delgado, oriental, soltera.
14.a Sección — Ascensión Martínez, oriental, soltero, con Delia Lucía Torres, oriental, soltera.
Mateo Peña, oriental, soltero, con Ignacia Martínez, oriental, soltera.
Martín Quintero, oriental, soltero, con María Bermúdez, oriental, soltera.
Eugenio Ramón Marrero, oriental, soltero, con Obdulia Angela Magnoni, oriental, soltera.
Jacinto Emiliano Perdomo, oriental, soltero, con Alejandrina González, oriental, soltera.
15.a Sección — Victorio Norberto Scagni, oriental, soltero, con María Elida Moreira, oriental, soltera.
Anastasio Calvo, oriental, soltero, con Petrona Sardeña, oriental, soltera.

Cerro Largo

1.a Sección — José Estanislao Negri Lepratti, oriental, soltero, con Yolanda Olmos, oriental, soltera.
José Méndez Vallony, brasileño, divorciado, con Elida Leoncia Urrutia, oriental, viuda.
Juvenal Borges, oriental, soltero, con María del Socorro Pereira, oriental, soltera.
José Santiago Monegal, oriental, soltero, con Josefa Parada, oriental, soltera.
Daniel Centena, oriental, soltero, con Jacinta Clotilde Silva, oriental, soltera.
Irmain Leoncio Varela, brasileño, soltero, con Lía Gómez, oriental, soltera.
José Esteban Cabrera, oriental, soltero, con María Gracia Orga, oriental, soltera.
Juan Saúl Vidal, oriental, soltero, con Adela Germán, oriental, soltera.
6.a Sección — Evio Edmundo Zunino, oriental, soltero, con Elena Diega Marinelli, oriental, soltera.
Ladislao Marceló, oriental soltero, con Hilma Teotima López, oriental, soltera.
Alfredo Ormindo Mujica, oriental, soltero, con Juana Gualberta Marmontel, oriental, soltera.
12.a Sección — Juan Carlos Pereira, de Avila, oriental, soltera con Higia Gregoria Ubilla, oriental, soltera.

Colonia

4.a Sección — Marcos Un, ciudadano legal, con Rooney Marta Brodzky Ponsa
Francisco Martínez, oriental, soltero, con Delia Allio, oriental, soltera.
Teófilo Armand Hugón, oriental, viudo, con Margarita Plavan, oriental, soltera.
5.a Sección — Anastasio Anselmo Rodríguez, oriental, soltero, con María Dolores Sánchez, oriental, soltera.
Juan González, oriental, soltero, con Emilia Fernández Cabrera, oriental, soltera.
6.a Sección — Manuel La Paz, oriental, viudo, con Primitiva Servanda Camacho, oriental, soltera.
Julián Oyola, oriental, soltero, con Elisa Libertad Pérez oriental, soltera.
Alberto Rodríguez, oriental, soltero, con Beatriz Cecilia Bonjour, oriental, soltera.
Pantaleón Berón, oriental, soltero, con Josefa Muniz, oriental, soltera.
Marcos Hernández, oriental, soltero, con Nilda Brusco, oriental, soltera.
Ricardo Bastarreix, oriental, soltero, con Lucía Cufré, oriental, soltera.
Serafín Tagliafico, oriental, soltero, con Blanca Delia Pesce, oriental, soltera.
José María Rodríguez, oriental, soltero, con María Felisa Reina, oriental, soltera.
Blas Camacho, oriental, soltero, con Nilia Irma Díaz, oriental, soltera.
Sebastián Padrón, oriental, soltero, con Elena Herbin, oriental, soltera.
10.a Sección — Gregorio Rodríguez, oriental, soltero, con Lucía Eustaquia Pérez, oriental, soltera.
Alejandro Julio Méndez, oriental, soltero, con Clara María Troche, oriental, soltera.
Mariano Aristimuño, oriental, soltero, con Dionisia Larrudé, oriental, soltera.
José Pedro Menghini, oriental, soltero, con Irene Emilia Meny, oriental, soltera.
14.a Sección — Antonio Blas Batista, oriental, soltero, con Justina Barreiro, oriental, soltera.
Silvestre Ayala, oriental, soltero, con Evelina Ochogaray, oriental, soltera.
Ramón Rosendo Cabrera, oriental, soltero, con Matilde Agustina Gómez, oriental, soltera.
Sirilo Gómez, oriental, soltero, con Carmen Esther Antúnez, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección — Tolentino Montes de Oca, oriental, soltero, con Santiaga Márquez, oriental, soltera.
Ignacio Fumero, oriental, soltero, con Luisa Correa Corbo, oriental, soltera.
Sixto Cabrera, oriental, soltero, con Zulema Olegaria Moreira, oriental, soltera.
Lázaro Lazaroff, búlgaro, soltero, con Isabel Navas, oriental, soltera.
Rodolfo Islas, oriental, divorciado, con Ciriaca Etchegaray, oriental, soltera.
Felipe Llanes, oriental, soltero, con Rosa Franco, oriental, soltera.
Octavio Oscar Berón, oriental, soltero, con María Felipa Noriega Coll, oriental, soltera.
Feliciano Alves, oriental, soltero, con Erlinda Sánchez, oriental, soltera.
Juan Carlos Arriola, oriental, soltero, con María Eleuteria Rodao, oriental, soltera.
Nicomedes Raquel Martínez, oriental, soltero, con María Carmen Corbo, oriental, soltera.
Bernabé Márquez, oriental, soltero, con Blanca Azucena Pintos, oriental, soltera.
Tulio Ayala Gayo, oriental, soltero, con Luisa Simona Laguna Iturralde, oriental, soltera.
Alfredo Azeni, oriental, soltero, con Celia Raquel Gauna, oriental, soltera.
Juan Evangelista Sánchez, oriental, soltero, con Brígida Lozano, oriental, soltera.
Bonifacio Aguero, oriental, soltero, con Avelina Berrero, oriental, soltera.
2.a Sección — Alcides Garín, oriental, soltero, con Emma Tomasa Baldenegro, oriental, soltera.
4.a Sección — José Pedro Francia, con Juana Evangelista Alvarado, oriental.
Juan Francisco Fonseca, oriental, con Juna Blanco, oriental.
Teófilo Martínez, oriental, con Italia Sofía Agresta, oriental.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 6 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 31 DE MAYO DE 1937

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
EXTERNAS —				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	84.50	28	Mayo	1937
Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905. (Ley 23 de Enero 1506)	98.00	17	Mayo	1937
Empréstito de Obras Públicas 5 o|o de 1909. (Ley 14 de Junio 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Empréstito Títulos 5 o|o oro de 1914. (Leyes 24 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	15	Setiembre	1936
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	75.00	30	Julio	1936
Deuda Externa 5 o|o 1919 F. C. del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Deuda Externa 5 o|o 1919 F. C. Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	97.00	29	Abril	1937
Empréstito 8 o|o orc de 1921. (Ley 8 de Agosto 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 o|o oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	95.00	17	Diciembre	1936
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo 1930)	86.00	20	Noviembre	1935
INTERNACIONALES				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio 1894)	95.20	30	Abril	1937
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre 1918)	97.50	14	Mayo	1937
INTERNAS —				
Bonos de Garantía F. C. U. del Este. (Ley 16 de Junio 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto 1912)	97.30	25	Mayo	1937
Emp. Títulos 5 o|o oro 1914 E. Local. (Ley 24 de Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 15 Octubre 1931 y 9 Abril 1935)	100.00	27	Mayo	1937
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	—	—	—	—
Emp. Frigorífico Nacional. (Leyes 11 Marzo 1932 y 29 Abril 1933)	—	—	—	—
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Mayo 1929)	97.50	26	Mayo	1937
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—	—	—
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie A Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 1	98.60	21	Mayo	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie A Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 2	98.60	6	Mayo	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie B Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 1	98.50	31	Mayo	1937
Deuda I. Conversión 5 o|o 1937 Serie B Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 2	99.80	31	Mayo	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie C Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 1	97.20	2	Abril	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie C Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 2	100.80	28	Mayo	1937
Títulos Especiales de Salud Pública (Ley Noviembre 8 de 1935)	98.50	28	Mayo	1937
MUNICIPALES —				
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie A	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie B	99.10	31	Mayo	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie B. Q. ¼	99.30	31	Mayo	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie C	99.30	31	Mayo	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie D	99.10	27	Mayo	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie E	98.30	26	Mayo	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie H	98.60	28	Mayo	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie I	98.50	31	Mayo	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie J	99.00	23	Abril	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie K	98.00	26	Mayo	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie L	99.10	17	Mayo	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie M	99.20	31	Mayo	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie N	98.20	31	Mayo	1937
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A				
Cédulas Serie B				
Hipotecarios Series C y D				
Hipotecarios Serie E				
Hipotecarios Serie F				
Hipotecarios Serie G	99.[illegible]	19	M[illegible]	937
Hipotecarios Serie H				
Hipotecarios Serie I				
Hipotecarios Serie J	98.50	20	Abril	1937
Hipotecarios Serie K	98.40	21	Abril	1937
Hipotecarios Serie L	98.80	13	Mayo	1937
Hipotecarios Serie M	98.80	13	Mayo	1937
Hipotecarios Serie N	98.70	23	Abril	1937
Hipotecarios Serie O	98.[illegible]	21	Abril	1937
Hipotecarios Serie P	98.50	30	Abril	1937
Hipotecarios Serie Q	98.70	3	Mayo	1937
Hipotecarios Serie R	97.80	1.o	Abril	1937
Hipotecarios Serie S	98.40	13	Mayo	1937
Hipotecarios Serie T	98.80	26	Mayo	1937
Hipotecarios Serie U	98.90	26	Mayo	1937
Hipotecarios Serie V	99.20	31	Mayo	1937

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Hipotecarios Serie X	99.50	26	Mayo	1937
Hipotecarios Serie Z	99.70	31	Mayo	1937
Hipotecarios Serie 25	100.00	27	Mayo	1937
Hipotecarios Serie 26	100.40	28	Mayo	1937
Hipotecarios Serie 27	100.30	28	Mayo	1937
Hipotecarios Serie 28	99.20	28	Mayo	1937
Hipotecarios Serie 29	98.90	26	Mayo	1937
Hipotecarios Serie 30	99.70	28	Mayo	1937
Hipotecarios Serie 31	99.70	28	Mayo	1937
Títulos Hipotecarios 5 o|o de 1937. Serie A. s|b.	98.90	31	Mayo	1937
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	96.00	4	Mayo	1937
Obligaciones Hipotecarias 1926	99.30	28	Mayo	1937
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	103.50	31	Mayo	1937
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	203.00	5	Abril	1937
Banco Comercial	305.00	6	Mayo	1937
Banco de Crédito	160.00	24	Mayo	1937
Banco Popular del Uruguay	150.00	28	Mayo	1937
Banco Territorial del Uruguay. (Serie A)	125.00	8	Noviembre	1935
Banco Territorial del Uruguay. (Serie B) y C)	101.00	31	Julio	1936
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	110.00	6	Abril	1937
Fábricas Nacionales de Cerveza	182.00	31	Mayo	1937
Compañía Salus	145.00	31	Mayo	1937
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	215.00	28	Mayo	1937
Mercado del Puerto	80 00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	172.00	16	Abril	1937
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	80.00	6	Mayo	1935
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	70.00	26	Mayo	1937
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1931
Molinera y Panificación del Uruguay Sociedad Anónima	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Compañía Ind. y de Productos Agrícolas	110.00	14	Mayo	1936
Sociedad Cooperativa de Abasto	84.00	14	Mayo	1935
Maltería Nacional	165.00	22	Octubre	1936
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.50	9	Diciembre	1936

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda, con arreglo a disposiciones vigentes, y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".